Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Número 250 Jueves, 27 de octubre de 2016

BORM

S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación y Universidades

8696 Orden de 20 de octubre de 2016, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas correspondientes a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, y de Maestros. 32774

8697 Orden de 20 de octubre de 2016, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas correspondientes al Cuerpo de Inspectores al servicio de la Administración Educativa y de Inspectores de Educación. 32862

Consejería de Educación y Universidades
Universidad Politécnica de Cartagena

8698 Resolución R-765/16, 13 de octubre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Tecnología Electrónica a don Fulgencio Soto Vallés. 32880

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud

8699 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Técnico Auxiliar Sanitario, opción Cuidados Auxiliares de Enfermería. 32881

8700 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Técnico Auxiliar Sanitario, opción Farmacia. 32885

8701 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Técnico Especialista Sanitario, opción Higiene Dental. 32889

8702 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Técnico Especialista Sanitario, opción Anatomía Patológica. 32892

8703 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Técnico Especialista Sanitario, opción Laboratorio de Diagnóstico Clínico. 32896

8704 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Técnico Especialista Sanitario, opción Documentación Sanitaria. 32900

8705 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Diplomado Sanitario no especialista, opción Fisioterapia. 32904

NPE: B-271016-250

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud

8706 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Diplomado Sanitario no Especialista, opción Enfermería. 32909

8707 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Diplomado Sanitario no Especialista, opción Terapia Ocupacional. 32915

8708 Resolución de 13 de octubre de 2016 de la comisión de selección del concurso de traslados para la provisión de plazas de Pinche del Servicio Murciano de Salud, convocado mediante la Resolución de 21 de mayo de 2015 (BORM 20.06.2015), por la que se resuelve el concurso y se efectúa propuesta de adjudicación definitiva al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud. 32920

3. Otras disposiciones

Consejo de Gobierno

8709 Decreto n.º 124/2016, de 26 de octubre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a los Ayuntamientos de Cieza, Jumilla, Molina de Segura y San Javier para financiación del funcionamiento de sus conservatorios de música durante el segundo semestre del ejercicio de 2016. 32923

8710 Decreto n.º 125/2016, de 26 de octubre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Universidad de Murcia para la organización, gestión y actividades de las titulaciones de los campus externos de la misma en el curso 2016/2017. 32927

8711 Decreto n.º 127/2016, de 26 de octubre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de concesión directa de una subvención a la Universidad Politécnica de Cartagena, para contribuir a la adecuación de instalaciones y espacios docentes. 32932

4. Anuncios

Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo

8712 Anuncio de información pública del estudio de impacto ambiental del proyecto de ampliación de la Edari con planta de generación de 800 kw a biogás y de la actualización de la autorización ambiental integrada de la industria El Pozo Alimentación, situada en Avda. Antonio Fuertes n.º 1, en el término municipal de Alhama de Murcia, con n.º de expediente 1434, a instancia de El Pozo Alimentación, S.A. 32936

Consejería de Fomento e Infraestructuras

8713 Anuncio de licitación del servicio de redacción de un estudio para la elaboración del Plan Director de Transporte de Viajeros en la Región de Murcia. 32937

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

8714 Petición de concesión de aguas desaladas procedentes de la planta de Valdelentisco. Expte. CSR-8/2015. 32939

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

BORM

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

8715 Procedimiento ordinario 149/2016. 32940

8716 Ejecución de títulos judiciales 109/2015. 32941

8717 Ejecución de títulos judiciales 56/2016. 32943

8718 Procedimiento ordinario 632/2015. 32945

8719 Ejecución de títulos judiciales 107/2016. 32946

8720 Ejecución de títulos judiciales 36/2016. 32949

De lo Social número Dos de Murcia

8721 Procedimiento ordinario 121/2016. 32951

De lo Social número Siete de Murcia

8722 Procedimiento ordinario 870/2014. 32953

8723 Procedimiento ordinario 689/2014. 32955

De lo Social número Ocho de Murcia

8724 Procedimiento ordinario 58/2015. 32956

IV. Administración Local

Abarán

8725 Anuncio de aprobación inicial de cambio de sistema de actuación de la UA1 del P.P. Los Lucas Barranco Molax II. 32958

Aledo

8726 Aprobación de padrones correspondientes a IBI de naturaleza urbana e IBI de naturaleza rústica correspondientes al ejercicio 2016. 32959

Cartagena

8727 Formalización del contrato de expediente de retirada y eliminación de vehículos abandonados como residuos sólidos urbanos. 32960

8728 Anuncio de formalización del contrato de expediente de reposición de cable y otros elementos robados en instalaciones de alumbrado público en el término municipal de Cartagena (año 2016). 32961

8729 Anuncio de formalización del contrato de expediente de dirección técnica, producción técnica escénica, personal de asistencia e infraestructuras del Festival La Mar de Músicas. 32962

8730 Anuncio de formalización del contrato de servicio de sonido e iluminación con motivo de la XXII edición del festival La Mar de Músicas. 32963

8731 Formalización del contrato de servicio de comedor en las escuelas de verano organizadas por el Ayuntamiento de Cartagena. 32964

8732 Anuncio de formalización del contrato de servicio de escuelas de verano organizadas por el Ayuntamiento de Cartagena. 32965

Cehegín

8733 Anuncio de suspensión de tramitación de expediente de contratación de la concesión demanial del Centro de Atención a la Infancia de Cehegín y Punto de Atención a la Infancia de Canara. 32966

Las Torres de Cotillas

8734 Anuncio de licitación del contrato de suministro y montaje de grada prefabricada y asientos en el polideportivo municipal. Expte. 1.2201/2016. 32967

Lorca

8735 Aprobación definitiva del Programa de Actuación y Proyecto de Reparcelación de la UA-41 del P.G.M.O. de Lorca en Ramblilla de San Lázaro. 32969

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

Los Alcázares

8736 Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo de funcionario interino de una plaza de Arquitecto Técnico, con creación de una bolsa de trabajo, por el sistema de concurso-oposición; designación de miembros del Tribunal calificador y convocatoria del primer ejercicio de la fase oposición (BORM n.º 61 de 14/03/2016). 32970

Mazarrón

8737 Aprobación inicial del catálogo de caminos rurales prioritarios del término municipal de Mazarrón. 32973

Molina de Segura

8738 Corrección de error en anuncio de aprobación definitiva de la ordenanza de transparencia, acceso a la información pública y reutilización, publicado con el número 7534. 32974

Santomera

8739 Anuncio licitación del contrato de obras de rehabilitación de la casa de los hermanos Hernández-Ros Murcia. 32979

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local

8740 Convocatoria a Asamblea Anual Ordinaria. 32982

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación y Universidades

8696 Orden de 20 de octubre de 2016, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas correspondientes a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, y de Maestros.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, en su disposición adicional sexta, apartado 1, determina que, entre otras, es base del régimen estatutario de los funcionarios públicos docentes la provisión de plazas mediante concurso de traslados de ámbito estatal.

En el apartado 3 de esta misma disposición, se establece la obligación para las Administraciones educativas de convocar periódicamente concursos de traslados de ámbito estatal, a efectos de proceder a la provisión de las plazas vacantes que determinen en los centros docentes de enseñanza dependientes de aquellas, así como para garantizar la posible concurrencia del personal funcionario de su ámbito de gestión a plazas de otras Administraciones educativas y, en su caso, si procede la adjudicación de aquellas que resulten del propio concurso. En estos concursos podrán participar todo el personal funcionario docente, cualquiera que sea la Administración educativa de la que dependan o por la que hayan ingresado, siempre que reúnan los requisitos generales y los específicos que, de acuerdo con las respectivas relaciones de puestos de trabajo establezcan dichas convocatorias.

El Real Decreto 1.364/2010, de 29 de octubre, por el que se regula el concurso de traslados de ámbito estatal entre personal funcionario de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica de Educación, establece, en su artículo 7, que con carácter bienal las Administraciones educativas convocarán concursos de traslados de ámbito estatal, a efectos de proceder a la provisión de las plazas o puestos vacantes que determinen, así como para garantizar la posible concurrencia del profesorado de su ámbito de gestión a plazas o puestos de otras Administraciones educativas. Celebrados los últimos concursos de ámbito estatal en el curso 2014/2015, procede realizar de nuevo en el presente curso la convocatoria de los mismos conforme a la regulación establecida en dicha norma.

En su virtud, y de conformidad con la Orden ECD/1596/2016, de 23 de septiembre, por la que se establecen las normas procedimentales aplicables a los concursos de traslado de ámbito estatal, que deben convocarse durante el curso 2016/2017, para personal funcionario de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa,

Dispongo:

Primero.- Ámbito de la convocatoria.

1. Se convoca concurso de traslados, de acuerdo con las especificaciones que se citan en la presente Orden, para la provisión de puestos vacantes entre funcionarios docentes de los Cuerpos de:

511- Catedráticos de Enseñanza Secundaria.

512- Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas.

513- Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño.

593- Catedráticos de Música y Artes Escénicas.

590- Profesores de Enseñanza Secundaria.

591- Profesores Técnicos de Formación Profesional.

592- Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.

594- Profesores de Música y Artes Escénicas.

595- Profesores de Artes Plásticas y Diseño.

596- Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

597- Maestros.

2. Anexos de la presente convocatoria:

● **Anexo I a)**.- Institutos de Educación Secundaria, Institutos de Educación Secundaria Obligatoria, Centros Integrados de Formación y Experiencias Agrarias, Centros Públicos Integrados de Formación Profesional, Centros Públicos de Educación Infantil y Básica, Equipos Generales de Orientación Educativa y Psicopedagógica, Equipos de Atención Temprana y Equipos Específicos.

● **Anexo I b)**.- Centros de Educación Especial con unidades de Formación Profesional y, en su caso, con puestos de profesores técnicos de servicios a la comunidad y Centros de Educación Especial con puestos de orientación.

● **Anexo I c)**.- Centros y aulas de Educación Permanente de Adultos.

● **Anexo II.**- Escuelas Oficiales de Idiomas.

● **Anexo III.**- Conservatorios de Música y Danza y Escuela Superior de Arte Dramático.

● **Anexo IV.-** Escuela de Arte y Escuela Superior de Diseño de la Región de Murcia.

● **Anexo Va).**- Escuelas Infantiles, Colegios de Educación Infantil y Primaria, Centros Públicos de Educación Infantil y Básica y Centros de Educación Especial con indicación de las zonas de concurso correspondientes.

● **Anexo V b).**- Centros de Educación Infantil y Primaria con puestos de Orientación Educativa.

● **Anexo V c).**- Relación de Equipos generales de Orientación Educativa y Psicopedagógica, Equipos de Atención Temprana y Equipos Específicos con puestos de funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Maestros en la especialidad de Educación Especial: Audición y Lenguaje.

● **Anexo VI.-** Relación de puestos de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Educación Secundaria.

● **Anexo VII.**- Relación de puestos del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

● **Anexo VIII**.- Relación de puestos de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.

● **Anexo IX a).**- Relación de puestos del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas.

● **Anexo IX b)**.- Relación de puestos del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas.

● **Anexo X a).**- Relación de puestos de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño.

● **Anexo X b).**- Relación de puestos del Cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

● **Anexo XI.**- Relación de especialidades y/o tipos de plaza del Cuerpo de Maestros.

● **Anexo XII.**- Baremo de méritos.

● **Anexo XIII.**- Instrucciones para cumplimentar la solicitud.

● **Anexo XIV.**- Solicitud de valoración de méritos.

● **Anexo XV.**- Declaración de servicios prestados en centros de difícil desempeño.

● **Anexo XVI.**- Relación de centros de difícil desempeño.

● **Anexo XVII.**- Modelo de desistimiento.

● **Anexo XVIII.**- Modelo orientativo de certificado de coordinador, tutor y/o RMI.

● **Anexo XIX.**- Modelo de comunicación de permanencia en el centro.

● **Anexo XX.**- Solicitud de participación.

Segundo.- Puestos convocados y publicación de los mismos.

En este concurso se ofertarán los puestos de trabajo vacantes que establezca esta Consejería, entre los que se incluirán, al menos, los producidos hasta el 31 de diciembre del año 2016, los que se produzcan como consecuencia de las modificaciones de las plantillas orgánicas, así como aquellos que resulten del propio concurso de cada cuerpo docente. Estas vacantes se podrán incrementar con las que se produzcan hasta la finalización del curso 2016-2017 como consecuencia de las jubilaciones.

La determinación provisional y definitiva de estas vacantes se realizará en las fechas previstas en el apartado quinto de la Orden ECD/1596/2016, de 23 de septiembre, y serán publicadas en los tablones de anuncios de esta Consejería y en su página web www.carm.es/educacion

Todas estas vacantes y resultas se ofertarán siempre que su funcionamiento se encuentre previsto en la planificación general educativa y se encuentren debidamente consolidadas.

Tercero.- Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria y Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

Los Profesores pertenecientes a estos cuerpos podrán solicitar los siguientes puestos:

1. Puestos correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, según los tipos que se indican en el anexo VI, existentes en los centros de educación secundaria, centros integrados de formación y experiencias agrarias, centros integrados de formación profesional, centros de educación infantil y básica, equipos de orientación educativa, centros de educación permanente de adultos, y centros específicos de educación especial que figuran, respectivamente, en los anexos I.a), I.b), I.c), a la presente orden.

Los catedráticos y profesores de la especialidad de inglés podrán solicitar, además, puestos de dicha especialidad en la Escuela de Arte.

Asimismo, los catedráticos y profesores de la especialidad de Orientación Educativa podrán solicitar puestos de dicha especialidad de los centros que se relacionan en el anexo V b).

Los profesores que, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1.635/1995, de 6 de octubre, posean varias especialidades por haberse reconvertido la suya de origen, podrán participar en el presente concurso de traslados por todas y cada una de ellas.

2. Puestos de Cultura Clásica.

Tienen esta denominación aquellos puestos a cuyos titulares se les confiere, al amparo de lo dispuesto en la disposición adicional décima del Real Decreto 1.635/1995, de 6 de octubre, la atribución docente correspondiente a las especialidades de Latín y Griego. Estos puestos aparecerán convenientemente diferenciados en la plantilla del centro, y podrán ser solicitados, indistintamente, por los catedráticos de Enseñanza Secundaria y por los profesores de Enseñanza Secundaria titulares de alguna de las dos especialidades citadas. El profesor que acceda a ellos viene obligado a impartir tanto las materias atribuidas a la especialidad de Griego como a la de Latín.

3. Puestos de enseñanza bilingüe.

Podrán optar a puestos bilingües de la correspondiente especialidad, según los tipos que se indican en el anexo VI, los profesores titulares de las especialidades contempladas en el anexo I del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, excluidas las de latín, griego, lengua castellana y literatura e idiomas modernos y las pertenecientes a la formación profesional específica, que acrediten el dominio de las lenguas extranjeras: inglés, francés o alemán equivalente del nivel B2 o superior del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas. Este requisito se deberá justificar mediante la posesión de los títulos, diplomas y certificados indicados en el anexo del Decreto n.º 43/2015, de 27 de marzo, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se crea la comisión de reconocimiento de niveles de competencia en lenguas extranjeras.

Los interesados en puestos de enseñanza bilingüe lo indicarán en la casilla correspondiente de la solicitud de valoración de méritos (anexo XIV), aportando, en su caso, fotocopia compulsada del correspondiente título, diploma o certificado.

Cuarto.- Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

Los profesores pertenecientes a este cuerpo podrán solicitar los puestos correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, según los tipos que se indican en el anexo VII, existentes en los centros de educación secundaria, centros integrados de formación profesional, centros de educación infantil y básica, los equipos de orientación educativa, los centros de educación de adultos y las unidades de formación profesional especial que figuran, respectivamente, en los anexos I.a), I.b) y Ic), a la presente orden.

Los profesores que, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1.635/1995, de 6 de octubre, posean varias especialidades por haberse reconvertido la suya de origen, podrán participar en el presente concurso de traslados por todas y cada una de ellas.

Quinto.- Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas y Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.

Estos profesores podrán solicitar los puestos correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, en los centros que aparecen en el anexo II y para las especialidades que figuran en el anexo VIII.

Sexto.- Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas y Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas.

Estos profesores podrán solicitar los puestos, correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, de los centros que aparecen en el anexo III y para las especialidades que figuran en el anexo IX a) y IX b).

Los profesores que, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 989/2000, de 2 de junio, por el que se establecen las especialidades del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, posean varias especialidades por haberse reconvertido la suya de origen, podrán participar en el presente concurso de traslados por todas y cada una de ellas.

Séptimo.- Cuerpo de Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño y Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño.

Los catedráticos y profesores de Artes Plásticas y Diseño podrán solicitar los puestos, correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, de los centros que aparecen en el anexo IV y para las especialidades que figuran en el anexo X a).

Octavo.- Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

Los maestros de taller de Artes Plásticas y Diseño podrán solicitar los puestos correspondientes a las especialidades de las que sean titulares de la Escuela de Arte y para las especialidades que figuran en el anexo X b).

Noveno.- Maestros.

a) Puestos de trabajo de Educación Infantil y Primaria:

Los maestros podrán solicitar los puestos correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, de los centros que aparecen en los anexos Va), Ia) y Ic), y para las especialidades que figuran en el anexo XI__

Se incluyen los puestos de educación de adultos, los de educación de adultos en Instituciones Penitenciarias, los de centros de educación infantil y básica y los itinerantes de colegios públicos y colegios rurales agrupados.

Los puestos de educación de adultos o de educación de adultos en instituciones penitenciarias podrán ser solicitados por aquellos que posean la especialidad de Educación Primaria.

No obstante, dadas las peculiaridades de tales plazas, cuando se haga uso de la facultad que esta convocatoria otorga, de solicitarlos, habrán de utilizarse los códigos específicos de especialidad para los mismos, de acuerdo con los tipos de plazas (anexo XI), que acompañan a la presente orden.

b)Puestos de trabajo de los dos primeros cursos de la Educación Secundaria Obligatoria:

Únicamente podrán solicitar estos puestos, incluidos los singulares en régimen de itinerancia, de los centros que aparecen en el anexo I a), los funcionarios del Cuerpo de Maestros que, de conformidad con la disposición transitoria primera del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, estén adscritos con carácter definitivo en estos cursos de la educación secundaria obligatoria.

Asimismo, podrán seguir optando a estos puestos aquellos que estando adscritos a los mismos con carácter definitivo les fue suprimido el puesto, siempre que no hayan obtenido con posterioridad a la supresión un nuevo destino definitivo.

En cualquier caso, para solicitar estos puestos se deberá acreditar la especialidad de acuerdo con las siguientes equivalencias:

Maestros con especialidad en:	Asignaturas del primer y segundo curso de la Educación Secundaria Obligatoria para las que queda habilitado
Filología: Lengua Castellana e Inglés	Inglés. Lengua Castellana.
Filología: Lengua Castellana y Francés	Francés. Lengua Castellana
Filología: Lengua Castellana	Lengua Castellana y Literatura
Matemáticas y Ciencias Naturales	Matemáticas. Biología y Geología y Física y Química
Ciencias Sociales	Geografía e Historia
Educación Física	Educación Física
Educación Musical	Música.

c) Puestos de los Departamentos de Orientación de los Institutos de Educación Secundaria:

Maestros con especialidad en:	Puestos de los Departamentos de Orientación de los Institutos de Educación Secundaria
Pedagogía Terapéutica	Pedagogía Terapéutica
Audición y Lenguaje	Audición y Lenguaje

Estos puestos podrán solicitarse por aquellos que acrediten la titularidad de esas especialidades. Para ello, utilizarán los códigos correspondientes de acuerdo con los tipos de plazas (anexo XI), que acompañan a la presente orden.

d) Puestos de los Equipos Generales de Orientación Educativa y Psicopedagógica, Equipos de Atención Temprana y Equipos Específicos.

Estos puestos, relacionados en el anexo Vc), sólo podrán ser solicitados por los funcionarios del Cuerpo de Maestros que posean la especialidad de Audición y Lenguaje. Para ello, utilizarán los códigos correspondientes de acuerdo con los tipos de plazas (anexo XI), que acompañan a la presente orden.

e) Puestos de enseñanza bilingüe.

Podrán optar a puestos bilingües en el idioma inglés de la correspondiente especialidad, los maestros titulares de las especialidades de Educación Física, Música y Educación Primaria, que sean titulares además de la especialidad de Lengua extranjera: inglés. Asimismo, podrán optar los maestros titulares de las especialidades de Educación Física, Música y Educación Primaria que acrediten el dominio de la lengua extranjera inglés equivalente del nivel B2 o superior del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas. Este requisito se deberá justificar mediante la posesión de los títulos, diplomas y certificados indicados en el anexo del Decreto n.º 43/2015, de 27 de marzo, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se crea la comisión de reconocimiento de niveles de competencia en lenguas extranjeras.

Los interesados en puestos de enseñanza bilingüe lo indicarán en la casilla correspondiente de la solicitud de valoración de méritos (anexo XIV), aportando fotocopia compulsada del correspondiente título, diploma o certificado.

Décimo.- Participación voluntaria.

Podrán participar voluntariamente en esta convocatoria:

1. Los funcionarios dependientes del ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Universidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dirigiendo su instancia a la Consejera de Educación y Universidades

en los términos indicados en el dispongo decimocuarto, siempre que se encuentren en alguna de las situaciones que se indican a continuación:

a) Los funcionarios que se encuentren en situación de servicio activo con destino definitivo en centros dependientes de esta Consejería, siempre y cuando de conformidad con la disposición adicional sexta.6 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y el artículo 11 a) del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, hayan transcurrido, a la finalización del presente curso escolar, al menos dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo.

A estos efectos, a los funcionarios de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño, se les tendrá en cuenta el tiempo que anteriormente hubieran permanecido en la misma plaza o puesto como funcionario de carrera del respectivo Cuerpo de Profesores.

b) Los funcionarios que se encuentren en situación de servicios especiales declarada desde centros actualmente dependientes de esta Consejería, siempre y cuando de conformidad con la disposición adicional sexta.6 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y el artículo 11 a) del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, hayan transcurrido, a la finalización del presente curso escolar, al menos dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo.

Para este colectivo, a efectos de antigüedad, se considerará centro desde el que se concursa, el último en el que se han prestado servicios con carácter definitivo con anterioridad al paso a la situación de servicios especiales.

c) Los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia voluntaria, en sus distintas modalidades, declarada desde centros actualmente dependientes de esta Consejería.

Este colectivo tendrá puntuación por antigüedad en el centro desde el que concursa o por años en expectativa de destino, únicamente en los supuestos en que exista reserva de puesto (funcionarios que concursen en los dos primeros años de excedencia por maternidad o por cuidado de familiar).

Si se tratara de los supuestos de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar contemplados en el artículo 89, apartados a) y b), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, respectivamente, sólo podrán participar si al finalizar el presente curso escolar han transcurrido dos años desde que pasaron a esta situación.

d) Los funcionarios que se encuentren en situación declarada de suspensión de funciones, que no exceda de los seis meses, desde centros actualmente dependientes de la Consejería de Educación y Universidades, siempre que al finalizar el presente curso escolar haya transcurrido el tiempo de duración de la sanción disciplinaria de suspensión y, al menos dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo.

Para este colectivo, a efectos de antigüedad, se considerará centro desde el que se concursa, el último en el que se ha prestado servicios con carácter definitivo, siempre que la suspensión no implique pérdida de destino.

e) Los funcionarios que se encuentren en situación de servicio activo con destino definitivo en puestos no pertenecientes a la Administración educativa y que impliquen la pérdida de destino docente en esta Consejería de Educación y

Universidades, siempre y cuando, de conformidad con la disposición adicional sexta, apartado 6, de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, hayan transcurrido a la finalización del presente curso escolar al menos dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo en dichos puestos.

Para este colectivo, a efectos de antigüedad, se considerará centro desde el que se concursa el desempeñado fuera del ámbito de gestión de esta Consejería.

A los efectos previstos en este dispongo, se entenderá como fecha de finalización del curso escolar la de 31 de agosto de 2017.

1.1 Los participantes a que se alude en el apartado 1 de este dispongo podrán igualmente incluir en su solicitud puestos correspondientes a las convocatorias realizadas por las restantes Administraciones educativas en los términos establecidas en las mismas.

1.2 Quienes deseen ejercitar un derecho preferente para la obtención de destino, deberán atenerse a lo que se determina en el dispongo duodécimo de esta convocatoria.

1.3 De conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, los funcionarios que tengan el destino en un centro por desglose o traslado total o parcial de otro contarán, a efectos de antigüedad en el nuevo centro, la generada en su centro de origen. Igual tratamiento se dará a aquellos cuyo destino inmediatamente anterior les fue suprimido. Para los funcionarios afectados por supresiones consecutivas de plazas, esa acumulación comprenderá los servicios prestados con carácter definitivo en los centros que, sucesivamente, les fueron suprimidos.

2. Funcionarios dependientes de otras Administraciones educativas.

Podrán solicitar puestos correspondientes a esta convocatoria los funcionarios dependientes de otras Administraciones educativas, siempre que cumplan los requisitos y condiciones que se establecen en esta orden. Estos funcionarios deberán haber obtenido su primer destino definitivo en el ámbito de gestión de la Administración educativa a la que se circunscribía la convocatoria por la que fueron seleccionados, salvo que en la misma no se estableciera la exigencia de este requisito.

A estos efectos deberá tenerse en cuenta que quienes participen desde una Administración educativa que no haya realizado la adscripción a las nuevas especialidades de la formación profesional específica, según lo dispuesto en el Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre, deberán solicitar los puestos de la nueva especialidad o especialidades según la correspondencia establecida entre las antiguas y nuevas especialidades en el citado Real Decreto, consignando el código con que dicha especialidad aparece recogida en la presente orden.

Asimismo, quienes participen desde una Administración educativa que no haya realizado la adscripción a las nuevas especialidades de los Cuerpos de Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño según lo dispuesto en los Reales Decretos 989/2000, de 2 de junio y 1284/2002, de 5 de diciembre, respectivamente, deberán solicitar los puestos de la nueva especialidad o especialidades según la correspondencia establecida entre las antiguas y nuevas especialidades de los citados Reales Decretos, consignando los códigos con que dicha especialidad aparece recogida en la presente orden.

Estos concursantes deberán dirigir su instancia de participación al Órgano que se determine en la convocatoria que realice la Administración educativa de la que depende su centro de destino.

Undécimo. Participación obligatoria.

1. Están obligados a participar, dirigiendo su instancia a la Consejera de Educación y Universidades, en los términos indicados en el dispongo decimocuarto, los funcionarios dependientes de esta Consejería que se encuentren en alguna de las situaciones que se indican a continuación:

a. Resolución firme de expediente disciplinario que implique pérdida del puesto de trabajo.

b. Cumplimiento de sentencia o resolución de recurso que implique pérdida del puesto de trabajo.

c. Supresión del puesto de trabajo que desempeñaban con carácter definitivo.

d. Reingreso con destino provisional.

e. Excedencia forzosa.

f. Suspensión de funciones que exceda de seis meses, una vez cumplida la sanción.

g. Causas análogas que hayan implicado la pérdida del puesto de trabajo que desempeñaban con carácter definitivo; entre otras, el transcurso del tiempo para el que fueron adscritos a puestos docentes en el extranjero o a la función inspectora educativa.

h. Funcionarios provisionales con destino en el ámbito de gestión de esta Consejería que, estando en servicio activo, nunca han obtenido destino definitivo.

i. Aspirantes pendientes de superar la fase de prácticas.

j. Aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos para ingreso y adquisición de nuevas especialidades convocados por Orden de 11 de abril de 2016 (BORM de 14).

Los funcionarios afectados en los supuestos anteriores que debiendo de participar no concursen o, haciéndolo, no les corresponda ninguna de las plazas solicitadas, se les adjudicará de oficio destino definitivo con ocasión de vacante en plazas de las especialidades de las que sean titulares o, en el caso de que aún no hayan obtenido su primer destino definitivo, se les adjudicará de oficio en plazas vacantes de la especialidad por la que superaron el procedimiento selectivo de ingreso en el Cuerpo al que pertenecen.

La adjudicación obligatoria se efectuará, en cada localidad, por el orden en que vienen relacionados los respectivos centros en los anexos Ia), II, III, IV y Va).

La adjudicación de destino a los aspirantes citados en las letras i) y j) se hará teniendo en cuenta el orden en que figuren en su nombramiento como personal funcionario en prácticas y su toma de posesión estará supeditada a la superación de la fase de prácticas y su posterior nombramiento como funcionarios de carrera.

Dichos aspirantes están obligados a obtener su primer destino definitivo en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma y por la especialidad por la que han sido seleccionados.

No obstante, los seleccionados por la especialidad de Educación Primaria pueden optar voluntariamente a puestos de Educación de Adultos (anexo I c), e igualmente los seleccionados por las especialidades de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje podrán optar, también voluntariamente, a puestos de dichas

especialidades en Institutos de Educación Secundaria, y los de la especialidad de Audición y Lenguaje también en Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica.

Los citados aspirantes, en el caso de no obtener destino definitivo, quedarán en situación de destino provisional en esta Comunidad Autónoma y en la especialidad en que les haya correspondido prestar servicios en el curso 2016-2017 como funcionarios en prácticas, sin perjuicio de que puedan desempeñar el curso 2017-2018 puestos docentes en especialidades de las que cuenten con la debida habilitación.

2. En ningún caso se adjudicarán con carácter forzoso los puestos que a continuación se indican:

2.1. Para los funcionarios de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño:

- Centros de Educación Permanente de Adultos que se relacionan en el anexo I.c).

- Puestos correspondientes al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional existentes en los centros relacionados en el anexo I.b).

- Plazas de Cultura Clásica.

- Plazas de enseñanza bilingüe.

- Plazas de la especialidad de Orientación Educativa del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria en los Colegios de Educación Infantil y Primaria.

2.2. Para los funcionarios del Cuerpo de Maestros:

- Puestos de carácter itinerante.

- Puestos en Centros de Educación Permanente de Adultos que se relacionan en el anexo I.c).

- Puestos en las especialidades correspondientes a los dos primeros cursos de la Educación Secundaria Obligatoria, para los que procedan de dichos puestos.

- Puestos de enseñanza bilingüe.

3. Funcionarios dependientes de otras Administraciones educativas.

Ningún funcionario dependiente de otra Administración educativa está obligado a participar con carácter forzoso en esta convocatoria, pudiendo hacerlo voluntariamente, de conformidad con el punto 2 de dispongo décimo de la presente orden.

Duodécimo.- Derechos preferentes.

El personal funcionario que se encuentre en alguno de los supuestos contemplados en los artículos 16 y 17 del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, podrá acogerse al derecho preferente que en dichos preceptos se regulan, haciéndolo constar en su solicitud de participación e indicando la causa en que apoyan su petición. En caso de no ejercer el derecho preferente y no les corresponda ninguna de las plazas solicitadas, se les podrá adjudicar de oficio, excepto a los desplazados, destino definitivo con ocasión de vacante en plazas de las especialidades de las que sean titulares.

De acuerdo con los preceptos antes indicados sólo se podrán alegar los siguientes derechos preferentes a centro y/o localidad:

12.1. Derecho preferente a centro.

El derecho preferente a centro contemplado en el artículo 16 del Real Decreto 1.364/2010, de 29 de octubre, implica una prelación en cuanto a la obtención de destino, frente a quienes ejerciten el derecho preferente a localidad o zona.

Con ocasión de vacante en el cuerpo docente por el que se participa tendrá derecho preferente para obtener un nuevo puesto en el mismo centro en el que se tenga o se haya tenido destino definitivo el personal docente que encontrándose en algunos de los supuestos que se indican a continuación, reúna las condiciones que asimismo se establece, y por el orden de prelación que se relaciona:

a) Por supresión de la plaza o puesto que desempeñaba con carácter definitivo en un centro, hasta que obtenga otro destino definitivo, siempre que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Sólo tendrán carácter de plazas o puestos expresamente suprimidos aquellos que se indican en los puntos b y c, apartado 1, del dispongo undécimo de esta convocatoria.

b) Por modificación de la plaza o puesto que desempeñaba con carácter definitivo en el centro, hasta que obtenga otro destino definitivo, siempre que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

c) Por desplazamiento de su centro por insuficiencia total de horario, en las mismas condiciones que los titulares de los puestos suprimidos.

Se considerará desplazado de su plaza por falta de horario al personal funcionario que durante dos cursos académicos continuados, incluido el presente curso, haya impartido todo su horario en otro centro distinto de aquél en el que tiene su destino definitivo o en áreas, materias o módulos no atribuidos a su especialidad. A estos efectos, se considerará desplazado el personal que figure con esta condición en los listados que anualmente publica la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos.

d) Para el profesorado de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional por adquisición de nuevas especialidades, al amparo de los Reales Decretos 850/1993, de 4 de junio; 334/2004, de 27 de febrero y 276/2007, de 23 de febrero, podrá obtener un puesto de la nueva especialidad adquirida, en el centro donde tuvieran destino definitivo. Una vez obtenido el nuevo puesto, sólo se podrá ejercer este derecho con ocasión de la adquisición de otra nueva especialidad.

12.1.1. Cuando concurran dos o más profesores en los que se den las circunstancias señaladas en cada uno de los apartados anteriores, se adjudicará la plaza a quien cuente con mayor puntuación en la aplicación del baremo de méritos. En el supuesto de que se produjesen empates en las puntuaciones, se utilizará como primer criterio de desempate el mayor tiempo de servicios efectivos como funcionario de carrera en el centro y, de resultar necesario, se utilizarán como criterios de desempate el año en el que se convocó el procedimiento selectivo a través del cual se ingresó en el cuerpo y la puntuación por la que resultó seleccionado.

12.1.2. Los profesores que en los supuestos indicados deseen ejercitar el derecho a centro, deberán consignarlo en la solicitud de participación, en la pestaña que contiene el epígrafe: "A cumplimentar si ejerce derecho preferente a centro", indicando el código del centro en el que se desea ejercerlo y marcando el

supuesto por el que se ejerce. Además deberá consignar por orden de preferencia el tipo de plaza o puesto por los que se desea ejercer este derecho.

Igualmente, en la solicitud relativa a peticiones de centros o localidad se podrán incluir, además, otras peticiones voluntarias correspondientes a plazas de otros centros, si desean concursar a ellas fuera del derecho preferente, a las que puedan optar en virtud de las especialidades que sean titulares. En este supuesto, se podrá renunciar a este derecho preferente durante el plazo de reclamaciones a la resolución provisional del concurso, manteniendo el resto de peticiones voluntarias.

12.2.- Derecho preferente a la localidad o zona.

12.2.1. Conforme a los artículos 12 c) y 17 del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, los funcionarios que tengan derecho preferente a obtener destino en una localidad o zona determinada, si desean hacer uso de este derecho hasta que alcancen aquel, deberán participar en todas las convocatorias que, a estos efectos, se realicen por esta Consejería. De no participar, se le tendrá por decaído del derecho preferente.

Tendrán este derecho preferente, con ocasión de vacante, los funcionarios que se encuentren en alguno de los supuestos que se indican, y por el orden de prelación en que los mismos se relacionan:

a) Por supresión o modificación de la plaza o puesto de trabajo que desempeñaban con carácter definitivo en un centro gozarán, hasta que obtengan otro destino definitivo, de derecho preferente para obtener otra plaza o puesto en otro centro de la misma localidad donde estuviera ubicado el centro donde se le suprimió la plaza o puesto o, en su caso, en otro de su zona.

b) Por desplazamiento de sus centros por insuficiencia total de horario, en las mismas condiciones que los titulares de los puestos suprimidos.

Se considerará desplazado de su plaza por falta de horario al personal funcionario que durante dos cursos académicos continuados, incluido el presente curso, haya impartido todo su horario en otro centro distinto de aquél en el que tiene su destino definitivo o en áreas, materias o módulos no atribuidos a su especialidad. A estos efectos, se considerará desplazado el personal que figure con esta condición en los listados que anualmente publica la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos.

Los funcionarios que se encuentren en esta situación, si desean hacer uso del derecho preferente y hasta que alcancen destino, deberán participar en todas las convocatorias que, a estos efectos, realice esta Consejería, a partir de aquella en la que decidan ejercer este derecho preferente por primera vez. De no participar, decaerán del citado derecho.

c) Por haber pasado a desempeñar otro puesto en la Administración Pública, con pérdida de la plaza docente que desempeñaban con carácter definitivo, y siempre que hayan cesado en el último puesto.

d) Por haber perdido la plaza o puesto de trabajo que desempeñaban con carácter definitivo, tras la concesión de la situación de excedencia voluntaria para atender al cuidado de familiares e hijos prevista en el artículo 29.4 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, por haber transcurrido el periodo de dos años de reserva del puesto a que tienen derecho, conforme al artículo 89.4 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto

refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y deseen reingresar al servicio activo o hayan reingresado con carácter provisional.

e) Por reincorporación a la docencia en España, de conformidad con los artículos 10.6 y 14.4 del Real Decreto 1138/2002, de 31 de octubre, por el que se regula la Administración del Ministerio de Educación en el exterior, por finalización de la adscripción en puestos o plazas en el exterior, o por alguna otra de las causas legalmente establecidas.

f) En virtud de ejecución de sentencia o resolución de recurso administrativo.

g) Aquellos que tras haber sido declarados jubilados por incapacidad permanente hayan sido rehabilitados para el servicio activo.

12.2.2. Cuando concurran dos o más profesores en los que se den las circunstancias señaladas en cada uno de los apartados anteriores, se adjudicará la plaza a quien cuente con mayor puntuación en la aplicación del baremo de méritos. En el supuesto de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo, conforme al orden en que aparecen en el mismo. Si persistiera el empate, se atenderá a la puntuación obtenida en los distintos subapartados en el orden, igualmente, en que aparecen en el baremo.

En ambos casos, la puntuación que se tome en consideración en cada apartado no podrá exceder de la puntuación máxima establecida para cada uno de ellos en el baremo, ni, en el supuesto de los subapartados, la que corresponda como máximo al apartado en que se hallen incluidos. Cuando al aplicar estos criterios, en alguno o algunos de los subapartados se alcance la máxima puntuación otorgada al apartado al que pertenecen, no se tomaran en consideración las puntuaciones del resto de los subapartados. De resultar necesario, se utilizarán como criterios de desempate el año en el que se convocó el procedimiento selectivo a través del cual se ingreso en el cuerpo y la puntuación por la que resultó seleccionado.

Los profesores que en los supuestos indicados en el apartado 12.2.1., deseen ejercitar el derecho preferente están obligados a hacer uso del mismo para la localidad donde tuvieron su último destino definitivo en el Cuerpo.

Los funcionarios del Cuerpo de Maestros podrán también ejercitar este derecho en cualquier localidad o localidades de la zona.

12.2.3. Para que este derecho preferente tenga efectividad, los solicitantes están obligados a consignar en la solicitud de participación, en la pestaña que contiene el epígrafe "A cumplimentar si ejerce derecho preferente a localidad o zona" el código de la localidad y el supuesto por el que se ejerce el derecho. En el caso de funcionarios del Cuerpo de Maestros, si pidiesen otra localidad de su zona habrán de consignar el código de la misma en la que solicitan ejercer el derecho.

En todo caso los funcionarios que utilicen este derecho deberán consignar, por orden de preferencia, el código o códigos de la especialidad o especialidades por la/s que deseen ejercerlo, de las que sean titulares.

12.2.4 No obstante, los participantes sí podrán, con carácter opcional, ejercer este derecho para los puestos indicados en los apartados 2.1 y 2.2 del dispongo undécimo.

12.2.5. En el supuesto de que en la localidad en la que se ejerce este derecho no hubiera suficientes plazas vacantes para todos aquellos concursantes

que la soliciten, independientemente de la puntuación de cada uno de ellos, se garantizará una de las plazas vacantes al participante con derecho preferente, pudiendo éste, por tanto, obtener destino con preferencia sobre el resto de los participantes que no posean este derecho, aún contando con mayor puntuación. No obstante, sin perjuicio de lo indicado anteriormente, garantizada la localidad y tipo de plaza (especialidad/puesto), para la adjudicación de centro concreto el participante que ejerce este derecho concurrirá con el resto de los participantes de su mismo cuerpo y especialidad atendiendo a la puntuación otorgada según el baremo de méritos.

12.2.6 Para la obtención de centro concreto, el personal docente que goce de este derecho preferente deberá relacionar, según sus preferencias, en las hojas de la solicitud de participación correspondiente a la petición de centros/localidad, todos los centros de la localidad en la que aspiren a ejercitarlo y, en el caso de funcionarios del Cuerpo de Maestros, los centros de la localidad o localidades de la zona que deseen; de consignar únicamente el código de la localidad, será destinado a cualquier centro de la misma en que existan vacantes; de consignar centros concretos, estos deberán ir agrupados por bloques homogéneos de localidades.

12.2.7. En todos los supuestos indicados anteriormente, los concursantes que hagan uso de este derecho preferente deberán consignar las siglas "DPL" -derecho preferente a localidad- en las casillas correspondientes al código de "tipo de plaza" del centro solicitado, con lo que se entenderán solicitadas las especialidades por las que participan.

Si no se solicitan todos los centros de la localidad de la que dimana este derecho y/o los de aquella otra localidad de la zona que opcionalmente se haya solicitado, la Consejería cumplimentará de oficio los centros restantes de dicha localidad y, caso de existir vacante en alguno de ellos, se les podrá adjudicar libremente destino.

12.2.8. El personal funcionario que ejerza este derecho podrá, igualmente, incluir a continuación otras peticiones correspondientes a plazas/puestos a los que pueda optar, si desea concursar a ellos fuera del derecho preferente. En este supuesto, se podrá renunciar a este derecho preferente durante el plazo de reclamaciones a la resolución provisional del concurso, manteniendo el resto de peticiones voluntarias.

Decimotercero.- Derecho de concurrencia.

Se entiende por derecho de concurrencia la posibilidad de que varios funcionarios o funcionarias de carrera de un mismo cuerpo docente con destino definitivo condicionen su voluntaria participación en el concurso a la obtención de destino en un mismo centro, en una misma localidad de esta Comunidad Autónoma o en uno o varios centros de una provincia determinada. No obstante, los funcionarios de carrera de los cuerpos de catedráticos de enseñanza secundaria, de escuelas oficiales de idiomas y de artes plásticas y diseño, podrán participar conjuntamente con los funcionarios de los respectivos cuerpos de profesores de los mismos niveles de enseñanza.

Este derecho tendrá las siguientes peculiaridades:

a) Las personas participantes incluirán en sus peticiones centros de una sola provincia, la misma para cada grupo de concurrencia.

b) El número de personas participantes en cada grupo será, como máximo, de cuatro.

c) La adjudicación de destino vendrá determinada por la aplicación del baremo de méritos que se indica en el anexo XII.

d) Esta modalidad de participación tiene como finalidad que todas las personas participantes de un mismo grupo obtengan a la vez destino en en un mismo centro o en una misma localidad de esta Comunidad Autónoma o en uno o varios centros de una provincia determinada. En el caso de que alguno de ellos no pudiera obtener una plaza se considerarán desestimadas por esta vía las solicitudes del grupo.

Los concursantes que hagan uso del derecho de concurrencia deberán cumplimentar en la solicitud los datos identificativos de los funcionarios o funcionarias que lo ejecuten conjuntamente con el solicitante. Este derecho habrá de ejercitarse a un solo centro, localidad o provincia, los mismos para cada grupo de concurrentes. La omisión o la consignación incorrecta de estos datos conllevará la anulación de todas las solicitudes del conjunto de concurrentes.

Decimocuarto.- Forma de participación.

14.1 Solicitudes.

14.1.1 Los participantes, cualquiera que sea el contenido de sus peticiones, deberán realizar una única solicitud por cada cuerpo por el que participen, aun cuando participen por más de una especialidad, dirigida a la Consejera de Educación y Universidades, y cumplimentada de acuerdo con las instrucciones que figuran como anexo XIII. Cada solicitud deberá cumplimentarse únicamente por medios telemáticos accediendo a la zona privada del portal educativo: "Educarm" en la dirección de nternet http://www.educarm.es, con su nombre de "usuario" y contraseña de funcionario docente, siguiendo las instrucciones que la propia aplicación proporciona.

14.1.2 Aquellos participantes que desconozcan su nombre de "usuario" y contraseña deberán recabar esos datos siguiendo el procedimiento indicado en el punto 3 de las instrucciones que figuran en el anexo XIII.

14.1.3 En el caso de presentar solicitud de valoración de méritos (anexo XIV) deberá anexarla a la propia solicitud telemática como se detalla a continuación:

a) En caso de marcar "sí aporto solicitud de alegación de méritos" en la pestaña correspondiente y, una vez descargada la solicitud de baremación de méritos (anexo XIV), el participante podrá optar por cumplimentarla mediante alguna aplicación de procesamiento de texto o bien, imprimirla y cumplimentarla a mano. En caso de elegir esta segunda opción, deberá, una vez cumplimentada, escanearla y guardarla.

b) Realizado el proceso anterior, deberá adjuntar el anexo XIV a la solicitud utilizando para ello el botón correspondiente de la pestaña de méritos. De este modo, la solicitud de baremación de méritos quedará anexada a la propia instancia de participación.

14.1.4 Presentación de la documentación acreditativa de méritos.

En el caso de que sea necesario presentar documentación justificativa de los méritos alegados en el anexo XIV, con el objeto de que sean baremados, siempre teniendo en cuenta lo especificado en el apartado 14.2, deberá ir acompañada obligatoriamente de la instancia que proporciona la propia solicitud, "Presentación de documentación para la baremación de méritos relacionados en el anexo XIV".

De conformidad con la Orden de la Consejería de Hacienda, de 8 de marzo de 2004, dicha instancia, junto con la documentación justificativa de los méritos, se presentará, en su caso, en el centro donde se esté prestando servicios, para proceder al registro de la misma así como realizar las compulsas de los documentos y cualesquiera otras conexas en relación con esta convocatoria de concurso de traslados.

Asimismo podrá ser presentada, preferentemente, en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de la Consejería de Educación y Universidades. Igualmente, en las Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano relacionadas en la Orden de 14 de septiembre de 2015 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se hace pública la relación de Oficinas de Atención al Ciudadano de la Administración Pública de la Región de Murcia y se establece la localización y horario de apertura de cada una de ellas, y se determina la plataforma de registro en la Administración Regional pudiendo, además, utilizarse cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las oficinas receptoras deberán remitir la documentación correspondiente a la Consejería de Educación y Universidades, sita en avenida de la Fama, 15, de Murcia, en el menor tiempo posible.

Si se optara por presentar la instancia y la documentación a baremar ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada.

14.1.5 En el caso de que los documentos justificativos se presentaran mediante fotocopia de los originales, estas deberán ir necesariamente acompañadas de las diligencias de compulsa. Dicha compulsa se hará necesariamente en el propio documento, no considerándose como válida si se recoge en hoja independiente. No se valorará ningún mérito presentado mediante fotocopia que carezca de la diligencia de compulsa.

En todo caso, la documentación correspondiente al secretario será cotejada por el director del centro. Si los centros no cuentan con secretario, la facultad de certificar y cotejar se ejercerá por los directores de los mismos, quienes acudirán, si es el caso, a las Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano o a esta Consejería para cotejar su propia documentación.

No serán tenidos en cuenta los méritos no invocados en las solicitudes, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de las mismas.

14.1.6 La firma de la solicitud telemática se realizará electrónicamente mediante "usuario" y contraseña de Educarm.

El concursante, una vez que haya finalizado el proceso de cumplimentación de la instancia y la solicitud de valoración de méritos (anexo XIV), en su caso, y haya firmado electrónicamente, deberá proceder a su impresión obteniendo así una "copia para el interesado" de su solicitud en la que constará, entre otros datos, el número de registro de entrada, la fecha y hora de presentación. Esta copia quedará en su poder como justificante de participación en el proceso.

14.1.7 En el supuesto de que se cumplimentara en plazo y forma más de una solicitud de participación solo se tendrá en cuenta la última realizada.

14.2 Consideraciones relativas a la solicitud de baremación de méritos (anexo XIV).

14.2.1 En la solicitud de valoración de méritos (anexo XIV), de presentación obligatoria, excepto para los funcionarios en prácticas y aquellos a los que se refiere el apartado 15.2.a) del dispongo decimoquinto, los participantes deberán invocar y relacionar todos los méritos que desean les sean valorados. La documentación justificativa de los mismos está establecida en el baremo, anexo XII, de la presente orden.

14.2.2 Para aquellos concursantes que, desde la fecha de su ingreso en el Cuerpo desde el que participan, hayan prestado servicios ininterrumpidamente en puestos situados dentro del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos incorporará de oficio los méritos correspondientes a los apartados del baremo, anexo XII: 1.1, 1.2, 2, 4.1, 4.2 (si figuran en su hoja de servicios), 4.3 (excepto coordinación de ciclo, coordinación pedagógica de tramo de educación primaria, responsable de medios informáticos y función tutorial), 5.1, 5.2, 6.2 y 6.6 (si así lo indica y siempre que se encuentren en el Registro de Formación del Profesorado de esta Consejería) y 5.3, 6.4 y 6.5 (si el órgano de selección ha actuado en esta Comunidad Autónoma).

No obstante, estos concursantes también están obligados a invocar y relacionar en la solicitud de valoración de méritos, anexo XIV, todos los méritos que desean les sean baremados, sin que sea necesario aportar la documentación justificativa de los mismos; excepto para los apartados 5.1, 5.2, 6.2 y 6.6, que se les valorará de oficio, si así lo indican en el citado anexo XIV, sin necesidad de invocar todos los que se encuentren en el Registro de Formación del Profesorado de esta Consejería.

14.3 Declaración responsable

La solicitud de participación deberá ir necesariamente acompañada de una declaración responsable, que se realizará de la siguiente forma:

El solicitante deberá marcar necesariamente la casilla de declaración responsable habilitada en la instancia telemática. En caso contrario, no podrá finalizar la misma.

Los solicitantes se responsabilizarán expresamente de la veracidad de la documentación aportada. En caso de falsedad y/o manipulación de algún documento decaerá en el derecho a la participación, con independencia de las responsabilidades a que hubiera lugar.

La Administración podrá requerir en cualquier momento del proceso o finalizado este la justificación de aquellos méritos sobre los que se susciten dudas o planteen reclamaciones.

Decimoquinto.- Consideraciones respecto a la puntuación en la convocatoria anterior.

15.1 Aquellos docentes que no participaron en la anterior convocatoria del Concurso de Traslados, efectuada por Orden de 16 de octubre de 2015, desde un centro dependiente de la Consejería de Educación y Universidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o, habiendo participado, renunciaron o desistieron a la participación, deberán adjuntar el anexo XIV a la solicitud telemática, alegar los méritos que desean sean valorados y aportar todos los documentos que estimen oportunos, con la excepción de los méritos indicados

en el segundo párrafo del apartado 2 del dispongo 14, que se incorporarán de oficio por la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos.

15.2 Consideraciones a tener en cuenta por aquellos docentes que sí participaron en la mencionada convocatoria del concurso de traslados, sus méritos fueron baremados, y no presentaron renuncia ni desistimiento y continúan en la misma situación administrativa:

a) Si el único mérito perfeccionado con posterioridad al 9 de noviembre de 2015 es la antigüedead en el centro y en el cuerpo (subapartados 1.1 y 1.2), no deberán aportar documentación justificativa de los méritos de los distintos apartados del baremo, partiendo de la puntuación que les fue adjudicada entonces, con las actualizaciones de oficio que procedan en los citados subapartados.

No será necesario, por tanto, aportar anexo XIV, solicitud de valoración de méritos, manteniendo en el presente concurso de traslados las mismas puntuaciones otorgadas en el anterior.

Se exceptúa de lo anterior los nuevos méritos relativos a titulaciones de Escuelas Oficiales de Idiomas. En este caso, aquellos que deseen incrementar la puntuación que tuvieran en este apartado deberán aportar fotocopia compulsada de todas las titulaciones que se posean.

b) Aquellos participantes que no estén conformes con la puntuación que les fue adjudicada en alguno de los apartados del baremo lo indicarán en los recuadros correspondientes de la solicitud de alegación de méritos, anexo XIV, debiendo aportar toda la documentación correspondiente de dichos apartados o subapartados para que pueda ser valorada de nuevo, en el caso de que no se incluya de oficio.

A estos efectos, la consulta de la puntuación correspondiente al concurso de traslados convocado durante el curso 2015-2016, podrá efectuarse en la siguiente dirección de internet: www.carm.es/educacion.

15.3 Aquellos docentes que participaron como funcionarios en prácticas sin puntuación en la anterior convocatoria (Orden de 16 de octubre de 2015), y no obtuvieron destino, deberán presentar solicitud de alegación de méritos, anexo XIV, debiendo aportar toda la documentación correspondiente para que sea valorada, exceptuando aquellos apartados o subarpartados en los que se incluya de oficio (dispongo décimo cuarto).

Los participantes deberán tener en cuenta lo que establece el dispongo vigésimo segundo en lo referente a las puntuaciones máximas de los apartados y subapartados que se tomen en consideración al efecto de desempate.

En todo caso, esta Consejería de Educación y Universidades, podrá requerir, a quienes se acojan a lo indicado en esta base, aclaración sobre aquellas circunstancias en las que se planteen dudas o reclamaciones.

Decimosexto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes y documentación será el comprendido entre el día 8 de noviembre de 2016 y el día 28 de noviembre de 2016 (ambos inclusive).

Concluido el plazo de presentación de solicitudes no se admitirá ninguna solicitud ni modificación alguna a las peticiones formuladas. Se excluyen de esta norma los participantes que soliciten ejercer derecho preferente, que podrán ser requeridos, si es el caso, para las rectificaciones a que haya lugar.

En ningún caso se aceptará documentación referida a los méritos aportados, salvo a los efectos de completar la documentación inicialmente aportada.

Si la solicitud de participación no reuniera los datos que señala el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requerirá al solicitante para que, en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, si así no se hiciese, se procederá al archivo de la solicitud.

Las renuncias a la participación en el concurso, sólo se podrán realizar según lo establecido en el dispongo vigésimo tercero de esta orden.

Decimoséptimo.- Peticiones de centros.

Los concursantes solicitarán los puestos por orden de preferencia, consignando los códigos de centros y tipos de puestos que se correspondan con los que aparecen en los anexos a la presente orden y, en su caso, en los correspondientes anexos de las convocatorias de concursos de traslados de los Departamentos de Educación de otras Administraciones educativas convocantes.

Cada petición se compone del código de centro o de localidad y del código de tipo de plaza (código especialidad o puesto) y, solo cuando sea necesario, deberá marcarse la casilla de vernáculo, y/o itinerancia.

En el caso de solicitar plazas de Comunidades Autónomas con lengua vernácula, el participante deberá consultar la convocatoria de la respectiva Comunidad con el fin de consignar el número o letra correspondientes.

Para plazas de carácter bilingüe se indicará con un 1, 2 o 3 según sean de francés, inglés o alemán respectivamente.

Si se pide más de un puesto o especialidad de un mismo centro o localidad es necesario repetir el centro o localidad tantas veces como puestos solicitados. Cada puesto de trabajo solicitado se consignará con su código numérico. A estos efectos, se considerará que es una petición distinta la que conlleva carácter bilingüe y/o itinerante.

No obstante lo anterior, a fin de simplificar y facilitar a los participantes la realización de sus peticiones, aquellos concursantes que deseen solicitar todos los centros correspondientes a una localidad podrán, en lugar de realizar la petición consignando los códigos de todos y cada uno de los centros por orden de preferencia, anotar únicamente los códigos correspondientes a la localidad y tipo de puesto, entendiéndose, en este caso, que solicitan todos los centros de la localidad de que se trate en el mismo orden de preferencia con el que aparecen publicados en el anexo correspondiente de la convocatoria y siempre referidos a los centros que aparecen en ese anexo, con excepción de los centros excluidos de la adjudicación forzosa, establecidos en el apartado 2 del dispongo undécimo.

Si respecto a todos los centros de una localidad deseara solicitarse alguno o algunos de ellos prioritariamente, estos centros podrán consignarse como peticiones individualizadas por orden de preferencia y a continuación consignar el código correspondiente a la localidad y especialidad, entendiéndose incorporados a sus peticiones los restantes centros en el mismo orden en que aparecen publicados en el anexo correspondiente de la convocatoria.

En cualquier caso, se entenderán solicitadas por los concursantes exactamente el puesto o puestos a que correspondan los códigos consignados en sus instancias de participación. Las peticiones cuyos códigos resulten incompletos, inexistentes o no se correspondan con tipos de puestos que puedan ser solicitados

por el participante serán anuladas. Si la totalidad de las peticiones resultasen anuladas por cualquiera de las circunstancias anteriores, el concursante será excluido de la adjudicación de destinos, sin perjuicio de los supuestos de asignación de destino de oficio previstos en la presente convocatoria.

Los funcionarios de los cuerpos de catedráticos de enseñanza secundaria, de escuelas oficiales de idiomas y de artes plásticas y diseño, conforme se establece en el artículo 10.3 del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, participarán conjuntamente con los funcionarios de los cuerpos de profesores de los niveles correspondientes, a las mismas vacantes, sin perjuicio de los méritos específicos que les sean de aplicación por su pertenencia los mencionados cuerpos de catedráticos.

El número de peticiones que cada participante puede incluir en su solicitud de participación no podrá exceder de 300.

Decimoctavo.- Valoración de méritos.

Todos los méritos alegados por los participantes han de tenerse cumplidos o reconocidos en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes. Únicamente se valorarán, por tanto, los méritos que se posean hasta la finalización del mismo.

Los documentos expedidos en el extranjero deberán ser oficiales, suscritos por autoridades competentes, legalizados por vía diplomática y acompañados, en su caso, de su correspondiente traducción oficial al castellano. Quedan exceptuados de dicha traducción oficial aquellos redactados en las lenguas que son objeto de estudio en el sistema de enseñanza en lenguas extranjeras regulado por Orden de 3 de junio de 2016, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se regula el sistema de enseñanza en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: inglés, francés y alemán.

Los documentos expedidos en otras Comunidades Autónomas en una lengua cooficial distinta del castellano, deberán presentarse traducidos al castellano.

Todas las actividad/es de formación y perfeccionamiento tienen que ajustarse a lo dispuesto en la Orden de 13 de junio de 2005, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado.

Para la valoración de los méritos alegados y debidamente justificados por los concursantes, en lo que se refiere a los apartados 3, 5 y 6, excepto los subapartados 6.4 y 6.5 del baremo de puntuaciones (Anexo XII), se designarán dos comisiones de valoración cuya composición y funcionamiento se ajustará a lo dispuesto en el artículo 9.3 del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, según se establece a continuación:

a) Para la valoración de los méritos presentados por los funcionarios del Cuerpo de Maestros habrá una comisión de valoración, designada por la Consejera de Educación y Universidades, integrada por los siguientes miembros:

- Un funcionario de carrera perteneciente a cuerpos docentes de un grupo igual o superior al Cuerpo de Maestros, que actuará como presidente.

- Tres funcionarios de carrera en activo pertenecientes a cuerpos docentes de un grupo igual o superior al Cuerpo de Maestros, que actuarán como vocales.

- Un funcionario designado por la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, que actuará como secretario.

b) Para la valoración de los méritos presentados por el personal funcionario del resto de los cuerpos docentes convocados, existirá otra comisión de valoración, designada por la Consejera de Educación y Universidades, que estará integrada por los siguientes miembros:

- Un presidente, nombrado entre funcionarios de carrera pertenecientes a cuerpos docentes de grupo igual o superior al de los cuerpos convocados, excepto el cuerpo de Maestros.

- Tres vocales nombrados entre funcionarios de carrera en activo de los cuerpos convocados, excepto el cuerpo de Maestros.

- Un funcionario designado por la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, que actuará como secretario.

Las Organizaciones Sindicales representativas podrán designar un representante en cada comisión de valoración de méritos.

Los miembros de las comisiones estarán sujetos a las causas de abstención y recusación establecidas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y podrán tener derecho, con carácter excepcional, a percibir las dietas e indemnizaciones que correspondan, previo acuerdo del Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional vigésimo primera de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016.

En aquellas comisiones en las que se considere necesario, y a petición de las mismas, la Consejera de Educación y Universidades podrá incorporar, en calidad de asesores especialistas y colaboradores a los funcionarios que se estime necesario.

La asignación de la puntuación que corresponde a los concursantes por los restantes apartados del baremo de méritos, se llevará a efecto por la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Universidades.

Decimonoveno.- Exposición de puntuaciones provisionales.

Una vez finalizada la actuación de las comisiones de valoración y asignadas las puntuaciones a los concursantes, se publicará en el tablón de anuncios de esta Consejería y en su página web, a efectos meramente informativos, la lista de los participantes en esta convocatoria con la puntuación total obtenida por apartados y subapartados, según lo que se determina en el baremo de méritos.

Para formular posibles reclamaciones sobre los datos que en ella figuren, se abrirá un plazo de cinco días naturales a partir del día siguiente a su publicación.

Vigésimo.- Exposición de puntuaciones definitivas.

Finalizado el plazo de reclamaciones aludido en el dispongo anterior, se expondrán en el tablón de anuncios las rectificaciones a que hubiese lugar, así como la relación de reclamaciones contra la puntuación provisional que hayan resultado desestimadas con indicación de la causa de desestimación.

Contra esa exposición no cabe reclamación alguna y habrá que esperar a que se publique la resolución provisional de la convocatoria y se establezca el correspondiente plazo de reclamaciones.

Vigésimo primero.- Relación de funcionarios obligados a participar.

De conformidad con lo previsto en el artículo 12 a) del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, se elaborará una relación de los funcionarios pertenecientes a

los Cuerpos objeto de esta convocatoria que, estando obligados a participar en el concurso, no lo hubieran efectuado, especificando situación, causa y puntuación que les correspondería, de haberlo solicitado, por los apartados 1.1) y 1.2) del baremo, con la que serán incluidos de oficio en el concurso.

Vigésimo segundo.- Adjudicación provisional.

Una vez recibidas en la Consejería de Educación y Universidades las actas de las comisiones de valoración con las puntuaciones asignadas a los concursantes y aprobadas las plantillas provisionales, se procederá a la adjudicación provisional de los destinos que pudiera corresponderles con arreglo a las peticiones de los participantes, a las puntuaciones obtenidas, según el baremo anexo XII a la presente orden, y a lo dispuesto en la misma.

Sin perjuicio de lo dispuesto respecto a los derechos preferentes recogidos en el dispongo duodécimo de esta convocatoria, a los que se garantizará la obtención de destino en la localidad en caso de existir vacantes, si se produjesen empates en el total de las puntuaciones, estos se resolverán atendiendo sucesivamente a la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo conforme al orden en el que aparezcan en el mismo. Si persistiera el empate se atenderá a la puntuación obtenida en los distintos subapartados por el orden, igualmente, en el que aparezcan en el baremo.

En ambos casos, la puntuación que se tome en consideración en cada apartado no podrá exceder de la puntuación máxima establecida para cada uno de ellos en el baremo, ni, en el supuesto de los subapartados, la que corresponda como máximo al apartado en que se hallen incluidos. Cuando al aplicar estos criterios, alguno o algunos de los de los subapartados alcance la máxima puntuación otorgada al apartado al que pertenece, no se tomarán en consideración las puntuaciones del resto de subapartados. De resultar necesario, se utilizarán como criterios de desempate el año en el que se convocó el procedimiento selectivo a través del cual se ingresó en el cuerpo y la puntuación por la que se resultó seleccionado.

Vigésimo tercero.- Reclamaciones a la resolución provisional.

La adjudicación provisional de los destinos a que se alude en el dispongo anterior se hará pública en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Universidades y en su página web, a efectos meramente informativos.

Los concursantes podrán presentar reclamaciones a la resolución provisional, en el plazo de diez días naturales, a partir del día siguiente al de su exposición.

Asimismo, durante este plazo los concursantes que participen con carácter voluntario podrán presentar renuncia total a su participación en el concurso, conforme al modelo anexo XVII, entendiendo que la misma afecta a todas las peticiones consignadas en su instancia de participación. Del mismo modo, los concursantes forzosos que hayan ejercido el derecho preferente podrán presentar renuncia a su participación por el mismo, solo en el caso de haber consignado otras peticiones voluntarias.

A estos efectos se hace constar que el hecho de no haber obtenido destino en la resolución provisional no presupone que no se pueda obtener destino en la resolución definitiva.

Las reclamaciones o renuncias deberán presentarse, preferentemente, en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de la Consejería de Educación y Universidades. Igualmente, en las Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano relacionadas en la Orden de 14 de septiembre de 2015 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se hace pública la relación de

Oficinas de Atención al Ciudadano de la Administración Pública de la Región de Murcia, se establece la localización y horario de apertura de cada una de ellas y se determina la plataforma de registro en la Administración Regional, pudiendo, además, utilizarse cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vigésimo cuarto.- Adjudicación definitiva de puestos.

Resueltas las reclamaciones y renuncias a que se refiere el dispongo anterior, se procederá a dictar Orden definitiva de la Consejera de Educación y Universidades, por la que se apruebe este concurso de traslados. Dicha orden se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la misma se anunciarán las fechas y lugares de exposición de los listados con los resultados del concurso y declarando desestimadas las reclamaciones no recogidas en la misma, con indicación de la causa de desestimación. Los puestos adjudicados en dicha resolución son irrenunciables, debiendo incorporarse los participantes a los puestos obtenidos en la fecha establecida en el dispongo vigésimo sexto de la presente orden.

Aun cuando se concurra a puestos de diferentes especialidades, solamente podrá obtenerse un único destino.

Aquellos funcionarios que participen simultáneamente por distintos cuerpos docentes y obtengan destino en más de uno, deberán optar por uno de ellos en el plazo de diez días naturales siguientes a la publicación de la resolución definitiva, mediante escrito dirigido a la Administración educativa a la que pertenezca la plaza a la que no van a incorporarse. De no realizar dicha opción en el plazo indicado, deberán tomar posesión en la plaza obtenida correspondiente al cuerpo desde el que han participado en situación de servicio activo. Las plazas a las que no se opte tendrán la consideración de vacantes desiertas y se cubrirán reglamentariamente en la forma que determinen las Administraciones educativas.

La antedicha orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante la Consejera de Educación y Universidades en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vigésimo quinto.- Profesores excedentes.

Los profesores excedentes que reingresen al servicio activo como consecuencia del concurso presentarán ante la Consejería de Educación y Universidades, declaración jurada o promesa de no hallarse separado de ningún Cuerpo o escala de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Local, en virtud de expediente disciplinario, ni de estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Asimismo, para todos aquellos profesores que reingresen al servicio activo como consecuencia del concurso, deberán presentar certificado de no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, conforme se establece en el artículo 13.5 de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de Modificación del Sistema de Protección a la Infancia y a la Adolescencia; o autorizar a que la Consejería de Educación y Universidades pueda recabar los datos que sobre su persona obren en el Registro Central de Delincuentes Sexuales, de conformidad con el Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales.

Aquellos que no justifiquen los requisitos exigidos para el reingreso, no podrán tomar posesión del destino obtenido en el concurso quedando los citados puestos como resulta para ser provistas en el próximo concurso que se convoque.

Vigésimo sexto.- Toma de posesión.

La toma de posesión en los nuevos destinos que se obtengan de acuerdo con lo dispuesto en la presente orden tendrá lugar el 1 de septiembre del 2017, fecha en que tendrá efectos administrativos y económicos, sin perjuicio de que, en los casos en que la dirección del centro lo estime necesario por existir especial dificultad para llevar a cabo con normalidad el final del curso académico, deban permanecer en su centro de origen hasta ultimar los trabajos de evaluación que tengan que realizar con el alumnado, así como la cumplimentación de documentos académicos.

A estos efectos, el director del centro comunicará el funcionario concernido por esta situación las jornadas de obligada permanencia en el centro mediante la cumplimentación del anexo XIX de la presente orden, y que trasladará al mismo entes del día 30 de junio de 2017.

Los funcionarios que, mediante la convocatoria realizada al amparo de esta orden, obtengan destino definitivo en una Administración educativa distinta a la de su puesto de origen, percibirán sus retribuciones de acuerdo con las normas retributivas correspondientes a la Administración educativa en el que obtuvieron destino.

Vigésimo séptimo.- Anulación de destinos.

Podrá ser anulado el destino obtenido por cualquier concursante que no se haya ajustado a las normas de la convocatoria o se demuestre que su situación no coincida con la declarada en la instancia y la documentación correspondiente.

En el supuesto de que por la presente convocatoria se provean vacantes o resultas inexistentes o indebidamente ofertadas si, como consecuencia de la interposición de recursos en vía administrativa o contencioso-administrativa, se anulasen las adjudicaciones de puestos, a los profesores afectados se les considerará como procedentes de puesto suprimido.

Vigésimo octavo.- Todas las referencias al profesorado y a situaciones para las que en esta orden se utiliza la forma del masculino genérico deben entenderse aplicables indistintamente a mujeres y hombres.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Educación y Universidades en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 20 de octubre de 2016.—La Consejera de Educación y Universidades, (P.D. art. 3.1, de la Orden de 3 de febrero de 2016), el Director General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, Enrique Ujaldón Benítez.

ANEXO Ia

INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, CENTROS INTEGRADOS DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIAS AGRARIAS, CENTROS PÚBLICOS INTEGRADOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y BÁSICA, EQUIPOS GENERALES DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA, EQUIPOS DE ATENCIÓN TEMPRANA Y EQUIPOS ESPECÍFICOS

ORDEN DE LA RELACIÓN
1. MUNICIPIO
2. LOCALIDADES
3. CÓDIGO DE CENTRO

CLAVES DE IDENTIFICACIÓN DE LAS SIGLAS UTILIZADAS:
IES : INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA IESO :INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA
C.I.F.E.A.: CENTRO INTEGRADO DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIAS AGRARIAS
CP. EI-BASICA: CENTRO PÚBLICO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y BÁSICA
CPUIFP: CENTRO PÚBLICO INTEGRADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EOES: EQUIPOS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA

COD.CENT.	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	COD. LOCA. / Información Compl.
30011880C	IES ABANILLA ABANILLA	C/ REYES CATÓLICOS, S/N ABANILLA	300010001
30013441C	IES VILLA DE ABARÁN ABARAN	C/ CONSTANTINO GÓMEZ CANO, nº 1 ABARÁN	300020001
30000316C	IES REY CARLOS III AGUILAS	AVDA. LAS ACACIAS, 23 ÁGUILAS	300030001
30000328C	IES ALFONSO ESCÁMEZ AGUILAS	BARRIO DE COLON,S/N ÁGUILAS	300030001
30001230C	IES EUROPA AGUILAS	C/ MIGUEL ÁNGEL BLANCO, S/Nº ÁGUILAS	300030001
30700089C	EOES GENERAL EQUIPO GENERAL DE ÁGUILAS AGUILAS	C/ DR. FLEMING, S/N, BAJO ÁGUILAS	300030001
30000471C	IES FRANCISCO SALZILLO ALCANTARILLA	C/MUSEO DE LA HUERTA,S/N ALCANTARILLA	300050001 AULA ABIERTA
30002404C	IES ALCÁNTARA ALCANTARILLA	C/INDEPENDENCIA,BARRIO LAS TEJERAS ALCANTARILLA	300050001
30008790C	IES SANJE ALCANTARILLA	AVDA. FERNANDO III EL SANTO, Nº28 ALCANTARILLA	300050001
30012835C	IES ANTONIO MENÁRGUEZ COSTA ALCAZARES (LOS)	C/ JAÉN S/N ALCÁZARES (LOS)	309020001
30012847C	IES VILLA DE ALGUAZAS ALGUAZAS	C/ AMÉRICA , S/N ALGUAZAS	300070001
30000626C	IES VALLE DE LEIVA ALHAMA DE MURCIA	C/DR.FLEMING,S/N ALHAMA DE MURCIA	300080001
30011764C	IES MIGUEL HERNÁNDEZ ALHAMA DE MURCIA	C/MIGUEL HERNÁNDEZ, 28 ALHAMA DE MURCIA	300080001
30000766C	IES VICENTE MEDINA ARCHENA	C/. Vaso Ibérico de los Guerreros S/N. ARCHENA	300090003 AULA ABIERTA
30008753C	IES DR. PEDRO GUILLÉN ARCHENA	AVDA.POLIDEPORTIVO,S/N ARCHENA	300090003
30012860C	IES GIL DE JUNTERÓN BENIEL	AVDA. TODOS LOS SANTOS,3 BENIEL	300100002
30012756C	IES VALLE DEL SEGURA BLANCA	AVDA.DEL RIO SEGURA, 10 BLANCA	300110003
30011867C	IES LOS CANTOS BULLAS	ZONA EQUIPAMIENTOS"LOS CANTOS" C/MIGUEL BULLAS	300120001
30010553C	IES EMILIO PÉREZ PIÑERO CALASPARRA	C/ CULTURA S/N CALASPARRA	300130001
30013499C	IES ORÓSPEDA ARCHIVEL	CRTA. DE NERPIO, HACIENDA DE LA NOGUERA. CARAVACA DE LA CRUZ	300150013
30001291C	IES SAN JUAN DE LA CRUZ CARAVACA DE LA CRUZ	C/MIGUEL ESPINOSA,S/N CARAVACA DE LA CRUZ	300150004
30001308C	IES GINÉS PÉREZ CHIRINOS CARAVACA DE LA CRUZ	AVDA.DRA.ROBLES,1 CARAVACA DE LA CRUZ	300150004
30012744C	IES PEDRO PEÑALVER ALGAR (EL)	PARAJE DE CASA TEJADA CARTAGENA	300160201
30001746C	IES ISAAC PERAL CARTAGENA	PASEO ALFONSO XIII, 59 CARTAGENA	300160001
30001758C	IES JIMÉNEZ DE LA ESPADA CARTAGENA	PASEO ALFONSO XIII, 4 CARTAGENA	300160001
30001801C	IES POLITÉCNICO CARTAGENA	C/GRECIA, 56 CARTAGENA	300160001 AULA ABIERTA
30008650C	IES JUAN SEBASTIÁN ELCANO CARTAGENA	CTRA.DE TENTEGORRA S/N CARTAGENA	300160001
30011776C	IES BEN ARABÍ CARTAGENA	C/ANTONIO LAURET, NUM. 4 CARTAGENA	300160001
30012276C	IES MEDITERRÁNEO CARTAGENA	C/ CORAL, 44 - URB. MEDITERRÁNEO CARTAGENA	300160001
30013505C	IES LOS MOLINOS CARTAGENA	PAZ DE AQUISGRAN, S/N CARTAGENA	300160001
30019702C	CIFPPU CARLOS III CARTAGENA	C/ CARLOS III, S/N CARTAGENA	300160001

COD.CENT.	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	COD. LOCA. / Información Compl.
30019842C	CIFPPU DE HOSTELERÍA Y TURISMO DE CARTAGENA CARTAGENA	C/ INGENIERO DE LA CIERVA, 24 CARTAGENA	300160001
30400027C	EOES ESPECIFICO AUDITIVOS (SUBSEDE DE CARTAGENA) CARTAGENA	RIBERA DE SAN JAVIER Nº 13 CARTAGENA	300160001
30700107C	EOES GENERAL EQUIPO GENERAL CARTAGENA 1 CARTAGENA	C.P.CARMEN CONDE. C/ RIBERA S. JAVIER,13 CARTAGENA	300160001
30700223C	EOES ATEN-TEMPR EQUIPO ATENCIÓN CARTAGENA	C.P. CARMEN CONDE. C/RIBERA S. JAVIER,13 CARTAGENA	300160001
30700284C	EOES GENERAL EQUIPO GENERAL CARTAGENA 2 CARTAGENA	C.P.CARMEN CONDE. C/ RIBERA S. JAVIER,13 CARTAGENA	300160001
30008996C	IES EL BOHÍO DOLORES (LOS)	EL BOHIO CARTAGENA	300161604
30010152C	IES SAN ISIDORO DOLORES (LOS)	C/JUAN GARCIA,S/N CARTAGENA	300161604
30012896C	IES LAS SALINAS DEL MAR MENOR MANGA DEL MAR MENOR (LA)	PARAJE DE LA BOCAMANGA CARTAGENA	300161908
30005284C	IES CARTHAGO SPARTARIA PALMA (LA)	C/MANUEL BOBADILLA CARTAGENA	300161411
30018205C	I.E.S.O. GALILEO POZO ESTRECHO	CTRA. DE MIRANDA, S/Nº CARTAGENA	300161706
30002428C	IES SANTA LUCÍA SANTA LUCIA	C/ DOÑA CONSTANZA, 2 CARTAGENA	300162303
30019854C	CIFPPU HESPÉRIDES SANTA LUCIA	C/ DOÑA CONSTANZA, 2 CARTAGENA	300162303
30002568C	IES VEGA DEL ARGOS CEHEGIN	C/VIRGEN DEL PILAR,S/N CEHEGÍN	300170008
30009009C	IES ALQUIPIR CEHEGIN	C/SAN AGUSTIN, 4 CEHEGÍN	300170008
30700119C	EOES GENERAL EQUIPO GENERAL DE CEHEGIN CEHEGIN	C/ ESPARTEROS, 22 CEHEGÍN	300170008
30700235C	EOES ATEN-TEMPR EQUIPO ATENCIÓN TEMPRANA NOROESTE-CEHEGIN CEHEGIN	C/ BEGASTRI S/N CEHEGÍN	300170008
30011685C	IES FELIPE DE BORBÓN CEUTI	C/. CRONISTA OFICIAL JOSE ANTONIO MARÍN CEUTÍ	300180003
30002763C	IES DIEGO TORTOSA CIEZA	C/JUAN XXIII, 47 CIEZA	300190006
30002775C	IES LOS ALBARES CIEZA	VEREDA DE MORCILLO,S/N CIEZA	300190006
30700120C	EOES GENERAL EQUIPO GENERAL DE CIEZA CIEZA	C/ FERNANDO III "EL SANTO" S/N CIEZA	300190006
30011971C	IES SANTA MARÍA DE LOS BAÑOS FORTUNA	C/PARAJE LAS JUMILLICAS FORTUNA	300200007
30008467C	IES RICARDO ORTEGA FUENTE ALAMO	AVDA. DEL MAR MENOR,7 FUENTE ÁLAMO DE MURCIA	300210902
30019052C	I.E.S.O. PUEBLOS DE LA VILLA FUENTE ALAMO	CTRA. DE LAS PALAS, Nº 100 APTDO.CORREOS FUENTE ÁLAMO DE MURCIA	300210902
30003202C	IES ARZOBISPO LOZANO JUMILLA	AVDA.DE LEVANTE, 20 JUMILLA	300220008
30003214C	C.I.F.E.A. JUMILLA	C/ INGENIERO DE LA CIERVA, 1 JUMILLA	300220008
30009319C	IES INFANTA ELENA JUMILLA	AVDA.DE LA LIBERTAD,S/N JUMILLA	300220008
30700132C	EOES GENERAL EQUIPO GENERAL DEL JUMILLA	AVDA. REYES CATÓLICOS Nº 34 JUMILLA	300220008
30018217C	I.E.S.O. LIBRILLA LIBRILLA	C/. ALHAMA S/N. LIBRILLA	300230007
30003445C	IES FRANCISCO ROS GINER LORCA	C/ MARÍA AGUSTINA, S/N LORCA	300240004
30003457C	IES JOSÉ IBÁÑEZ MARTÍN LORCA	C/ JERONIMO SANTA FE,S/N APTDO. CORREOS LORCA	300240004
30003469C	IES SAN JUAN BOSCO LORCA	BARRIO SAN ANTONIO,S/N LORCA	300240004
30003470C	C.I.F.E.A. LORCA	CTRA. DE AGUILAS, KM. 2 LORCA	300240004
30011697C	IES RAMÓN ARCAS MECA LORCA	AVDA.JUAN CARLOS I, NUM. 72 LORCA	300240004
30011855C	IES PRÍNCIPE DE ASTURIAS LORCA	C/ JUAN ANTONIO DIMAS, S/N -APARTADO 436 LORCA	300240004 AULA ABIERTA
30019064C	IES BARTOLOMÉ PÉREZ CASAS LORCA	C/. ANTONIO PELEGRÍN MEDINA, Nº 12 LORCA	300240004
30019684C	CIFPPU CENTRO INTEGRADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LORCA LORCA	C/ ANTONIO PELEGRÍN MEDINA, Nº 2 A LORCA	300240004

COD.CENT.	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	COD. LOCA. / Información Compl.
30700144C	EOES GENERAL EQUIPO GENERAL DE LORCA LORCA	AVDA. JUAN CARLOS I, PLAZA NUEVA S/N LORCA	300240004
30013530C	I.E.S.O. PEDANÍAS ALTAS PACA (LA)	CAÑADA DEL ALJIBE LORCA	300242004
30013529C	I.E.S.O. SIERRA ALMENARA PURIAS	CTRA. DE PULPÍ, PANEL 31, BUZÓN 14 LORCA	300242508
30013581C	IES ROMANO GARCÍA LORQUI	AV. DE LEVANTE, S/N - PAGO DEL SALADAR LORQUÍ	300250003
30010942C	IES DOMINGO VALDIVIESO MAZARRÓN	C/ANTONIO MACHADO,S/N-APTDO. 108 MAZARRÓN	300260010 AULA ABIERTA
30018254C	IES FELIPE II MAZARRÓN	ZONA DEL MOLINO, LA CAÑADICA-APDO. 357 MAZARRÓN	300260010
30012771C	IES D. ANTONIO HELLÍN COSTA PUERTO DE MAZARRON	AVD. ÁGUILA IMPERIAL, 13 MAZARRÓN	300260013
30004322C	IES VEGA DEL TÁDER MOLINA DE SEGURA	AVDA.GUTIERREZ MELLADO,S/N MOLINA DE SEGURA	300270011
30008339C	C.I.F.E.A. MOLINA DE SEGURA	C/ GUTIERREZ MELLADO, S/N MOLINA DE SEGURA	300270011
30008340C	IES FRANCISCO DE GOYA MOLINA DE SEGURA	C/ LUCHADOR, 77 MOLINA DE SEGURA	300270011
30012288C	IES CAÑADA DE LAS ERAS MOLINA DE SEGURA	C/CARRETERA DEL CHORRICO, S/N MOLINA DE SEGURA	300270011 AULA ABIERTA
30018837C	IES "EDUARDO LINARES LUMERAS" MOLINA DE SEGURA	C/ Don Quijote, Avda. París. La Molineta MOLINA DE SEGURA	300270011 AULA ABIERTA
30700090C	EOES GENERAL EQUIPO GENERAL DE MOLINA DE SEGURA MOLINA DE SEGURA	C/ JOAQUIN ABELLAN, S/N MOLINA DE SEGURA	300270011
30008856C	IES D. PEDRO GARCÍA AGUILERA MORATALLA	CTRA.DE SAN JUAN,S/N - APTO.CORREOS 53 MORATALLA	300280002
30004668C	IES ORTEGA Y RUBIO MULA	C/GRAN VIA, 6 MULA	300290009
30009320C	IES RIBERA DE LOS MOLINOS MULA	C/ MOLINO PINTADO, S/N MULA	300290009
30700168C	EOES GENERAL EQUIPO GENERAL DE MULA MULA	C/ DEL JARDIN S/N MULA	300290009
30011843C	IES ALQUIBLA ALBERCA DE LAS TORRES	CARRIL DEL MOLINO MURCIA	300300201
30013542C	IES LA BASÍLICA ALGEZARES	Urbanización La Basílica MURCIA	300300301
30004929C	IES ALQUERÍAS ALQUERIAS	C/ FCO. JOSÉ VICENTE ORTEGA, NUM. 2-4 MURCIA	300300501
30010280C	IES BENIAJÁN BENIAJAN	AVDA.MONTEAZAHAR,S/N MURCIA	300300016
30012872C	IES RECTOR DON FRANCISCO SABATER GARCÍA CABEZO DE TORRES	C/ DEL PINO, 5 - APTD. 71 MURCIA	300301001
30005132C	CPEIBas ISABEL BELLVÍS CORVERA	CTRA. FUENTE ALAMO, 95 MURCIA	300301602
30013554C	IES POETA SÁNCHEZ BAUTISTA HUERTA DE LLANO DE BRUJAS	CARRIL VEREDA DE LA CRUZ 43 (LLANO DE BR MURCIA	300302801 LOCALIDAD: LLANO DE BRUJAS
30005612C	CPEIBas SALZILLO MURCIA	SAN FERMIN, 6 - ESPINARDO MURCIA	300300001
30006151C	IES ALFONSO X EL SABIO MURCIA	AV. JUAN DE BORBÓN Nº 3 MURCIA	300300001
30006161C	IES FLORIDABLANCA MURCIA	C/MIGUEL HERNANDEZ,S/N MURCIA	300300001
30006173C	IES SAAVEDRA FAJARDO MURCIA	AVDA.SAN JUAN DE LA CRUZ Nº 8 MURCIA	300300001
30006185C	IES INFANTE D.JUAN MANUEL MURCIA	C/ MIGUEL DE UNAMUNO, 2 MURCIA	300300001
30006197C	IES MIGUEL DE CERVANTES MURCIA	AVDA.MIGUEL DE CERVANTES,N. 3 MURCIA	300300001
30008352C	IES EL CARMEN MURCIA	C/ CARTAGENA, S/Nº-Cuartel de Artillería MURCIA	300300001
30008558C	IES RAMÓN Y CAJAL MURCIA	C/. COLEGIO DE PROCURADORES DE MURCIA, N MURCIA	300300001
30008686C	IES LICENCIADO FRANCISCO CASCALES MURCIA	AVDA.TENIENTE FLOMESTA MURCIA	300300001
30010577C	IES JOSÉ PLANES MURCIA	C/ MAESTRO PEDRO PEREZ ABADIA Nº 2 (ESPI MURCIA	300300001
30010966C	IES MARIANO BAQUERO GOYANES MURCIA	C/TORRE DE ROMO, N. 88 MURCIA	300300001 AULA ABIERTA
30010978C	IES INGENIERO DE LA CIERVA MURCIA	CTRA.STA.CATALINA,CARRIL PENCHOS MURCIA	300300001

COD.CENT.	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	COD. LOCA. / Información Compl.
30011338C	IES MIGUEL ESPINOSA MURCIA	C/PEDRO I, S/N, BARRIO SAN BASILIO MURCIA	300300001
30011879C	IES JUAN CARLOS I MURCIA	C/REINA DOÑA SOFIA,S/N MURCIA	300300001
30012045C	IES LA FLOTA MURCIA	PASEO CIENTIFICO GABRIEL CISCAR,S/N MURCIA	300300001
30400009C	EOES ESPECIFICO CONVIVENCIA ESCOLAR MURCIA	C/ PUENTE TOCINOS Nº 12 (CEIP NTRA. SRA. MURCIA	300300001
30400028C	EOES ESPECIFICO AUTISMO Y TRASTORNOS GRAVES DEL DESARROLLO MURCIA	C/ PUENTE TOCINOS Nº 12 (CEIP NTRA. SRA. MURCIA	300300001
30700108C	EOES ESPECIFICO ALTAS CAPACIDADES MURCIA	C/ PUENTE TOCINOS Nº 12 (CEIP NTRA. SRA. MURCIA	300300001
30700171C	EOES GENERAL EQUIPO GENERAL MURCIA 2 MURCIA	C/ PUENTE TOCINOS Nº 12 (CEIP NTRA. SRA. MURCIA	300300001
30700201C	EOES GENERAL EQUIPO GENERAL MURCIA 1 MURCIA	C/ PUENTE TOCINOS Nº 12 (CEIP NTRA. SRA. MURCIA	300300001
30700247C	EOES ATEN-TEMPR EQUIPO ATENCIÓN TEMPRANA MURCIA 1 MURCIA	C.P. LA PAZ. C/ PTE. TOCINOS,12 MURCIA	300300001
30700259C	EOES ATEN-TEMPR EQUIPO ATENCIÓN TEMPRANA MURCIA 2 MURCIA	C.P. LA PAZ. C/ PTE. TOCINOS,12 MURCIA	300300001
30700260C	EOES ESPECIFICO AUDITIVOS MURCIA	C/ PUENTE TOCINOS Nº 12 (CEIP NTRA. SRA. MURCIA	300300001
30700272C	EOES ESPECIFICO DEFICIENCIA MOTORA MURCIA	C/ PUENTE TOCINOS Nº 12 (CEIP NTRA. SRA. MURCIA	300300001
30700296C	EOES GENERAL EQUIPO GENERAL MURCIA 3 MURCIA	C/ PUENTE TOCINOS Nº 12 (CEIP NTRA. SRA. MURCIA	300300001
30700302C	EOES GENERAL EQUIPO GENERAL MURCIA 4 MURCIA	C/ PUENTE TOCINOS Nº 12 (CEIP NTRA. SRA. MURCIA	300300001
30006392C	IES MARQUÉS DE LOS VÉLEZ PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN	C/LOS CHOPOS,S/N MURCIA	300300017
30008698C	IES SIERRA DE CARRASCOY PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN	CARRETERA DE MAZARRÓN, KM 2 MURCIA	300300017
30009010C	IES ALJADA PUENTE TOCINOS	C/ ERMITA VIEJA, Nº 26 MURCIA	300303507 AULA ABIERTA
30013566C	IES SANGONERA LA VERDE SANGONERA LA VERDE O ERMITA NUEVA	CTRA. MURCIA-MAZARRÓN, KM. 5 MURCIA	300300013
30006859C	CPEIBas ARTEAGA SUCINA	ESCUELAS, S/N MURCIA	300300014
30012999C	IES MONTE MIRAVETE TORREAGÜERA	AVDA. EUROPA, 1 - URB. MONTEGRANDE MURCIA	300304903
30018321C	IES FEDERICO BALART PLIEGO	Avda. de Alhama, s/n PLIEGO	300320004
30011341C	IES RAMBLA DE NOGALTE PUERTO LUMBRERAS	C/SAN JAVIER,S/N PUERTO LUMBRERAS	300330302
30008133C	IES RUIZ DE ALDA SAN JAVIER	C/ISAAC PERAL,S/N SAN JAVIER	300350009
30013451C	IES MAR MENOR SANTIAGO DE LA RIBERA	C/ CABO ROCHE, Nº9 SAN JAVIER	300350010
30005338C	IES DOS MARES CUARTEROS (LOS)	C/ CABO SAN ANTONIO, 22 SAN PEDRO DEL PINATAR	300360005
30008480C	IES MANUEL TÁRRAGA ESCRIBANO SAN PEDRO DEL PINATAR	C/SANCHO PANZA,S/N SAN PEDRO DEL PINATAR	300360025 AULA ABIERTA
30006823C	IES POETA JULIÁN ANDÚGAR SANTOMERA	AVDA.POETA JULIAN ANDUGAR,14 SANTOMERA	309010003 AULA ABIERTA
30020224C	IES OCTAVIO CARPENA ARTÉS SANTOMERA	C/ DEL ESTE Nº 10 SANTOMERA	309010003
30007165C	CPEIBas NTRA. SRA. DE LOS DOLORES DOLORES	ARAGON, S/N TORRE-PACHECO	300370005
30012963C	IES SABINA MORA ROLDAN	C/ PEDRO GOMEZ MESEGUER, LA LOMA TORRE-PACHECO	300370010
30007323C	IES LUIS MANZANARES TORRE-PACHECO	AVDA.MIGUEL DE CERVANTES,S/N TORRE-PACHECO	300370013
30007335C	C.I.F.E.A. TORRE-PACHECO	C/ GERARDO MOLINA, S/N TORRE-PACHECO	300370013
30008881C	IES GERARDO MOLINA TORRE-PACHECO	AVDA.GERARDO MOLINA,S/N TORRE-PACHECO	300370013
30700211C	EOES GENERAL EQUIPO GENERAL COMARCA DEL MAR MENOR TORRE-PACHECO	AVDA. FONTES S/N TORRE-PACHECO	300370013
30010981C	IES SALVADOR SANDOVAL TORRES DE COTILLAS (LAS)	LOS PULPITES TORRES DE COTILLAS (LAS)	300380018
30019660C	IES LA FLORIDA TORRES DE COTILLAS (LAS)	PLAN PARCIAL LOS MELOCOTONEROS, BARRIO D TORRES DE COTILLAS (LAS)	300380018

COD.CENT.	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	COD. LOCA. / Información Compl.
30018151C	CPEIBas GUADALENTÍN PARETON	C/ ESCUELAS, Nº 30 TOTANA	300390310
30007475C	IES JUAN DE LA CIERVA Y CODORNÍU TOTANA	C/ SAN ANTONIO, Nº 84 TOTANA	300390004
30009332C	IES PRADO MAYOR TOTANA	C/ MAGALLANES, Nº 1 TOTANA	300390004
30700193C	EOES GENERAL EQUIPO GENERAL DE TOTANA TOTANA	PARAJE ANTIGOR S/N - 1ª PLANTA TOTANA	300390004
30007736C	IES MARÍA CEGARRA SALCEDO UNION (LA)	C/RAMON PARELLO, 3 UNIÓN (LA)	300410305
30008901C	IES SIERRA MINERA UNION (LA)	AVDA. CIUDAD DE LINARES, S/N UNIÓN (LA)	300410305
30007864C	IES J. MARTÍNEZ RUIZ (AZORÍN) YECLA	C/ CAMINO REAL Nº 3 YECLA	300430004 AULA ABIERTA
30007876C	IES JOSÉ LUIS CASTILLO PUCHE YECLA	C/ JATIVA, 2 YECLA	300430004
30019982C	IES FELIPE VI YECLA	C/. PÁRROCO MARTÍNEZ GUILLAMÓN YECLA	300430004

ANEXO Ib
CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL CON UNIDADES DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EN SU CASO CON PUESTOS DE PROFESORES TÉCNICOS DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD Y CENTROS ESPECÍFICOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL CON PUESTOS DE ORIENTACIÓN

CLAVES DE IDENTIFICACIÓN DE LAS SIGLAS UTILIZADAS:
CP. EI-BASICA: CENTRO PUBLIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y BASICA

COD.CENT.	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	COD. LOCA. / Información Compl.
30008376C	CEE MAESTRO D. EUSEBIO MARTÍNEZ ALCANTARILLA	BDA. DE LA SALUD, S/N ALCANTARILLA	300050001
30009368C	CEE ASCRUZ CARAVACA DE LA CRUZ	CAMINO MAYRENA (EL COPO) CARAVACA DE LA CRUZ	300150004
30002143C	CEE PRIMITIVA LÓPEZ DOLORES (LOS)	SERRANIA DE RONDA, Nº 1 CARTAGENA	300161604
30010097C	CEE PILAR SOUBRIER LORCA	C/ DIEGO PALLARÉS CACHA, Nº4 LORCA	300240004
30010292C	CEE PÉREZ URRUTI CHURRA	VEREDA DE FORTUNA, Nº 15 MURCIA	300301702
30010899C	CEE STMO.CRISTO DE LA MISERICORDIA MURCIA	CALLE SENDA ESTRECHA MURCIA	300300001
30011417C	CEE PARA NIÑOS AUTISTAS MURCIA	CAMINO VIEJO DE MONTEAGUDO,109 MURCIA	300300001
30010747C	CEE ENRIQUE VIVIENTE UNION (LA)	PARAJE DE ROMA, S/N UNIÓN (LA)	300410305

ANEXO Ic
CENTROS Y AULAS DE EDUCACIÓN DE ADULTOS

CLAVES DE IDENTIFICACIÓN DE LAS SIGLAS UTILIZADAS:
CEA : CENTRO DE EDUCACIÓN DE ADULTOS

COD.CENT.	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	COD. LOCA. / Información
30011582C	CEA COMARCA ORIENTAL ABANILLA	C/ ENCOMIENDA,S/N EDF. ENCOMIENDA ABANILLA	300010001
30012501C	CEA ÁGUILAS AGUILAS	AVDA. LAS ACACIAS, 23 (IES CARLOS III) ÁGUILAS	300030001
30010267C	CEA ALCANTARILLA ALCANTARILLA	C/ JUAN DE LA CIERVA, 3 ALCANTARILLA	300050001
30011594C	CEA BAJO GUADALENTÍN ALHAMA DE MURCIA	AVDA. DE LA CONSTITUCIÓN, Nº1 ALHAMA DE MURCIA	300080001
30012550C	CEA AULA CEA NOROESTE CALASPARRA	C/ MAYOR, S/Nº CALASPARRA	300130001
30011600C	CEA NOROESTE CARAVACA DE LA CRUZ	AVDA. DE LOS ANDENES, S/N CARAVACA DE LA CRUZ	300150004
30010504C	CEA CARTAGENA CARTAGENA	C/ SÓLLER, NÚM. 4 CARTAGENA	300160001
30012537C	CEA AULA DE ADULTOS DE CEA NOROESTE CEHEGIN	C/ SAN AGUSTÍN, S/N CEHEGÍN	300170008
30011612C	CEA VEGA ALTA CIEZA	AVDA. JUAN XXIII, Nº 35 CIEZA	300190006
30011624C	CEA ALTIPLANO JUMILLA	AVDA. DE REYES CATÓLICOS, Nº 34 JUMILLA	300220008
30010516C	CEA ALTO GUADALENTÍN LORCA	C/ JUAN ANTONIO DIMAS, S/N LORCA	300240004
30012562C	CEA MAZARRÓN MAZARRÓN	PLAZA DEL SALITRE, S/N MAZARRÓN	300260010
30010565C	CEA VEGA MEDIA MOLINA DE SEGURA	C/ JUAN DE AUSTRIA Nº 28 MOLINA DE SEGURA	300270011
30012549C	CEA AULA DEL CEA NOROESTE MORATALLA	C/BARRIO NUEVO, SN MORATALLA	300280002
30011636C	CEA RÍO MULA MULA	C/ FRANCISCO PALAZÓN, S/N MULA	300290009 ADSCRITO CENTRO PENITENCIARIO CAMPOS DEL RIO
30008091C	CEA GARCÍA ALIX MURCIA	C/ BOLOS, Nº 13 MURCIA	300300001 ADSCRITO CENTRO PENITENCIARIO SANGONERA LA VERDE
30012574C	CEA INFANTE MURCIA	C/ ALBERTO SEVILLA, S/N MURCIA	300300001
30012586C	CEA PUENTE TOCINOS PUENTE TOCINOS	PLAZA AMÉRICA, S/N MURCIA	300303507
30011648C	CEA MAR MENOR TORRE-PACHECO	AVDA. FONTES, S/N- CENTRO CÍVICO TORRE-PACHECO	300370013
30012513C	CEA AULA ADULTOS CEA B.GUADALENTÍN TOTANA	AVDA. DE LORCA, Nº 60 TOTANA	300390004
30012495C	CEA YECLA YECLA	C/ PÁRROCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GUILLAMÓN, S YECLA	300430004

ANEXO II

ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

COD.CENT.	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	COD. LOCA. / Información Compl.
30020054C	Extensión de Escuela Oficial de Idiomas AGUILAS	C/ DOCTOR FORTÚN S/N (EDIF. PLACETÓN) ÁGUILAS	300030001
30020030C	Extensión de Escuela Oficial de Idiomas ALCANTARILLA	PLAZA DEL SABIO LORENTE S/N (CEIP NTRA. ALCANTARILLA	300050001
30020066C	Extensión de Escuela Oficial de Idiomas ALHAMA DE MURCIA	C/ MIGUEL HERNÁNDEZ Nº 17 (IES MIGUEL HE ALHAMA DE MURCIA	300080001
30020561C	Extensión de Escuela Oficial de Idiomas ARCHENA	AVDA. DEL CARRIL Nº 72 (CEIP MIGUEL MEDI ARCHENA	300090003
30011946C	Escuela Oficial de Idiomas CARAVACA DE LA CRUZ	C/ MIGUEL ÁNGEL BLANCO Nº 27 CARAVACA DE LA CRUZ	300150004
30011703C	Escuela Oficial de Idiomas CARTAGENA	C/ RONDA DE FERROL Nº 12 CARTAGENA	300160001
30018412C	Extensión de Escuela Oficial de Idiomas CIEZA	C/ SANTIAGO S/N (CEIP JERÓNIMO BELDA) CIEZA	300190006
30020558C	Extensión de Escuela Oficial de Idiomas FUENTE ALAMO	C/ LIBERTAD Nº 14 FUENTE ÁLAMO DE MURCIA	300210902
30011788C	Escuela Oficial de Idiomas LORCA	C/ MÉDICO ANTONIO PELEGRÍN MEDINA S/N (I LORCA	300240004
30018230C	Extensión de Escuela Oficial de Idiomas PUERTO DE MAZARRON	C/ MANUEL GUTIÉRREZ MELLADO Nº 1, URB. L MAZARRÓN	300260013
30019301C	Escuela Oficial de Idiomas MOLINA DE SEGURA	C/ NUEVA Nº 17 MOLINA DE SEGURA	300270011
30018461C	Extensión de Escuela Oficial de Idiomas MULA	GRAN VIA Nº 6 (IES ORTEGA Y RUBIO) MULA	300290009
30009757C	Escuela Oficial de Idiomas MURCIA	PLAZA DE LA OPINIÓN, Nº 4 MURCIA	300300001
30019283C	Extensión de Escuela Oficial de Idiomas MURCIA	C/ ALBERTO SEVILLA Nº 6 (CEIP INFANTE D. MURCIA	300300001
30020571C	Extensión de Escuela Oficial de Idiomas PUERTO LUMBRERAS	C/ VICENTE RUIZ LLAMAS Nº 34 (CEIP SAGRA PUERTO LUMBRERAS	300330302
30019313C	Escuela Oficial de Idiomas SAN JAVIER	PLAZA DE LA CRUZ, Nº1 SAN JAVIER	300350009
30020546C	Extensión de Escuela Oficial de Idiomas SANTOMERA	C/ ESTE S/N (IES Nº 2 DE SANTOMERA) SANTOMERA	309010003
30020042C	Extensión de Escuela Oficial de Idiomas TORRE-PACHECO	C/ LOS PASOS S/N (CEIP NTRA. SRA. DEL RO TORRE-PACHECO	300370013
30018400C	Extensión de Escuela Oficial de Idiomas TOTANA	C/ SAN ANTONIO Nº 84 (IES JUAN DE LA CI TOTANA	300390004
30013748C	Extensión de Escuela Oficial de Idiomas YECLA	C/ CLARA CAMPOAMOR S/N (IES AZORÍN) YECLA	300430004

ANEXO III

CONSERVATORIOS DE MÚSICA Y DANZA Y ESCUELA SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO

COD.CENT.	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	COD. LOCA. / Información Compl.
30009721C	CONSERVATORIO DE MÚSICA DE CARTAGENA CARTAGENA	C/ JORGE JUAN, S/Nº CARTAGENA	300160001
30011570C	CONSERVATORIO DE MÚSICA NARCISO YEPES LORCA	C/ ABAD DE LOS ARCOS, Nº 2 LORCA	300240004
30009733C	CONS. SUP. DE MÚSICA MANUEL MASSOTTI LITTEL MURCIA	CALLE ALCALDE GASPAR DE LA PEÑA, 9 MURCIA	300300001
30009769C	ESCUELA SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO MURCIA	APOSTOLES, S/N MURCIA	300300001
30012057C	CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA MURCIA	C/ APOSTOLES MURCIA	300300001
30013049C	CONSERVATORIO DE MÚSICA DE MURCIA MURCIA	C/ CARTAGENA, S/N- CUARTEL DE ARTILLERÍA MURCIA	300300001

ANEXO IV
ESCUELA DE ARTE Y ESCUELA SUPERIOR DE DISEÑO DE LA REGIÓN DE MURCIA

CLAVES DE IDENTIFICACIÓN DE LAS SIGLAS UTILIZADAS:
EASD: ESCUELA DE ARTE Y SUPERIOR DE DISEÑO

COD.CENT	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	COD.LOCA / Información Compl.
30018096C	E ARTE ESCUELA DE ARTE MURCIA	PZ. PINTOR INOCENCIO MEDINA VERA, 2 MURCIA	300300001
30019881C	ESD ESCUELA SUPERIOR DE DISEÑO DE MURCIA	TRAVESIA BUEN PASTOR S/N MURCIA	300300001

ANEXO Va
RELACION DE ESCUELAS INFANTILES, COLEGIOS DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA, CENTROS PUBLICOS DE EDUCACION INFANTIL Y BASICA Y CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA CON INDICACIÓN DE LAS ZONAS DE CONCURSO CORRESPONDIENTES

ORDEN DE LA RELACIÓN
1. ZONA DE CONCURSO
2. LOCALIDADES DE LA ZONA (POR ORDEN ALFABÉTICO)
3. CÓDIGO DE CENTRO

CLAVES DE IDENTIFICACIÓN DE LAS SIGLAS UTILIZADAS:
CP E.INF: ESCUELA INFANTIL CP. E.E.: CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL
C.R.A.: COLEGIO RURAL AGRUPADO CP. INF-PRI: COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA
CP EI-BASICA: CENTRO PÚBLICO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y BÁSICA

COD.CENT.	NOMBRE DEL CENTRO	DOMICILIO DEL CENTRO	Código	MUNICIPIO	ZONA	Información Compl.
30004796C	CE INF-PRI VIRGEN DE LA FUENSANTA	CALDERON DE LA BARCA, 14	300300201 ALBERCA DE LAS TORRES	MURCIA	300019	
30011028C	CE INF-PRI EL MOLINICO	HUERTOS, 12	300300201 ALBERCA DE LAS TORRES	MURCIA	300019	
30000377C	CE INF-PRI CAMPOAMOR	JOSE MARIA LOPEZ LEAL, S/N	300050001 ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	300019	
30000389C	CE INF-PRI JACINTO BENAVENTE	C/ALFONSO PACHECO MARTINEZ, S/N	300050001 ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	300019	AULA ABIERTA
30000390C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	AVDA. VIRGEN DEL CARMEN, S/N	300050001 ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	300019	
30000407C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA SALUD	C/ MADRID, 92	300050001 ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	300019	AULA ABIERTA
30000481C	CE INF-PRI SAN JOSÉ OBRERO	C/ SAN MARCELINO, S/N (B.SAN J.OBRERO)	300050001 ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	300019	
30000501C	CE INF-PRI LAS TEJERAS	AVDA. EJERCITO DEL AIRE S/N	300050001 ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	300019	
30008376C	CEE MAESTRO D. EUSEBIO MARTÍNEZ	BDA. DE LA SALUD, S/N	300050001 ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	300019	
30009371C	CE INF-PRI JARA CARRILLO	DR. JOSE CAPEL (B. CAMPOAMOR)	300050001 ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	300019	
30010310C	CE INF-PRI VISTABELLA	AVDA. MARTINEZ CAMPOS, S/N	300050001 ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	300019	
30004841C	CE INF-PRI SAAVEDRA FAJARDO	RAMON Y CAJAL, S/N	300300301 ALGEZARES	MURCIA	300019	
30011326C	CE INF-PRI FRANCISCO COBACHO	URB. FUENSANTA 50	300300301 ALGEZARES	MURCIA	300019	
30004887C	CE INF-PRI ESCULTOR GONZÁLEZ MORENO	MAYOR, 51	300300401 ALJUCER	MURCIA	300019	
30011302C	CE INF-PRI FRANCISCO SÁNCHEZ MATAS	SALABOSQUE	300300401 ALJUCER	MURCIA	300019	
30004899C	CE INF-PRI SAN JUAN BAUTISTA	ESCUELAS, 31	300300501 ALQUERIAS	MURCIA	300019	
30009423C	CE INF-PRI SAN JOSÉ DE CALASANZ	CTRA. DE LA ESTACION, S/N	300300501 ALQUERIAS	MURCIA	300019	
30010449C	CE INF-PRI LA ARBOLEJA	ENTRECARRIL PEPINES Y CHORNOS, S/N	300300605 ARBOLEJA (LA)	MURCIA	300019	
30004954C	CE INF-PRI PEDRO MARTÍNEZ CHACAS	VEREDA, S/N	300300003 BARQUEROS	MURCIA	300019	
30004966C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA FUENSANTA	JUAN PELEGRÍN TOMÁS, 10	300300016 BENIAJAN	MURCIA	300019	AULA ABIERTA
30004978C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE FÁTIMA	EL BOJAL	300300016 BENIAJAN	MURCIA	300019	
30004981C	CE INF-PRI INFANTA ELENA	C/ MAYOR, Nº 33, DE RINCON DE VILLANUEVA	300300016 BENIAJAN	MURCIA	300019	
30010681C	CP PRI MONTEAZAHAR	AVDA. MONTEAZAHAR, 21	300300016 BENIAJAN	MURCIA	300019	
30012021C	E.E.I. LA NARANJA	ESCUELAS, S/N	300300016 BENIAJAN	MURCIA	300019	
30000811C	CE INF-PRI ANTONIO MONZÓN	C/ JOSE ANTONIO CAMACHO, Nº 1	300100002 BENIEL	BENIEL	300019	
30010334C	CE INF-PRI RÍO SEGURA	SAN ISIDRO, 15	300100002 BENIEL	BENIEL	300019	
30005053C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LAS LÁGRIMAS	ANTONIO MACHADO, 1	300301001 CABEZO DE TORRES	MURCIA	300019	
30005065C	CE INF-PRI MARÍA AUXILIADORA	BARRIO MARIA AUXILIADORA	300301001 CABEZO DE TORRES	MURCIA	300019	
30008625C	CE INF-PRI JOSÉ RUBIO GOMARIZ	RAMBLA DEL CARMEN, 20	300301001 CABEZO DE TORRES	MURCIA	300019	
30006483C	CE INF-PRI JUAN DE LA CIERVA	C/ ESCUELAS, S/N	300300005 CASILLAS (LUGAR DE) O ERMITA DE BUENDIA	MURCIA	300019	
30005144C	CE INF-PRI CAROLINA CODORNÍU BOSCH	C/. AMAPOLA Nº 2	300301702 CHURRA	MURCIA	300019	
30010292C	CEE PÉREZ URRUTI	VEREDA DE FORTUNA, Nº 15	300301702 CHURRA	MURCIA	300019	
30005120C	CE INF-PRI VIRGEN DE LA VEGA	FICUS, S/N	300301503 COBATILLAS	MURCIA	300019	
30005132C	CPEIBas ISABEL BELLVÍS	CTRA. FUENTE ALAMO, 95	300301602 CORVERA	MURCIA	300019	
30005171C	CE INF-PRI SANTIAGO GARCÍA MEDEL	CARRIL DE LOS PABLOS, 1	300301902 ERA ALTA	MURCIA	300019	
30006641C	CE INF-PRI JOSÉ MARTÍNEZ TORNEL	CTRA. DE LA FUENSANTA, S/N	300304206 ERMITA DE PATIÑO	MURCIA	300019	
30005193C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LOS ÁNGELES	C/ LIMONAR S/N	300302002 ESPARRAGAL	MURCIA	300019	
30005201C	CE INF-PRI LA CRUZ	C/ ESCUELAS Nº 10	300302002 ESPARRAGAL	MURCIA	300019	

COD.CENT.	NOMBRE DEL CENTRO	DOMICILIO DEL CENTRO	Código	MUNICIPIO	ZONA	Información Compl.
30009435C	CE INF-PRI VICENTE MEDINA	C/. POETA VICENTE MEDINA, Nº 8	300302002 ESPARRAGAL	MURCIA	300019	
30005223C	CE INF-PRI ANTONIO DÍAZ	AVDA. DE LA CULTURA, Nº 60	300302107 GARRES (LOS)	MURCIA	300019	AULA ABIERTA
30012148C	E.E.I. NTRA. SRA. DEL CARMEN	GEA Y TRUYOLS	300302201 GEA (LO)	MURCIA	300019	
30005260C	CE INF-PRI VIRGEN DE GUADALUPE	CONSTITUCION, S/N	300302303 GUADALUPE DE MACIASCOQUE	MURCIA	300019	
30005375C	CE INF-PRI JUAN CARLOS I	FRANCISCO SANCHEZ BAUTISTA,6 (LLANO DE B	300302801 HUERTA DE LLANO DE BRUJAS	MURCIA	300019	LOCALIDAD: LLANO DE BRUJAS
30006525C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LOS DOLORES	C/. ESCUELAS, 9 (EL RAAL)	300303701 HUERTA DEL RAAL	MURCIA	300019	LOCALIDAD: EL RAAL
30008731C	CE INF-PRI TORRETEATINOS	VEREDA DE LA TORRE, 39	300303701 HUERTA DEL RAAL	MURCIA	300019	
30005302C	CE INF-PRI CONTRAPARADA	ROSARIO, 43	300300007 JAVALI NUEVO	MURCIA	300019	
30010401C	CE INF-PRI RÍO SEGURA	AGUSTIN VIRGILI (B.STA.MARIA)	300300007 JAVALI NUEVO	MURCIA	300019	
30005326C	CE INF-PRI HELLÍN LASHERAS	C/ JOSÉ ROBLES, 8	300302502 JAVALI VIEJO (O EL LUGARICO)	MURCIA	300019	
30008613C	CE INF-PRI CAMPOAZAHAR	CTRA. ABANILLA, Km. 5	309010002 MATANZAS	SANTOMERA	300019	
30005429C	CE INF-PRI VIRGEN DEL ROSARIO	LA CUEVA	300303003 MONTEAGUDO	MURCIA	300019	
30005430C	CE INF-PRI JUAN XXIII	PIO BAROJA, 4	300303003 MONTEAGUDO	MURCIA	300019	
30005442C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA ANTIGUA	CAMINO VIEJO DE MONTEAGUDO, 18	300303003 MONTEAGUDO	MURCIA	300019	
30004760C	CE INF-PRI PUENTE DE DOÑANA	CARRIL DE LAS ESCUELAS, 11 (LA ALBATALÍA	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	
30004772C	CE INF-PRI JUAN XXIII	Pº DUQUES DE LUGO, S/N	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	
30005168C	CE INF-PRI MAESTRO ENRIQUE LABORDA	MAESTRO FCO. SOTO S/N	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	
30005454C	CE INF-PRI ANDRÉS BAQUERO	OBISPO FRUTOS, 12	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	
30005466C	CE INF-PRI CIERVA PEÑAFIEL	PZA. DE SANTO DOMINGO, 3	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	
30005478C	CE INF-PRI FEDERICO DE ARCE MARTÍNEZ	PZA.ABDERRAMAN II,S/N	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	AULA ABIERTA
30005481C	CE INF-PRI VISTABELLA	CAPITAN BALACA 5 Y TTE PEREZ R	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	AULA ABIERTA
30005511C	CE INF-PRI DE PRÁCTICAS MARÍA MAROTO	PUERTA NUEVA, 16	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	
30005521C	CE INF-PRI MARIANO AROCA LÓPEZ	SAUCE, 13	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	
30005533C	CE INF-PRI NICOLÁS DE LAS PEÑAS	NICOLAS DE LAS PEÑAS, S/N	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	
30005545C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL CARMEN	PRINCESA, Nº 27	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	
30005557C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA PAZ	C/ PUENTE TOCINOS, 12	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	AULA ABIERTA
30005582C	CE INF-PRI SANTA MARÍA DE GRACIA	PASEO RAMON GAYA, 2	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	AULA ABIERTA
30005594C	CE INF-PRI LUIS COSTA	NAVEGANTE JUAN FERNANDEZ,10	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	
30005600C	CE INF-PRI PEDRO PÉREZ ABADÍA	C/ FCO. FLORES MUELAS, Nº42 - ESPINARDO	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	
30005612C	CPEIBas SALZILLO	SAN FERMIN, 6 - ESPINARDO	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	
30006124C	CE INF-PRI SAN ANDRÉS	C/ BOLOS, Nº15	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	
30006148C	CE INF-PRI BARRIOMAR 74	CARRIL TORRE DE LOS MUÑOCES, 2	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	
30006215C	CE INF-PRI NARCISO YEPES	AVDA. ANTONETE GALVEZ, S/N	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	
30006756C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE BELÉN	C/ DOCTOR PASCUAL PARRILLA PARICIO, 3 (S	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	
30006771C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE ATOCHA	AVDA. VIRGEN DE ATOCHA, 2 (SANTIAGO Y ZA	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	AULA ABIERTA
30008595C	CE INF-PRI SAN PABLO	PINTOR GRECO,S/N -PGNO.LA FAMA	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	
30008601C	CE INF-PRI SAN JUAN	C/ JERONIMO YAÑEZ DE ALCALA S/N	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	
30008674C	CE INF-PRI SAN PÍO X	C/ LA RIBERA, Nº 9	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	
30008868C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE ARRIXACA	C/ ALONSO ESPEJO, S/N	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	
30008959C	CE INF-PRI SANTIAGO EL MAYOR	C/ RENAMICIMIENTO, 1	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	
30009150C	CE INF-PRI FÉLIX RODRÍGUEZ DE LA FUENTE	RUIZ HIDALGO, S/N	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	
30009174C	CE INF-PRI JOSÉ MORENO	BARRIO DEL PROGRESO	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	
30009447C	CE INF-PRI INFANTE DON JUAN MANUEL	ALBERTO SEVILLA, S/N	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	
30010693C	CE INF-PRI M. FERNÁNDEZ CABALLERO	ANTONIO DE HOYOS, Nº 2 (Bº S. ANTONIO)	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	
30010701C	CE INF-PRI FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS	BRAVO MURILLO, S/N - SANTIAGO EL MAYOR	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	
30010899C	CEE STMO.CRISTO DE LA MISERICORDIA	CALLE SENDA ESTRECHA	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	
30010954C	CE INF-PRI LOS ÁLAMOS	CALLEJON DEL LEON (B.CARMEN)	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	
30011417C	CEE PARA NIÑOS AUTISTAS	CAMINO VIEJO DE MONTEAGUDO,109	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	
30011511C	CE INF-PRI CIUDAD DE MURCIA	PINTOR PEDRO FLORES, 30	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	
30011521C	CE INF-PRI MAESTRO JOSÉ CASTAÑO	SENDA DE ENMEDIO (B.SAN ANTON)	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	
30012291C	CE INF-PRI LA FLOTA	AVDA. DE LA MARINA ESPAÑOLA, Nº 6	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	

COD.CENT.	NOMBRE DEL CENTRO	DOMICILIO DEL CENTRO	Código	MUNICIPIO	ZONA	Información Compl.
30013682C	CE INF-PRI LA ARBOLEDA	C/ GUERREROS, Nº 6	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	
30018795C	CE INF-PRI REINO DE MURCIA	C/. CISNE Nº 16 (BARRIO DEL RANERO)	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	
30006321C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE CORTES	ESCUELAS NUEVAS Nº 16	300303105 NONDUERMAS	MURCIA	300019	
30006331C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL PASO	CTRA. DE LOS JERÓNIMOS, S/N	300303202 ÑORA (LA)	MURCIA	300019	
30006355C	CE INF-PRI ESCUELAS NUEVAS	NAVARRA, 1	300300017 PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN	MURCIA	300019	AULA ABIERTA
30006367C	CE INF-PRI LOS ROSALES	LOS PINOS S/N - BARRIO DE LOS	300300017 PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN	MURCIA	300019	
30008145C	CE INF-PRI SANTA ROSA DE LIMA	TOMILLO, S/N (B. ROSALES)	300300017 PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN	MURCIA	300019	
30009162C	CE INF-PRI CIUDAD DE LA PAZ	AVDA. DE LA PAZ, S/N	300300017 PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN	MURCIA	300019	
30010711C	CE INF-PRI JOSÉ MARÍA PÁRRAGA	C/ MAYOR, Nº 106	300300017 PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN	MURCIA	300019	
30011454C	CE INF-PRI GLORIA FUERTES	CIRCUNVALACION, S/N	300300017 PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN	MURCIA	300019	
30019271C	CE INF-PRI PINTOR PEDRO CANO	AV. PINTOR PEDRO CANO, Nº 26	300300017 PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN	MURCIA	300019	
30006422C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LAS MERCEDES	LOPEZ ALMAGRO, 4	300300010 PUEBLA DE SOTO	MURCIA	300019	
30006434C	CE INF-PRI PINTOR PEDRO FLORES	C/ PINTOR PEDRO FLORES, Nº 7	300303507 PUENTE TOCINOS	MURCIA	300019	
30006446C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL ROSARIO	CARRIL DE TOVAR, Nº 33	300303507 PUENTE TOCINOS	MURCIA	300019	AULA ABIERTA
30009459C	CE INF-PRI RAMÓN GAYA	CARRIL ERMITA VIEJA,24	300303507 PUENTE TOCINOS	MURCIA	300019	
30012938C	CE INF-PRI INFANTA CRISTINA	C/. POLICÍA ÁNGEL GARCÍA Nº 1	300303507 PUENTE TOCINOS	MURCIA	300019	
30006513C	CE INF-PRI EL PUNTAL	CTRA. DE EL PUNTAL, S/N	300303604 PUNTAL (EL)	MURCIA	300019	
30006537C	CE INF-PRI FRANCISCO SALZILLO	ESCUELAS, 1	300303802 RAMOS (LOS)	MURCIA	300019	
30006549C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA ENCARNACIÓN	FLORIDABLANCA, 37	300300011 RAYA (LA)	MURCIA	300019	
30005296C	CE INF-PRI RINCÓN DE BENISCORNIA	ESCUELAS, 273	300300012 RINCON DE BENISCORNIA	MURCIA	300019	
30006550C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LOS ÁNGELES	C/ HERNÁNDEZ MUÑOZ, S/N	300304102 RINCON DE SECA	MURCIA	300019	
30006410C	CE INF-PRI ESCULTOR SALZILLO	C/. LAS ESCUELAS S/N.	300300018 SAN GINES	MURCIA	300019	
30004991C	CE INF-PRI FRANCISCO NOGUERA	C/ ESCUELAS, S/N	300300019 SAN JOSE DE LA VEGA	MURCIA	300019	
30006689C	CE INF-PRI PABLO GIL CASTILLO	AVDA. DE LORCA, 27 - EL PUNTARRÓN	300304300 SANGONERA LA SECA	MURCIA	300019	
30006690C	CE INF-PRI SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA	CAMINO DE LA SILLA, 13 (SANGONERA LA SE	300304300 SANGONERA LA SECA	MURCIA	300019	
30010723C	CE INF-PRI VICENTE MEDINA	MAESTRO ANTONIO MARTINEZ NAVARRO, Nº 2	300304300 SANGONERA LA SECA	MURCIA	300019	
30006707C	CE INF-PRI ANTONIO DELGADO DORREGO	AVDA. NTRA.SRA.DE LOS ANGELES	300300013 SANGONERA LA VERDE O ERMITA NUEVA	MURCIA	300019	
30006719C	CE INF-PRI NICOLÁS RAYA	EL PARQUE, 10	300300013 SANGONERA LA VERDE O ERMITA NUEVA	MURCIA	300019	
30006732C	CE INF-PRI CRISTO DE LA EXPIRACIÓN	ESCUELAS, S/N	300304502 SANTA CRUZ	MURCIA	300019	
30004826C	CE INF-PRI SANTO ÁNGEL	C/ SALZILLO, Nº 2	300304703 SANTO ANGEL	MURCIA	300019	
30006811C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL ROSARIO	LOS PASOS, Nº 42	309010003 SANTOMERA	SANTOMERA	300019	
30010413C	CE INF-PRI RICARDO CAMPILLO	CARRETERA DE ABANILLA, Nº2	309010003 SANTOMERA	SANTOMERA	300019	
30013335C	CE INF-PRI RAMÓN GAYA	C/ SOROLLA, Nº 2	309010003 SANTOMERA	SANTOMERA	300019	AULA ABIERTA
30006847C	CE INF-PRI MADRE ESPERANZA	LA ERMITA, S/Nº	309010004 SISCAR	SANTOMERA	300019	
30006860C	CE INF-PRI ÁNGEL ZAPATA	ESCUELAS DEL B. DE SAN BLAS	300304903 TORREAGÜERA	MURCIA	300019	
30009460C	CE INF-PRI CRISTO DEL VALLE	C/ ESCUELAS S/N	300304903 TORREAGÜERA	MURCIA	300019	
30006793C	CE INF-PRI SAN FÉLIX	C/ ARCIPRESTE EMILIO GARCÍA NAVARRO, 28.	300300015 ZARANDONA	MURCIA	300019	AULA ABIERTA
30006884C	CE INF-PRI SAGRADO CORAZÓN	VEREDA DE LA ERMITA	300305202 ZENETA	MURCIA	300019	
30000018C	CE INF-PRI SANTÍSIMA CRUZ	AVDA. SALVADOR ALLENDE Nº 25	300010001 ABANILLA	ABANILLA	300020	
30010309C	CE INF-PRI DIONISIO BUENO	C/ ELBATALAX, S/N.	300010001 ABANILLA	ABANILLA	300020	
30012367C	C.R.A COMARCA ORIENTAL	VEREDA, 11	300010005 BARINAS	ABANILLA	300020	
30002799C	CE INF-PRI VICENTE ALEIXANDRE	AVDA. DE JUAN CARLOS I, 1	300200007 FORTUNA	FORTUNA	300020	AULA ABIERTA
30011259C	CE INF-PRI SAN ANTÓN	C/. PRÍNCIPE DE ASTURIAS Nº 1	300200007 FORTUNA	FORTUNA	300020	
30019416C	CE INF-PRI MAESTRO SIXTO LÓPEZ NAVARRO	PARAJE CASA MACHUCA S/N	300200007 FORTUNA	FORTUNA	300020	
30002830C	E.E.I. MIGUEL HERNÁNDEZ	LA GINETA, S/N	300200017 GINETA (LA)	FORTUNA	300020	
30002829C	CE INF-PRI FEDERICO GARCÍA LORCA	LA MATANZA, 49	300200011 MATANZA (LA)	FORTUNA	300020	

COD.CENT.	NOMBRE DEL CENTRO	DOMICILIO DEL CENTRO	Código	MUNICIPIO	ZONA	Información Compl.
30003068C	CE INF-PRI CAÑADA DEL TRIGO	CAÑADA DEL TRIGO	300220003 CAÑADA DEL TRIGO	JUMILLA	300032	
30003093C	CE INF-PRI MARIANO SUÁREZ	PZA. DE LA GLORIETA, S/N	300220008 JUMILLA	JUMILLA	300032	
30003101C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	C/ SAN ANTON, S/N	300220008 JUMILLA	JUMILLA	300032	
30003111C	CE INF-PRI SAN FRANCISCO	ECHEGARAY, 33	300220008 JUMILLA	JUMILLA	300032	AULA ABIERTA
30003135C	CE INF-PRI MIGUEL HERNÁNDEZ	GOYA, s/n	300220008 JUMILLA	JUMILLA	300032	
30010656C	CE INF-PRI PRÍNCIPE FELIPE	AVDA. DE LA LIBERTAD, S/N	300220008 JUMILLA	JUMILLA	300032	
30011260C	CE INF-PRI CARMEN CONDE	AVDA. REYES CATOLICOS, S/N	300220008 JUMILLA	JUMILLA	300032	
30007785C	CE INF-PRI MÉNDEZ NUÑEZ	INFANTE JUAN MANUEL, 5	300430004 YECLA	YECLA	300032	
30007797C	CE INF-PRI LA PAZ	PIO BAROJA, 2	300430004 YECLA	YECLA	300032	
30007803C	CE INF-PRI ALFONSO X EL SABIO	AVDA. DE LA FERIA Nº 19	300430004 YECLA	YECLA	300032	
30008042C	CE INF-PRI GINER DE LOS RÍOS	ABAD JOSE SOLA, S/N	300430004 YECLA	YECLA	300032	
30009484C	CE INF-PRI LAS HERRATILLAS	HERNAN CORTES, nº 35	300430004 YECLA	YECLA	300032	
30010759C	CE INF-PRI SAN JOSÉ DE CALASANZ (N.7)	C/ PERALES, S/N	300430004 YECLA	YECLA	300032	AULA ABIERTA
30010760C	CE INF-PRI NUM. 8 - MIGUEL ORTUÑO PALAO	SALZILLO, S/N	300430004 YECLA	YECLA	300032	
30010772C	CE INF-PRI EL ALBA	JATIVA, S/N	300430004 YECLA	YECLA	300032	
30011673C	CE INF-PRI LA PEDRERA	TETUAN,S/N (PARAJE LA PEDRERA)	300430004 YECLA	YECLA	300032	
30000535C	CE INF-PRI MONTE ANAOR	ESCUELAS, S/N	300070001 ALGUAZAS	ALGUAZAS	300044	
30000547C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL CARMEN	C/ COLEGIO NTRA. SRA. DEL CARMEN S/N	300070001 ALGUAZAS	ALGUAZAS	300044	
30001047C	CE INF-PRI SAN JUAN BAUTISTA	AV.DEL REFERENDUM O ERAS,S/N	300140001 CAMPOS DEL RIO	CAMPOS DEL RÍO	300044	
30002647C	CE INF-PRI JUAN AYALA HURTADO	SENDA DE LAS VIÑAS, S/N	300180003 CEUTI	CEUTÍ	300044	
30009411C	CE INF-PRI DIEGO MARTÍNEZ RICO	C/ GRANADA, Nº1	300180003 CEUTI	CEUTÍ	300044	
30010346C	CE INF-PRI SAN ROQUE	CTRA. DE MULA, KM. 1	300180003 CEUTI	CEUTÍ	300044	
30019106C	CE INF-PRI SUCESO ALEDO	PLAN PARC. LA TEJERA,C/E.JOSÉ PLANES	300180003 CEUTI	CEUTÍ	300044	
30004206C	CE INF-PRI CAMPO DE MOLINA DE SEGURA	C/. NUESTRA SEÑORA DE LOS ÁNGELES Nº 79	300270007 FENAZAR	MOLINA DE SEGURA	300044	
30004218C	CE INF-PRI LA PURÍSIMA	PGNO. LA SERRETA, S/N	300270010 LLANO (EL)	MOLINA DE SEGURA	300044	
30004048C	CE INF-PRI MAESTRO JESÚS GARCÍA	CABEZO DE LAS POLACAS, S/N	300250003 LORQUI	LORQUÍ	300044	AULA ABIERTA
30010371C	CE INF-PRI MAESTRA DOLORES ESCÁMEZ	LOS CLAVELES, 1	300250003 LORQUI	LORQUÍ	300044	
30004221C	CE INF-PRI CERVANTES	MEDIODIA, S/N	300270011 MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	300044	
30004255C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA CONSOLACIÓN	PROFESOR JOAQUÍN ABELLÁN, S/N	300270011 MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	300044	
30004267C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE FÁTIMA	AV. GARCIA LORCA, 70	300270011 MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	300044	
30004279C	CE INF-PRI SAN MIGUEL	CARTAGENA, 57 aptdo. 154	300270011 MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	300044	AULA ABIERTA
30004280C	CE INF-PRI EL ROMERAL	C/ TIERNO GALVÁN Nº 4	300270011 MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	300044	
30004292C	CE INF-PRI GREGORIO MIÑANO	SALVADOR, 25	300270011 MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	300044	
30004309C	CE INF-PRI SAGRADO CORAZÓN	C/ CARTAGENA, 1	300270011 MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	300044	
30010383C	CE INF-PRI SAN ANTONIO	LA FE, 2	300270011 MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	300044	
30011016C	CE INF-PRI TIERNO GALVÁN	PROLONG. BALEARES, S/N	300270011 MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	300044	
30011508C	CE INF-PRI EL SIFÓN	LUCHADOR,S/N (PARAJE EL SIFON)	300270011 MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	300044	AULA ABIERTA
30018606C	CE INF-PRI MAESTRO FRANCISCO MARTÍNEZ BERNAL	C/ JOSÉ ANTONIO VIDAL SERRANO, 50	300270011 MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	300044	
30018886C	E.E.I. Nº 1	PASEO DE ROSALES, S/Nº	300270011 MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	300044	
30019994C	CE INF-PRI NÚMERO 16 DE MOLINA DE SEGURA	AVENIDA DEL GOLF. URBANIZACIÓN ALTORREAL	300270011 MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	300044	
30004346C	CE INF-PRI VEGA DEL SEGURA	OLMO, S/N	300270013 RIBERA DE MOLINA	MOLINA DE SEGURA	300044	
30009228C	CE INF-PRI LOS TORRAOS	SENDA PASCUAL, S/N	300180004 TORRAOS (LOS)	CEUTÍ	300044	
30004401C	CE INF-PRI NUESTRA SEÑORA DE LOS	GARCIA LORCA, S/N	300270015 TORREALTA	MOLINA DE SEGURA	300044	
30007402C	CE INF-PRI CERVANTES	C/. TIRSO DE MOLINA Nº 1-A	300380018 TORRES DE COTILLAS (LAS)	TORRES DE COTILLAS (LAS)	300044	
30008893C	CE INF-PRI SAN JOSÉ	BOLIVIA, S/N	300380018 TORRES DE COTILLAS (LAS)	TORRES DE COTILLAS (LAS)	300044	AULA ABIERTA
30009216C	CE INF-PRI VALENTÍN BUENDÍA	MAYOR, S/N	300380018 TORRES DE COTILLAS (LAS)	TORRES DE COTILLAS (LAS)	300044	
30009915C	CE INF-PRI VISTA ALEGRE	LAS PARCELAS	300380018 TORRES DE COTILLAS (LAS)	TORRES DE COTILLAS (LAS)	300044	
30011041C	CE INF-PRI EL PARQUE	JACINTO BENAVENTE, 28	300380018 TORRES DE COTILLAS (LAS)	TORRES DE COTILLAS (LAS)	300044	
30018825C	CE INF-PRI "MAESTRO JOAQUÍN CANTERO"	PLAN PARCIAL LOS PULPITES II, C/ VALENCI	300380018 TORRES DE COTILLAS (LAS)	TORRES DE COTILLAS (LAS)	300044	
30000146C	CE INF-PRI SAN PABLO	MAESTRO JESUS GARCIA, S/N	300020001 ABARAN	ABARÁN	300056	
30000161C	CE INF-PRI JUAN XXIII	JUAN XXIII, 1	300020001 ABARAN	ABARÁN	300056	
30010619C	CE INF-PRI VIRGEN DEL ORO	AVDA. DE LA CONSTITUCION,80	300020001 ABARAN	ABARÁN	300056	

COD.CENT.	NOMBRE DEL CENTRO	DOMICILIO DEL CENTRO	Código	MUNICIPIO	ZONA	Información Compl.
30012951C	CE INF-PRI SAN JOSÉ ARTESANO	C/ ISIDORO GÓMEZ, S/N	300020002 BARRANCO MOLAX	ABARÁN	300056	
30000936C	CE INF-PRI ANTONIO MOLINA GONZÁLEZ	PLAZA VÍCTIMAS DEL TERRORISMO Nº 1	300110003 BLANCA	BLANCA	300056	
30002659C	CE INF-PRI CRISTO DEL CONSUELO	PEREZ CERVERA, 80	300190006 CIEZA	CIEZA	300056	
30002660C	CE INF-PRI D.ANTONIO BUITRAGO GÓMEZ	AVDA. DE ABARAN, 14	300190006 CIEZA	CIEZA	300056	
30002672C	CE INF-PRI JERÓNIMO BELDA	PARQUE MUNICIPAL	300190006 CIEZA	CIEZA	300056	AULA ABIERTA
30002684C	CE INF-PRI SAN BARTOLOMÉ	ERA DEL HOSPITAL, S/N	300190006 CIEZA	CIEZA	300056	
30002751C	CE INF-PRI PEDRO RODRÍGUEZ	CAMINO DE ALICANTE, S/N	300190006 CIEZA	CIEZA	300056	
30007906C	CE INF-PRI DON JOSÉ MARÍN	FATEGO, S/N	300190006 CIEZA	CIEZA	300056	
30010061C	CE INF-PRI SAN JOSÉ OBRERO	PASEO DE RONDA, S/N	300190006 CIEZA	CIEZA	300056	
30013001C	CE INF-PRI VIRGEN DEL PILAR	AVDA. ESCOLAR, Nº2	300110004 ESTACION FERREA	BLANCA	300056	
30012975C	CE INF-PRI SANTIAGO APÓSTOL	C/ SAN ISIDRO, 27	300020006 HOYA DEL CAMPO	ABARÁN	300056	
30000663C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA FUENSANTA	C/BENITO PEREZ GALDOS, S/N	300090003 ARCHENA	ARCHENA	300068	
30000687C	CE INF-PRI RÍO SEGURA	C/ RÍO JARAMA, Nº2	300090003 ARCHENA	ARCHENA	300068	
30000699C	CE INF-PRI MIGUEL MEDINA	AVDA. DEL CARRIL, 72	300090003 ARCHENA	ARCHENA	300068	
30000705C	CE INF-PRI JOSÉ ALCOLEA LACAL	LOS VALIENTES, S/N	300090003 ARCHENA	ARCHENA	300068	
30008716C	CE INF-PRI MICAELA SANZ VERDE	CALLE LORCA S/N	300090003 ARCHENA	ARCHENA	300068	AULA ABIERTA
30010838C	CE INF-PRI EMILIO CANDEL	C/ NUESTRO PADRE JESUS NAZARENO, S/N	300090003 ARCHENA	ARCHENA	300068	
30019143C	CE INF-PRI SAN AGUSTÍN	PASEO DE LOS PINOS	300310006 OJOS	OJÓS	300068	
30006987C	CE INF-PRI JESÚS GARCÍA CANDEL	AVDA. VALLE DE RICOTE, S/N	300340016 RICOTE	RICOTE	300068	
30019155C	CE INF-PRI VILLA DE ULEA	CARRETERA DEL MOLINO, 3	300400006 ULEA	ULEA	300068	
30019167C	CE INF-PRI NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN	CAMINO ANCHO, S/Nº	300420007 VILLANUEVA DEL RIO SEGURA	VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA	300068	
30001072C	C.R.A VALLE DEL QUÍPAR	LA ALMUDEMA	300150001 ALMUDEMA (LA)	CARAVACA DE LA CRUZ	300070	
30012082C	C.R.A SIERRA DE MOJANTES	C/ MAESTRO JUAN LÓPEZ SORIANO, Nº4	300150013 ARCHIVEL	CARAVACA DE LA CRUZ	300070	
30001138C	CE INF-PRI VIRGEN DE LA CANDELARIA	BARRANDA	300150014 BARRANDA	CARAVACA DE LA CRUZ	300070	
30000961C	CE INF-PRI ARTERO	LUIS DE LOS REYES, S/N	300120001 BULLAS	BULLAS	300070	
30000973C	CE INF-PRI OBISPOS GARCÍA RODENAS	PASEO DE LA MURTA, Nº26	300120001 BULLAS	BULLAS	300070	AULA ABIERTA
30012100C	E.E.I. EL CASTELLAR	FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE	300120001 BULLAS	BULLAS	300070	
30001001C	CE INF-PRI LOS MOLINOS	LOS MOLINOS	300130001 CALASPARRA	CALASPARRA	300070	
30001011C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA ESPERANZA	C/ SAN ABDÓN, Nº 17	300130001 CALASPARRA	CALASPARRA	300070	
30009393C	CE INF-PRI LAS PEDRERAS	C/ CULTURA, Nº1 (LAS PEDRERAS)	300130001 CALASPARRA	CALASPARRA	300070	AULA ABIERTA
30004450C	CE INF-PRI COLEGIO PÚBLICO	ESCUELAS,S/N	300280501 CAÑADA DE LA CRUZ	MORATALLA	300070	
30001163C	CE INF-PRI SAN FRANCISCO	BARRIO DE SAN FRANCISCO	300150004 CARAVACA DE LA CRUZ	CARAVACA DE LA CRUZ	300070	
30001175C	CE INF-PRI LA SANTA CRUZ	MAGISTERIO, 2 . Aptdo. correos nº 74	300150004 CARAVACA DE LA CRUZ	CARAVACA DE LA CRUZ	300070	
30001278C	CE INF-PRI CERVANTES	AVDA. ANDENES, 11	300150004 CARAVACA DE LA CRUZ	CARAVACA DE LA CRUZ	300070	
30001281C	CE INF-PRI EL SALVADOR	MANUELA ESPINOSA, S/N	300150004 CARAVACA DE LA CRUZ	CARAVACA DE LA CRUZ	300070	
30009368C	CEE ASCRUZ	CAMINO MAYRENA (EL COPO)	300150004 CARAVACA DE LA CRUZ	CARAVACA DE LA CRUZ	300070	
30011491C	CE INF-PRI BASILIO SÁEZ	JESUS FERNANDEZ, S/N - APTDO.CORREOS 190	300150004 CARAVACA DE LA CRUZ	CARAVACA DE LA CRUZ	300070	AULA ABIERTA
30002520C	CE INF-PRI PÉREZ VILLANUEVA	POLÍGONO ALMARJAL, S/N	300170008 CEHEGIN	CEHEGÍN	300070	
30002532C	CE INF-PRI VIRGEN DE LAS MARAVILLAS	BEGASTRI, 3	300170008 CEHEGIN	CEHEGÍN	300070	
30002556C	CE INF-PRI CONDE CAMPILLOS	GRAN VIA, S/N	300170008 CEHEGIN	CEHEGÍN	300070	
30009231C	CE INF-PRI CIUDAD DE BEGASTRI	SAN AGUSTIN, 2 (B. MARAVILLAS)	300170008 CEHEGIN	CEHEGÍN	300070	
30000997C	CE INF-PRI ANTONIO MACHADO	RIO QUIPAR, S/N	300120005 COPA (LA)	BULLAS	300070	
30004498C	CE INF-PRI JUANA RODRÍGUEZ	HUMANISTA ALONSO SANCHEZ, 1	300280002 MORATALLA	MORATALLA	300070	AULA ABIERTA
30019179C	C.R.A EL SABINAR	AVDA. POETA SÁNCHEZ DEL CASTILLO, 1.	300281010 SABINAR (EL)	MORATALLA	300070	
30019180C	C.R.A LA TERCIA - BENIZAR	AVDA. DE LA CULTURA S/N	300280410 TERCIA (LA)	MORATALLA	300070	LOCALIDAD: BENIZAR
30012094C	C.R.A RÍO ARGOS	EL SOL,6	300170014 VALENTIN	CEHEGÍN	300070	
30000365C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	CALVO SOTELO, 2	300040001 ALBUDEITE	ALBUDEITE	300081	
30009061C	CE INF-PRI EL BERRO	C/ JUAN BAUTISTA 2-6	300080002 BERRO (EL)	ALHAMA DE MURCIA	300081	
30004577C	CE INF-PRI SIERRA ESPUÑA	CASAS NUEVAS	300290005 CASAS NUEVAS	MULA	300081	
30004589C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL ROSARIO	MAXIMINA LADRON DE GUEVARA,S/N	300290006 FUENTE LIBRILLA	MULA	300081	
30004607C	CE INF-PRI SANTO DOMINGO Y SAN MIGUEL	GENERAL VALCARCEL, 21	300290009 MULA	MULA	300081	AULA ABIERTA
30008728C	CE INF-PRI ANITA ARNAO	GRAN VÍA, S/N	300290009 MULA	MULA	300081	

COD.CENT.	NOMBRE DEL CENTRO	DOMICILIO DEL CENTRO	Código	MUNICIPIO	ZONA	Información Compl.
30006914C	CE INF-PRI PASCUAL MARTÍNEZ ABELLÁN	AVDA. DE MULA, S/N	300320004 PLIEGO	PLIEGO	300081	
30004701C	CE INF-PRI ORTEGA Y RUBIO	ESCUELAS, 5	300290012 PUEBLA DE MULA (LA)	MULA	300081	
30004711C	CE INF-PRI LA PURÍSIMA	CORREOS	300290015 YECHAR	MULA	300081	
30003494C	CE INF-PRI DE ALMENDRICOS	C/ TRASVASE,Nº 29	300240201 ALMENDRICOS	LORCA	300093	
30003810C	CE INF-PRI LA CAMPANA	LA CAMPANA, S/N	300242201 CABILDO (EL) Y LA CAMPANA	LORCA	300093	
30003561C	CE INF-PRI PASICO CAMPILLO	CTRA. DE LA ALMENARA, S/N	300240502 CAMPILLO	LORCA	300093	
30008303C	CE INF-PRI TORRECILLA	CTRA. NACIONAL 340, S/N (LA TORRECILLA)	300243204 CEMENTERIO (EL)	LORCA	300093	LOCALIDAD: LA TORRECILLA
30003640C	CE INF-PRI LA ESCUCHA	CTRA. DE PULPI, S/Nº	300241004 ERMITA DE LOS CARRASCOS	LORCA	300093	LOCALIDAD: ALCANARA Y LOS BUCANOS
30006938C	CE INF-PRI PURÍSIMA CONCEPCIÓN	CRTA. DE LA ESTACION, S/N	300330102 ESPARRAGAL	PUERTO LUMBRERAS	300093	
30003676C	CE INF-PRI JUAN NAVARRO GARCÍA	CAMINO ESCUELAS NUEVAS, Nº4- APDO.121	300241313 HOYA (LA)	LORCA	300093	
30003299C	CE INF-PRI ALFONSO X EL SABIO	SAGRADA FAMILIA, S/N	300240004 LORCA	LORCA	300093	
30003305C	CE INF-PRI JOSÉ ROBLES	ALAMEDA DE LOS TRISTES, 18	300240004 LORCA	LORCA	300093	
30003317C	CE INF-PRI SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	AVDA. RAFAEL MAROTO, S/N	300240004 LORCA	LORCA	300093	
30003329C	CE INF-PRI SAN FERNANDO	AVDA. SANTA CLARA, S/N	300240004 LORCA	LORCA	300093	AULA ABIERTA
30003330C	CE INF-PRI SAN JOSÉ	ALAMEDA DE LOS TRISTES, S/N	300240004 LORCA	LORCA	300093	
30003342C	CE INF-PRI CASA DEL NIÑO	MAYOR DE SANTA MARIA, S/N	300240004 LORCA	LORCA	300093	
30008005C	CE INF-PRI JUAN GONZÁLEZ	CAÑADA DE MORALES,12	300240004 LORCA	LORCA	300093	
30008443C	CE INF-PRI PÉREZ DE HITA	Don Diego Pallarés Cachá, s/nº	300240004 LORCA	LORCA	300093	
30010097C	CEE PILAR SOUBRIER	C/ DIEGO PALLARÉS CACHA, Nº4	300240004 LORCA	LORCA	300093	
30010851C	CE INF-PRI SAN CRISTÓBAL	C/ ABELLANEDA, S/N - Bº DE SAN CRISTOBAL	300240004 LORCA	LORCA	300093	
30011818C	CE INF-PRI ANDRÉS GARCÍA SOLER	CAÑADA GUEVARA (B.CALVARIO)	300240004 LORCA	LORCA	300093	
30018783C	CE INF-PRI ANA CAICEDO RICHARD	C/ FRANCISCO ESCOBAR BARBERÁN, 35	300240004 LORCA	LORCA	300093	
30003691C	CE INF-PRI NARCISO YEPES	CAMINO DE CONDOMINA, S/N	300241605 MARCHENA	LORCA	300093	AULA ABIERTA
30003779C	CE INF-PRI PETRA GONZÁLEZ	C/ Petra González, 2	300242004 PACA (LA)	LORCA	300093	
30006941C	CE INF-PRI SAGRADO CORAZÓN	PABLO CASAL, S/N	300330302 PUERTO LUMBRERAS	PUERTO LUMBRERAS	300093	
30008017C	CE INF-PRI JUAN ANTONIO LÓPEZ ALCARAZ	C/ SAN JAVIER, 2	300330302 PUERTO LUMBRERAS	PUERTO LUMBRERAS	300093	
30009472C	CE INF-PRI ASUNCIÓN JORDÁN	LAS HERRERIAS, S/N	300330302 PUERTO LUMBRERAS	PUERTO LUMBRERAS	300093	
30003822C	CE INF-PRI ALFONSO GARCÍA LÓPEZ	CRUCE DE PURIAS	300242508 PURIAS	LORCA	300093	
30003962C	CE INF-PRI VIRGEN DE LAS HUERTAS	VEREDA ALTA - CAZALLA	300240704 TORRE (LA) Y EL CHARCO	LORCA	300093	AULA ABIERTA. LOCALIDAD: CAZALLA
30003950C	CE INF-PRI VILLAESPESA TERCIA	TERCIA	300242915 VILLAESPESA	LORCA	300093	
30012458C	C.R.A ZARCILLA DE RAMOS	CTRA. DE LORCA, S/N	300243405 ZARCILLA DE RAMOS	LORCA	300093	
30000523C	CE INF-PRI SAN CRISTÓBAL	CABEZO DE SAN CRISTOBAL, S/N	300060001 ALEDO	ALEDO	300100	
30000584C	CE INF-PRI SIERRA ESPUÑA	AVDA. BASTERRECHE, Nº 16 - APDO.C. 45	300080001 ALHAMA DE MURCIA	ALHAMA DE MURCIA	300100	AULA ABIERTA
30000596C	CE INF-PRI PRÍNCIPE DE ESPAÑA	ZURBARAN, 2	300080001 ALHAMA DE MURCIA	ALHAMA DE MURCIA	300100	
30008431C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL ROSARIO	SIMON GARCIA, 2	300080001 ALHAMA DE MURCIA	ALHAMA DE MURCIA	300100	
30010322C	CE INF-PRI GINÉS DÍAZ - SAN CRISTÓBAL	COLLADO BERMEJO, S/N	300080001 ALHAMA DE MURCIA	ALHAMA DE MURCIA	300100	
30011481C	CE INF-PRI ANTONIO MACHADO	RAMBLA DE DON DIEGO, 45	300080001 ALHAMA DE MURCIA	ALHAMA DE MURCIA	300100	
30018199C	CE INF-PRI RICARDO CODORNÍU	Camino de Almendricos, Resid. El Ral	300080001 ALHAMA DE MURCIA	ALHAMA DE MURCIA	300100	
30018175C	CE INF-PRI LÉBOR	LEBOR ALTO, S/Nº	300390501 LEBOR ALTO	TOTANA	300100	
30003287C	CE INF-PRI SAGRADO CORAZÓN	MAESTRO ESPADA, S/N	300230007 LIBRILLA	LIBRILLA	300100	
30018989C	CE INF-PRI Nº 2	PLAN PARCIAL PEDREGALEJO B, C/ ALHAMA	300230007 LIBRILLA	LIBRILLA	300100	
30018151C	CPEIBas GUADALENTÍN	C/ ESCUELAS, Nº 30	300390310 PARETON	TOTANA	300100	
30007426C	CE INF-PRI LA CRUZ	C/. DEL MAR, Nº 1	300390004 TOTANA	TOTANA	300100	
30007438C	CE INF-PRI SANTA EULALIA	C/TTE. PEREZ REDONDO, nº 3	300390004 TOTANA	TOTANA	300100	
30007441C	CE INF-PRI SANTIAGO	ENCOMIENDA, S/N	300390004 TOTANA	TOTANA	300100	
30008704C	CE INF-PRI DEITANIA	VASCO DE GAMA, 3	300390004 TOTANA	TOTANA	300100	
30009927C	CE INF-PRI SAN JOSÉ	FINAL OVIEDO, S/N	300390004 TOTANA	TOTANA	300100	
30011053C	CE INF-PRI TIERNO GALVÁN	SAN ANTONIO, S/N	300390004 TOTANA	TOTANA	300100	AULA ABIERTA
30018333C	CE INF-PRI LUIS PÉREZ RUEDA	La Ñorica, Antigor s/n	300390004 TOTANA	TOTANA	300100	AULA ABIERTA
30000641C	CE INF-PRI REINA SOFÍA	C/. LOS CUCOS Nº 1 (EL CAÑARICO)	300080202 VENTA DE LOS CARRASCOS	ALHAMA DE MURCIA	300100	LOCALIDAD: EL CAÑARICO

COD.CENT.	NOMBRE DEL CENTRO	DOMICILIO DEL CENTRO	Código	MUNICIPIO	ZONA	Información Compl.
30018163C	CE INF-PRI LA COSTERA	LOS VENTORRILLOS	300080303 VENTORRILLOS (LOS)	ALHAMA DE MURCIA	300100	
30000213C	CE INF-PRI RAMÓN Y CAJAL	APDO. DE CORREOS 72	300030001 AGUILAS	ÁGUILAS	300111	
30000225C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LOS DOLORES	CERVANTES, 5	300030001 AGUILAS	ÁGUILAS	300111	
30008406C	CE INF-PRI SAN JUAN DE LAS ÁGUILAS	CAMINO DE SAN MIGUEL, S/N	300030001 AGUILAS	ÁGUILAS	300111	
30009058C	CE INF-PRI JOAQUÍN TENDERO	VIRGEN DEL CARMEN, 1	300030001 AGUILAS	ÁGUILAS	300111	AULA ABIERTA
30010929C	CE INF-PRI MEDITERRÁNEO	REINA SOFIA, 1	300030001 AGUILAS	ÁGUILAS	300111	
30010991C	CE INF-PRI EL RUBIAL	ALAMEDA, 23	300030001 AGUILAS	ÁGUILAS	300111	AULA ABIERTA
30011031C	CE INF-PRI URCI	MUÑOZ CALERO, 9	300030001 AGUILAS	ÁGUILAS	300111	
30011983C	CE INF-PRI LAS LOMAS	C/ GRANADOS, 11	300030001 AGUILAS	ÁGUILAS	300111	AULA ABIERTA
30018771C	CE INF-PRI CIUDAD DEL MAR	C/. Alameda, nº 27	300030001 AGUILAS	ÁGUILAS	300111	
30008649C	CE INF-PRI SAN ANTONIO	C/ JUAN DE JUMI, Nº5	300260006 IFRE-CAÑADA DE GALLEGO	MAZARRÓN	300123	
30002192C	CE INF-PRI PUIG CAMPILLO	ISLA PLANA	300161808 ISLA PLANA	CARTAGENA	300123	
30004061C	CE INF-PRI LEIVA	LEIVA	300260008 LEIVA	MAZARRÓN	300123	
30003895C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL ROSARIO	RAMONETE	300242604 LIBRILLERAS (LAS)	LORCA	300123	
30004085C	CE INF-PRI MAJADA	LA MAJADA	300260009 MAJADA	MAZARRÓN	300123	
30004097C	CE INF-PRI FRANCISCO CAPARRÓS	CTRA. DE RINCONES, S/N	300260010 MAZARRÓN	MAZARRÓN	300123	AULA ABIERTA
30008741C	CE INF-PRI GINÉS GARCÍA MARTÍNEZ	ANTONIO MACHADO, S/N - APDO.C.Nº6	300260010 MAZARRÓN	MAZARRÓN	300123	
30010863C	CE INF-PRI LA ACEÑA	HERMANOS ALVAREZ QUINTERO, 1 APTDO.C.56	300260010 MAZARRÓN	MAZARRÓN	300123	
30012112C	CE INF-PRI LA CAÑADICA	C/ LORCA, 33	300260010 MAZARRÓN	MAZARRÓN	300123	
30018382C	CE INF-PRI INFANTA LEONOR	C/ Prolongación la vía, s/n A.P- 352	300260010 MAZARRÓN	MAZARRÓN	300123	
30003706C	CE INF-PRI SAN JUAN	MORATA	300241706 MORATA	LORCA	300123	
30004139C	CE INF-PRI MANUELA ROMERO	C/ MOLINETA, S/N	300260013 PUERTO DE MAZARRON	MAZARRÓN	300123	
30011272C	CE INF-PRI BAHÍA	ORDENACION BAHIA, S/N	300260013 PUERTO DE MAZARRON	MAZARRÓN	300123	
30019246C	CE INF-PRI MIGUEL DELIBES	C/. MANUEL GUTIERREZ MELLADO Nº 1	300260013 PUERTO DE MAZARRON	MAZARRÓN	300123	AULA ABIERTA
30001849C	CE INF-PRI LUIS VIVES	LA ERMITA, S/N	300160101 ALBUJON	CARTAGENA	300135	
30001862C	CE INF-PRI SAN ISIDORO	C/ Juan de Austria, 2	300160201 ALGAR (EL)	CARTAGENA	300135	AULA ABIERTA
30010632C	CE INF-PRI VIRGINIA PÉREZ	AVDA. DE LA LOMA, Nº 43	300160201 ALGAR (EL)	CARTAGENA	300135	
30001886C	CE INF-PRI ALJORRA	SAN LUCAS, 34	300160301 ALJORRA (LA)	CARTAGENA	300135	
30001898C	CE INF-PRI MIGUEL DE CERVANTES	TRABAJO Nº 4	300160301 ALJORRA (LA)	CARTAGENA	300135	
30001904C	CE INF-PRI LOS ALUMBRES	LAS ESCUELAS, S/N	300160401 ALUMBRES	CARTAGENA	300135	
30008832C	E.E.I. HAZIM	CASAS NUEVAS, 21	300161401 APARECIDA (LA)	CARTAGENA	300135	
30002350C	CE INF-PRI LA ASOMADA	APT. DE CORREOS, Nº 4 (B.PERAL)	300162101 ASOMADA (LA)	CARTAGENA	300135	
30002911C	CE INF-PRI PABLO NERUDA	JOSE DE ESPRONCEDA, S/N	300210201 BALSAPINTADA	FUENTE ÁLAMO DE MURCIA	300135	
30002088C	CE INF-PRI CUATRO SANTOS	BURGOS, 1 (BDA.CUATRO SANTOS)	300161602 BARREROS (LOS)	CARTAGENA	300135	AULA ABIERTA
30002091C	CE INF-PRI SAN FRANCISCO JAVIER	MAYOR, S/N	300161602 BARREROS (LOS)	CARTAGENA	300135	
30002234C	CE INF-PRI LA CONCEPCIÓN	ANTONIO ROSIQUE,7-B.CONCEPCION	300162001 BARRIO DE LA CONCEPCION	CARTAGENA	300135	
30002246C	CE INF-PRI VILLALBA LLANOS	BDA VILLALBA BARRIO DE LA CONC	300162001 BARRIO DE LA CONCEPCION	CARTAGENA	300135	
30002271C	CE INF-PRI FELICIANO SÁNCHEZ	DOCTOR SERRANO, S/N	300162002 BARRIO DE PERAL	CARTAGENA	300135	
30002283C	CE INF-PRI JOSÉ MARÍA DE LA PUERTA	COVADONGA, 11	300162002 BARRIO DE PERAL	CARTAGENA	300135	
30010841C	CE INF-PRI SAN FÉLIX	BARBOLES, S/N	300162002 BARRIO DE PERAL	CARTAGENA	300135	
30002209C	CE INF-PRI SAN ISIDRO	CERVANTES, S/N	300161903 BELONES (LOS)	CARTAGENA	300135	
30002374C	CE INF-PRI ASDRÚBAL	C/ SAN JOSÉ DE CALASANZ, S/N	300162301 CAMPANO (LO)	CARTAGENA	300135	
30001953C	CE INF-PRI FERNANDO GARRIDO	PLAZA PICO ROLDÁN, S/N	300160703 CANTERAS	CARTAGENA	300135	
30001461C	CE INF-PRI HNOS. SAN ISIDORO Y SANTA FLORENTINA	PASEO ALFONSO XIII, 6	300160001 CARTAGENA	CARTAGENA	300135	
30001485C	CE INF-PRI STELLA MARIS	ALCALDE MORA RIPOLL, Nº 10	300160001 CARTAGENA	CARTAGENA	300135	
30001497C	CE INF-PRI VIRGEN DEL CARMEN	PASEO DE ALFONSO XIII, 57	300160001 CARTAGENA	CARTAGENA	300135	AULA ABIERTA
30001965C	CE INF-PRI POETA ANTONIO OLIVER	TOMAS LUIS DE VICTORIA, 1 (BDA. SAN JOSE	300160001 CARTAGENA	CARTAGENA	300135	
30008583C	CE INF-PRI MARE NOSTRUM	RIBERA DE SAN JAVIER, S/N	300160001 CARTAGENA	CARTAGENA	300135	
30008972C	CE INF-PRI CONCEPCIÓN ARENAL	RONDA FERROL,S/N (EL ENSANCHE)	300160001 CARTAGENA	CARTAGENA	300135	
30010140C	CE INF-PRI MASTIA	C/ INGENIERO DE LA CIERVA, 19	300160001 CARTAGENA	CARTAGENA	300135	

COD.CENT.	NOMBRE DEL CENTRO	DOMICILIO DEL CENTRO	Código	MUNICIPIO	ZONA	Información Compl.
30010437C	CE INF-PRI VICENTE ROS	CARMEN CONDE, 60	300160001 CARTAGENA	CARTAGENA	300135	
30011247C	CE INF-PRI CIUDAD JARDÍN	C/ CARMEN CONDE, 38	300160001 CARTAGENA	CARTAGENA	300135	
30011806C	E.E.I. PIPIRIPAO	C/ JORGE JUAN, 39	300160001 CARTAGENA	CARTAGENA	300135	
30019404C	CE INF-PRI ATALAYA	AVDA. DEL CANTÓN S/N	300160001 CARTAGENA	CARTAGENA	300135	
30011995C	C.R.A ALZABARA	CASAS DE ARRIBA, 19	300210303 CUEVAS DE REYLLO	FUENTE ÁLAMO DE MURCIA	300135	
30002131C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LOS DOLORES	C/. TIBIDABO Nº 1	300161604 DOLORES (LOS)	CARTAGENA	300135	
30002143C	CEE PRIMITIVA LÓPEZ	SERRANIA DE RONDA, Nº 1	300161604 DOLORES (LOS)	CARTAGENA	300135	
30008662C	E.E.I. JARDINES	JARDINES, S/N (LOS DOLORES)	300161604 DOLORES (LOS)	CARTAGENA	300135	
30008984C	CE INF-PRI SAN CRISTÓBAL	C/ MOZART, Nº 1- BDª DE SAN CRISTOBAL	300161604 DOLORES (LOS)	CARTAGENA	300135	
30009401C	CE INF-PRI VICENTE MEDINA	BOGOTA, S/N	300161604 DOLORES (LOS)	CARTAGENA	300135	
30002866C	CE INF-PRI JOSÉ ANTONIO	CALLE LA VÍA Nº 91	300210902 FUENTE ALAMO	FUENTE ÁLAMO DE MURCIA	300135	AULA ABIERTA
30010358C	CE INF-PRI NUEVA ESCUELA	AVENIDA HISPANOAMERICA, Nº1	300210902 FUENTE ALAMO	FUENTE ÁLAMO DE MURCIA	300135	
30002179C	CE INF-PRI GABRIELA MISTRAL	MOLLERUSA, 14	300161605 GABATOS (LOS)	CARTAGENA	300135	AULA ABIERTA
30001916C	CE INF-PRI SAN GINÉS DE LA JARA	MAYOR, 4	300160504 LLANO DEL BEAL	CARTAGENA	300135	
30005363C	CE INF-PRI PROFESOR ENRIQUE TIERNO	RÍO GUADIANA, Nº2	300300008 LOBOSILLO	MURCIA	300135	
30010051C	CE INF-PRI MEDITERRÁNEO	AVDA. DEL VIVERO, S/N	300161908 MANGA DEL MAR MENOR (LA)	CARTAGENA	300135	
30002386C	CE INF-PRI ANÍBAL	C) Trinidad, nº30	300162302 MATEOS (LOS)	CARTAGENA	300135	
30002040C	CE INF-PRI SANTIAGO APÓSTOL	LA TORRE, S/N	300161305 MIRANDA	CARTAGENA	300135	
30002039C	CE INF-PRI AZORÍN	C/ LEBECHE, S/N MOLINOS MARFAGONES	300161106 MOLINOS MARFAGONES	CARTAGENA	300135	
30002222C	CE INF-PRI FÉLIX RODRÍGUEZ DE LA FUENTE	SANTIAGO, S/N	300161910 NIETOS (LOS)	CARTAGENA	300135	
30003007C	CE INF-PRI SAN PEDRO	GRUPO ESCOLAR	300211004 PALAS (LAS)	FUENTE ÁLAMO DE MURCIA	300135	
30002052C	CE INF-PRI SANTA FLORENTINA	CTRA. DE LA ESTACION, S/N	300161411 PALMA (LA)	CARTAGENA	300135	
30007621C	CE INF-PRI SANTIAGO APÓSTOL	LLANO DE CARIDAD	300410001 PORTMAN	UNIÓN (LA)	300135	
30002180C	CE INF-PRI SAN FULGENCIO	CTRA. DE MIRANDA, S/N	300161706 POZO ESTRECHO	CARTAGENA	300135	
30001977C	CE INF-PRI SANTA MARÍA DEL BUEN AIRE	HILANDERAS,S/N -LA PUEBLA	300161005 PUEBLA (LA)	CARTAGENA	300135	
30007633C	CE INF-PRI GINÉS CABEZOS GOMARIZ	MARTIN PEREZ SAURA	300410002 ROCHE	UNIÓN (LA)	300135	
30002076C	CP PRI ANTONIO DE ULLOA	ENRIQUE MARTINEZ MUÑOZ, 68	300162003 SAN ANTONIO ABAD	CARTAGENA	300135	
30002349C	CE INF-PRI SAN ANTONIO ABAD	AMATISTA, 25	300162003 SAN ANTONIO ABAD	CARTAGENA	300135	
30010796C	CE INF-PRI BEETHOVEN	URB. NUEVA CARTAGENA	300162003 SAN ANTONIO ABAD	CARTAGENA	300135	AULA ABIERTA
30002362C	CE INF-PRI LUIS CALANDRE	CARRETERA DE LA LOMA, S/N - Apdo. 54	300162203 SANTA ANA	CARTAGENA	300135	
30002398C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL MAR	C/ ERA BAJA, S/N	300162303 SANTA LUCIA	CARTAGENA	300135	
30001941C	CE INF-PRI VIRGEN DE BEGOÑA	CTRA. DE TENTEGORRA, S/N	300160712 TENTEGORRA	CARTAGENA	300135	
30007645C	CE INF-PRI ALFONSO X EL SABIO	ALFONSO EL SABIO, 66	300410305 UNION (LA)	UNIÓN (LA)	300135	
30007657C	CE INF-PRI HERRERÍAS	AVDA. DEL MEDITERRANEO, S/N	300410305 UNION (LA)	UNIÓN (LA)	300135	
30007669C	CE INF-PRI EL GARBANZAL	MURCIA, S/N (B. GARBANZAL)	300410305 UNION (LA)	UNIÓN (LA)	300135	
30010747C	CEE ENRIQUE VIVIENTE	PARAJE DE ROMA, S/N	300410305 UNION (LA)	UNIÓN (LA)	300135	
30020005C	CE INF-PRI REY JUAN CARLOS I	C/ SAN GIL. POLÍGONO P8	300410305 UNION (LA)	UNIÓN (LA)	300135	
30008561C	CE INF-PRI ANTONIO MACHADO	LOS URRUTIAS	300160208 URRUTIAS (LOS)	CARTAGENA	300135	
30006872C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA CANDELARIA	C/ LAS BOQUERAS, 28	300305003 VALLADOLISES	MURCIA	300135	
30002027C	CE INF-PRI CARTHAGO	MIGUEL DE CERVANTES, S/N	300160408 VISTA ALEGRE	CARTAGENA	300135	
30006999C	CE INF-PRI D.BIENVENIDO CONEJERO REQUIEL	C/ CALIXTO SÁNCHEZ MADRID, Nº2	309020001 ALCAZARES (LOS)	ALCÁZARES (LOS)	300147	
30012161C	CE INF-PRI AL-KAZAR	C/. de la Encina, nº 3	309020001 ALCAZARES (LOS)	ALCÁZARES (LOS)	300147	
30018370C	CE INF-PRI PETRA SÁNCHEZ ROLLÁN	C/ URANO, Nº 67.	309020001 ALCAZARES (LOS)	ALCÁZARES (LOS)	300147	
30007141C	CE INF-PRI GARRE ALPAÑEZ	C/ ALMANSA, S/N	300370002 BALSICAS	TORRE-PACHECO	300147	
30007165C	CPEIBas NTRA. SRA. DE LOS DOLORES	ARAGON, S/N	300370005 DOLORES	TORRE-PACHECO	300147	
30018849C	CE INF-PRI AVILESES	C/ MIGUEL DE CERVANTES, 2	300302601 JERONIMOS Y AVILESES	MURCIA	300147	
30012070C	C.R.A ENTRETIERRAS	AVDA. DEL MOLINO Nº 50 (EL JIMENADO)	300370008 JIMENADO	TORRE-PACHECO	300147	
30019775C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LAS MARAVILLAS	CARRETERA DE ROLDÁN	300300009 MARTINEZ DEL PUERTO (LOS)	MURCIA	300147	
30007001C	CE INF-PRI EL MIRADOR	SANTA ISABEL, Nº 6	300350006 MIRADOR (EL)	SAN JAVIER	300147	
30007244C	CE INF-PRI HERNÁNDEZ ARDIETA	LA LOMA, S/N	300370010 ROLDAN	TORRE-PACHECO	300147	
30019337C	CE INF-PRI EL ALBA	PLAN PARCIAL RESIDENCIAL "EL ALBA",CACHI	300370010 ROLDAN	TORRE-PACHECO	300147	
30018850C	CE INF-PRI SAN CAYETANO	C/ DEL SOL, S/N	300370011 SAN CAYETANO	TORRE-PACHECO	300147	

COD.CENT.	NOMBRE DEL CENTRO	DOMICILIO DEL CENTRO	Código		MUNICIPIO	ZONA	Información Compl.
30007037C	CE INF-PRI JOAQUÍN CARRIÓN VALVERDE	EXTRAMUROS, S/N	300350009	SAN JAVIER	SAN JAVIER	300147	AULA ABIERTA
30010425C	CE INF-PRI LA PAZ	AVENIDA DEL RECUERDO S/N	300350009	SAN JAVIER	SAN JAVIER	300147	
30010735C	CE INF-PRI SEVERO OCHOA	C/ TOLEDO, 10	300350009	SAN JAVIER	SAN JAVIER	300147	
30019118C	CE INF-PRI EL RECUERDO	C/ CEREZO Nº 23	300350009	SAN JAVIER	SAN JAVIER	300147	
30007098C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL CARMEN	P.EDUARDO FLORES,81 (LO PAGAN)	300360025	SAN PEDRO DEL PINATAR	SAN PEDRO DEL PINATAR	300147	
30007104C	CE INF-PRI LOS ANTOLINOS	JUAN DE LA CIERVA, S/N	300360025	SAN PEDRO DEL PINATAR	SAN PEDRO DEL PINATAR	300147	
30010887C	CE INF-PRI MASPALOMAS	C/. ALCALDE ANTONIO TÁRRAGA S/N.	300360025	SAN PEDRO DEL PINATAR	SAN PEDRO DEL PINATAR	300147	
30011533C	CE INF-PRI LOS PINOS	ALCALDE JOSE MARIA TARRAGA,S/N	300360025	SAN PEDRO DEL PINATAR	SAN PEDRO DEL PINATAR	300147	AULA ABIERTA
30012008C	E.E.I. N. 1	MOLINOS, 11	300360025	SAN PEDRO DEL PINATAR	SAN PEDRO DEL PINATAR	300147	
30012124C	CE INF-PRI LAS ESPERANZAS	C/ ALCALDE JUAN HURTADO,S/N	300360025	SAN PEDRO DEL PINATAR	SAN PEDRO DEL PINATAR	300147	
30018801C	CE INF-PRI VILLA ALEGRÍA	C/ Dr. Marañón, Plan Parc. Sector UP4R	300360025	SAN PEDRO DEL PINATAR	SAN PEDRO DEL PINATAR	300147	
30007062C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LORETO	CALLE DE LA IGLESIA S/N (CIUDAD DEL AIRE	300350010	SANTIAGO DE LA RIBERA	SAN JAVIER	300147	
30007074C	CE INF-PRI FULGENCIO RUIZ	C/ SANTO TOMAS DE AQUINO, S/N	300350010	SANTIAGO DE LA RIBERA	SAN JAVIER	300147	
30006859C	CPEIBas ARTEAGA	ESCUELAS, S/N	300300014	SUCINA	MURCIA	300147	
30007293C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL ROSARIO	VICTOR PÉREZ, S/N	300370013	TORRE-PACHECO	TORRE-PACHECO	300147	
30007311C	CE INF-PRI FONTES	AVDA. FONTES, S/N	300370013	TORRE-PACHECO	TORRE-PACHECO	300147	
30012136C	CE INF-PRI SAN ANTONIO	C/ RIO TAMESIS, S/N	300370013	TORRE-PACHECO	TORRE-PACHECO	300147	

ANEXO Vb

CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA CON PUESTOS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA

ORDEN DE LA RELACIÓN
1. ZONA DE CONCURSO
2. LOCALIDADES DE LA ZONA (POR ORDEN ALFABÉTICO)
3. CÓDIGO DE CENTRO

CLAVES DE IDENTIFICACIÓN DE LAS SIGLAS UTILIZADAS:
IES : INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA IESO :INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

COD.CENT.	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	C.LOCA.	Información Compl.
30000389C	CE INF-PRI JACINTO BENAVENTE ALCANTARILLA	C/ALFONSO PACHECO MARTINEZ, S/N ALCANTARILLA	300050001 300019	AULA ABIERTA
30005260C	CE INF-PRI VIRGEN DE GUADALUPE GUADALUPE DE MACIASCOQUE	CONSTITUCION, S/N MURCIA	300302303 300019	
30004772C	CE INF-PRI JUAN XXIII MURCIA	Pº DUQUES DE LUGO, S/N MURCIA	300300001 300019	
30002283C	CE INF-PRI JOSÉ MARÍA DE LA PUERTA BARRIO DE PERAL	COVADONGA, 11 CARTAGENA	300162002 300135	
30001461C	CE INF-PRI HNOS. SAN ISIDORO Y SANTA CARTAGENA	PASEO ALFONSO XIII, 6 CARTAGENA	300160001 300135	
30001497C	CE INF-PRI VIRGEN DEL CARMEN CARTAGENA	PASEO DE ALFONSO XIII, 57 CARTAGENA	300160001 300135	AULA ABIERTA
30007104C	CE INF-PRI LOS ANTOLINOS SAN PEDRO DEL PINATAR	JUAN DE LA CIERVA, S/N SAN PEDRO DEL PINATAR	300360025 300147	
30007062C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LORETO SANTIAGO DE LA RIBERA	CALLE DE LA IGLESIA S/N (CIUDAD DEL AIRE SAN JAVIER	300350010 300147	
30007293C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL ROSARIO TORRE-PACHECO	VICTOR PÉREZ, S/N TORRE-PACHECO	300370013 300147	

ANEXO Vc

RELACIÓN DE EQUIPOS GENERALES DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA, EQUIPOS DE ATENCIÓN TEMPRANA Y EQUIPOS ESPECÍFICOS CON PUESTOS DE FUNCIONARIOS PERTENECIENTES AL CUERPO DE MAESTROS EN LA ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN ESPECIAL: AUDICIÓN Y LENGUAJE.

COD.CENT.	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	COD. LOCA.	Información Compl.
	EQUIPOS GENERALES DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA			
30700120C	EQUIPO GENERAL DE CIEZA CIEZA	C/ FERNANDO III "EL SANTO" S/N CIEZA	300190006 300056	
30700201C	EQUIPO GENERAL MURCIA 1 MURCIA	C/ PUENTE TOCINOS Nº 12 (CEIP NTRA. SRA. MURCIA	300300001 300019	
30700302C	EQUIPO GENERAL MURCIA 4 MURCIA	C/ PUENTE TOCINOS Nº 12 (CEIP NTRA. SRA. MURCIA	300300001 300019	
	EQUIPOS DE ATENCIÓN TEMPRANA			
30700223C	EQUIPO ATENCIÓN TEMPRANA CARTAGENA	C.P. CARMEN CONDE. C/RIBERA S. JAVIER,13 CARTAGENA	300160001 300135	
30700235C	EQUIPO ATENCIÓN TEMPRANA NOROESTE-CEHEGIN	C/ BEGASTRI S/N	300170008	
30700247C	EQUIPO ATENCIÓN TEMPRANA MURCIA 1 MURCIA	C.P. LA PAZ. C/ PTE. TOCINOS,12 MURCIA	300300001 300019	
30700259C	EQUIPO ATENCIÓN TEMPRANA MURCIA 2 MURCIA	C.P. LA PAZ. C/ PTE. TOCINOS,12 MURCIA	300300001 300019	
	EQUIPOS ESPECIFICOS			
30400027C	AUDITIVOS (SUBSEDE DE CARTAGENA) CARTAGENA	RIBERA DE SAN JAVIER Nº 13 CARTAGENA	300160001 300135	
30400028C	AUTISMO Y TRASTORNOS GRAVES DEL DESARROLLO	C/ PUENTE TOCINOS Nº 12 (CEIP NTRA. SRA.	300300001	
30700260C	AUDITIVOS MURCIA	C/ PUENTE TOCINOS Nº 12 (CEIP NTRA. SRA. MURCIA	300300001 300019	
30700272C	DEFICIENCIA MOTORA MURCIA	C/ PUENTE TOCINOS Nº 12 (CEIP NTRA. SRA. MURCIA	300300001 300019	

ANEXO VI

Relación de puestos del
CUERPOS DE CATEDRÁTICOS (511) Y PROFESORES (590) DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

CODIGO	TIPO DE PUESTO
001	FILOSOFÍA
002	GRIEGO
003	LATÍN
004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
005	GEOGRAFÍA E HISTORIA
006	MATEMÁTICAS
007	FÍSICA Y QUÍMICA
008	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA
009	DIBUJO
010	FRANCÉS
011	INGLÉS
012	ALEMÁN
013	ITALIANO
016	MÚSICA
017	EDUCACIÓN FÍSICA
018	ORIENTACIÓN EDUCATIVA
019	TECNOLOGÍA
055	EDUCADORES (C.E.I.S.)
061	ECONOMÍA
101	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
102	ANÁLISIS Y QUÍMICA INDUSTRIAL
103	ASESORÍA Y PROCESOS DE IMAGEN PERSONAL
104	CONSTRUCCIONES CIVILES Y EDIFICACIÓN
105	FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL
106	HOSTELERÍA Y TURISMO
107	INFORMÁTICA
108	INTERVENCIÓN SOCIOCOMUNITARIA
109	NAVEGACIÓN E INSTALACIONES MARINAS
110	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN COMERCIAL
111	ORGANIZACIÓN Y PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS
112	ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE FABRICACION MECÁNICA
113	ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE SISTEMAS ENERGÉTICOS
114	PROCESOS DE CULTIVO ACUÍCOLA
115	PROCESOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA
116	PROCESOS EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA
117	PROCESOS DIAGNÓSTICOS CLÍNICOS Y PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS
118	PROCESOS SANITARIOS
119	PROCESOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN
120	PROCESOS Y PRODUCTOS DE TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL
121	PROCESOS Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y CERÁMICA
122	PROCESOS Y PRODUCTOS EN ARTES GRÁFICAS
123	PROCESOS Y PRODUCTOS EN MADERA Y MUEBLE
124	SISTEMAS ELECTRÓNICOS
125	SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMÁTICOS
803	CULTURA CLÁSICA

NPE: A-271016-8696

ANEXO VII

Relación de puestos del
CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACION PROFESIONAL (0591)

CODIGO	TIPO DE PUESTO
021	TALLER DE VIDRIO Y CERÁMICA
025	ACTIVIDADES (C.E.I.S.)
026	APOYO AL ÁREA PRÁCTICA
201	COCINA Y PASTELERÍA
202	EQUIPOS ELECTRÓNICOS
203	ESTÉTICA
204	FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE CARPINTERÍA Y MUEBLE
205	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TÉRMICOS Y DE FLUIDOS
206	INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS
207	INSTALACIONES Y EQUIPOS DE CRÍA Y CULTIVO
208	LABORATORIO
209	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS
210	MÁQUINAS, SERVICIOS Y PRODUCCIÓN
211	MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS
212	OFICINA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN
213	OFICINA DE PROYECTOS DE FABRICACIÓN MECÁNICA
214	OPERACIONES Y EQUIPOS DE ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS
215	OPERACIONES DE PROCESOS
216	OPERACIONES Y EQUIPOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA
217	PATRONAJE Y CONFECCIÓN
218	PELUQUERÍA
219	PROCEDIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO Y ORTOPROTÉSICO
220	PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES
221	PROCESOS COMERCIALES
222	PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
223	PRODUCCIÓN EN ARTES GRÁFICAS
224	PRODUCCIÓN TEXTIL Y TRATAMIENTOS FÍSICO-QUÍMICOS
225	SERVICIOS A LA COMUNIDAD
226	SERVICIOS DE RESTAURACIÓN
227	SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS
228	SOLDADURA
229	TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE IMAGEN Y SONIDO

NPE: A-271016-8696

ANEXO VIII

Relación de puestos del
CUERPO DE CATEDRÁTICOS (512) Y PROFESORES (592) DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

CODIGO	TIPO DE PUESTO
001	ALEMÁN
002	ÁRABE
004	CHINO
006	ESPAÑOL PARA EXTRANJEROS
008	FRANCÉS
011	INGLÉS
012	ITALIANO

ANEXO IX a)

Relación de puestos del
CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS (0593)

CODIGO	TIPO DE PUESTO
001	ACORDEÓN
002	ARMONÍA Y MELODÍA ACOMPAÑADA
003	ARPA
005	DANZA CLÁSICA
006	CANTO
007	CARACTERIZACIÓN
008	CLARINETE
009	CLAVE
010	COMPOSICIÓN
011	COMPOSICIÓN ELECTROACÚSTICA
012	CONCERTACIÓN
014	CONTRABAJO
015	CONTRAPUNTO Y FUGA
016	COROS
017	DANZA ESPAÑOLA
018	BAILE FLAMENCO
019	DICCIÓN Y LECTURA EXPRESIVA
020	DIRECCIÓN DE CORO
022	DIRECCIÓN DE ESCENA
023	DIRECCIÓN DE ORQUESTA
024	DRAMATURGIA
025	ESCENA LÍRICA
026	ESCENOGRAFÍA
027	ESGRIMA
029	EXPRESIÓN CORPORAL
030	FAGOT
031	FLAUTA DE PICO
032	FLAUTA TRAVESERA
033	ETNOMUSICOLOGÍA
035	GUITARRA
036	GUITARRA FLAMENCA
037	HISTORIA DE LA CULTURA Y DEL ARTE
038	HISTORIA DE LA LITERATURA DRAMÁTICA
039	HISTORIA DE LA MÚSICA
040	HISTORIA DEL ARTE
041	INICIACIÓN MUSICAL
042	INSTRUMENTOS DE PULSO Y PÚA
043	INTERPRETACIÓN
044	LECTURA MUSICAL
045	LENGUA ALEMANA
046	LENGUA FRANCESA
047	LENGUA INGLESA
048	LENGUA ITALIANA
049	MIMO Y PANTOMIMA
050	MÚSICA DE CAMARA
051	MUSICOLOGÍA
052	OBOE
053	ÓRGANO
055	ORTOFONÍA Y DICCIÓN
056	PEDAGOGÍA DEL TEATRO

ANEXO IX a)

Relación de puestos del
CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS (0593)

CODIGO	TIPO DE PUESTO
057	PEDAGOGÍA
058	PERCUSIÓN
059	PIANO
060	PIANO APLICADO
061	IMPROVISACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO
062	REPERTORIO DE ÓPERA Y ORATORIO
063	REPERTORIO CON PIANO PARA VOZ
064	REPERTORIO VOCAL ESTILÍSTICO
066	SAXOFÓN
067	SOCIOLOGÍA DEL TEATRO
069	TEATRO INFANTIL
071	TÉCNICAS MUSICALES CONTEMPORÁNEAS
072	TROMBÓN
073	TROMBÓN-TUBA
074	TROMPA
075	TROMPETA
076	TUBA
077	VIOLA
078	VIOLÍN
079	VIOLONCELLO
080	TXISTU

ANEXO IX b)

Relación de puestos del
CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS (0594)

CODIGO	TIPO DE PUESTO
401	ACORDEÓN
402	ARPA
403	CANTO
404	CLARINETE
405	CLAVE
406	CONTRABAJO
407	CORO
408	FAGOT
409	FLABIOL I TAMBORÍ
410	FLAUTA TRAVESERA
411	FLAUTA DE PICO
412	FUNDAMENTOS DE COMPOSICIÓN
413	GAITA
414	GUITARRA
415	GUITARRA FLAMENCA
416	HISTORIA DE LA MÚSICA
417	INSTRUMENTOS DE CUERDA PULSADA DEL RENACIMIENTO Y BARROCO
418	INSTRUMENTOS DE PÚA
419	OBOE
420	ÓRGANO
421	ORQUESTA
422	PERCUSIÓN
423	PIANO
424	SAXOFÓN
425	TENORA I TIBLE
426	TROMBÓN
427	TROMPA
428	TROMPETA
429	TUBA
430	TXISTU
431	VIOLA
432	VIOLA DA GAMBA
433	VIOLÍN
434	VIOLONCHELO
435	DANZA ESPAÑOLA
436	DANZA CLÁSICA
437	DANZA CONTEMPORÁNEA
438	FLAMENCO
439	HISTORIA DE LA DANZA
440	ACROBACIA
441	CANTO APLICADO AL ARTE DRAMÁTICO
442	CARACTERIZACIÓN E INDUMENTARIA
443	DANZA APLICADA AL ARTE DRAMÁTICO
444	DICCIÓN Y EXPRESIÓN ORAL
445	DIRECCIÓN ESCÉNICA
446	DRAMATURGIA
447	ESGRIMA
448	ESPACIO ESCÉNICO
449	EXPRESIÓN CORPORAL
450	ILUMINACIÓN
451	INTERPRETACIÓN

NPE: A-271016-8696

ANEXO IX b)

Relación de puestos del
CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS (0594)

CODIGO	TIPO DE PUESTO
452	INTERPRETACIÓN CON OBJETOS
453	INTERPRETACIÓN EN EL MUSICAL
454	INTERPRETACIÓN EN EL TEATRO DEL GESTO
455	LITERATURA DRAMÁTICA
456	TÉCNICAS ESCÉNICAS
457	TÉCNICAS GRÁFICAS
458	TEORÍA E HISTORIA DEL ARTE
459	TEORÍA TEATRAL
460	LENGUAJE MUSICAL

ANEXO X a)

Relación de puestos del
CUERPOS DE CATEDRÁTICOS (0513) Y PROFESORES (0595) DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

CODIGO	TIPO DE PUESTO
501	CERÁMICA
502	CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE MATERIALES ARQUEOLÓGICOS
503	CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE OBRAS ESCULTÓRICAS
504	CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE OBRAS PICTÓRICAS
505	CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE TEXTILES
506	CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL DOCUMENTO GRÁFICO
507	DIBUJO ARTÍSTICO Y COLOR
508	DIBUJO TÉCNICO
509	DISEÑO DE INTERIORES
510	DISEÑO DE MODA
511	DISEÑO DE PRODUCTO
512	DISEÑO GRÁFICO
513	DISEÑO TEXTIL
514	EDICIÓN DE ARTE
515	FOTOGRAFÍA
516	HISTORIA DEL ARTE
517	JOYERÍA Y ORFEBRERÍA
518	MATERIALES Y TECNOLOGÍA: CERÁMICA Y VIDRIO
519	MATERIALES Y TECNOLOGÍA: CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN
520	MATERIALES Y TECNOLOGÍA: DISEÑO
521	MEDIOS AUDIOVISUALES
522	MEDIOS INFORMÁTICOS
523	ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL Y LEGISLACIÓN
524	VIDRIO
525	VOLUMEN

ANEXO X b)

Relación de puestos del
CUERPO DE MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO (0596)

CODIGO	TIPO DE PUESTO
601	ARTESANÍA Y ORNAMENTACIÓN CON ELEMENTOS VEGETALES
602	BORDADOS Y ENCAJES
603	COMPLEMENTOS Y ACCESORIOS
604	DORADO Y POLICROMÍA
605	EBANISTERÍA ARTÍSTICA
606	ENCUADERNACIÓN ARTÍSTICA
607	ESMALTES
608	FOTOGRAFÍA Y PROCESOS DE REPRODUCCIÓN
609	MODELISMO Y MAQUETISMO
610	MOLDES Y REPRODUCCIONES
611	MUSIVARIA
612	TALLA EN PIEDRA Y MADERA
613	TÉCNICAS CERÁMICAS
614	TÉCNICAS DE GRABADO Y ESTAMPACIÓN
615	TÉCNICAS DE JOYERÍA Y BISUTERÍA
616	TÉCNICAS DE ORFEBRERÍA Y PLATERÍA
617	TÉCNICAS DE PATRONAJE Y CONFECCIÓN
618	TÉCNICAS DEL METAL
619	TÉCNICAS MURALES
620	TÉCNICAS TEXTILES
621	TÉCNICAS VIDRIERAS

NPE: A-271016-8696

ANEXO XI

CÓDIGOS DE ESPECIALIDADES Y TIPOS DE PUESTOS DEL CUERPO DE MAESTROS (0597)

ESPECIALIDAD	CÓDIGO
Educación Infantil	031
Lengua extranjera: Inglés	032
Lengua extranjera: Francés	033
Educación Física	034
Música	035
Pedagogía Terapéutica	036
Audición y Lenguaje	037
Educación Primaria	038
Lengua extranjera: Alemán	039

1.- Especialidades primer y segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria

ESPECIALIDAD	CÓDIGO
Ciencias Sociales, Geografía e Historia	021
Ciencias de la Naturaleza	022
Matemáticas	023
Lengua Castellana y Literatura	024
Lengua extranjera: Inglés	025
Lengua extranjera: Francés	026
Educación Física	027
Música	028

2.- Centros de Adultos

TIPO DE PUESTO	CÓDIGO
En centros de adultos	074
En instituciones penitenciarias	020

3.- Otros puestos

TIPO DE PUESTO	CÓDIGO
Pedagogía terapéutica en Institutos de Educación Secundaria	060
Audición y lenguaje en Institutos de Educación Secundaria	061
Audición y lenguaje en Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, de Atención Temprana y Específicos	061

ANEXO XII

BAREMO DE PRIORIDADES EN LA ADJUDICACIÓN DE DESTINOS POR MEDIO DE CONCURSO DE TRASLADOS DE ÁMBITO ESTATAL EN LOS CUERPOS DE PERSONAL FUNCIONARIO DOCENTE QUE IMPARTEN DOCENCIA

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS (1)
1. Antigüedad		
1.1. Antigüedad en el centro		
1.1.1. Por cada año de permanencia ininterrumpida como personal funcionario de carrera con destino definitivo en el centro desde el que concursa. A los efectos de este subapartado únicamente serán computables los servicios prestados como personal funcionario de carrera en el cuerpo o cuerpos al que corresponda la vacante		En el caso de servicios que no consten en esta Consejería, hoja de servicios, certificada por la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos u órgano competente de otras Administraciones Educativas Públicas.
Por el primero y segundo años: ……... La fracción de año se computará a razón de 0,1666 puntos por cada mes completo	2,0000 puntos por año	
Por el tercer año: ……... La fracción de año se computará a razón de 0,3333 puntos por cada mes completo	4,0000 puntos	
Por el cuarto y siguientes: ……... La fracción de año se computará a razón de 0,5000 puntos por cada mes completo	6,0000 puntos por año	

Para la valoración del subapartado 1.1.1. se tendrán en cuenta las siguientes situaciones:

- Se considera como centro desde el que se participa en el concurso aquel a cuya plantilla pertenezca el aspirante con destino definitivo, o en el que se esté adscrito, siempre que esta situación implique pérdida de su destino docente, siendo únicamente computables por este subapartado los servicios prestados como personal funcionario de carrera en el cuerpo al que corresponda la vacante.

- En los supuestos de personal funcionario docente en adscripción temporal en centros públicos españoles en el extranjero, o en supuestos análogos, la puntuación de este subapartado vendrá dada por el tiempo de permanencia ininterrumpida en dicha adscripción. Este mismo criterio se seguirá con quienes fueron nombrados para puestos u otros servicios de investigación y apoyo a la docencia de la Administración educativa siempre que el nombramiento hubiera supuesto la pérdida de su destino docente.

Cuando se cese en la adscripción y se incorpore como provisional a su Administración educativa de origen, se entenderá como centro desde el que se participa, el destino servido en adscripción, al que se acumularán, en su caso, los servicios prestados provisionalmente, con posterioridad en cualquier otro centro.

- Cuando se participe desde la situación de provisionalidad por habérsele suprimido la plaza o puesto que se venía desempeñado con carácter definitivo, por haber perdido su destino en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, o por provenir de la situación de excedencia forzosa, se considerará como centro desde el que se participa el último servido con carácter definitivo, al que se acumularán, en su caso, los prestados provisionalmente, con posterioridad, en cualquier centro. Asimismo, tendrán derecho además a que se les acumulen al centro de procedencia los servicios prestados con carácter definitivo en el centro inmediatamente anterior al último servido con carácter definitivo. En su caso, dicha acumulación se extenderá a los servicios prestados con carácter definitivo en los centros que, sucesivamente, les fueron suprimidos.

En el supuesto de que no se hubiese desempeñado otro destino definitivo distinto del suprimido, tendrá derecho a que se le acumulen al centro de procedencia los servicios prestados con carácter provisional antes de la obtención del mismo, en cuyo caso la puntuación a otorgar se ajustará a lo dispuesto en el subapartado 1.1.2 del baremo.

- Lo dispuesto en los dos párrafos anteriores será igualmente de aplicación a quienes participen en el concurso por haber perdido su destino en cumplimiento de sanción disciplinaria de traslado forzoso con cambio de localidad de destino.

- En los supuestos de primer destino definitivo obtenido tras la supresión de la plaza o puesto que se venia desempeñando anteriormente con carácter definitivo, se consideraran como servicios prestados en el centro desde el que se concursa, los servicios que se acrediten en el centro en el que se les suprimió la plaza y, en su caso, los prestados con carácter provisional con posterioridad a la citada supresión. Este mismo criterio se aplicará a quienes hayan obtenido el primer destino tras haber perdido el anterior por cumplimiento de sentencia, resolución de recurso, o por provenir de la situación de excedencia forzosa.

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS (1)
1.1.2. Por cada año como personal funcionario de carrera en situación de provisionalidad, siempre que se participe desde esta situación: ……. La fracción de año se computará a razón de 0,1666 puntos por cada mes completo. Cuando se trate de personal funcionario de carrera que participe con carácter voluntario desde su primer destino definitivo obtenido por concurso, a la puntuación correspondiente al subapartado 1.1.1 se le sumará la obtenida por este subapartado. Una vez obtenido un nuevo destino no podrá acumularse esta puntuación	2,0000 puntos	En el caso de servicios que no consten en esta Consejería, Hoja de servicios, certificada por la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos u órgano competente de otras Administraciones Educativas Públicas.
1.1.3. Por cada año como personal funcionario de carrera en plaza, puesto o centro que tenga la calificación de especial dificultad. La fracción de año se computará a razón de 0,1666 puntos por cada mes completo. Esta puntuación se añadirá a la puntuación obtenida por los subapartados 1.1.1 o 1.1.2. No obstante, no se computará a estos efectos el tiempo que se haya permanecido fuera del centro en situación de servicios especiales, en comisión de servicios, con licencias por estudios o en supuestos análogos que supongan que no hay desempeño efectivo del puesto de trabajo.	2,0000 puntos	Centros de esta Comunidad Autónoma: Declaración de servicios prestados en centros de difícil desempeño (anexo XV de la convocatoria) Centros de otras Comunidades Autónomas: Certificación de la Administración educativa competente en donde conste la fecha de comienzo y fin de la prestación efectiva de los servicios prestados en dicha plaza, puesto o centro, especificándose que los mismos tienen la calificación de especial dificultad.
1.2 Antigüedad en el Cuerpo **1.2.1.** Por cada año de servicios efectivos prestados en situación de servicio activo como personal funcionario de carrera en el cuerpo o cuerpos al que corresponda la vacante: ……... Las fracciones de año se computarán a razón de 0,1666 puntos por cada mes completo.	2,0000 puntos	En el caso de servicios que no consten en esta Consejería, Hoja de servicios, certificada por la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos u órgano competente de otras Administraciones Educativas Públicas.
1.2.2. Por cada año de servicios efectivos como personal funcionario de carrera en otros cuerpos docentes a los que se refiere la LOE, del mismo o superior subgrupo: ……... Las fracciones de año se computarán a razón de 0,1250 puntos por cada mes completo.	1,5000 puntos	En el caso de servicios que no consten en esta Consejería, Hoja de servicios, certificada por la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos u órgano competente de otras Administraciones Educativas Públicas.
1.2.3. Por cada año de servicios efectivos como personal funcionario de carrera en otros cuerpos docentes a los que se refiere la LOE, de subgrupo inferior: ..……... Las fracciones de año se computarán a razón de 0,0625 puntos por cada mes completo.	0,7500 puntos	En el caso de servicios que no consten en esta Consejería, Hoja de servicios, certificada por la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos u órgano competente de otras Administraciones Educativas Públicas.

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS (1)
-En los supuestos contemplados en este apartado 1, al personal funcionario de carrera de los cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño, a efectos de antigüedad tanto en el centro como en el cuerpo, se les valorarán los servicios prestados como personal funcionario de carrera de los correspondientes cuerpos de profesores, así como los prestados como personal funcionario de carrera de los antiguos cuerpos de Catedráticos de Bachillerato, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Profesores de Término de Artes Plásticas y de Oficios Artísticos. -Los servicios aludidos en los subapartados 1.2.2. y 1.2.3., no serán tenidos en cuenta en los años en que fueran simultáneos entre sí o con los servicios de los subapartados 1.1.1. o 1.1.2. - A los efectos de los subapartados 1.1.1.,1.1.2, 1.2.1., 1.2.2. y 1.2.3, serán computados los servicios que se hubieran prestado en situación de servicios especiales, expresamente declarados como tales en los apartados previstos en el artículo 87 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del TRLEBEP, así como las situaciones de idéntica naturaleza establecidas por disposiciones anteriores a la citada Ley. Igualmente serán computados, a estos efectos, el tiempo de excedencia por cuidado de familiares declarada de acuerdo con el artículo 89.4 del citado Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que no podrá exceder de tres años. En el supuesto del apartado 1.1.3, el centro debe continuar siendo de especial dificultad a la fecha de finalización del plazo de cumplimentación de solicitudes.		
2. Pertenencia a los cuerpos de Catedráticos Por ser personal funcionario de carrera de los cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Música y Artes Escénicas, de Escuelas Oficiales de Idiomas o de Artes Plásticas y Diseño: ……	5,0000 puntos	En el caso de servicios que no consten en esta Consejería, hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente donde conste la pertenencia al Cuerpo de Catedráticos o fotocopia compulsada del título administrativo o credencial o, en su caso, el Boletín o Diario Oficial en el que aparezca su nombramiento.
3. Méritos académicos A los efectos de su valoración por este apartado, únicamente se tendrán en cuenta, los títulos universitarios oficiales con validez en el Estado español. (Ver disposición complementaria tercera)	**MÁXIMO 10 PUNTOS**	
3.1. Doctorado, postgrados y premios extraordinarios: **3.1.1.** Por poseer el título de Doctor:…….	5,0000 puntos	Fotocopia compulsada del título o certificación del abono de los derechos de expedición del titulo o certificado supletorio de la titulación expedidos de acuerdo con lo previsto, en su caso, en la Orden de 8 de julio de 1988 (BOE del 13) o en la Orden de 13 de agosto de 2007 (BOE del 21) o en el Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales (BOE de 6 de agosto).
3.1.2. Por el título universitario oficial de Máster distinto del requerido para el ingreso a la función pública docente, para cuya obtención se hayan exigido, al menos, 60 créditos: ……	3,0000 puntos	La misma documentación justificativa que se indica para justificar el mérito del subapartado 3.1.1.
3.1.3. Por el reconocimiento de suficiencia investigadora o el certificado-diploma acreditativo de estudios avanzados. Este mérito no se valorará cuando haya sido alegado el titulo de Doctor.	2,0000 puntos	Fotocopia compulsada del certificado-diploma correspondiente.
3.1.4. Por haber obtenido premio extraordinario en el doctorado, en la licenciatura o grado o, en el caso de las titulaciones otorgadas por los Conservatorios Superiores de Música, por la mención honorífica en el grado superior: …….	1,0000 puntos	Fotocopia compulsada de la documentación justificativa del mismo.

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS (1)
3.2. Otras titulaciones universitarias: Las titulaciones universitarias de carácter oficial, en el caso de que no hubieran sido las exigidas con carácter general para el ingreso en el cuerpo desde el que se participa, se valorarán de la forma siguiente: **3.2.1.** Titulaciones de Grado: Por el título universitario oficial de Grado o equivalente:	5,0000 puntos	La misma documentación justificativa que se indica para justificar el mérito del subapartado 3.1.1.
3.2.2. Titulaciones de primer ciclo: Por la segunda y restantes diplomaturas, ingenierías técnicas, arquitecturas técnicas o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una licenciatura, arquitectura o ingeniería: ……... En el caso de personal funcionario docente del subgrupo A2, no se valorará por este apartado, en ningún caso, el primer título o estudios de esta naturaleza que se presente. En el caso de personal funcionario docente del subgrupo A1, no se valorarán por este apartado, en ningún caso, el título o estudios de esta naturaleza que hayan sido necesarios superar para la obtención del primer título de licenciado, ingeniero o arquitecto que se presente. No se valorarán los primeros ciclos que hayan permitido la obtención de otras titulaciones académicas de ciclo largo que se aleguen como méritos	3,0000 puntos	Fotocopia compulsada de todos los títulos que se posean o certificado del abono de los derechos de expedición expedida de acuerdo con lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988 (B.O.E del 13) Para la valoración de los estudios correspondientes al primer ciclo de una licenciatura, arquitectura o ingeniería, certificación académica en donde conste de forma expresa que se han superado todas las asignaturas o créditos conducentes para la obtención de dichos título o ciclos.
3.2.3. Titulaciones de segundo ciclo: Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de licenciaturas, ingenierías, arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes: ……. En el caso de personal funcionario docente del subgrupo A1, no se valorarán por este apartado, en ningún caso, los estudios de esta naturaleza que hayan sido necesarios superar (primer ciclo, segundo ciclo, o, en su caso, enseñanzas complementarias), para la obtención del primer título de licenciado, ingeniero o arquitecto que se presente. Las titulaciones de solo segundo ciclo y los títulos declarados equivalentes a todos los efectos al titulo universitario de Licenciado, únicamente se valorarán como un segundo ciclo.	3,0000 puntos	Fotocopia compulsada de todos los títulos que se posean o certificado del abono de los derechos de expedición expedida de acuerdo con lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988 (B.O.E del 13) Para la valoración de los estudios correspondientes al primer ciclo de una licenciatura, arquitectura o ingeniería, certificación académica en donde conste de forma expresa que se han superado todas las asignaturas o créditos conducentes para la obtención de dichos título o ciclos.

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS (1)
3.3. Titulaciones de enseñanzas de régimen especial y de la formación profesional: Las titulaciones de enseñanzas de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas, Conservatorios Profesionales y Superiores de Música y Danza y Escuelas de Arte, así como las de la formación profesional, caso de no haber sido las exigidas como requisito para ingreso en la función pública docente o, en su caso, que no hayan sido necesarias para la obtención del título alegado, se valorarán de la forma siguiente: a) Por cada Certificado de nivel C2 del Consejo de Europa: b) Por cada Certificado de nivel C1 del Consejo de Europa: c) Por cada Certificado de nivel B2 del Consejo de Europa: d) Por cada Certificado de nivel B1 del Consejo de Europa: Cuando proceda valorar las certificaciones señaladas en los apartados anteriores solo se considerará la de nivel superior que presente el participante. e) Por cada título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, Técnico Deportivo Superior o Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente: f) Por cada título Profesional de Música o Danza	 4,0000 puntos 3,0000 puntos 2,0000 puntos 1,0000 punto 2,0000 puntos 1,5000 puntos	Para valorar los Certificados de las Escuelas Oficiales de Idiomas y Título Profesional de Música o Danza: Fotocopia compulsada del Certificado/título que se posea o, en su caso, certificación acreditativa de la expedición del título o certificación acreditativa de haber superado los estudios conducentes a su obtención. En defecto del título, para valorar las titulaciones del apartado e) deberá presentarse certificación académica en la que conste de forma expresa que se han superado todas las asignaturas o créditos conducentes a la obtención de dichos títulos, siendo necesario aportar, en todo caso, fotocopia compulsada del título de bachiller.
4. Desempeño de cargos directivos y otras funciones: (Ver disposición complementaria cuarta) **4.1.** Por cada año como director/a de centros públicos docentes, en Centros de Profesores y Recursos o como director/a de Agrupaciones de Lengua y Cultura españolas: La fracción de año se computará a razón de 0,3333 puntos por cada mes completo.	**MÁXIMO 20 PUNTOS** 4,0000 puntos	En el caso de no constar en el Registro de esta Consejería, fotocopia compulsada del nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación de la Consejería de Educación, u órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente o del Ministerio de Educación, en la que conste la toma de posesión y cese o que este curso se continúa en el cargo.
4.2. Por cada año como vicedirector/a, subdirector/a, jefe/a de estudios, secretario/a y asimilados en centros públicos docentes ……: La fracción de año se computará a razón de 0,2083 puntos por cada mes completo.	2,5000 puntos	La misma documentación justificativa que se indica para justificar el mérito del subapartado 4.1.
4.3. Otras funciones docentes: Por cada año como coordinador/a de ciclo, coordinador/a pedagógico/a de cada uno de los tramos de la etapa de educación primaria, jefe/a de seminario, departamento o división de centros públicos docentes, responsable de medios informáticos, asesor/a de formación permanente o director/a de un equipo de orientación educativa y psicopedagógica, así como por el desempeño de la función tutorial ejercida a partir de la entrada en vigor de la L.O.E. …….. La fracción de año se computará a razón de 0,0833 puntos por cada mes completo.	Hasta 5,0000 puntos 1,0000 punto	Para coordinador/a de ciclo, coordinador/a pedagógico, responsable de medios informáticos y/o desempeño de la función tutorial ejercida a partir de la entrada en vigor de la LOE, certificado del director del centro. Para las demás funciones, en el caso de servicios que no consten en esta Consejería, fotocopia compulsada del nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo, u Hoja de Servicios certificada por la Dirección General de Personal u Órgano competente de otras Administraciones con competencias en materia educativa.

Por los subapartados 4.1, 4.2, 4.3, sólo se valorará su desempeño como personal funcionario de carrera. En el caso de que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones no podrá acumularse la puntuación valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante. A estos efectos, en el caso de personal funcionario de carrera de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño, se tendrán en cuenta los servicios prestados en dichos cargos como personal funcionario de carrera de los correspondientes cuerpos de profesores, incluidos los prestados como personal funcionario de los antiguos Cuerpos de Catedráticos de Bachillerato, Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Término de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS (1)
5. Formación y perfeccionamiento	**MAXIMO 10 PUNTOS**	
5.1. Actividades de formación superadas Por actividades superadas que tengan por objeto el perfeccionamiento sobre aspectos científicos y didácticos de las especialidades del cuerpo al que pertenezca el participante, a las plazas o puestos a los que opte o relacionadas con la organización escolar o con las tecnologías aplicadas a la educación, organizadas por el Ministerio de Educación, las Consejerías que tengan atribuidas las competencias en materia educativa, por instituciones sin animo de lucro siempre que dichas actividades hayan sido homologadas o reconocidas por las Administraciones educativas, así como las organizadas por las Universidades. Se puntuarán con 0,1000 puntos por cada 10 horas de actividades de formación acreditadas. A estos efectos se sumarán las horas de todas las actividades, no puntuándose el resto del número de horas inferiores a 10. Cuando las actividades vinieran expresadas en créditos se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas.	Hasta 6,0000 puntos	En el caso de no constar en el Registro de Formación del Profesorado de esta Consejería, fotocopia compulsada del certificado de las mismas expedido por la entidad organizadora en el que conste de modo expreso el número de horas de duración de la actividad. En el caso de las organizadas por las instituciones sin ánimo de lucro se deberá además acreditar fehacientemente el reconocimiento u homologación de dichas actividades por la Administración educativa correspondiente, o certificado de inscripción en el registro de formación de la Administración educativa.
5.2. Por la impartición de las actividades de formación y perfeccionamiento indicadas en el subapartado 5.1 Se puntuará con 0,1000 puntos por cada 3 horas de actividad de formación acreditadas. A estos efectos se sumarán las horas de todas las actividades, no puntuándose el resto de número de horas inferiores a 3. Cuando las actividades vinieran expresadas en créditos se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas.	Hasta 3,0000 puntos	En el caso de no constar en el Registro de Formación del Profesorado de esta Consejería, fotocopia compulsada del certificado o documento acreditativo de la impartición de la actividad. en el que conste de modo expreso el número de horas de duración de la actividad. En el caso de las organizadas por las instituciones sin ánimo de lucro se deberá además acreditar fehacientemente el reconocimiento u homologación de dichas actividades por la Administración educativa correspondiente, o certificado de inscripción en el registro de formación de la Administración educativa.
5.3. Por cada especialidad de la que sea titular correspondiente al Cuerpo por el que se concursa y distinta a la de ingreso en el mismo, adquirida a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades previstos en los Reales Decreto 850/1993, de 4 de junio, 334/2004, de 27 de febrero y 276/2007, de 23 de febrero (A los efectos de este subapartado, en el caso de los cuerpos de catedráticos se valorarán las especialidades adquiridas en el correspondiente cuerpo de profesores)	1,0000 punto	En el caso de no constar en el Registro del Profesorado de esta Consejería, fotocopia compulsada de la credencial de adquisición de la nueva especialidad o certificación de la Consejería de Educación u órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente o del Ministerio de Educación. En todos los casos deberá constar que la nueva especialidad se obtuvo a través de alguno de los procedimientos establecidos en los Reales Decretos, antes citados.

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS (1)
6. Otros méritos:	**MÁXIMO 15 PUNTOS**	
6.1. Publicaciones Por publicaciones de carácter didáctico y científico sobre disciplinas objeto del concurso o directamente relacionadas con aspectos generales del currículo o con la organización escolar Aquellas publicaciones que, estando obligadas a consignar el ISBN en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/1972, de 2 de noviembre modificado por el Real Decreto 2063/2008 de 12 de diciembre o, en su caso, ISSN o ISMN, carezcan de ellos, no serán valoradas, así como aquellas en las que el autor sea el editor de las mismas. Para la valoración de estas publicaciones se deberán presentar los documentos justificativos indicados en este subapartado con las exigencias que así se indican. Puntuación específica asignable a los méritos baremables por este apartado: a) Libros en sus distintos formatos (papel o electrónico): - Autor hasta 1,0000 puntos - Coautor ……. hasta 0,5000 puntos - 3 Autores……..… hasta 0,4000 puntos - 4 Autores ……... hasta 0,3000 puntos - 5 Autores ……..…. hasta 0,2000 puntos - Mas de 5 Autores ……... hasta 0,1000 puntos b) Revistas en sus distintos formatos (papel o electrónico): - Autor …….. hasta 0,2000 puntos - Coautor …….. hasta 0,1000 puntos - 3 o más Autores ……. hasta 0,0500 puntos	Hasta 8,0000 puntos	- En el caso de libros (en papel, DVD o CD), la siguiente documentación: * Los ejemplares correspondientes. * Certificado de la editorial donde conste: Título del libro, autor/es, ISBN, depósito legal y fecha primera edición, el número de ejemplares y que la difusión de los mismos ha sido en librerías comerciales. En relación con los libros editados por Administraciones Públicas y Universidades (públicas-privadas), que no se han difundido en librerías comerciales, además de los datos anteriores, en el certificado deben constar los centros de difusión (Centros educativos, centros de profesores, instituciones culturales, etc.). En los supuestos en que la editorial o asociación hayan desaparecido, los datos requeridos en este certificado habrán de justificarse por cualquier medio de prueba admisible en derecho. - En el caso de revistas (en papel, DVD o CD), la siguiente documentación: * Los ejemplares correspondientes * Certificado en el que conste: el número de ejemplares, lugares de distribución y venta, o asociación científica o didáctica, legalmente constituida, a la que pertenece la revista, título de la publicación, autor/es, ISSN o ISMN, depósito legal y fecha de edición. En relación con las revistas editadas por Administraciones Públicas y Universidades (públicas-privadas), que no se han difundido en establecimientos comerciales, además de los datos anteriores, en el certificado deben constar los centros de difusión (centros educativos, centros de profesores, instituciones culturales, etc.) - En el caso de publicaciones que solamente se dan en formato electrónico, para ser valorados deberán ir acompañados por un informe en el cual el organismo emisor certifique que la publicación aparece en la correspondiente base de datos bibliográfica. En este documento se indicará la base de datos, el título de la publicación, autor/es, el año y la URL. Además se presentará un ejemplar impreso.

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS (1)
6.2. Por premios de ámbito autonómico, nacional o internacional convocados por el Ministerio de Educación o por las Administraciones educativas. Por la participación en proyectos de investigación e innovación en el ámbito de la educación.	Hasta 2,5000 puntos	La acreditación justificativa de haber obtenido los premios correspondientes expedida por las entidades convocantes, o de haber participado en los proyectos de investigación o innovación expedidos por la Administración educativa correspondiente.
6.3. Méritos artísticos y literarios: - Por premios en exposiciones o en concursos o en certámenes de ámbito autonómico, nacional o internacional. - Por composiciones estrenadas como autor o grabaciones con depósito legal. - Conciertos como director, solista, solista en la orquesta o en agrupaciones camerísticas (dúos, tríos, cuartetos…) - Por exposiciones individuales o colectivas.	Hasta 2,5000 puntos	En el caso de exposiciones: programas donde conste la participación del interesado y certificación de la entidad organizadora. En el caso de los premios: certificado de la entidad que emite el premio, en donde conste el nombre del premiado/s, el ámbito del mismo y la categoría del premio. En el caso de las composiciones: certificado o documento acreditativo en el que figure que es el autor y el depósito legal de la misma. En el caso de las grabaciones: certificado o documento acreditativo en el que figure que es el autor o intérprete y el depósito legal de la misma. En el caso de los conciertos: programas donde conste la participación del interesado y certificación de la entidad organizadora, en donde conste la realización del concierto y la participación como. Director, solista o solista con orquesta/grupo.
6.4. Por cada año de servicio desempeñando puestos en la administración educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al cuerpo por el que participa…… La fracción de año se computará a razón de 0,1200 puntos por cada mes completo.	1,5000 puntos	En el caso de no constar en el Registro de esta Consejería, fotocopia compulsada del nombramiento expedido por la Administración educativa competente con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación de que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se continúa en el puesto.
6.5. Por cada convocatoria en la que se haya actuado efectivamente como miembro de los tribunales de los procedimientos selectivos de ingreso o acceso a los cuerpos docentes a los que se refiere la LOE …….. Por este subapartado únicamente se valorará el haber formado parte de los tribunales a partir de la entrada en vigor del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero (BOE de 2 de marzo).	0,2500 puntos	En el caso de procedimientos selectivos convocados por otras Administraciones educativas, certificado expedido por el órgano de la Administración educativa convocante que tenga la custodia de las actas de los tribunales de estos procedimientos.
6.6. Por cada año de tutorización de las prácticas del título universitario oficial de Máster o, en su caso, de la formación equivalente regulada por la Orden EDU/2645/2011, de 23 de septiembre (BOE de 5 de octubre), para acreditar la formación pedagógica y didáctica exigida para ejercer la docencia en determinadas enseñanzas del sistema educativo, así como por la tutorización de las prácticas para la obtención de los títulos universitarios de grado que lo requieran……	0,1000 puntos	Caso de no constar en el Registro de Formación del profesorado de esta Consejería, certificado expedido por la Universidad.

Por los subapartados 6.4 y 6.6 solo se valorará su desempeño como personal funcionario de carrera.

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS (1)
6.7. Exclusivamente para plazas situadas en la Comunidad de Navarra, en el País Vasco, en Valencia, en Baleares y en Cataluña. Las convocatorias específicas correspondientes a plazas ubicadas en estas Comunidades podrán asignar hasta un máximo de 5,0000 puntos a los méritos que en las mismas se determinen en función de las particularidades lingüísticas.	Máximo 5,0000 puntos	Los que se determinen en las correspondientes convocatorias específicas de esa Administraciones educativas.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA.-
Los méritos acreditados por las personas participantes han de tenerse cumplidos o reconocidos en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes. Únicamente se valorarán, por tanto, los méritos perfeccionados y acreditados hasta la finalización del mismo.

SEGUNDA.- Antigüedad.
Procederá asignar puntuación por el subapartado 1.1.3 a los participantes en el concurso que se encuentren en las siguientes situaciones:

- Los que participen en el concurso conforme al subapartado 1.1.1 con destino definitivo en plaza, puesto o centro de especial dificultad.
- Los que participan en el concurso conforme al subapartado 1.1.2 y durante el tiempo de provisionalidad hayan estado en una plaza, puesto o centro de especial dificultad.
- Los participantes de los subapartados 1.1.1 y 1.1.2 que tengan concedida una comisión de servicio en otra plaza, puesto o centro que tenga la calificación de especial dificultad.

TERCERA.- Méritos académicos.
1. Para poder obtener puntuación por otras titulaciones universitarias de carácter oficial, deberá presentarse fotocopia compulsada de cuantos títulos se posean, incluido el alegado para ingreso en el Cuerpo.

2. En lo que respecta a la baremación de titulaciones de primer ciclo, no se entenderá como tal la superación de alguno de los cursos de adaptación.

3. En los subapartados del 3.1 solo se valorará un título por cada uno de ellos.
No se baremará por el subapartado 3.1.2 ningún título de Máster exigido para ingreso a la función pública docente.

4. Cuando los títulos obtenidos en el extranjero o hayan sido expedidos por instituciones docentes de otros países, deberá adjuntarse además la correspondiente homologación.

5. No se baremarán por los subapartados 3.1 y 3.2 los títulos universitarios no oficiales que conforme a la disposición adicional undécima del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, sean expedidos por las universidades en uso de su autonomía.

CUARTA.- Valoración de los cargos directivos y otras funciones.
1. A los efectos previstos en los subapartados 4.1, 4.2 y 4.3 del baremo de méritos se considerarán centros públicos asimilados a los centros públicos de enseñanza secundaria los siguientes:

- Institutos de Bachillerato
- Instituto de Formación Profesional
- Centros de Educación de Personas Adultas, siempre que impartan las mismas enseñanzas que en los centros a los que se refiere estos subapartados.
- Centros de Enseñanzas Integradas.

A estos mismos efectos se consideran centros públicos a los que corresponden las plazas de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas de Conservatorios de Música:

- Conservatorios Superiores de Música o Danza.
- Conservatorios Profesionales de Música o Danza.
- Conservatorios Elementales de Música.
- Escuelas Superiores de Arte Dramático.

- Escuela Superior de Canto.

2. A los efectos previstos en el subapartado 4.2. del baremo de méritos se considerarán como cargos directivos asimilados a los centros públicos de enseñanza secundaria los siguientes:

- Secretario adjunto
- Los cargos aludidos en este apartado desempeñados en Secciones de Formación Profesional.
- Jefe de Estudios Adjunto.
- Jefe de Residencia.
- Delegado del Jefe de Estudios de Instituto de Bachillerato o similares en Comunidades Autónomas.
- Director - Jefe de Estudios de Sección Delegada.
- Director de Sección Filial.
- Director de Centro Oficial de Patronato de Enseñanza Media.
- Administrador en Centros de Formación Profesional.
- Profesor Delegado en el caso de la Sección de Formación Profesional.

QUINTA.- A los efectos del subapartado 5.2, solamente se valorarán las ponencias de las actividades de formación y perfeccionamiento indicadas en el subapartado 5.1, así como las coordinaciones de grupos de trabajo y las tutorías de actividades telemáticas.

ANEXO XIII

CONCURSO DE TRASLADOS DE FUNCIONARIOS DOCENTES 2016-2017

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

1.- Además de estas instrucciones es necesario que cada solicitante lea la convocatoria de este concurso, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2.- Se ruega al solicitante que, en su propio beneficio, ponga el máximo interés a fin de cumplimentar total y correctamente su instancia de participación.

3.- Cada solicitud deberá cumplimentarse **únicamente por medios telemáticos**, accediendo para ello a la zona privada del portal educativo: "Educarm" en la dirección de internet http://www.educarm.es. Puede acceder a la zona privada con certificado digital o DNI electrónico o también con su nombre de "usuario" y contraseña de funcionario docente, siguiendo las instrucciones que la propia aplicación proporciona.

Aquellos funcionarios que, por cualquier circunstancia no dispongan de contraseña, **tienen que realizar los siguientes pasos:**

- Entrar en el portal educativo Educarm: http://www.educarm.es/
- Pulsar: Acceder a zona privada.
- Pulsar: ¿Ha olvidado su contraseña?
- Seguir las instrucciones que se indican.

4.- Deberá cumplimentarse una **ÚNICA SOLICITUD** aunque se concurra a puestos de distintas especialidades del mismo cuerpo. Caso de presentar más de una solicitud, únicamente se tramitará la última cerrada dentro del plazo establecido. Si se participa por más de un cuerpo deberá realizarse una solicitud por cada uno de ellos.

5.- Aquellos funcionarios que se encuentren en alguno de los supuestos recogidos en la base duodécima de la Orden de convocatoria sobre derechos preferentes (supuestos recogidos en el artículos 16 y 17 del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre), deberán indicar en la solicitud (derecho preferente a centro y/o localidad) el apartado que corresponda a su situación.

Los funcionarios que hagan uso del derecho preferente a centro deberán consignar el código del centro en el que ejercerán dicho derecho si se produce vacante, así como el supuesto por el que ejercen este derecho. También deberán consignar por orden de preferencia los códigos de las especialidades o tipos de plaza por las que desean ejercer dicho derecho. De solicitar especialidades que conlleven la condición de itinerancia y/o bilingüe deberán consignarlo marcando esa casilla.

Los funcionarios que hagan uso del derecho preferente a localidad o zona deberán consignar obligatoriamente el código de la localidad de la que le dimana el derecho. Si, adicionalmente, lo ejercieran a otra u otras localidades de la zona, deberán consignar, además, el código de la zona. De solicitar especialidades que conlleven la condición de itinerancia y/o bilingüe deberán consignarlo marcando esa casilla.

Los funcionarios del Cuerpo de Maestros que procedan de puestos suprimidos en especialidades correspondientes a los dos primeros cursos de la Educación Secundaria Obligatoria, pueden además, si lo desean, solicitar puestos de primer y segundo curso de la ESO, debiendo consignar los códigos de las especialidades correspondientes de la ESO, siempre que estuvieran habilitados para su desempeño según la tabla de equivalencias reseñada en la convocatoria. De solicitar especialidades que conlleven la condición de itinerancia y/o bilingüe deberán consignarlo marcando esa casilla.

PETICIONES DE CENTRO O LOCALIDAD

6.- FORMA DE CONSIGNAR LAS SOLICITUDES DE CENTROS Y/O LOCALIDADES.

ATENCIÓN: Para simplificar la realización de las peticiones, la convocatoria incorpora la posibilidad de agrupar todos los centros de una misma localidad en una única petición.

En cada posición podrá solicitarse:

- Un solo centro.
- Una localidad, en cuyo caso los destinos en centros de cada localidad se adjudican en la forma prevista en la orden de convocatoria.

En cualquiera de los dos casos cada petición solo puede referirse a un tipo de puesto. Si desea pedir más de un tipo de puesto para un centro o localidad deberá repetir la petición tantas veces como tipos de puesto solicite, especificando cada vez el tipo de puestos a que se refiere.

El orden de prioridad de las peticiones será aquél en el que aparezcan consignadas en la instancia. Cuando la petición vaya referida a todos los centros de una localidad, el orden de prioridad de los centros será el mismo con el que aparecen publicados en el anexo correspondiente de la orden de convocatoria.

Para solicitar un centro o una localidad por más de una especialidad, será necesario consignar en distintas líneas dicho centro o localidad, una por cada una de las especialidades que se deseen y por orden de preferencia, con la salvedad mencionada en el punto 7.1 (Derecho Preferente a localidad y/o zona). A estos efectos, se considerará especialidad distinta la que conlleva el carácter bilingüe y/o itinerante.

7.- Aquellos concursantes que participen por los derechos preferentes, cumplimentarán esta parte de la solicitud de la siguiente manera:

7.1 **Participantes por el derecho preferente a localidad y/o zona**

a) Si solamente ejerce el derecho preferente a la localidad, deberá incluir obligatoriamente, por orden de preferencia, todos los centros de la misma, o bien el código de la propia localidad, si así lo desea.

b) Los que ejerzan derecho preferente a otra u otras localidades de la zona, deberán consignar todos los centros cada localidad a la que opten agrupados por bloques (en cada bloque todos los centros de una misma localidad); igualmente podrán reseñar únicamente, y siempre por orden de preferencia, los códigos de las localidades en las que deseen se les aplique este derecho, en cuyo caso la adjudicación de centro se realizará teniendo en cuenta el mismo orden en que aparecen publicados en el anexo correspondiente de la convocatoria.

En todos los supuestos anteriores, en las casillas correspondientes al código de especialidad propiamente dicho (Tipo plaza -3 primeras casillas), se pondrán únicamente las siglas DPL (Derecho Preferente a Localidad), con las que se entenderán solicitadas todas las especialidades consignadas.

7.2 **Participantes que realizan peticiones por derecho preferente y además peticiones voluntarias a otros centros y/o localidades**

Deberán pedir en primer lugar todas las peticiones de derecho preferente (con el código DPL) y a continuación aquellas peticiones voluntarias a centros y/o localidades, con los códigos correspondientes de localidad, carácter bilingüe o itinerancia.

ANEXO XIV

SOLICITUD DE VALORACIÓN DE MÉRITOS
CONCURSO DE TRASLADOS FUNCIONARIOS DOCENTES
CURSO 2016/17

DNI	APELLIDOS	NOMBRE
CUERPO POR EL QUE PARTICIPA:		
ESPECIALIDAD O ESPECIALIDADES POR LAS QUE PARTICIPA:		
PRESENTADOR (en su caso, nombre y apellidos):		

DEBE CUMPLIMENTAR IMPRESCINDIBLEMENTE ESTA SOLICITUD DE BAREMACIÓN EN LOS SIGUIENTES CASOS: (marque con "X" en qué supuesto/s se encuentra –puede marcar varios-)

☐ **No** participé en la convocatoria del concurso anterior (Orden de 16 de octubre de 2015).

☐ **Sí** participé en la convocatoria anterior (Orden de 16 de octubre de 2015) pero **renuncié.**
(*Si se encuentra en esta situación, deberá aportar todos los documentos que estime oportuno para la valoración de sus méritos, según lo establecido en los dispongos 14º y 15º).*

☐ **Sí** participé en la convocatoria anterior (Orden de 16 de octubre de 2015) como **funcionario en prácticas**, sin puntuación, y no obtuve destino.
(*Si se encuentra en esta situación, deberá aportar todos los documentos que estime oportuno para la valoración de sus méritos, según lo establecido en los dispongos 14º y 15º).*

☐ **Sí** participé en la convocatoria anterior (Orden de 16 de octubre de 2015) pero deseo que se me valoren de nuevo los apartados que a continuación se marcan con una "x**", por no estar conforme** con la puntuación entonces otorgada:

Subapartado 1.1.1 ☐	Subapartado 3.1.3 ☐	Subapartado 5.1 ☐
Subapartado 1.1.2 ☐	Subapartado 3.1.4 ☐	Subapartado 5.2 ☐
Subapartado 1.1.3 ☐	Subapartado 3.2.1 ☐	Subapartado 5.3 ☐
Subapartado 1.2.1 ☐	Subapartado 3.2.2 ☐	Subapartado 6.1 ☐
Subapartado 1.2.2 ☐	Subapartado 3.2.3 ☐	Subapartado 6.2 ☐
Subapartado 1.2.3 ☐	Subapartado 3.3 ☐	Subapartado 6.3 ☐
Apartado 2 ☐	Subapartado 4.1 ☐	Subapartado 6.4 ☐
Subapartado 3.1.1 ☐	Subapartado 4.2 ☐	Subapartado 6.5 ☐
Subapartado 3.1.2 ☐	Subapartado 4.3 ☐	Subapartado 6.6 ☐

NOTA.- Si opta por este supuesto, debe cruzar con un aspa, los apartados correspondientes y cumplimentar, en las páginas siguientes de este anexo, exclusivamente, las casillas relativas a los apartados que desea le sean valorados de nuevo, especificando el/los mérito/s de que se trate/n, bien entendido que la nueva valoración que se le otorgue anulará íntegramente y sustituirá, en el presente concurso, a la obtenida en el concurso anterior, convocado por Orden de 16 de octubre de 2015).

☐ **Sí** Participé en la convocatoria anterior (Orden de 16 de octubre de 2015), **estoy conforme** con la puntuación entonces otorgada, pero deseo que se me valoren nuevos méritos perfeccionados **con posterioridad al día 9 de noviembre de 2015,** en los apartados que a continuación se marcan con una "X" (los subapartados que no figuran se incluyen de oficio)

Subapartado 1.1.3 ☐	Subapartado 3.2.3 ☐	Subapartado 5.3 ☐
Subapartado 3.1.1 ☐	Subapartado 3.3 ☐	Subapartado 6.1 ☐
Subapartado 3.1.2 ☐	Subapartado 4.1 ☐	Subapartado 6.2 ☐
Subapartado 3.1.3 ☐	Subapartado 4.2 ☐	Subapartado 6.3 ☐
Subapartado 3.1.4 ☐	Subapartado 4.3 ☐	Subapartado 6.4 ☐
Subapartado 3.2.1 ☐	Subapartado 5.1 ☐	Subapartado 6.5 ☐
Subapartado 3.2.2 ☐	Subapartado 5.2 ☐	Subapartado 6.6 ☐

NOTA: Si opta por este supuesto, debe cumplimentar en las páginas siguientes de este anexo, exclusivamente, las casillas correspondientes a los apartados cuya puntuación desea ver modificada con respecto a la obtenida en tales apartados en el concurso anterior convocado por Orden de 16 de octubre de 2015, especificando el mérito de que se trate, bien entendido que la valoración que se le otorgue incrementará la obtenida en el concurso anterior, siempre que el máximo valor fijado en el baremo para el apartado de que se trate, lo permita.

☐ Solicito puestos de **enseñanza bilingüe** y aporto fotocopia compulsada de la correspondiente titulación

1. Antigüedad.								
1.1. Antigüedad en el centro.								
Aptdo.	**Méritos**	**Posesión**			**Cese**			
		Día	**Mes**	**Año**	**Día**	**Mes**	**Año**
1.1.1	Permanencia ininterrumpida como personal funcionario de carrera con destino definitivo en el centro desde el que concursa.						
1.1.2	Personal funcionario de carrera en situación de provisionalidad.						
1.1.3	Personal funcionario de carrera en la plaza, puesto o centro que tengan la calificación de especial dificultad						
1.2. Antigüedad en el cuerpo.								
Aptdo.	**Méritos**	**Posesión**			**Cese**			
		Día	**Mes**	**Año**	**Día**	**Mes**	**Año**
1.2.1	Servicios efectivos prestados en situación de servicio activo como personal funcionario de carrera en el cuerpo o cuerpos al que corresponda la vacante.						
1.2.2	Servicios efectivos como personal funcionario de carrera en otros cuerpos docentes a los que se refiere la L.O.E., del mismo o superior subgrupo.						
1.2.3	Servicios efectivos como personal funcionario de carrera en otros cuerpos docentes a los que se refiere la L.O.E., de subgrupo inferior.						

2. Pertenencia a los cuerpos de catedráticos.			
Aptdo.	**Méritos**	**SÍ**	**NO**
2	Personal funcionario de carrera de los cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria o de Escuelas Oficiales de Idiomas.	☐	☐

3. Méritos académicos.		
3.1. Doctorado, postgrados y premios extraordinarios.		
Aptdo.	**Méritos**	**Denominación Título**
3.1.1	Título de Doctor.	
3.1.2	Título universitario oficial de Máster distinto al requerido para el ingreso a la función pública docente, para cuya obtención se hayan exigido, al menos, 60 créditos.	
3.1.3	Reconocimiento de Suficiencia Investigadora o el certificado-diploma acreditativo de estudios avanzados. (Este mérito sólo se valorará cuando no se haya alegado la posesión del título de Doctor).	
3.1.4	Premio extraordinario en el doctorado, en la licenciatura o grado o, en el caso de las titulaciones otorgadas por los Conservatorios Superiores de Música, por la mención honorífica en el grado superior.	
3.2. Otras titulaciones universitarias.		
Aptdo.	**Méritos**	**Denominación Título**
3.2.1	Título universitario oficial de **Grado**.	
3.2.2	Por la segunda y restantes diplomaturas, ingenierías técnicas, arquitecturas técnicas o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al **primer ciclo** de una licenciatura, arquitectura o ingeniería.	
3.2.3	Por los estudios correspondientes al **segundo ciclo** de licenciaturas, ingenierías, arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes.	

3.3. Titulaciones de enseñanzas de régimen especial y de la formación profesional específica.		
Las titulaciones de enseñanzas de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas, Conservatorios Profesionales y Superiores de Música y Danza y Escuelas de Arte, así como las de formación profesional, caso de no haber sido las exigidas como requisito para ingreso en la función pública docente o, en su caso, que no hayan sido necesarias para la obtención del título alegado, se valorarán de la forma siguiente:		
Aptdo.	**Méritos**	**Denominación Título**
a)	Por cada Certificado de nivel C2 del Consejo de Europa (EOI)	
b)	Por cada Certificado de nivel C1 del Consejo de Europa (EOI)	
c)	Por cada Certificado de nivel B2 del Consejo de Europa (nivel avanzado o antiguo certificado de aptitud de EOI):	
d)	Por cada Certificado de nivel B1 del Consejo de Europa (nivel intermedio o antiguo ciclo elemental de EOI):	
e)	Por cada título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, Técnico Deportivo Superior o Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente:	
f)	Por cada título Profesional de Música o Danza.	

4. Desempeño de cargos directivos y otras funciones.

Aptdo.	Méritos								
4.1	Director/a de centros públicos docentes, en Centros de Profesores y Recursos o instituciones análogas establecidas por las Administraciones educativas en sus convocatorias específicas, así como director/a de Agrupaciones de Lengua y Cultura españolas.								
	Centro y localidad	**Cargo**	**Fecha posesión**			**Fecha ese**			
			Día	**Mes**	**Año**	**Día**	**Mes**	**Año**	
4.2	Vicedirector/a, subdirector/a, jefe/a de estudios, secretario/a y asimilados en centros públicos docentes								
	Centro y localidad	**Cargo**	**Fecha posesión**			**Fecha cese**			
			Día	**Mes**	**Año**	**Día**	**Mes**	**Año**	
4.3	Coordinador/a de ciclo, coordinador/a pedagógico, jefe/a de seminario, departamento o división de centros públicos docentes, responsable de medios informáticos, asesor/a de formación permanente o director/a de un equipo de orientación educativa y psicopedagógica, así como la función tutorial a partir de la entrada en vigor de la L.O.E. (26 mayo 2006)								
	Centro y localidad	**Cargo/Función**	**Fecha posesión**			**Fecha cese**			
			Día	**Mes**	**Año**	**Día**	**Mes**	**Año**	

5. Formación y perfeccionamiento.

☐ Deseo que la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos incorpore, sin necesidad de alegarlos, todos mis méritos correspondientes a los apartados 5.1, 5.2, 6.2 y 6.6 del baremo de méritos que consten en el Registro de Formación del Profesorado de esta Consejería.

5.1 Por actividades de formación superadas.

(Si ha señalado la casilla anterior, deberá relacionar solamente las que NO figuren en el Registro de Formación del Profesorado de esta Consejería, ya que las que figuren se incluirán de oficio)

Nº Horas	Denominación

5.2 Por la impartición de las actividades de formación y perfeccionamiento.

(Si ha señalado la casilla anterior, deberá relacionar solamente las que NO figuren en el Registro de formación del profesorado de esta Consejería, ya que las que figuren se incluirán de oficio)

Horas	Denominación

5.3 Por cada especialidad de la que sea titular correspondiente al cuerpo por el que se concursa y distinta a la de ingreso en el mismo, adquirida a través del **procedimiento de adquisición de nuevas especialidades** previstos en los Reales Decreto 850/1993, de 4 de junio, 334/2004, de 27 de febrero y 276/2007, de 23 de febrero.

Año Oposición	Especialidad

6. Otros méritos.

Aptdo.	Méritos	Denominación
6.1	**Publicaciones** de carácter didáctico y científico sobre disciplinas objeto del concurso o directamente relacionadas con aspectos generales del currículo o con la organización escolar.	
6.2	**Premios** de ámbito autonómico, nacional o internacional convocados por el Ministerio de Educación o por las Administraciones educativas. Por la participación en **proyectos de investigación e innovación** en el ámbito de la educación.	
6.3	**Méritos artísticos y literarios:** - Premios en exposiciones o en concursos o en certámenes de ámbito autonómico, nacional o internacional. - Composiciones estrenadas como autor o grabaciones con depósito legal. - Conciertos como director, solista, solista en orquesta o en agrupaciones camelísticas (dúos, tríos, cuartetos…) - Exposiciones individuales o colectivas.	

6.4	Servicios desempeñando puestos en la Administración educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al cuerpo por el que participa.	Posesión			Cese		
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año

6.5	Convocatoria/s en la que se haya actuado efectivamente como **miembro de los tribunales** de los procedimientos selectivos de ingreso o acceso a los cuerpos docentes a los que se refiere la L.O.E, a partir de la entrada en vigor del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero	**Años de actuación**

6.6	Año/s de **tutorización de las prácticas** del título universitario oficial de **Máster** o, en su caso, de la formación equivalente regulada por la Orden EDU/2645/2011, de 23 de septiembre (BOE de 5 de octubre), para acreditar la formación pedagógica y didáctica exigida para ejercer la docencia en determinadas enseñanzas del sistema educativo, así como por la tutorización de las prácticas para la obtención de los títulos universitarios de **grado** que lo requieran.	**Años de tutorización**

6.7	Exclusivamente para plazas situadas en la Comunidad de Navarra, en el País Vasco, en Valencia, en Baleares y en Cataluña.	**Denominación del título**

En , a de de 2016

Fdo:

ANEXO XV

DECLARACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS EN CENTROS DE DIFÍCIL DESEMPEÑO

Apellidos:	Nombre:	D.N.I:
Cuerpo por el que participa:		

DECLARA: Que desea participar en la convocatoria de concurso de traslados para la provisión de plazas correspondientes a los cuerpos de funcionarios docentes, convocado por Orden de ……..…….

Que presta o ha prestado servicios en el centro ....., ubicado en la localidad de ……, que tiene el carácter de centro de difícil desempeño, a los efectos previstos en el apartado 1.1.3 del baremo.

Lugar y fecha	Firma del solicitante

ANEXO XVI

CENTROS DE DIFÍCIL DESEMPEÑO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	MUNICIPIO
30009061	C.E.I.P. El Berro	El Berro	Alhama de Murcia
30000641	C.E.I.P. Reina Sofía	El Cañarico	Alhama de Murcia
30001138	C.E.I.P.Virgen de la Candelaria	Barranda	Caravaca de la Cruz
30009368	C.E.E. Ascruz	Caravaca de la Cruz	Caravaca de la Cruz
30001072	CRA Valle del Quipar	La Almudema	Caravaca de la Cruz
30002246	C.E.I.P. Villalba Llanos	Barrio de la Concepción	Cartagena
30002374	C.E.I.P. Asdrúbal	Lo Campano	Cartagena
30002143	C.E.E. Primitiva López	Los Dolores	Cartagena
30002386	C.E.I.P. Aníbal	Los Mateos	Cartagena
30008561	C.E.I.P. Antonio Machado	Los Urrutias	Cartagena
30002829	C.E.P. Federico García Lorca	La Matanza	Fortuna
30003068	C.E.I.P. Cañada del Trigo	Cañada del Trigo	Jumilla
30003494	C.E.I.P. de Almendricos	Almendricos	Lorca
30003810	C.E.I.P. La Campana	El Cabildo y La Campana	Lorca
30003640	C.E.I.P. La Escucha	La Escucha	Lorca
30003779	C.E.I.P. Petra González	La Paca	Lorca
30003895	C.P. Ntra. Sra. del Rosario	Las Librilleras	Lorca
30003342	C.E.I.P. Casa del Niño	Lorca	Lorca
30010097	C.E.E. Pilar Soubrier	Lorca	Lorca
30008649	C.P. San Antonio	Ifre-Cañada de Gallego	Mazarrón
30004061	C.P. Leiva	Leiva	Mazarrón
30004206	Campo de Molina de Segura	Fenazar	Molina de Segura
30004267	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Fátima	Molina de Segura	Molina de Segura
30004450	C.P.	Cañada de la Cruz	Moratalla
30004577	C.E.I.P. Sierra Espuña	Casas Nuevas	Mula
30004589	C.P. Ntra. Sra. del Rosario	Fuente Librilla	Mula
30004711	C.E.I.P. La Purísima	Yéchar	Mula
30011417	C.E.E. Niños Autistas	Las Boqueras	Murcia
30005557	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Paz	Murcia	Murcia
30005612	CEPIBas Salzillo	Murcia	Murcia
30006872	C.E.I.P. José Escudero	Valladolises	Murcia

ANEXO XVII
DESISTIMIENTO

D/Dª.....
con D.N.I. nº....., funcionario del Cuerpo de ..... con destino en……. ..... de ....., y con domicilio a efectos de notificación en....., calle.....nº.....piso.....teléfono.....

Expone:

- Que ha participado en la convocatoria del Concurso de Traslados de los funcionarios docentes, convocado por Orden de la Consejería de Educación y Universidades de fecha ..... de.....de 2016 (Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha .....)
- Que según el dispongo vigésimo tercero de la citada Orden de convocatoria presenta:

Renuncia Total a su participación en el concurso ☐

Renuncia a su participación por el derecho preferente a centro ☐

Renuncia a su participación por el derecho preferente a localidad ☐

bien entendido que la admisión de la renuncia total producirá mi baja automática en la convocatoria, afectando a todas mis peticiones correspondientes consignadas en mi instancia de participación. Igualmente, la renuncia total producirá la anulación de mi expediente de participación, no pudiendo acogerme, en la próxima convocatoria del concurso de traslados, a la puntuación que me ha sido adjudicada en este concurso.

En.....a.....de.....de 20__.

Fdo:.....

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS

ANEXO XVIII
MODELO ORIENTATIVO DE CERTIFICACIÓN DE LA FUNCIÓN TUTORIAL , COORDINACIÓN DE CICLO, COORDINACIÓN PEDAGÓGICA Y/O RESPONSABLE DE MEDIOS INFORMÁTICOS

D/Dª.....

Director/a del …….....

de.....provincia de.....

CERTIFICO:

Que de los antecedentes recogidos en la secretaría de este centro, resulta que

D./Dª.....

Ha sido* _____del.....

desde el (dd/mm/aaaa).....hasta el.**.....

desde el (dd/mm/aaaa).....hasta el **.....

desde el (dd/mm/aaaa).....hasta el **.....

desde el (dd/mm/aaaa).....hasta el **.....

desde el (dd/mm/aaaa).....hasta el **.....

(anular las líneas no utilizadas)

Y para que conste a efectos del Concurso de Traslados de funcionarios docentes, firmo y sello el presente a petición del interesado/a.

.....a.....de.....de 20___

El/La Director/a,

Sello del Centro

Fdo.:……..

* Coordinador/a de ciclo/pedagógico, Tutor/a o RMI
* * Indicar la fecha de cese o que actualmente “continúa en el cargo”.

ANEXO XIX

MODELO DE COMUNICACIÓN DE PERMANENCIA EN EL CENTRO

D/Dª.....

Director/a del …….....

de.....provincia de.....

De acuerdo con lo establecido en el dispongo vigésimo sexto de la Orden de 20 de octubre de 2016, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas correspondientes a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, y de Maestros, y en relación al calendario establecido de septiembre, **le comunico las fechas de obligada permanencia en el Centro**:

.....a.....de.....de 20___

El/La Director/a,

Sello del Centro

Fdo.:……..

D./D.ª……...

Región de Murcia
Consejería de Educación y Universidades

ANEXO XX

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE TRASLADOS 2016/2017 DE LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, PROFESORES TÉCNICOs DE FORMACIÓN PROFESIONAL, MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y MAESTROS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Cuerpo:				**DNI:**									
Nombre:													
Primer apellido:													
Segundo apellido:													
Sexo:	**Hombre:**		**Mujer:**										
Año de convocatoria del proceso selectivo por el que se ingresó en el cuerpo:				**Puntuación obtenida:**									

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

Calle y número:		**Código Postal:**	
Localidad:		**Teléfono:**	
Correo Electrónico:		**Teléfono Móvil:**	

DATOS DEL DESTINO

Marque con una 'X' el tipo de destino que proceda		Destino definitivo en los cursos 2015-2016 y 2016-2017													
		Destino provisional en el curso 2016-2017													
		Ninguna de las situaciones anteriores, último destino definitivo													
Centro:															
Localidad:															
Provincia:															
Plaza o puesto desde el que participa:		**Esp.**			**Vern.**		**Bil.**		**Itin.**						

Marque con una 'X' la modalidad por la que participa en este concurso

	DESTINO DEFINITIVO
	EXCEDENTE VOLUNTARIO
Obligados a participar por carecer de destino a consecuencia de:	
	RESOLUCION FIRME DE EXPEDIENTE DISCIPLINARIO
	CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA O RESOLUCIÓN DE RECURSO
	SUPRESIÓN O MODIFICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑABAN CON CARÁCTER DEFINITIVO
	REINGRESO CON DESTINO PROVISIONAL
	EXCEDENCIA FORZOSA
	SUSPENSIÓN DE FUNCIONES, UNA VEZ CUMPLIDA LA SANCIÓN
	CAUSAS ANÁLOGAS QUE HAYAN IMPLICADO LA PÉRDIDA DEL PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑABAN CON CARÁCTER DEFINITIVO
	FUNCIONARIO DE CARRERA QUE NO HA OBTENIDO SU PRIMER DESTINO DEFINITIVO
	SELECCIONADO EN UN PROCESO SELECTIVO (FUNCIONARIO EN PRÁCTICAS/EXENTO DE PRÁCTICAS), QUE AÚN NO HA SIDO NOMBRADO FUNCIONARIO DE CARRERA

Si participa para obtener su primer destino definitivo

Código de la especialidad de oposición			

Instancia no válida. Sólo cumplimentación telemática

Región de Murcia
Consejería de Educación y Universidades

ANEXO XX

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE TRASLADOS 2016/2017 DE LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y MAESTROS

DNI: **APELLIDOS Y NOMBRE:**

Consigne el código de los tipos de plaza por los que participe		
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		

En a de 2016

FIRMA DEL INTERESADO

Instancia no válida. Sólo cumplimentación telemática

Región de Murcia
Consejería de Educación y Universidades

ANEXO XX

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE TRASLADOS 2016/2017 DE LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y MAESTROS

DNI: **APELLIDOS Y NOMBRE:**

A cumplimentar si ejerce derecho preferente a centro

Código del centro en el que ejercerá derecho preferente si se produce vacante								

Marque con una 'X' el supuesto por el que ejerce este derecho

	Por supresión de la plaza o puesto
	Por modificación de la plaza o puesto
	Por desplazamiento del centro por insuficiencia de horario
	Por adquisición de nuevas especialidades (sólo cuerpos 511, 590 y 591)

Consigne por orden de preferencia los códigos de los tipos de plaza o puesto por los que desea ejercer este derecho. Código de tipo de plaza + código de vernáculo (V) + código de bilingüe (B) + código de itinerancia (I)

Ord	Tipo plaza	V	B	I
1				
5				
9				
13				
17				
21				
25				
29				
33				
37				

Ord	Tipo plaza	V	B	I
2				
6				
10				
14				
18				
22				
26				
30				
34				
38				

Ord	Tipo plaza	V	B	I
3				
7				
11				
15				
19				
23				
27				
31				
35				
39				

Ord	Tipo plaza	V	B	I
4				
8				
12				
16				
20				
24				
28				
32				
36				
40				

En a de 2016

FIRMA DEL INTERESADO

Instancia no válida. Sólo cumplimentación telemática

Región de Murcia
Consejería de Educación y Universidades

ANEXO XX

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE TRASLADOS 2016/2017 DE LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y MAESTROS

DNI:	APELLIDOS Y NOMBRE:

A cumplimentar si ejerce derecho preferente a localidad o zona		
Código de localidad		
Código de zona		

Marque con una 'X' el supuesto por el que ejerce este derecho	
	Por supresión o modificación de la plaza o puesto
	Por desplazamiento del centro por insuficiencia de horario
	Por desempeñar otro puesto en la Administración Pública con pérdida de la plaza docente
	Excedencia voluntaria por cuidado de familiares
	Por cese en la adscripción en puestos docentes en el exterior
	En virtud de sentencia o recurso administrativo
	Por rehabilitación en el servicio activo tras jubilación por incapacidad

Consigne por orden de preferencia los códigos de los tipos de plaza o puesto por los que desea ejercer este derecho.
Código de tipo de plaza + código de vernáculo (V) + código de bilingüe (B) + código de itinerancia (I)

Ord	Tipo plaza	V	B	I
1				
5				
9				
13				
17				
21				
25				
29				
33				
37				

Ord	Tipo plaza	V	B	I
2				
6				
10				
14				
18				
22				
26				
30				
34				
38				

Ord	Tipo plaza	V	B	I
3				
7				
11				
15				
19				
23				
27				
31				
35				
39				

Ord	Tipo plaza	V	B	I
4				
8				
12				
16				
20				
24				
28				
32				
36				
40				

En a de 2016

FIRMA DEL INTERESADO

Instancia no válida. Sólo cumplimentación telemática

Región de Murcia
Consejería de Educación y Universidades

ANEXO XX

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE TRASLADOS 2016/2017 DE LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y MAESTROS

DNI: **APELLIDOS Y NOMBRE:**

A cumplimentar sólo si participa con carácter voluntario y hace uso del derecho de concurrencia

2º Concurrente

Primer Apellido	
Segundo Apellido	
Nombre	
DNI	

3º Concurrente

Primer Apellido	
Segundo Apellido	
Nombre	
DNI	

4º Concurrente

Primer Apellido	
Segundo Apellido	
Nombre	
DNI	

Código de la provincia o ciudad autónoma en la que desea ejercer este derecho		

En a de 2016

FIRMA DEL INTERESADO

Instancia no válida. Sólo cumplimentación telemática

Región de Murcia
Consejería de Educación y Universidades

ANEXO XX

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE TRASLADOS 2016/2017 DE LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y MAESTROS

DNI: **APELLIDOS Y NOMBRE:**

A cumplimentar únicamente si se participa con carácter forzoso

Caso de no obtener destino en ninguno de los centros o localidades solicitados voluntariamente, se le adjudicará libremente, de existir vacante, en el ámbito territorial de la Ciudad Autónoma donde actualmente presta servicios con carácter provisional, en la forma prevista en la convocatoria específica de la Administración Educativa convocante

Indique los códigos de las provincias, subdirecciones territoriales, comarcas o islas por orden de preferencia para, en su caso, proceder a la adjudicación de oficio

Ord	Amb.	Ord	Amb.	Ord	Amb.	Ord	Amb.	Ord	Amb.	Ord	Amb.
1		2		3		4		5		6	
7		8		9		10		11		12	
13		14		15		16		17		18	
19		20		21		22		23		24	
25		26		27		28		29		30	
31		32		33		34		35		36	
37		38		39		40		41			

Indique los códigos de tipos de plaza por orden de preferencia para, en su caso, proceder a la adjudicación de oficio

Ord	Tipo plaza	Ord	Tipo plaza	Ord	Tipo plaza	Ord	Tipo plaza	Ord	Tipo plaza	Ord	Tipo plaza
1		2		3		4		5		6	
7		8		9		10		11		12	
13		14		15		16		17		18	

Indique los códigos de vernáculo por orden de preferencia para, en su caso, proceder a la adjudicación de oficio

Ord	V	Ord	V	Ord	V	Ord	V	Ord	V
1		2		3		4		5	

Indique los códigos bilingües por orden de preferencia para, en su caso, proceder a la adjudicación de oficio

Ord	B	Ord	B	Ord	B	Ord	B
1		2		3		4	

Código del ámbito de expectativa

En a de 2016

FIRMA DEL INTERESADO

Instancia no válida. Sólo cumplimentación telemática

Región de Murcia
Consejería de Educación y Universidades

ANEXO XX

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE TRASLADOS 2016/2017 DE LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y MAESTROS

DNI: **APELLIDOS Y NOMBRE:**

Plazas que solicita
(Código de centro o localidad + código de tipo de plaza + código de vernáculo (V) + código de bilingüe (B) + código de itinerancia (I))

Nº	Centro o localidad	Tipo plaza	V	B	I	Nº	Centro o localidad	Tipo plaza	V	B	I	Nº	Centro o localidad	Tipo plaza	V	B	I
1						21						41					
2						22						42					
3						23						43					
4						24						44					
5						25						45					
6						26						46					
7						27						47					
8						28						48					
9						29						49					
10						30						50					
11						31						51					
12						32						52					
13						33						53					
14						34						54					
15						35						55					
16						36						56					
17						37						57					
18						38						58					
19						39						59					
20						40						60					

Instancia no válida. Sólo cumplimentación telemática

En a de 2016

FIRMA DEL INTERESADO

NPE: A-271016-8696

Región de Murcia
Consejería de Educación y Universidades

ANEXO XX

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE TRASLADOS 2016/2017 DE LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y MAESTROS

DNI: **APELLIDOS Y NOMBRE:**

Plazas que solicita
(Código de centro o localidad + código de tipo de plaza + código de vernáculo (V) + código de bilingüe (B) + código de itinerancia (I))

Nº	Centro o localidad	Tipo plaza	V	B	I
61					
62					
63					
64					
65					
66					
67					
68					
69					
70					
71					
72					
73					
74					
75					
76					
77					
78					
79					
80					

Nº	Centro o localidad	Tipo plaza	V	B	I
81					
82					
83					
84					
85					
86					
87					
88					
89					
90					
91					
92					
93					
94					
95					
96					
97					
98					
99					
100					

Nº	Centro o localidad	Tipo plaza	V	B	I
101					
102					
103					
104					
105					
106					
107					
108					
109					
110					
111					
112					
113					
114					
115					
116					
117					
118					
119					
120					

Instancia no válida. Sólo cumplimentación telemática

En a de 2016

FIRMA DEL INTERESADO

Región de Murcia
Consejería de Educación y Universidades

ANEXO XX

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE TRASLADOS 2016/2017 DE LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y MAESTROS

DNI: **APELLIDOS Y NOMBRE:**

Plazas que solicita
(Código de centro o localidad + código de tipo de plaza + código de vernáculo (V) + código de bilingüe (B) + código de itinerancia (I))

Nº	Centro o localidad	Tipo plaza	V	B	I	Nº	Centro o localidad	Tipo plaza	V	B	I	Nº	Centro o localidad	Tipo plaza	V	B	I
121						141						161					
122						142						162					
123						143						163					
124						144						164					
125						145						165					
126						146						166					
127						147						167					
128						148						168					
129						149						169					
130						150						170					
131						151						171					
132						152						172					
133						153						173					
134						154						174					
135						155						175					
136						156						176					
137						157						177					
138						158						178					
139						159						179					
140						160						180					

Instancia no válida. Sólo cumplimentación telemática

En a de 2016

FIRMA DEL INTERESADO

NPE: A-271016-8696

Región de Murcia
Consejería de Educación y Universidades

ANEXO XX

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE TRASLADOS 2016/2017 DE LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y MAESTROS

DNI: **APELLIDOS Y NOMBRE:**

Plazas que solicita
(Código de centro o localidad + código de tipo de plaza + código de vernáculo (V) + código de bilingüe (B) + código de itinerancia (I))

Nº	Centro o localidad	Tipo plaza	V	B	I
181					
182					
183					
184					
185					
186					
187					
188					
189					
190					
191					
192					
193					
194					
195					
196					
197					
198					
199					
200					

Nº	Centro o localidad	Tipo plaza	V	B	I
201					
202					
203					
204					
205					
206					
207					
208					
209					
210					
211					
212					
213					
214					
215					
216					
217					
218					
219					
220					

Nº	Centro o localidad	Tipo plaza	V	B	I
221					
222					
223					
224					
225					
226					
227					
228					
229					
230					
231					
232					
233					
234					
235					
236					
237					
238					
239					
240					

Instancia no válida. Sólo cumplimentación telemática

En a de 2016

FIRMA DEL INTERESADO

NPE: A-271016-8696

Región de Murcia
Consejería de Educación y Universidades

ANEXO XX

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE TRASLADOS 2016/2017 DE LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y MAESTROS

DNI: **APELLIDOS Y NOMBRE:**

Plazas que solicita
(Código de centro o localidad + código de tipo de plaza + código de vernáculo (V) + código de bilingüe (B) + código de itinerancia (I))

Nº	Centro o localidad	Tipo plaza	V	B	I	Nº	Centro o localidad	Tipo plaza	V	B	I	Nº	Centro o localidad	Tipo plaza	V	B	I
241						261						281					
242						262						282					
243						263						283					
244						264						284					
245						265						285					
246						266						286					
247						267						287					
248						268						288					
249						269						289					
250						270						290					
251						271						291					
252						272						292					
253						273						293					
254						274						294					
255						275						295					
256						276						296					
257						277						297					
258						278						298					
259						279						299					
260						280						300					

Instancia no válida. Sólo cumplimentación telemática

En a de 2016

FIRMA DEL INTERESADO

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación y Universidades

8697 Orden de 20 de octubre de 2016, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas correspondientes al Cuerpo de Inspectores al servicio de la Administración Educativa y de Inspectores de Educación.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, en su disposición adicional sexta, apartado 1, determina que, entre otras, es base del régimen estatutario de los funcionarios públicos docentes la provisión de plazas mediante concurso de traslados de ámbito estatal.

En el apartado 3 de esta misma disposición se establece la obligación para las Administraciones educativas de convocar periódicamente concursos de traslados de ámbito estatal, a efectos de proceder a la provisión de las plazas vacantes que determinen en los centros docentes de enseñanza dependientes de aquellas, así como para garantizar la posible concurrencia del personal funcionario de su ámbito de gestión a plazas de otras Administraciones educativas y, en su caso, si procede la adjudicación de aquellas que resulten del propio concurso. En estos concursos podrán participar todo el personal funcionario docente, cualquiera que sea la Administración educativa de la que dependan o por la que hayan ingresado, siempre que reúnan los requisitos generales y los específicos que, de acuerdo con las respectivas relaciones de puestos de trabajo establezcan dichas convocatorias.

El Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, por el que se regula el concurso de traslados de ámbito estatal entre personal funcionario de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece, en su artículo 7, que con carácter bienal las Administraciones educativas convocarán concursos de traslados de ámbito estatal, a efectos de proceder a la provisión de las plazas o puestos vacantes que determinen. Celebrados los últimos concursos de ámbito estatal en el curso 2014/2015, procede realizar de nuevo en el presente curso la convocatoria de los mismos conforme a la regulación establecida en dicha norma.

La presente orden ha sido tramitada mediante los informes preceptivos y al tiempo que ha sido negociada con los representantes sindicales.

En su virtud, y de conformidad con la Orden ECD/ 1596/2016, de 23 de septiembre, por la que se establecen las normas procedimentales aplicables a los concursos de traslados de ámbito estatal, que deben convocarse durante el curso 2016/2017, para personal funcionario de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación,

Dispongo:

Primero.- Se convoca concurso de traslados, de acuerdo con las especificaciones que se citan en la presente orden, para la provisión de plazas vacantes en la Inspección de Educación de esta Consejería de Educación y Universidades, entre funcionarios de los Cuerpos de:

· Inspectores al Servicio de la Administración Educativa.

· Inspectores de Educación.

Segundo.- Plazas convocadas y determinación de las mismas.- Las plazas que se convocan son las vacantes existentes o que se produzcan hasta el 31 de diciembre de 2016.

Las plazas que se convocan se aprobarán mediante Orden de esta Consejería de Educación y Universidades, y serán publicadas en los tablones de anuncios de esta Consejería y en su página Web www.carm.es/educacion, en las fechas previstas en la Orden ECD/ 1596/2016, de 23 de septiembre, del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Estas vacantes se incrementarán con las que resulten de la resolución de este concurso, así como las que originase, en el ámbito de gestión de esta Consejería de Educación y Universidades, la resolución de los concursos convocados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y por los Departamentos de Educación de las Administraciones públicas educativas que se hallen en el pleno ejercicio de sus competencias en materia de educación.

Todas ellas siempre que su funcionamiento se encuentre previsto en la planificación general educativa.

Tercero.- Participación voluntaria.- Podrán participar con carácter voluntario en este concurso:

1. Funcionarios dependientes de esta Consejería de Educación y Universidades.

1.1. Podrán participar voluntariamente a las plazas ofertadas en esta convocatoria, dirigiendo su instancia a la Consejera de Educación y Universidades en los términos indicados en el dispongo sexto, los funcionarios, pertenecientes a los Cuerpos a los que se refiere el dispongo primero, que se encuentren en alguna de las situaciones que se indican a continuación:

a) Los funcionarios que se encuentren en situación de servicio activo con destino definitivo en puestos de Inspección de Educación dependientes de esta Consejería de Educación y Universidades, siempre y cuando de conformidad con la disposición adicional sexta.6 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y el artículo 11 del Real Decreto 1364/2010, hayan transcurrido, a la finalización del presente curso escolar, al menos dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo.

b) Los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia voluntaria declarada desde puestos de Inspección de Educación actualmente dependientes de esta Consejería de Educación y Universidades.

Si se tratara de los supuestos de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar contemplados en el artículo 89 de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, cuyo texto refundido fue aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, sólo podrán participar si al finalizar el presente curso escolar hubieran transcurrido dos años desde que pasaron a esta situación.

Para todos aquellos funcionarios que reingresen al servicio activo como consecuencia del concurso, deberán presentar certificado de no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, conforme se establece en el artículo 13.5 de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de Modificación del Sistema de Protección a la Infancia y a la Adolescencia; o autorizar a que la Consejería de Educación y Universidades pueda recabar los datos que sobre su persona obren en el Registro Central de Delincuentes Sexuales, de conformidad con el Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales.

c) Los funcionarios que se encuentren en situación de suspensión declarada desde puestos de Inspección de Educación actualmente dependientes de esta Consejería de Educación y Universidades, siempre que al finalizar el presente curso escolar haya transcurrido el tiempo de duración de la sanción disciplinaria de suspensión y, al menos, dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo.

A los efectos previstos en este apartado 1.1, se entenderá como fecha de finalización del curso escolar la de 31 de agosto de 2017.

1.2 Los participantes a que se alude en el apartado 1 de este dispongo podrán igualmente incluir en su solicitud plazas correspondientes a las convocatorias realizadas por las restantes Administraciones públicas educativas en los términos establecidos en las mismas.

1.3 Quienes deseen ejercitar un derecho preferente para la obtención de destino deberán estar a lo que se determina en el dispongo quinto de esta convocatoria.

2. Funcionarios dependientes de otras Administraciones educativas.

Podrán solicitar plazas correspondientes a esta convocatoria los funcionarios dependientes de otras Administraciones públicas educativas siempre que cumplan los requisitos y condiciones que se establecen en esta orden. Estos funcionarios deberán haber obtenido su primer destino definitivo en el ámbito de gestión de la Administración pública educativa desde la que accedieron al Cuerpo desde el que participan.

Estos concursantes deberán dirigir su instancia de participación al órgano que se determine en la convocatoria que realice la Administración educativa de la que depende su plaza de destino.

Cuarto.- Participación obligatoria.

1. Funcionarios dependientes de esta Consejería de Educación y Universidades.

1.1 Están obligados a participar a las plazas anunciadas en esta convocatoria, dirigiendo su instancia a la Consejera de Educación y Universidades, en los términos indicados en el dispongo sexto, los funcionarios que se encuentren en alguna de las situaciones que se indican a continuación:

a) Funcionarios que, procedentes de la situación de excedencia o suspensión de funciones con pérdida de su destino definitivo, tengan un destino con carácter provisional en el ámbito de gestión de esta Consejería de Educación y Universidades con anterioridad a la fecha de publicación de esta convocatoria.

En el supuesto de que no participen en el presente concurso o no soliciten suficiente número de plazas vacantes, se les adjudicará libremente destino definitivo en plazas ubicadas en esta Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De no adjudicárseles destino definitivo, permanecerán en situación de destino provisional en la vacante en la que hayan prestado servicios durante el curso anterior.

b) Los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia forzosa o suspensión de funciones con pérdida de su plaza de destino que cumplida la sanción no hayan obtenido un reingreso provisional y que hayan sido declarados en estas situaciones desde una plaza dependiente en la actualidad de esta Consejería de Educación y Universidades.

Los funcionarios incluidos en el párrafo anterior, en el supuesto de no participar en el presente concurso o, si participando, no solicitaran suficiente número de plazas dependientes de esta Consejería de Educación y Universidades, cuando no obtuvieran destino definitivo, quedarán en la situación de excedencia voluntaria, contemplada en el artículo 65.4 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero.

c) Los funcionarios que hayan perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia, resolución de recurso o por habérseles suprimido expresamente la plaza que desempeñaban con carácter definitivo.

En el supuesto de que debiendo participar no concursen, serán destinados de oficio dentro de esta Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Los que cumpliendo con la obligación de concursar no obtuvieran ningún destino, se les adjudicará destino provisional.

d) Los funcionarios que, con pérdida de la plaza que desempeñaban con carácter definitivo, pasaron a prestar servicios en otros puestos de la Administración manteniendo su situación de servicio activo en su Cuerpo, siempre que hayan cesado y obtenido un destino provisional en plazas dependientes en la actualidad de esta Consejería de Educación y Universidades.

A los Inspectores incluidos en este apartado que no concursen, o haciéndolo no soliciten suficiente número de plazas vacantes, se les adjudicará libremente destino definitivo en plazas ubicadas en esta Comunidad Autónoma.

En el caso de no obtener destino definitivo quedarán en situación de destino provisional en la vacante en la que hayan prestado servicios durante el curso anterior.

2. Funcionarios dependientes de otras Administraciones educativas.

Ningún funcionario dependiente de otras Administraciones educativas está obligado a participar con carácter forzoso, pudiendo hacerlo voluntariamente, de conformidad con lo dispuesto en el dispongo tercero, apartado 2.

Quinto.- Derecho preferente.

Conforme al artículo 12 del Real Decreto 1364/2010, los funcionarios que tengan derecho preferente a obtener destino en una localidad o ámbito territorial determinado, si desean hacer uso de este derecho hasta que alcancen aquel, deberán participar en todas las convocatorias que, a estos efectos, se realicen por esta Consejería. De no participar, se le tendrá por decaído del derecho preferente.

Tendrán este derecho preferente, con ocasión de vacante, los funcionarios de carrera de los Cuerpos indicados en el dispongo primero que se encuentren en alguno de los supuestos que se indican y por el orden de prelación en que los mismos se relacionan:

5.1. Por supresión o modificación de la plaza o puesto de trabajo que desempeñaban con carácter definitivo en un centro gozarán, hasta que obtengan otro destino definitivo, de derecho preferente para obtener otra plaza o puesto en otro centro de la misma localidad donde estuviera ubicado el centro donde se le suprimió la plaza o puesto o, en su caso, en otro de su ámbito territorial.

5.2. Por haber pasado a desempeñar otro puesto en la Administración Pública, con pérdida de la plaza docente que desempeñaban con carácter definitivo, y siempre que hayan cesado en el último puesto.

5.3. Por haber perdido la plaza o puesto de trabajo que desempeñaban con carácter definitivo, tras la concesión de la situación de excedencia voluntaria para atender al cuidado de familiares e hijos prevista en el artículo 29.4 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, por haber transcurrido el periodo de dos años de reserva del puesto a que tienen derecho, conforme al artículo 89.4 de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y deseen reingresar al servicio activo o hayan reingresado con carácter provisional.

5.4. Por reincorporación a la docencia en España, de conformidad con los artículos 10.6 y 14.4 del Real Decreto 1138/2002, de 31 de octubre, por el que se regula la Administración del Ministerio de Educación en el exterior, por finalización de la adscripción en puestos o plazas en el exterior, o por alguna otra de las causas legalmente establecidas.

5.5. En virtud de ejecución de sentencia o resolución de recurso administrativo.

5.6. Aquellos que tras haber sido declarados jubilados por incapacidad permanente hayan sido rehabilitados para el servicio activo.

Sexto.- Forma de participación.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden ECD/ 1596/2016, de 23 de septiembre, del Ministerio de Educación Cultura y Deporte, aún cuando se soliciten plazas de diferentes órganos convocantes, los concursantes presentarán una única solicitud telemática, según modelo oficial anexo I, dirigida a la Consejera de Educación y Universidades, que deberá cumplimentarse por medios telemáticos accediendo a la zona privada del portal educativo "Educarm" en la dirección de internet http://www.educarm.es, con su nombre de "usuario" y contraseña de funcionario docente, siguiendo las instrucciones que la propia aplicación proporciona.

A la instancia de participación deberán acompañar los siguientes documentos:

a) Documentación justificativa para la valoración de los méritos a que se hace referencia en el baremo que aparece como anexo III a la presente orden.

Solamente se tomarán en consideración aquellos méritos que debidamente justificados se aleguen durante el plazo de presentación de instancias.

b) Para los funcionarios destinados en esta Comunidad Autónoma, la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos incorporará de oficio los méritos correspondientes a los apartados 1.1, 1.2, 1.3 y 3 del baremo, de acuerdo con la documentación obrante en el expediente personal de cada participante.

La Administración podrá requerir a los interesados, en cualquier momento, para que justifique aquellos méritos sobre los que se planteen dudas o reclamaciones.

Séptimo.- De conformidad con lo establecido en la Orden ECD/ 1596/2016, de 23 de septiembre, del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, el plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre los días 8 de noviembre de 2016 al 28 de noviembre de 2016, ambos inclusive.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes no se admitirá ninguna instancia, ni modificación alguna a las peticiones formuladas, ni documentación referida a los méritos aportados, así como tampoco renuncias a la participación salvo lo establecido en el dispongo undécimo.

Octavo.- Los concursantes, en las instancias de participación, deberán consignar el código de centro que aparece en el anexo II de la presente orden y, en su caso, en los correspondientes anexos a las convocatorias de concurso de traslados de los Departamentos de Educación de otras Administraciones Educativas convocantes.

En cualquier caso, se entenderán solicitadas por los concursantes exactamente la plaza o plazas a que correspondan los códigos consignados en sus instancias de participación. Las peticiones cuyos códigos resulten incompletos, inexistentes o no se correspondan con plazas que puedan ser solicitadas por el participante serán anuladas. Si la totalidad de las peticiones resultasen anuladas por cualquiera de las circunstancias anteriores, el concursante será excluido de la adjudicación de destinos, sin perjuicio de los supuestos de asignación de destino de oficio previstos en la presente convocatoria.

Noveno.- Para la valoración de los méritos alegados y debidamente justificados por los concursantes, la Consejera de Educación y Universidades designará una comisión dictaminadora que estará formada por los siguientes miembros:

- Presidente: El Inspector Jefe de la Inspección de Educación o persona en quien delegue.

- Vocales: Cuatro vocales, designados por el Director General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, entre funcionarios de carrera en activo del Cuerpo de Inspectores de Educación.

Actuará como secretario el vocal de menor antigüedad en el cuerpo, salvo que la comisión acuerde determinarlo de otra manera.

Podrán formar parte de la comisión dictaminadora las organizaciones sindicales que ostenten el grado de representatividad suficiente, de acuerdo con lo regulado por los artículos 6 y 7 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical. El número de las organizaciones sindicales no podrá ser igual o superior al de los miembros designados a propuesta de la Administración.

Los miembros de la comisión estarán sujetos a las causas de abstención y recusación establecidas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La asignación de la puntuación que corresponde a los concursantes por los restantes apartados del baremo de méritos, se llevará a efecto por la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos de esta Consejería de Educación y Universidades.

Décimo.- Una vez recibidas las actas de la comisión dictaminadora con las puntuaciones asignadas a los concursantes, y aprobadas las vacantes provisionales, se procederá a la adjudicación provisional de los destinos que pudiera corresponderles con arreglo a las peticiones de los participantes y a las puntuaciones obtenidas según el baremo anexo III a la presente orden.

Sin perjuicio de lo dispuesto respecto al derecho preferente recogido en el dispongo quinto de esta convocatoria, en el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, estos se resolverán atendiendo sucesivamente a la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo conforme al orden en el que aparezcan en el mismo. Si persistiera el empate se atenderá a la puntuación obtenida en los distintos subapartados por el orden, igualmente, en el que aparezcan en el baremo.

En ambos casos, la puntuación que se tome en consideración en cada apartado no podrá exceder de la puntuación máxima establecida para cada uno de ellos en el baremo, ni, en el supuesto de los subapartados, la que corresponda como máximo al apartado en que se hallen incluidos. Cuando al aplicar estos criterios, alguno o algunos de los subapartados alcance la máxima puntuación otorgada al apartado al que pertenece, no se tomarán en consideración las puntuaciones del resto de subapartados. De resultar necesario, se utilizarán como criterios de desempate el año en el que se convocó el procedimiento selectivo a través del cual se ingresó en el cuerpo o el de acceso, en su día, a la función inspectora y la puntuación por la que se resultó seleccionado.

Undécimo.- La adjudicación provisional de los destinos a que se alude en el dispongo anterior se hará pública en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Universidades, y, sin perjuicio de su publicación, a efectos meramente informativos, en su página web.

Los concursantes podrán presentar reclamaciones a la adjudicación provisional, a través del órgano en que presentaron su instancia de participación, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente a su publicación.

Asimismo, durante este plazo podrán presentar renuncia total a su participación en el concurso, entendiendo que la misma afecta a todas las peticiones consignadas en su instancia de participación. A estos efectos, se hace constar que el hecho de no haber obtenido destino en la resolución provisional no presupone que no se pueda obtener destino en la resolución definitiva.

Las reclamaciones o renuncias se presentarán, preferentemente, en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de la Consejería de Educación y Universidades. Igualmente, en las Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano relacionadas en la Orden de 14 de septiembre de 2015 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se hace pública la relación de Oficinas de Atención al Ciudadano de la Administración Pública de la Región de Murcia, se establece la localización y horario de apertura de cada una de ellas y se determina la plataforma de registro en la Administración Regional, pudiendo, además, utilizarse cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Duodécimo.- Resueltas las reclamaciones y renuncias a que se refiere el dispongo anterior, se procederá a dictar la orden por la que se apruebe la resolución definitiva de este concurso de traslados. Dicha orden se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y en la misma se anunciarán las fechas y lugares de exposición de los listados con los resultados de este concurso, y declarando desestimadas las reclamaciones no recogidas en los mismos. Las plazas adjudicadas en dicha resolución son irrenunciables, debiendo incorporarse los participantes a las plazas obtenidas.

Aun cuando se concurra a plazas de diferentes órganos convocantes solamente podrá obtenerse un único destino.

La antedicha orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante la Consejera de Educación y Universidades en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Decimotercero.- Los funcionarios que, mediante la convocatoria realizada al amparo de esta orden, obtengan destino definitivo en un ámbito de gestión distinto al de su puesto de origen, percibirán sus retribuciones de acuerdo con las normas retributivas correspondientes al ámbito en el que obtuvieron destino, y desempeñarán las funciones de inspección de conformidad con las normas de organización y funcionamiento establecidas por la Administración educativa en la que obtengan su destino.

Decimocuarto.- Los funcionarios excedentes que reingresen al servicio activo como consecuencia del concurso, presentarán, ante la Administración de la que dependa la plaza obtenida mediante el concurso de traslados, declaración jurada o promesa de no hallarse separado de ningún Cuerpo o Escala de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Local en virtud de expediente disciplinario, ni de estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Decimoquinto.- La toma de posesión en los nuevos destinos que se obtengan de acuerdo con lo dispuesto en la presente Orden tendrá lugar el 1 de septiembre de 2017, fecha en que tendrá efectos económicos y administrativos el correspondiente nombramiento.

Los funcionarios que, mediante la convocatoria realizada al amparo de esta orden, obtengan destino definitivo en una Administración educativa distinta a la de su puesto de origen, percibirán sus retribuciones de acuerdo con las normas retributivas correspondientes a la Administración educativa en el que obtuvieron destino.

Decimosexto.- Todas las referencias al profesorado y a situaciones para las que en esta orden se utiliza la forma del masculino genérico deben entenderse aplicables indistintamente a mujeres y hombres.

Disposición final.- Recursos.- Contra la presente orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Educación y Universidades, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 20 de octubre de 2016.—La Consejera de Educación y Universidades (P.D. art. 3.1, de la Orden de 3 de febrero de 2016), el Director General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, Enrique Ujaldón Benítez.

Región de Murcia
Consejería de Educación y Universidades

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LOS CONCURSOS DE TRASLADOS 2016-2017 DE LOS CUERPOS DE INSPECTORES AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA E INSPECTORES DE EDUCACIÓN

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Cuerpo:		**DNI:**	
Nombre:			
Primer apellido:			
Segundo apellido:			
Sexo:	**Hombre:**	**Mujer:**	
Año de convocatoria del proceso selectivo por el que se ingresó en el cuerpo:		**Puntuación obtenida:**	

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

Calle y número:		**Código Postal:**	
Localidad:		**Teléfono:**	
Correo Electrónico:		**Teléfono Móvil:**	

DATOS DEL DESTINO

Marque con una 'X' el tipo de destino que proceda		Destino definitivo en los cursos 2015-2016 y 2016-2017
		Destino provisional en el curso 2016-2017
		Ninguna de las situaciones anteriores, último destino definitivo
Plaza:		
Localidad:		
Provincia:		

Marque con una 'X' la modalidad por la que participa en este concurso

	DESTINO DEFINITIVO
	EXCEDENTE VOLUNTARIO
Obligados a participar por carecer de destino a consecuencia de:	
	RESOLUCION FIRME DE EXPEDIENTE DISCIPLINARIO
	CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA O RESOLUCIÓN DE RECURSO
	SUPRESIÓN O MODIFICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑABAN CON CARÁCTER DEFINITIVO
	REINGRESO CON DESTINO PROVISIONAL
	EXCEDENCIA FORZOSA
	SUSPENSIÓN DE FUNCIONES, UNA VEZ CUMPLIDA LA SANCIÓN
	CAUSAS ANÁLOGAS QUE HAYAN IMPLICADO LA PÉRDIDA DEL PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑABAN CON CARÁCTER DEFINITIVO
	FUNCIONARIO DE CARRERA QUE NO HA OBTENIDO SU PRIMER DESTINO DEFINITIVO
	SELECCIONADO EN UN PROCESO SELCTIVO (FUNCIONARIO EN PRÁCTICAS/EXENTO DE PRÁCTICAS), QUE AÚN NO HA SIDO NOMBRADO FUNCIONARIO DE CARRERA

NPE: A-271016-8697

Región de Murcia
Consejería de Educación y Universidades

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LOS CONCURSOS DE TRASLADOS 2016-2017 DE LOS CUERPOS DE INSPECTORES AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA E INSPECTORES DE EDUCACIÓN

CUERPO: **DNI:** **APELLIDOS Y NOMBRE:**

A cumplimentar si ejerce derecho preferente a localidad o zona

Código de localidad		
Código de zona		

Marque con una 'X' el supuesto por el que ejerce este derecho

	Por supresión o modificación de la plaza o puesto
	Por desempeñar otro puesto en la Administración Pública con pérdida de la plaza docente
	Excedencia voluntaria por cuidado de familiares
	En virtud de sentencia o recurso administrativo
	Por rehabilitación en el servicio activo tras jubilación por incapacidad

A cumplimentar únicamente si se participa con carácter forzoso

Caso de no obtener destino en ninguno de los centros o localidades solicitados voluntariamente, se le adjudicará libremente, de existir vacante, en el ámbito territorial de la Ciudad Autónoma donde actualmente presta servicios con carácter provisional, en la forma prevista en la convocatoria específica de la Administración Educativa convocante

Indique los códigos de las provincias, subdirecciones territoriales, comarcas o islas por orden de preferencia para, en su caso, proceder a la adjudicación de oficio

Ord	Amb.	Ord	Amb.	Ord	Amb.	Ord	Amb.	Ord	Amb.	Ord	Amb.
1		2		3		4		5		6	
7		8		9		10		11		12	
13		14		15		16		17		18	
19		20		21		22		23		24	
25		26		27		28		29		30	
31		32		33		34		35		36	
37		38		39		40		41			

En a de 2016

FIRMA DEL INTERESADO

NPE: A-271016-8697

Región de Murcia
Consejería de Educación y Universidades

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LOS CONCURSOS DE TRASLADOS 2016-2017 DE LOS CUERPOS DE INSPECTORES AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA E INSPECTORES DE EDUCACIÓN

CUERPO: **DNI:** **APELLIDOS Y NOMBRE:**

Códigos de las plazas que solicita

Nº	Plaza	Nº	Plaza	Nº	Plaza
1		21		41	
2		22		42	
3		23		43	
4		24		44	
5		25		45	
6		26		46	
7		27		47	
8		28		48	
9		29		49	
10		30		50	
11		31		51	
12		32		52	
13		33		53	
14		34		54	
15		35		55	
16		36		56	
17		37		57	
18		38		58	
19		39		59	
20		40		60	

En a de 2016

FIRMA DEL INTERESADO

NPE: A-271016-8697

ANEXO II

Denominación: Consejería de Educación y Universidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Código de centro: 30008111.

Instrucciones para cumplimentar la solicitud de concurso de traslados de los Cuerpos de Inspectores de Educación y de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa.

1. Se ruega al solicitante que, en su propio beneficio, ponga el máximo interés a fin de cumplimentar total y correctamente su instancia de participación.

2. La solicitud se cumplimentará con caracteres de imprenta, respetando los encasillados en los campos en que éstos existan.

3. Deberá presentarse una única instancia, aunque se concurra a distintas plazas o se soliciten plazas de diferentes Administraciones educativas convocantes. Caso de presentar más de una instancia, únicamente se tramitará la última presentada dentro del plazo establecido.

4. El campo D.N.I. deberá cumplimentarse ajustando su contenido a la derecha, indicándose únicamente los números que lo componen.

Ejemplo: El D.N.I. número 27.134.471 se escribirá:

	2	7	1	3	4	4	7	1

5. En el apartado ‘‘Centro de destino definitivo en los cursos 2015-2016 y 2016-2017’’, aquellos concursantes que se encuentren en comisión de servicios deberán consignar la plaza en la que tienen su destino definitivo.

6. De conformidad con lo recogido, respecto al criterio último de desempate, en la base undécima de la Orden de convocatoria, los concursantes deberán consignar en los apartados recogidos al efecto, y que figuran en el encabezamiento de la petición de plazas, el año en que superaron la oposición o fueron adscritos a la función inspectora, así como la puntuación obtenida en la misma.

7. El orden de prioridad de las peticiones será aquel en el que aparezcan consignadas en la instancia.

8. Para que el derecho preferente a la localidad tenga efectividad, los solicitantes están obligados a consignar como primera petición, el código a que se aplica el citado derecho. De no consignarse la petición en la forma indicada, el derecho preferente no será tenido en cuenta.

NPE: A-271016-8697

ANEXO III

Baremo de prioridades a aplicar en la convocatoria de Concurso de Traslados de ámbito estatal en los Cuerpos de Inspectores al servicio de la Administración educativa e Inspectores de Educación.

I. MÉRITOS EXPRESAMENTE INDICADOS EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA, APARTADO 3, DE LA LEY ORGÁNICA 2/2006, DE 3 DE MAYO, DE EDUCACIÓN (LOE)

Méritos	Valoración	Documentos justificativos
1. ANTIGÜEDAD (ver Disposición complementaria primera).		
1.1. Por cada año de permanencia ininterrumpida como funcionario con destino definitivo en la misma plantilla provincial o, en su caso, de las unidades territoriales en que esté organizada la Inspección educativa, desde la que participa:		En el caso de servicios que no consten en esta Consejería, hoja de servicios, certificada por la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos u órgano competente de otras Administraciones Públicas.
- Por el primer y segundo año: ▪ La fracción de año se computará a razón de 0,1666 puntos por cada mes completo.	2 puntos por año	
- Por el tercer año: ▪ La fracción de año se computará a razón de 0,3333 puntos por cada mes completo.	4 puntos por año	
- Por el cuarto año y siguientes: ▪ La fracción de año se computará a razón de 0,5000 puntos por cada mes completo.	6 puntos por año	

En el caso del personal funcionario obligado a concursar por haber perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia o resolución por recurso, por provenir de la situación de excedencia forzosa o por supresión expresa con carácter definitivo de su plaza, se considerará como puesto desde el que participa, a los fines de determinar los servicios a que se refiere este subapartado, el último servicio con carácter definitivo, al que se acumularán, en su caso, los prestados provisionalmente, con posterioridad, en cualquier puesto de inspección educativa.

Igualmente, los mismos criterios serán de aplicación al personal funcionario que participe desde el destino adjudicado en cumplimiento de sanción disciplinaria, de traslado forzoso, con cambio de localidad de destino.

1.2. Por cada año como personal funcionario de carrera en situación de provisionalidad: ▪ La fracción de año se computará a razón de 0,1666 puntos por cada mes completo. Cuando este personal participe por primera vez con carácter voluntario desde su primer destino definitivo obtenido por concurso, a la puntuación correspondiente al subapartado 1.1 se le sumará la obtenida en este subapartado.	2 puntos	En el caso de servicios que no consten en esta Consejería, hoja de servicios, certificada por la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos u órgano competente de otras Administraciones Públicas.
1.3. Antigüedad en el Cuerpo		
1.3.1. Por cada año de servicios prestados en situación de servicio activo como personal funcionario de carrera en el Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa o en el Cuerpo de Inspectores de Educación.	2 puntos	En el caso de servicios que no consten en esta Consejería, hoja de servicios, certificada por la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos u órgano competente de otras Administraciones Públicas.

▪ Las fracciones de año se computarán a razón de 0,1666 puntos por cada mes completo. A los efectos de determinar la antigüedad en estos cuerpos se reconocerán los servicios prestados como personal funcionario de carrera en los cuerpos de Inspectores de procedencia y los prestados desde la fecha de acceso como docentes a la función inspectora de conformidad con la disposición adicional decimoquinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. 1.3.2. Por cada año de servicios prestados en situación de servicio activo como personal funcionario de carrera en otros cuerpos docentes a los que se refiere la LOE. ▪ Las fracciones de año se computarán a razón de 0,0833 puntos por cada mes completo.	1 punto	

Los servicios aludidos en el subapartado 1.3.2 no serán tenidos en cuenta en los años en que fueron simultáneos con los servicios de los subapartados 1.1 o 1.2.
A los efectos previstos en los subapartados 1.1, 1.2, 1.3.1 y 1.3.2. serán computaos los servicios que se hubieran prestado en la situación de servicios especiales, expresamente declarados como tales en los apartados previstos en el artículo 87 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del TRLEBEP así como las situaciones de idéntica naturaleza establecidas por disposiciones anteriores a la citada Ley. Igualmente serán computados, a estos efectos, el tiempo de excedencia por cuidado de familiares declarada de acuerdo con el artículo 89.4 del citado Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que no podrá exceder de tres años.

2. MÉRITOS ACADÉMICOS: Únicamente se tendrán en cuenta a efectos de su valoración los títulos con validez oficial en el Estado español (ver disposición complementaria segunda).	**MÁXIMO 10.00 PUNTOS**	
2.1 Doctorado, postgrado y premios extraordinarios:		
2.1.1.Por poseer el título de Doctor	5 puntos	Fotocopia compulsada del título o certificación del abono de los derechos de expedición del título o certificado supletorio de la titulación expedidos de acuerdo con lo previsto, en su caso, en la Orden de 8 de julio de 1988 (BOE del 13) o en la Orden de 13 de agosto de 2007 (BOE del 21) o en el Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios (BOE de 6 de agosto).
2.1.2. Por el título universitario oficial de Master, distinto del requerido para el ingreso en la función pública docente, para cuya obtención se hayan exigido, al menos, 60 créditos.	3 puntos	La misma documentación justificativa que se indica para justificar los méritos del subapartado 2.1.1
2.1.3. Por el reconocimiento de suficiencia investigadora o el certificado- diploma acreditativo de estudios avanzados. No se valorará este mérito cuando haya sido alegado el título de Doctor.	2 puntos	Fotocopia compulsada del certificado-diploma correspondiente.
2.1.4.Por haber obtenido premio extraordinario en el doctorado, en la licenciatura o grado:	1 punto	Fotocopia compulsada de la documentación justificativa del mismo.

2.2. Otras titulaciones universitarias: Las titulaciones universitarias de carácter oficial, en el caso de que no hubieran sido las exigidas con carácter general para el ingreso en el cuerpo desde el que se concursa o para el acceso, en su día, a los puestos de inspección educativa se valorarán de la forma siguiente: 2.2.1. Titulaciones de Grado: Por el título universitario oficial de grado o equivalente.	5 puntos	La misma documentación justificativa que se indica para justificar los méritos del subapartado 2.1.1
2.2.2. Titulaciones de primer ciclo: Por la segunda y restantes diplomaturas, ingenierías técnicas, arquitectura técnica o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una licenciatura, arquitectura o ingeniería. Por este subapartado no se valorarán, en ningún caso, los títulos o estudios de esta naturaleza que haya sido necesario superar para la obtención del primer título de licenciado, ingeniero o arquitecto que presente. No se valorarán los primeros ciclos que hayan permitido la obtención de otras titulaciones académicas de ciclo largo que se aleguen como méritos.	3 puntos	Fotocopia compulsada de todos los títulos que se posean o certificado del abono de los derechos de expedición, de acuerdo a lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988 (BOE del 13) Para la valoración de los estudios correspondientes al primer ciclo de una licenciatura, arquitectura o ingeniería, certificación académica de todos los títulos o ciclos que se posean, en donde conste de forma expresa que se han superado todas las asignaturas o créditos conducentes para la obtención de dichos títulos o ciclos.
2.2.3. Titulaciones de segundo ciclo: Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de licenciaturas, ingenierías, arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes. Por este subapartado no se valorarán en ningún caso, los estudios de esta naturaleza que haya sido necesario superar (primer ciclo, segundo ciclo o, en su caso, enseñanzas complementarias), para la obtención del primer título de licenciado, ingeniero o arquitecto que se presente. En el caso de titulaciones de solo segundo ciclo y los títulos declarados equivalentes a todos los efectos al Título Universitario de Licenciado, únicamente se valorarán como un segundo ciclo.	3 puntos	
2.3. Titulaciones de enseñanza de régimen especial y de la formación profesional: Las titulaciones de las enseñanzas de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas, Conservatorios Profesionales y Superiores de Música y Danza Y Escuelas de Arte, así como las de formación profesional, caso de no haber sido las exigidas como requisito para el ingreso en la función pública docente o, en su caso, no hayan sido necesarias para la obtención del título alegado, se valorarán de la forma siguiente: a) Por cada Certificado de nivel C2 del Consejo de Europa. b) Por cada Certificado de nivel C1 del Consejo de Europa. c) Por cada Certificado de nivel B2 del Consejo de Europa. d) Por cada Certificado de nivel B1 del Consejo de Europa. Cuando proceda valorar las certificaciones señaladas en los apartados anteriores sólo se considerará la de nivel superior que presente el participante. e) Por cada título de Técnico Superior de Artes	4 puntos 3 puntos 2 puntos 1 punto 2 puntos 1,5 puntos	Para valorar los Certificados de las Escuelas Oficiales de Idiomas y Título Profesional de Música o Danza: Fotocopia compulsada del Certificado/título que se posea o, en su caso, certificación acreditativa de la expedición del título o certificación acreditativa de haber superado los estudios conducentes a su obtención. Para valorar las titulaciones del apartado e) deberá presentarse certificación académica en la que conste de forma

Plásticas y Diseño, Técnico Deportivo Superior o Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente. f) Por cada título Profesional de Música o Danza.		expresa que se han superado todas las asignaturas o créditos conducentes a la obtención de dichos títulos
3 .FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO 3.1 Por actividades superadas que tengan por objeto el perfeccionamiento de la función inspectora o con aspectos relacionados con la organización escolar o con la enseñanza, organizados por el Ministerio de Educación, las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas, por instituciones sin ánimo de lucro siempre que dichas actividades hayan sido homologadas o reconocidas por las Administraciones educativas, así como las organizadas por las Universidades. Se puntuarán 0,1000 puntos por cada 10 horas de actividad de formación acreditadas. A estos efectos se sumarán las horas de todos los cursos, no puntuándose el resto del número de horas inferiores a 10. Cuando los cursos vinieran expresados en créditos se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas. 3.2 Por la impartición, dirección o coordinación de actividades de formación que tengan por objeto el perfeccionamiento de la función inspectora o con aspectos relacionados con la organización escolar o con la enseñanza, organizados por el Ministerio de Educación, las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas, por instituciones sin ánimo de lucro siempre que dichas actividades hayan sido homologadas o reconocidas por las Administraciones educativas, así como las organizadas por las Universidades. Se puntuarán 0,1000 puntos por cada 3 horas de actividad de formación acreditadas. A estos efectos se sumarán las horas de todos los cursos, no puntuándose el resto del número de horas inferiores a 3. Cuando los cursos vinieran expresados en créditos se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas.	**MAXIMO 10 PUNTOS** Hasta 6 puntos. Hasta 4 puntos.	En el caso de no constar en el Registro de Formación del Profesorado de esta Consejería, fotocopia compulsada de los certificados acreditativos de los mismos, en el que conste de modo expreso el número de horas de duración del curso. En el caso de los organizados por las Instituciones sin ánimo de lucro, deberá acreditarse fehacientemente el reconocimiento u homologación de dichas actividades por la Administración educativa correspondiente, o certificado de inscripción en el Registro de Formación de la Administración educativa. En el caso de no constar en el Registro de Formación del Profesorado de esta Consejería, fotocopia compulsada de los certificados acreditativos de los mismos, en el que conste de modo expreso el número de horas de duración del curso. En el caso de los organizados por las Instituciones sin ánimo de lucro, deberá acreditarse fehacientemente el reconocimiento u homologación de dichas actividades por la Administración educativa correspondiente, o certificado de inscripción en el Registro de Formación de la Administración educativa.
4. OTROS MERITOS 4.1. Publicaciones Por publicaciones de carácter didáctico y científico sobre disciplinas objeto del concurso o directamente relacionadas con aspectos generales del currículo o con la organización escolar …… Aquellas publicaciones que, estando obligadas a consignar el ISBN en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/1972, de 2 de noviembre, y Real Decreto 2063/2008 de 12 de diciembre o, en su caso, ISSN o ISMN, carezcan de ellos, no serán valoradas, así como aquellas en las que el autor sea el editor de las mismas. Para la valoración de estas publicaciones se deberán presentar los documentos justificativos indicados en este subapartado con las exigencias que así se indican. Puntuación específica asignable a los méritos baremables por este apartado: a) Libros en sus distintos formatos (papel o electrónico):	**MAXIMO 20 PUNTOS** Máximo 5 puntos	- En el caso de libros (en papel, DVD o CD) la siguiente documentación: * Los ejemplares originales correspondientes. * Certificado de la editorial donde conste: Título del libro, autor/es, ISBN, depósito legal y fecha de la primera edición, el número de ejemplares y que la difusión de los mismos ha sido en librerías comerciales. En relación con los libros editados por Administraciones Públicas y Universidades (públicas/privadas), que no se han difundido en librerías comerciales, además de los datos anteriores, en el certificado deben constar los centros de difusión (centros educativos, centros de profesores, instituciones culturales, etc.). En los supuestos en que la editorial o asociación hayan desaparecido, los datos requeridos en este certificado habrán de justificarse por cualquier medio de prueba admisible en derecho. - En el caso de revistas (en papel, DVD o CD), la siguiente documentación: * Los ejemplares originales correspondientes.

- Autor …….. hasta 1,0000 puntos - Coautor …….. hasta 0,5000 puntos - 3 Autores…… hasta 0,4000 puntos - 4 Autores …….... hasta 0,3000 puntos - 5 Autores ……..hasta 0,2000 puntos - Mas de 5 Autores ……... hasta 0,1000 puntos b) Revistas en sus distintos formatos (papel o electrónico): - Autor …….. hasta 0,2000 puntos - Coautor …….. hasta 0,1000 puntos - 3 o más Autores ……. hasta 0,0500 puntos		* Certificado en el que conste: el número de ejemplares, lugares de distribución y venta, o asociación científica o didáctica, legalmente constituida, a la que pertenece la revista, titulo de la publicación, autor/es, ISSN o ISMN, depósito legal y fecha de edición . En relación con las revistas editadas por Administraciones Públicas y Universidades (públicas/privadas), que no se han difundido en establecimientos comerciales, además de los datos anteriores, en el certificado deben constar los centros de difusión (centros educativos, centros de profesores, instituciones culturales, etc.). - En el caso de publicaciones que solamente se dan en formato electrónico, para ser valorados se presentará un informe, en el cual, el organismo emisor certificará que la publicación aparece en la correspondiente base de datos bibliográfica. En este documento se indicará la base de datos, el título de la publicación, autor/es, el año y la URL. Además se presentará un ejemplar impreso.
4.2. Valoración del trabajo desarrollado (Ver disposición complementaria tercera) 4.2.1. Por cada año de servicio en puestos de Subdirector General de la Inspección de Educación, Inspector General o Inspector Jefe de la Inspección Central de Educación Básica, de Bachillerato o Enseñanza Media del Estado, Coordinador General de Formación Profesional, o en puestos equivalentes dependientes de otras Administraciones educativas. - La fracción de año se computará a razón de 0,1250 puntos por cada mes completo.	Máximo 10 puntos	Fotocopia compulsada del nombramiento expedido por la Administración educativa competente con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes se continúa en el cargo.
4.2.2. Por cada año de servicio en puestos de Inspector Central, Inspector Central de Educación Básica, Bachillerato o Enseñanza Media del Estado, o Coordinador Central de Formación Profesional, Secretario o Administrador de la Inspección Central, Inspector de la Subdirección General de la Inspección de Educación, o en puestos equivalentes dependientes de otras Administraciones educativas. - Las fracciones de año se computarán a razón de 0,0830 puntos por cada mes completo.	1,5 puntos	
4.2.3. Por cada año de servicio en puestos de Inspector jefe provincial de Educación Básica o Inspector Jefe de Distrito de Bachillerato o Enseñanza Media del Estado o Coordinador Jefe Provincial de Formación Profesional, o Jefe de Servicio provincial de Inspección Técnica de Educación, Jefe de División, o en puestos equivalentes dependientes de otras Administraciones educativas. - Las fracciones de año se computarán a razón de 0,0620 puntos por cada mes completo.	1 punto	
4.2.4. Por cada año como Inspector Jefe de distrito, Jefe Adjunto, Coordinador de equipos sectorial, Coordinador de demarcación, o en puestos equivalentes dependientes de otras Administraciones educativas. - Las fracciones de año se computarán a razón de 0,0410 puntos por cada mes completo.	0,7500 puntos	

4.2.5. Por cada año de servicios desempeñando puestos en la Administración educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al Cuerpo por el que se participa, siempre que los mismos sean distintos de los enumerados en los subapartados 4.2.1 al 4.2.4 de este Anexo. - Las fracciones de año se computarán a razón de 0,0620 puntos por cada mes completo.	0,5000 puntos 0,7500 puntos	
En el caso de que haya desempeñado simultáneamente más de un cargo de los indicados en los subapartados 4.2.1 a 4.2.5 no podrá acumularse la puntuación, valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante.		
4.3. Por ser personal funcionario de carrera de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Música y Artes Escénicas y de Artes Plásticas y Diseño.	3 puntos	Fotocopia compulsada del título Administrativo o de la credencial o, en su caso, del Boletín o Diario Oficial en el que aparezca su nombramiento.
4.4. Exclusivamente para plazas situadas en la Comunidad Foral de Navarra, en el País Vasco, en Valencia, en Baleares y en Cataluña. Las convocatorias específicas correspondientes a puestos ubicados en estas Comunidades, podrán asignar hasta un máximo de 5,0000 puntos a los méritos que en las mismas se determinen en función de las peculiaridades lingüísticas	Máximo 5,0000 puntos	Los que se determinen en las correspondientes convocatorias específicas de esas Administraciones educativas.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA.

Los méritos acreditados por los participantes han de tenerse cumplidos o reconocidos en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes. Únicamente se valorarán, por tanto, los méritos perfeccionados y acreditados hasta la finalización del mismo.

SEGUNDA. **Méritos académicos**

- Para poder obtener puntuación por otras titulaciones universitarias de carácter oficial, deberá presentarse fotocopia compulsada de cuantos títulos se posean, incluido el alegado para ingreso en el Cuerpo.
- En lo que respecta a la baremación de titulaciones de primer ciclo, no se entenderá como tal la superación de alguno de los cursos de adaptación.
- En los subapartados del 2.1 solo se valorará un título por cada uno de ellos.
- Cuando los títulos hayan sido obtenidos en el extranjero o expedidos por instituciones docentes de otros países, deberá adjuntarse además la correspondiente homologación.
- No se baremarán por los subapartados 2.1 y 2.2 los títulos universitarios no oficiales que conforme a la disposición adicional undécima del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, sean expedidos por las universidades en uso de su autonomía.

TERCERA. **Valoración del trabajo desarrollado**

Solo se valorará su desempeño como personal funcionario de carrera.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación y Universidades

Universidad Politécnica de Cartagena

8698 Resolución R-765/16, 13 de octubre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Tecnología Electrónica a don Fulgencio Soto Vallés.

Examinada la propuesta de adjudicación formulada por la Comisión de Selección del concurso convocado por este Rectorado, mediante resolución R-322/16, de 25 de abril, para la provisión de la plaza 05F/16/TU del área de conocimiento de Tecnología Electrónica.

Considerando, que este Rectorado es competente para adoptar acuerdos en la materia, en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, así como por el Decreto 72/2013, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se aprueba el Texto Integrado de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Resuelve:

Primero.- Nombrar a don Fulgencio Soto Vallés, con D.N.I. 23006162-K, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de Tecnología Electrónica, adscrita al departamento de Tecnología Electrónica y con destino en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial, en la plaza con código TU485.

Segundo.- Para adquirir la condición de funcionario del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, el interesado deberá tomar posesión de su destino en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

Tercero.- Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y Boletín Oficial de la Región de Murcia, notifíquese al interesado, y comuníquese al departamento de Tecnología Electrónica, a la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial, al Vicerrectorado de Profesorado e Innovación Docente y a la Unidad de Recursos Humanos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución.

Cartagena, a 13 de octubre de 2016.—P.D. El Vicerrector de Profesorado e Innovación Docente (R-349/16, de 26 de abril) Ángel López Nicolás.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

8699 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Técnico Auxiliar Sanitario, opción Cuidados Auxiliares de Enfermería.

El artículo 6.1. c) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud atribuye al Consejo de Administración la competencia para aprobar la oferta de empleo público para personal estatutario. Por su parte, el artículo 7.2.f) de la citada ley dispone que corresponde al Director Gerente de la citada empresa pública, la convocatoria de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo y el nombramiento de quienes las superen.

Asimismo la citada ley dispone que el Servicio Murciano de Salud, de acuerdo con sus competencias, deberá efectuar periódicamente convocatorias públicas de procedimientos selectivos para el acceso a las categorías/opciones estatutarias previstas en el Decreto 119/2002, de 5 de octubre (BORM 15.10.2002).

A la vista de ello, y teniendo en cuenta que el artículo 24 de la Ley 5/2001 dispone que la selección del personal estatutario fijo se efectuará con carácter general a través del sistema de concurso-oposición, resulta necesario, en aras de la seguridad del proceso, publicar los distintos temarios que serán utilizados para la realización de la fase de oposición de las pruebas selectivas que se convoquen.

En cualquier caso, la publicación de estos temarios no presupone el deber de convocar pruebas selectivas ni un número determinado de plazas, por tratarse de aspectos que han de ser regulados en las correspondientes ofertas de empleo público.

Dentro de dicho proceso, y mediante la presente Resolución, se hace pública la parte específica del temario que integrará la fase de oposición para el acceso a la categoría de Técnico Auxiliar Sanitario, opción Cuidados Auxiliares de Enfermería.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7 de Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero: Aprobar la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Técnico Auxiliar Sanitario, opción Cuidados Auxiliares de Enfermería, del Servicio Murciano de Salud (Anexo), sin perjuicio de las adaptaciones que, por las peculiaridades de las plazas convocadas, puedan realizarse en cada convocatoria.

NPE: A-271016-8699

Segundo: La presente resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero: Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 Y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 6 de octubre de 2016.—El Director Gerente, Francisco Agulló Roca.

ANEXO

TEMARIO

Técnico Auxiliar Sanitario, opción Cuidados Auxiliares de Enfermería

Parte específica

TEMA 1.- Actividades del técnico en auxiliar de enfermería en Atención Primaria, Atención hospitalaria y salud mental. Coordinación entre niveles asistenciales. El hospital y los problemas psicosociales y de adaptación del paciente hospitalizado.

TEMA 2.- Documentación sanitaria: Clínica y no clínica. Sistemas de información utilizados en Atención Primaria y Especializada: Generalidades. Consentimiento Informado. Voluntades Anticipadas. Historia clínica electrónica SELENE, OMI- AP.

TEMA 3.- Principios fundamentales de la Bioética. Normas legales de ámbito profesional. El secreto profesional: Concepto y regulación jurídica. Confidencialidad de datos.

TEMA 4.- Trabajo en equipo: Concepto de equipo, equipo multidisciplinar, el proceso de integración, consenso, motivación-incentivación y aprendizaje. Comunicación: Concepto y tipos de comunicación. Habilidades para la comunicación. La empatía y la escucha activa. Control del estrés.

TEMA 5.- Concepto de Cuidados, necesidades básicas y autocuidados. Bienestar del paciente: higiene, reposo y movimiento.

TEMA 6.- Necesidades de higiene en el recién nacido y adulto: Concepto. Higiene general y parcial: De la piel y capilar. Úlceras por presión: Concepto. Proceso de formación, zonas y factores de riesgo. Medidas de prevención. Técnica de higiene del paciente encamado: Total y parcial. Técnica de baño asistido.

TEMA 7.- Atención del auxiliar de enfermería al paciente encamado: Posición anatómica y alineación corporal. Procedimientos de preparación de las camas. La cama hospitalaria: tipos de colchones, tipos de cama y accesorios de la cama. Cambios posturales. Drenajes: Manipulación y cuidado. Técnicas de deambulación. Técnicas de traslado.

TEMA 8.- Posiciones y mecánica corporal. La mecánica corporal. Posiciones corporales. Técnicas de movilización y transporte.

TEMA 9.- Constantes vitales: Concepto. Procedimiento de toma de constantes vitales. Gráficas y balance hídrico.

TEMA 10.- Muestras biológicas. Procedimiento de recogida de muestras: manipulación, transporte y conservación de muestras biológicas. Observación de las eliminaciones de los enfermos: orina, heces, esputos, vómitos, drenajes gástricos, muestra de exudados, líquido cefalorraquídeo, torácico y respiratorio.

TEMA 11.- Gestión residuos sanitarios. Normas generales y recomendaciones para la recogida, transporte y almacenamiento de residuos sanitarios peligrosos. Normas de segregación, envasado, etiquetado y documentación de residuos sanitarios peligrosos. Protección y prevención de riesgos para el personal sanitario.

TEMA 12.- Cuidados del Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería en las necesidades de eliminación: Sondajes, ostomías y enemas de limpieza.

TEMA 13.- Preparación del paciente para la exploración: Posiciones anatómicas y preparación de materiales médico-quirúrgicos de utilización en la exploración médica. Colaboración en la atención pre y postoperatoria.

TEMA 14.- Los alimentos: Clasificación, higiene y manipulación. Alimentación del lactante. Dietas terapéuticas: Concepto y tipos. Vías de alimentación enteral y parenteral: Concepto y técnicas de apoyo. Administración de alimentos por sonda nasogástrica.

TEMA 15.- Fármacos. Vías de administración de los medicamentos: Oral, rectal, tópica, sublingual, respiratoria, genital y parenteral (subcutánea, intraarterial, intravenosa y muscular). Mecanismo de acción de los fármacos y factores que modifican su acción. Denominación de los fármacos que actúan sobre los distintos aparatos y sistemas. Precauciones para su administración. Condiciones de almacenamiento y conservación. Caducidades.

TEMA 16.- Terapéutica por métodos físicos. Aplicación local de frío y calor: indicaciones. Efectos sobre el organismo. Procedimientos y precauciones.

TEMA 17.- El auxiliar de enfermería en los servicios de neumología: oxigenoterapia, técnicas de drenaje, técnicas de aspiración de secreciones, toracocentesis y traqueotomía, drenaje torácico cerrado. Ventilación artificial. Ambú.

TEMA 18.- El auxiliar de enfermería en las unidades de nefrología y urología: diálisis peritoneal, hemodiálisis.

TEMA 19.- Prevención de infección nosocomial. Protocolo de Lavado de manos. Técnicas de lavado de manos y uso de guantes. Técnicas de aislamiento hospitalario.

TEMA 20.- Atención y cuidados en el proceso de envejecimiento. Cambios biológicos, psicológicos y sociales. Educación sanitaria y promoción de la salud. Medidas de apoyo al cuidador principal. Cuidados al paciente geriátrico y dependiente favoreciendo al máximo su autonomía y calidad de vida diaria.

TEMA 21.- Atención del auxiliar de enfermería al enfermo terminal. Cuidados paliativos. Apoyo al cuidador principal y familia. Cuidados post mortem.

TEMA 22.- Atención a enfermos de toxicomanías: alcoholismo, tabaquismo y drogodependencias.

TEMA 23.- Cuidados preoperatorios y postoperatorios: preparación prequirúrgica el día de la intervención y preparación urgente, zonas a rasurar en cada tipo de intervención. Material quirúrgico. La anestesia.

TEMA 24.- Cuidados del paciente crítico: UCI, Urgencias y emergencias. Concepto. Primeros auxilios en situaciones críticas: Politraumatizados, quemados, shock, intoxicación, heridas, hemorragias, asfixias. Reanimación cardiopulmonar básica. Inmovilizaciones y traslado de enfermos. Reposición del material del carro de parada.

TEMA 25.- El auxiliar de enfermería ante las enfermedades transmisibles: Esterilización, Desinfección, Asepsia y Antisepsia. Métodos de desinfección. Mantenimiento diario de equipos, materiales e instrumentos. Criterios de verificación de los procesos.

TEMA 26.- Clasificación de los materiales sanitarios. Inventarios. Sistema de almacenaje. Aplicaciones informáticas para el control de existencias y gestión del almacén.

TEMA 27.- Salud laboral: Concepto. Condiciones físico ambiental del trabajo. Accidentes de riesgo biológico: Medidas de prevención. Ergonomía: Métodos de movilización de enfermos e incapacitados.

TEMA 28.- Administración. Seguridad del paciente. Humanización de los cuidados. Indicadores de calidad de cuidados.

TEMA 29.- La docencia como actividad necesaria para el desarrollo profesional continúo. Participación en la formación del auxiliar de enfermería.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

8700 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Técnico Auxiliar Sanitario, opción Farmacia.

El artículo 6.1. c) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud atribuye al Consejo de Administración la competencia para aprobar la oferta de empleo público para personal estatutario. Por su parte, el artículo 7.2.f) de la citada ley dispone que corresponde al Director Gerente de la citada empresa pública, la convocatoria de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo y el nombramiento de quienes las superen.

Asimismo la citada ley dispone que el Servicio Murciano de Salud, de acuerdo con sus competencias, deberá efectuar periódicamente convocatorias públicas de procedimientos selectivos para el acceso a las categorías/opciones estatutarias previstas en el Decreto 119/2002, de 5 de octubre (BORM 15.10.2002).

A la vista de ello, y teniendo en cuenta que el artículo 24 de la Ley 5/2001 dispone que la selección del personal estatutario fijo se efectuará con carácter general a través del sistema de concurso-oposición, resulta necesario, en aras de la seguridad del proceso, publicar los distintos temarios que serán utilizados para la realización de la fase de oposición de las pruebas selectivas que se convoquen.

En cualquier caso, la publicación de estos temarios no presupone el deber de convocar pruebas selectivas ni un número determinado de plazas, por tratarse de aspectos que han de ser regulados en las correspondientes ofertas de empleo público.

Dentro de dicho proceso, y mediante la presente Resolución, se hace pública la parte específica del temario que integrará la fase de oposición para el acceso a la categoría de Técnico Auxiliar Sanitario, opción Farmacia.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7 de Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero: Aprobar la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Técnico Auxiliar Sanitario, opción Farmacia, del Servicio Murciano de Salud (Anexo), sin perjuicio de las adaptaciones que, por las peculiaridades de las plazas convocadas, puedan realizarse en cada convocatoria.

Segundo: La presente resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

NPE: A-271016-8700

Tercero: Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 Y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 6 de octubre de 2016.—El Director Gerente, Francisco Agulló Roca.

Anexo

Temario

Técnico Auxiliar Sanitario, opción Farmacia

Parte específica

Tema 1.- Educación para la salud: conceptos de salud y enfermedad. Prevención de la enfermedad. Programas de promoción de la salud: conceptos, objetivos generales, planificación de las etapas del programa. Estrategias y tecnología educativa. La promoción de la salud en la Farmacia.

Tema 2.- La comunicación en la relación terapéutica: concepto de comunicación, elementos, objetivos. Tipos de comunicación. Factores que afectan al proceso de comunicación. Obstáculos de la comunicación. Técnicas de comunicación terapéutica. Estilos de comunicación. Habilidades personales y de comunicación.

Tema 3.- Fundamentos de psicología de la personalidad y mecanismos de defensa: Concepto de personalidad, definición y tipos de temperamento, carácter. Mecanismos de defensa de la personalidad. Ansiedad y Angustia: concepto y diferencias, grados, respuestas fisiológicas y acciones con pacientes que presenten ansiedad.

Tema 4.- Tipos de organizaciones farmacéuticas: El sistema sanitario y la organización farmacéutica. Oficinas de farmacia: organigrama tipo y funciones. Farmacias hospitalarias: organigrama tipo y funciones. Farmacia en Atención Primaria: Concepto, funciones, organigrama y estructura. Almacenes farmacéuticos: organigramas tipo y funciones. Laboratorios farmacéuticos: organigrama tipo y funciones. Colegios profesionales: organigrama tipo y funciones.

Tema 5.- Legislación farmacéutica. Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de medicamentos y productos sanitarios y Real Decreto legislativo 1/2015 que refunde dicha ley.

Tema 6.- Agencia Española del Medicamento: definición, funciones y legislación que la ampara.

Tema 7.- Anatomía, Fisiología y Patología humana: Aparato respiratorio, circulatorio, digestivo, excretor, locomotor, genital y órganos de los sentidos.

Tema 8.- Educación sanitaria. Higiene: higiene personal, higiene de la alimentación, higiene mental, higiene sexual. Infección y profilaxis: conceptos, mecanismos de defensa frente a las infecciones, enfermedad infecciosa, profilaxis y terapéutica.

Tema 9.- Parámetros somatométricos y constantes vitales: crecimiento normal del niño, peso, talla y perímetros. Pulso, respiración, temperatura y tensión arterial. Procedimientos de medidas en oficinas de farmacia.

NPE: A-271016-8700

Tema 10.- Funciones del personal Técnico de Farmacia.

Tema 11.- Medicamentos: Concepto de medicamento. Origen y naturaleza química de los fármacos. Clasificación de los medicamentos: según sus propiedades físico-químicas, según la técnica de elaboración, según las indicaciones anatómicas.

Tema 12.- Especialidades farmacéuticas. Concepto. Especialidad de uso hospitalario (H). Especialidad de diagnóstico hospitalario (DH). Especialidad farmacéutica genérica (EFG). Especialidad farmacéutica publicitaria (EFP).

Tema 13.- Medicamentos especiales. Concepto. Medicamentos extranjeros. Estupefacientes y Psicótropos. Medicamentos de especial control.

Tema 14.- Medicamentos de ensayos clínicos. Concepto. Circuitos especiales para este tipo de medicamentos.

Tema 15.- Sistemas dispersos homogéneos: Disoluciones. Sistemas dispersos heterogéneos: Emulsiones, Suspensiones y Aerosoles.

Tema 16.- Operaciones farmacéuticas básicas: Conceptos generales. Extracción. Destilación. Evaporación. Pulverización. Tamización. Mezcla. Desecación. Liofilización. Filtración. Granulación. Esterilización.

Tema 17.- Acondicionamiento de los medicamentos: Conceptos generales. Material de acondicionamiento primario. Material de acondicionamiento secundario. Prospectos. Siglas y símbolos del acondicionamiento. Control de calidad del material de acondicionamiento.

Tema 18.- Conceptos físico-químicos básicos y aplicación en el Servicio de Farmacia. Magnitudes y unidades de medidas: masa, tiempo, temperatura, volumen, densidad.

Tema 19.- Fórmulas Magistrales y Preparados Oficinales. Conceptos generales. Fórmulas normalizadas. Normas de correcta elaboración y control de calidad. Abreviaturas en formulación magistral.

Tema 20.- Farmacodinamia y farmacocinética: Acción farmacológica de los medicamentos. Clasificación. Factores que modifican la acción farmacológica. Concepto de Farmacocinética. Liberación. Absorción. Distribución. Metabolismo o biotransformación. Excreción o eliminación.

Tema 21.- Pautas de administración de medicamentos: Dosificación de los fármacos; tipos de dosis, relación dosis-efecto, factores que intervienen en la dosificación. Interacciones farmacológicas. Reacciones adversas de los medicamentos.

Tema 22.- Formas farmacéuticas. Conceptos generales. Vías de administración de medicamentos.

Tema 23.- Nutrición parenteral. Tipos. Técnicas de elaboración y conservación. Funciones de técnico en la elaboración de la Nutrición parenteral. Nutrición enteral. Tipos de dietas.

Tema 24.- Buenas prácticas de preparación, reenvasado y manipulación de medicamentos en servicios de farmacia hospitalaria.

Tema 25.- Estructura, concepto y funcionamiento de una sala blanca.

Tema 26.- Medicamentos peligrosos: Definición y características. Manejo, transporte y manipulación. Características de la zona de preparación de medicamentos peligrosos. Equipo de protección personal. Manipulación de medicamentos peligrosos orales. Gestión de residuos peligrosos. Actuación ante exposiciones a medicamentos peligrosos.

Tema 27.- Laboratorio Farmacotecnia: Conceptos generales. Material de uso frecuente. Equipos de laboratorio. Procedimientos de limpieza y descontaminación del material y equipos. Control de calidad de material y equipos.

Tema 28.- Seguridad y Prevención de riesgos en el laboratorio de farmacotecnia. Riesgos biológicos. Riesgos químicos. Riesgos físicos.

Tema 29.- Farmacia Hospitalaria. Dispensación: Servicio de Farmacia Hospitalaria: Descripción. Áreas o zonas que lo integran. Distribución de medicamentos. Sistemas de dispensación de medicamentos. Sistemas tradicionales. Sistemas automatizados. Distribución de medicamentos en dosis unitarias. Atención a pacientes externos. Funciones del técnico.

Tema 30.- Almacenes de Distribución: Descripción y tipos. Protocolos de actuación.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

8701 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Técnico Especialista Sanitario, opción Higiene Dental.

El artículo 6.1. c) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud atribuye al Consejo de Administración la competencia para aprobar la oferta de empleo público para personal estatutario. Por su parte, el artículo 7.2.f) de la citada ley dispone que corresponde al Director Gerente de la citada empresa pública, la convocatoria de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo y el nombramiento de quienes las superen.

Asimismo la citada ley dispone que el Servicio Murciano de Salud, de acuerdo con sus competencias, deberá efectuar periódicamente convocatorias públicas de procedimientos selectivos para el acceso a las categorías/opciones estatutarias previstas en el Decreto 119/2002, de 5 de octubre (BORM 15.10.2002).

A la vista de ello, y teniendo en cuenta que el artículo 24 de la Ley 5/2001 dispone que la selección del personal estatutario fijo se efectuará con carácter general a través del sistema de concurso-oposición, resulta necesario, en aras de la seguridad del proceso, publicar los distintos temarios que serán utilizados para la realización de la fase de oposición de las pruebas selectivas que se convoquen.

En cualquier caso, la publicación de estos temarios no presupone el deber de convocar pruebas selectivas ni un número determinado de plazas, por tratarse de aspectos que han de ser regulados en las correspondientes ofertas de empleo público.

Dentro de dicho proceso, y mediante la presente Resolución, se hace pública la parte específica del temario que integrará la fase de oposición para el acceso a la categoría de Técnico Especialista Sanitario/opción Higiene Dental.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7 de Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero: Aprobar la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Técnico Especialista Sanitario/opción Higiene Dental, del Servicio Murciano de Salud (Anexo), sin perjuicio de las adaptaciones que, por las peculiaridades de las plazas convocadas, puedan realizarse en cada convocatoria.

Segundo: La presente resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

NPE: A-271016-8701

Tercero: Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 Y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 6 de octubre de 2016.—El Director Gerente, Francisco Agulló Roca.

Anexo

Temario

Técnico Especialista Sanitario, opción Higiene Dental

Parte específica

Tema 1.- Desarrollo embriológico de la cara y estructuras bucales.

Tema 2.- La célula: componentes físicos y químicos. Concepto de tejido.

Tema 3.- Estructuras anatómicas de cabeza y cuello. Características morfológicas. Fisiología del aparato estomatognático.

Tema 4.- Aparato digestivo: definición, composición, alteraciones. Aparato excretor. Definición y función.

Tema 5.- Músculos de la masticación, deglución, lenguaje oral y del gesto. Enervación y vascularización bucodental.

Tema 6.- Articulaciones temporomandibulares, estructuras asociadas. Huesos y articulaciones de la cabeza y del cuello.

Tema 7.- Anatomía de los dientes. El periodonto. Formación y erupción dentaria. Tipos de dentición. Histología y morfología de los dientes y tejidos de soporte dental. Anomalías dentarias.

Tema 8.- Salud bucodental: concepto y métodos para prevención. Hábitos alimenticios relacionados con la salud bucodental.

Tema 9.- Nutrición: concepto. Los alimentos: tipos y procesamientos. Ingestión. Digestión. Absorción. Excreción.

Tema 10.- Flora microbiana normal: concepto, composición, crecimiento.

Tema 11.- Inmunidad: definición. Sistema inmunitario. Antígeno/anticuerpo: concepto y diferenciación.

Tema 12.- Composición microbiológica de la placa dental y saliva.

Tema 13.- Caries: definición, causas y prevención. Registro de caries. Restauraciones. Características dentales. Sistemas de numeración dental. Alimentos cariogénicos y no cariogénicos: componentes y definición.

Tema 14.- Traumatismos e infecciones de la cara y maxilares: definición y descripción.

Tema 15.- Alteraciones de las encías, mucosa oral y glándulas salivares.

Tema 16.- Desarrollo y alteraciones de la estructura dentaria. Oclusión. Maloclusión.

Tema 17.- Enfermedades periodontales: definición, etiología, tratamiento y prevención. Patología de la pulpa.

Tema 18.- Infecciones odontológicas: definición, etiología, tratamiento y prevención.

Tema 19.- Neoplasia de boca. Concepto, etiología, tratamiento y prevención. Papel del higienista dental en la detección precoz del cáncer oral.

Tema 20.- Fármacos empleados en odontología: Concepto, descripción y diferenciación. Efectos secundarios. Interacciones. Vías de administración. Anticoagulantes: concepto, diferenciación y precauciones.

Tema 21.- Materiales dentales: fundamento, composición, tipos. Instrumentos odontológicos: descripción, tipos y conservación. Clasificación clínica. Normativas y regulaciones internacionales.

Tema 22.- Higiene bucodental e interdental: concepto y utilización. Fluorados: concepto y utilización.

Tema 23.- Papel del higienista dental en Atención Primaria. Programas de salud buco dental.

Tema 24.- Concepto de asepsia y antisepsia. Antisépticos orales: tipos, composición, uso e indicaciones. Manejo de materiales estériles. Limpieza, desinfección y esterilización en la consulta odontológica.

Tema 25.- Rayos X: concepto. Tipos de radiografías bucodentales. Revelado. Métodos. Conservación y mantenimiento del equipo radiológico. Normas de protección radiológica en la consulta de odontología.

Tema 26.- Riesgos profesionales en odontología. Normas de seguridad y medidas preventivas.

Tema 27.- Enfermedades de transmisión por fluidos orgánicos. Mecanismos de transmisión, epidemiología y prevención. Normas de seguridad en enfermedades infectocontagiosas: material de aislamiento y precauciones. Equipos de protección individual.

Tema 28.- Comunicación con el paciente. Recepción. Recogida de datos. Sistemas de registros y archivos. Ética en el proceso odontológico: principios básicos. Confidencialidad.

Tema 29.- Manejo de residuos en las unidades de salud bucodental: clasificación, transporte, eliminación y tratamiento. Segregación de residuos y envasado.

Tema 30.- Selladores de fosas y fisuras. Concepto. Composición, metodologías, materiales e indicaciones. Papel del higienista dental.

Tema 31.- Tartrectomía. Concepto, materiales, metodología, indicaciones y contraindicaciones.

Tema 32.- Toma de impresiones en aliganatos.

Tema 33.- La unidad dental: Concepto, estructura y funcionamiento.

Tema 34.- Equipo humano odontológico. Composición y organización. Colocación del enfermo para exploración bucodental. Posición del facultativo y del higienista. Ergonomía: objetivos y fundamentos. Instrumentación. Posición básica del equipo dental.

Tema 35.- Concepto de salud y enfermedad. Educación para la salud: concepto. Papel del higienista dental.

Tema 36.- Salud pública: definición y desarrollo. Programas de salud bucodental: concepto, elaboración, implantación, evaluación. Población a la que van dirigidos.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

8702 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Técnico Especialista Sanitario, opción Anatomía Patológica.

El artículo 6.1. c) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud atribuye al Consejo de Administración la competencia para aprobar la oferta de empleo público para personal estatutario. Por su parte, el artículo 7.2.f) de la citada ley dispone que corresponde al Director Gerente de la citada empresa pública, la convocatoria de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo y el nombramiento de quienes las superen.

Asimismo la citada ley dispone que el Servicio Murciano de Salud, de acuerdo con sus competencias, deberá efectuar periódicamente convocatorias públicas de procedimientos selectivos para el acceso a las categorías/opciones estatutarias previstas en el Decreto 119/2002, de 5 de octubre (BORM 15.10.2002).

A la vista de ello, y teniendo en cuenta que el artículo 24 de la Ley 5/2001 dispone que la selección del personal estatutario fijo se efectuará con carácter general a través del sistema de concurso-oposición, resulta necesario, en aras de la seguridad del proceso, publicar los distintos temarios que serán utilizados para la realización de la fase de oposición de las pruebas selectivas que se convoquen.

En cualquier caso, la publicación de estos temarios no presupone el deber de convocar pruebas selectivas ni un número determinado de plazas, por tratarse de aspectos que han de ser regulados en las correspondientes ofertas de empleo público.

Dentro de dicho proceso, y mediante la presente Resolución, se hace pública la parte específica del temario que integrará la fase de oposición para el acceso a la categoría de Técnico Especialista Sanitario/opción Anatomía Patológica.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7 de Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero: Aprobar la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Técnico Especialista Sanitario/opción Anatomía Patológica, del Servicio Murciano de Salud (Anexo), sin perjuicio de las adaptaciones que, por las peculiaridades de las plazas convocadas, puedan realizarse en cada convocatoria.

Segundo: La presente resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

NPE: A-271016-8702

Tercero: Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 Y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 6 de octubre de 2016.—El Director Gerente, Francisco Agulló Roca.

ANEXO

TEMARIO

Técnico Especialista Sanitario, opción Anatomía Patológica

Parte específica

TEMA 1.- Principios fundamentales de la bioética: aspectos éticos del trabajo del Técnico Especialista en Anatomía Patológica (a partir de ahora, TEAP). El secreto profesional: concepto y regulación jurídica.

TEMA 2.- Riesgos laborales del TEAP. Manipulación segura de muestras biológicas, reactivos y del equipamiento de Anatomía Patológica. Accidentes biológicos. Higiene postural.

TEMA 3.- Epidemiología de las enfermedades transmisibles. Infección nosocomial: barreras higiénicas. Consecuencias de las infecciones nosocomiales. Conceptos de sepsis, asepsia, esterilización y desinfección. Limpieza, desinfección y esterilización en el laboratorio de anatomía patológica.

TEMA 4.- Gestión de residuos sanitarios: clasificación, transporte, eliminación y tratamientos.

TEMA 5.- Manejo de equipos de imagen para el diagnóstico, manejo de la información.

TEMA 6.- Documentación específica en Anatomía Patológica y/o citología relacionada con el procesamiento de las muestras. Procedimientos de codificación y registro para asegurar la trazabilidad. Sistema de información en Anatomía Patológica. SNOMED CT (Systematized Nomenclature of Medicine – Clinical Terms): Conceptos generales.

TEMA 7.- Preparación de disoluciones: soluciones tamponadas. Diluciones.

TEMA 8.- Introducción a la histotecnología aplicada al laboratorio de Anatomía Patológica: funciones de los técnicos especialistas en anatomía patológica. Concepto y objeto de la histotecnología. Concepto de biopsia y pieza quirúrgica. Conceptos de preparación histológica.

TEMA 9.- Autopsia clínica: Tipos, técnicas, metodología, equipamiento. Salas de autopsia. Papel de técnico en Anatomía Patológica en las autopsias. Disgregación de residuos. Bioseguridad.

TEMA 10.- Procesamiento de muestras para Biobanco. Sistemas de congelación, y conservación. Criopreservación, conservantes de ácidos nucleicos. Concepto de muestras anónimas, anonimizadas y codificadas. Bioseguridad. Cultivos celulares y citometría de flujo. Métodos de citometría digital y análisis de imagen.

TEMA 11.- Procesamiento de muestras para la evaluación preimplantación en el trasplante de órganos.

TEMA 12.- Fundamentos generales sobre el procesamiento histológico de los tejidos. Equipación general de un laboratorio de Anatomía Patológica.

TEMA 13.- Fundamentos del proceso de fijación tisular: principios generales de la fijación tisular. Tipos de fijación. Clases de agentes fijadores según su mecanismo de actuación. Fijación en microscopia electrónica. Reglas generales a observar en el empleo de líquidos fijadores.

TEMA 14.- Descalcificación y reblandecimiento tisular. Soluciones descalcificantes más utilizadas. Aceleración del proceso de descalcificación química mediante ultrasonidos. Descalcificación electrolítica.

TEMA 15.- Métodos y técnicas de inclusión: deshidratación. Infiltración en parafina. Otros métodos de inclusión (gelatina, celoidina, resinas plásticas). La inclusión en microscopia electrónica.

TEMA 16.- Realización de los bloques y orientación de los mismos. Consideraciones generales. Estructuras tubulares. Superficies epiteliales. Fragmentos grandes. Fragmentos múltiples. Estructuras quísticas. Realización de los bloques en microscopia electrónica.

TEMA 17.- Micrótomos y técnicas de corte de los tejidos. Concepto y tipos de micrótomos. Cuchillas y tipos. Técnicas de corte sobre bloques de parafina. Técnica de corte en el criostato. Técnica de corte en microscopia electrónica.

TEMA 18.- El microscopio óptico simple y compuesto. Reglas generales para el uso del microscopio. Concepto, descripción y funcionamiento del microscopio electrónico.

TEMA 19.- Tratamiento de los cortes previo y posterior a la coloración.

TEMA 20.- Fundamentos generales de coloración. Coloraciones nucleares. Colorantes citoplasmáticos. Coloraciones de conjunto.

TEMA 21.- Coloraciones para el tejido conjuntivo. Técnicas de impregnación argéntica.

TEMA 22.- Técnicas de coloración para la identificación de distintos tipos de substancias: grasas, glucógeno, mucina, fibrina y amiloide.

TEMA 23.- Coloraciones para ácidos nucleicos. Métodos para la identificación y tinción de pigmentos e iones metálicos.

TEMA 24.- Métodos para la detección de microorganismos: bacterias, ácido, alcohol resistente, espiroquetas, hongos, virus de la hepatitis.

TEMA 25.- Sistema inmunitario: generalidades. Introducción a la inmunohistoquímica. Técnicas inmunohistoquímicas.

TEMA 26.- Técnicas de diagnóstico molecular: hibridación in situ, reacción en cadena de la polimerasa (PCR), cadena de la polimerasa-transcripción reversa (RT-PCR), reacción en cadena de la polimerasa en tiempo real (Q-PCR) y secuenciación. Estructura del ADN. Replicación trascripción y traslación. Extracción de ácidos nucleicos, pureza. Controles de calidad.

TEMA 27.- Citología básica y aspectos generales de citodiagnóstico.

TEMA 28.- Introducción a la citopatología: equitación general de una sección de citopatología. Funciones de los citotecnólogos.

TEMA 29.- Tipos de muestras en citopatología: exfoliativa, por punción-aspiración con aguja fina (PAAF), de líquidos y secreciones, etc. Generalidades sobre la obtención, prefijación y envío de dichas muestras.

TEMA 30.- Procesamiento general del material citopatológico: extensión de esputos y aspirados bronquiales, líquidos diversos, lavados bronquiales y gástricos, punción-aspiración con aguja fina (PAAF). Fijación.

TEMA 31.- Coloraciones para estudios citológicos. Métodos de coloración más importantes: coloración de Papanicolau, de May-Grünwald-Giemsa, de Diff-Quik.

TEMA 32.- Aspectos básicos de citodiagnóstico. Estructura fundamental de la célula. Generalidades sobre núcleo y citoplasma. Citodiagnóstico de la inflamación tisular. Criterios citológicos de malignidad celular.

TEMA 33.- Citología del aparato genital femenino. Citología del cribado de cáncer de cuello uterino. Clasificación según Bethesda. Citología de triple toma convencional y citología en medio líquido. Técnicas moleculares. Infección por HPV.

TEMA 34.- Anatomía básica: sistemas respiratorio, digestivo, circulatorio, urinario y genital.

TEMA 35.- Citología clínica: citología exfoliativa del aparato respiratorio, del aparato digestivo, de los derrames, de orina, de otras localizaciones.

TEMA 36.- Técnicas especiales en citología. La inmunocitoquímica en citología diagnóstica. Técnicas de diagnóstico molecular.

TEMA 37.- Garantía de calidad en instalaciones de Anatomía Patológica. Control de calidad en Anatomía Patológica. Fase preanalítica, analítica y postanalítica.

TEMA 38.- Preparaciones digitales en los servicios de Anatomía Patológica. Aspectos básicos de imagen digital.

TEMA 39.- La docencia como actividad necesaria para el desarrollo profesional continuo. Participación en la formación del Técnico Especialista en Anatomía Patológica.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

8703 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Técnico Especialista Sanitario, opción Laboratorio de Diagnóstico Clínico.

El artículo 6.1. c) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud atribuye al Consejo de Administración la competencia para aprobar la oferta de empleo público para personal estatutario. Por su parte, el artículo 7.2.f) de la citada ley dispone que corresponde al Director Gerente de la citada empresa pública, la convocatoria de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo y el nombramiento de quienes las superen.

Asimismo la citada ley dispone que el Servicio Murciano de Salud, de acuerdo con sus competencias, deberá efectuar periódicamente convocatorias públicas de procedimientos selectivos para el acceso a las categorías/opciones estatutarias previstas en el Decreto 119/2002, de 5 de octubre (BORM 15.10.2002).

A la vista de ello, y teniendo en cuenta que el artículo 24 de la Ley 5/2001 dispone que la selección del personal estatutario fijo se efectuará con carácter general a través del sistema de concurso-oposición, resulta necesario, en aras de la seguridad del proceso, publicar los distintos temarios que serán utilizados para la realización de la fase de oposición de las pruebas selectivas que se convoquen.

En cualquier caso, la publicación de estos temarios no presupone el deber de convocar pruebas selectivas ni un número determinado de plazas, por tratarse de aspectos que han de ser regulados en las correspondientes ofertas de empleo público.

Dentro de dicho proceso, y mediante la presente Resolución, se hace pública la parte específica del temario que integrará la fase de oposición para el acceso a la categoría de Técnico Especialista Sanitario/opción Laboratorio de Diagnóstico Clínico.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7 de Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud.

Resuelvo:

Primero: Aprobar la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Técnico Especialista Sanitario/opción Laboratorio de Diagnóstico Clínico, del Servicio Murciano de Salud (Anexo), sin perjuicio de las adaptaciones que, por las peculiaridades de las plazas convocadas, puedan realizarse en cada convocatoria.

Segundo: La presente resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

NPE: A-271016-8703

Tercero: Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 Y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 6 de octubre de 2016.—El Director Gerente, Francisco Agulló Roca.

Anexo

Temario

Técnico Especialista Sanitario, opción laboratorio de Diagnóstico Clínico

Parte específica

Tema 1.- Salud laboral: concepto. Factores de riesgo: físicos, químicos, biológicos y organizativos. Medidas de prevención. Servicios de prevención. Normas de seguridad e higiene en el laboratorio de diagnóstico clínico: equipos y reactivos.

Tema 2.- Principios fundamentales de la bioética; aspectos éticos del trabajador Técnico especialista en Laboratorio. El secreto profesional: concepto y regulación jurídica.

Tema 3.- Evaluación de calidad: estructura, proceso y resultado aplicado a la unidad. Servicio de laboratorio. Sistemas de control de calidad internos y externos.

Tema 4.- Metodología de investigación. Técnicas cuantitativas y cualitativas. Fuente de datos. Estudio descriptivos y analíticos en el Laboratorio. Estudios de proceso y resultado. El papel del técnico especialista.

Tema 5.- Epidemiología de las enfermedades transmisibles. Infección nosocomial: barreras higiénicas. Consecuencia de las infecciones nosocomiales. Gestión de residuos sanitarios: clasificación, transporte, eliminación y tratamiento.

Tema 6.- Asepsia y esterilización. Concepto de sepsis, antisepsia, esterilización y desinfección. Manejo de materiales estériles.

Tema 7.- Documentación que maneja el Técnico de Laboratorio: criterios de complementación. Circuitos de la información, información sobre las pruebas analíticas y de recogida de muestras.

Tema 8.- Riesgos derivados del manejo de sustancias químicas, radiactivas y biológicas. Efectos tóxicos de los disolventes orgánicos. Evaluación y prevención. Manejo de los residuos en laboratorio: clasificación, transporte, eliminación y tratamiento de los residuos. Segregación de residuos y envasado.

Tema 9.- Material y técnicas del Análisis Clínico: Instrumental de trabajo, operaciones básicas. Preparación de soluciones, análisis volumétrico y valoración de óxido de reducción. Cálculos de concentración.

Tema 10.- Clasificación del material de laboratorio, reactivos y equipos utilizados. Almacenamiento, conservación, distribución y control de existencias en un laboratorio clínico. Distribución de material y reposición de las distintas áreas de trabajo. Inventario de existencias. Aplicaciones informáticas para el control de existencias y gestión del almacén.

NPE: A-271016-8703

Tema 11.- Control de calidad en los laboratorios clínicos. Evaluación y mejora continua de la calidad del proceso analítico. Normas de calidad en los laboratorios clínicos: UNE- ISO 15189.

Tema 12.- Muestras biológicas humanas: sustancias analizables. Determinación analítica. Recogida, conservación y transporte de muestras para su procesamiento. Características generales de las mismas. Criterios de exclusión y rechazo de las muestras.

Tema 13.- Microscopios: fundamentos, propiedades ópticas y elementos. Tipos de microscopios: campo luminoso, campo oscuro, luz ultravioleta, fluorescencia, contraste de fase y de transmisión electrónica.

Tema 14.- Sistemas de captación, procesado y archivo de imágenes digitales. Programas de procesamiento de imágenes y almacenamiento en archivo digital.

Tema 15.- Sangre: composición y fisiología. Tipos de muestras sanguíneas. Fisiología y metabolismo eritrocitario: recuento de hematíes, anormalidades morfológicas eritrocitarias, metabolismo del hierro y la hemoglobina. Patologías del sistema eritrocitario: alteraciones cuantitativas y cualitativas, pruebas analíticas para el diagnóstico y seguimiento de estas patologías.

Tema 16.- Fisiología y morfología del sistema leucocitario: recuento y clasificación de los leucocitos, técnicas histoquímicas e inmunológicas de identificación leucocitaria. Patologías del sistema leucocitario: alteraciones cualitativas y cuantitativas, pruebas analíticas para el diagnóstico y seguimiento de estas patologías.

Tema 17.- Fisiología y morfología de las plaquetas: recuento y alteraciones morfológicas de las plaquetas. Patologías del sistema plaquetario: alteraciones cualitativas y cuantitativas, pruebas analíticas para el diagnóstico y seguimiento de estas patologías.

Tema 18.- Fisiología y morfología de la coagulación: mecanismo de la coagulación, fibrinólisis, métodos e instrumentos para el análisis de la formación y destrucción del coágulo, alteraciones de la hemostasia. Pruebas analíticas para el diagnóstico y seguimiento de las alteraciones de la hemostasia.

Tema 19.- Inmunología celular: antígeno y anticuerpo. Reacción antígeno–anticuerpo y síntesis de anticuerpos. Sistemas del complemento. Antígenos de histocompatibilidad. Mecanismos de la respuesta inmune.

Tema 20.- Antígenos y anticuerpos eritrocitarios, leucocitarios, y plaquetarios. Sistema ABO. Sistema Rh. Otros sistemas. Compatibilidad eritrocitaria entre donante y receptor. Técnicas de fraccionamiento, separación y conservación de hemoderivados.

Tema 21.- Microbiología: características diferenciales de bacterias, hongos, parásitos y virus. Técnicas de observación. Tipos de tinciones.

Tema 22.- Características del crecimiento de los microorganismos. Medios de cultivo para el crecimiento y aislamiento primario. Características y clasificación de los medios de cultivo. Técnicas de inoculación, aislamiento y recuentos celulares bacterianos.

Tema 23.- Características de los microorganismos más importantes implicados en procesos infecciosos: Cocos gram positivos y gram negativos. Bacilos gram positivos y gram negativos. Anaerobios y aerobios. Micobacterias: medios de cultivo e identificación.

Tema 24.- Pruebas de sensibilidad a los antimicrobianos: tipos, interpretación. Concepto de resistencia antibacteriana. Pruebas de dilución y sensibilidad por dilución.

Tema 25.- Micología: clasificación, aislamiento y examen de los hongos. Diagnóstico micológico de laboratorio. Parasitología y métodos de identificación.

Tema 26.- Virología: métodos de cultivo, clasificación y aspectos generales de aislamiento e identificación.

Tema 27.- Bioquímica: medidas de analitos por fotometría, espectrofotometría. Medición del pH. Técnicas cuantitativas de valoración. Estudio del equilibrio hidroelectrolítico ácido-base. Determinación de los iones, pH, y gases en sangre arterial.

Tema 28.- Proteínas séricas: métodos de determinación. Separación de fracciones proteicas. Electroforesis. Interpretación del proteinograma.

Tema 29.- Funciones de las lipoproteínas plasmáticas. Técnicas para el análisis del colesterol. Análisis de triglicéridos. Método analítico para el estudio de HDL y LDL.

Tema 30.- Enzimas: métodos de análisis de enzimas en fluidos biológicos y patrones de alteración enzimática.

Tema 31.- Tipos de marcadores tumorales. Estudio y determinación de marcadores tumorales en sangre. Marcadores tumorales más utilizados.

Tema 32.- Anatomía y fisiología hepática. Determinaciones analíticas para el estudio de la función hepática. Marcadores séricos de las enfermedades hepáticas.

Tema 33.- Anatomía y fisiología endocrina. Pruebas analíticas para el estudio y función endocrina. Marcadores séricos de enfermedades endocrinas.

Tema 34.- Anatomía y fisiología cardíaca. Pruebas analíticas para el estudio y función cardíaca. Marcadores cardíacos.

Tema 35.- Toxicología clínica. Intoxicaciones farmacológicas y su detección en el laboratorio. Detección de drogas de abuso.

Tema 36.- Estudio de las heces: características organolépticas de las heces y determinación de sustancias eliminadas por las heces.

Tema 37.- Cribado neonatal. Detección de errores congénitos del metabolismo.

Tema 38.- Técnicas de estudio en heces. Fisiopatología de las heces. Estudio de la función digestiva. Determinación de sustancias eliminadas por heces. Presencia de sangre en heces. Examen parasitológico.

Tema 39.- Estudio de la orina: fisiopatología de la orina y determinación de las sustancias eliminadas por la orina. Análisis del sedimento urinario. Técnicas de estudios de otros líquidos corporales.

Tema 40.- Ciclo celular, citogenética. Cromosomas. Técnicas de procesamiento en citogenética. Biología molecular, técnicas más frecuentes.

Tema 41.- Técnicas de análisis cromosómico. Conceptos básicos. Técnicas de obtención de extensiones cromosómicas. Métodos de tinción y bandeo cromosómico. Diagnóstico prenatal.

Tema 42.- Laboratorio de urgencias. Técnicas de respuesta inmediata.

Tema 43.- La docencia como actividad necesaria para el desarrollo profesional continuo. Participación en la formación del Técnico Superior en Laboratorio Clínico.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

8704 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Técnico Especialista Sanitario, opción Documentación Sanitaria.

El artículo 6.1. c) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud atribuye al Consejo de Administración la competencia para aprobar la oferta de empleo público para personal estatutario. Por su parte, el artículo 7.2.f) de la citada ley dispone que corresponde al Director Gerente de la citada empresa pública, la convocatoria de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo y el nombramiento de quienes las superen.

Asimismo la citada ley dispone que el Servicio Murciano de Salud, de acuerdo con sus competencias, deberá efectuar periódicamente convocatorias públicas de procedimientos selectivos para el acceso a las categorías/opciones estatutarias previstas en el Decreto 119/2002, de 5 de octubre (BORM 15.10.2002).

A la vista de ello, y teniendo en cuenta que el artículo 24 de la Ley 5/2001 dispone que la selección del personal estatutario fijo se efectuará con carácter general a través del sistema de concurso-oposición, resulta necesario, en aras de la seguridad del proceso, publicar los distintos temarios que serán utilizados para la realización de la fase de oposición de las pruebas selectivas que se convoquen.

En cualquier caso, la publicación de estos temarios no presupone el deber de convocar pruebas selectivas ni un número determinado de plazas, por tratarse de aspectos que han de ser regulados en las correspondientes ofertas de empleo público.

Dentro de dicho proceso, y mediante la presente Resolución, se hace pública la parte específica del temario que integrará la fase de oposición para el acceso a la categoría de Técnico Especialista Sanitario/opción Documentación Sanitaria.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7 de Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero: Aprobar la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Técnico Especialista Sanitario/opción Documentación Sanitaria, del Servicio Murciano de Salud (Anexo), sin perjuicio de las adaptaciones que, por las peculiaridades de las plazas convocadas, puedan realizarse en cada convocatoria.

Segundo: La presente resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

NPE: A-271016-8704

Tercero: Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 Y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 6 de octubre de 2016.—El Director Gerente, Francisco Agulló Roca.

Anexo

Temario

Técnico Especialista Sanitario, opción Documentación Sanitaria

Parte específica

I.- Organización de archivos clínicos. Definición y tratamiento de la documentación clínica.

Tema 1.- Organización Sanitaria: Organigramas Sanitarios. Sistemas de Información: información interna y externa. Unidad de Documentación Clínica: la cadena documental. Productores y gestores de la información.

Tema 2.- Documento: definición, servicio, elementos. Documento de archivo: elementos diferenciadores. Caracteres: clases y tipos. Valor: primario y secundario. Edades. Evolución histórica.

Tema 3.- La Historia Clínica: Concepto. Evolución histórica. Estructura. Cualidades. Elementos. Finalidad.

Tema 4.- Formato de la Historia Clínica: Normalización. Diseño documental. Tipos de soporte. Organización de los documentos que la componen.

Tema 5.- Informe Clínico de Alta Hospitalaria. Concepto. Elaboración del informe de alta en especialidades médicas. Gestión y contenidos. Legislación específica.

Tema 6.- Archivo Clínico: Características. Objetivos de un archivo de historias clínicas. Funciones. Modelos organizativos de archivos de historias clínicas; archivo centralizado, archivos descentralizados y archivo mixto.

Tema 7.- Recepción de historias clínicas: Apertura e identificación de historias clínicas. Procedimientos.

Tema 8.- Instalación de historias clínicas: Ordenación y clasificación. Sistemas de ordenación y clasificación.

Tema 9.- Préstamo de historias clínicas: Procedimiento. Proceso de préstamo. Circuitos de ejecución del préstamo. Control de la documentación prestada.

Tema 10.- Técnicas de archivado físico y digital. Recuperación de la información.

Tema 11.- Custodia de la documentación. Conservación en los archivos clínicos. Áreas de trabajo. Mobiliario. Condiciones estructurales para la seguridad de los archivos clínicos. Seguridad y confidencialidad de la información clínica.

Tema 12.- Calidad en los archivos clínicos. Concepto de Calidad. Calidad en la Unidad de documentación clínica. Control de calidad en los archivos clínicos: auditorías, estándares de uso común en archivos clínicos, control del proceso de archivado y de préstamo de historias clínicas.

Tema 13.- Leyes y Normas que afectan a la Historia Clínica. Aspectos generales de los Datos Sanitarios: datos de carácter personal. Consentimiento informado. Confidencialidad.

Tema 14.- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

II.- Codificación de datos clínicos y no clínicos.

Tema 15.- Análisis documental: definición y tipos. Indización de informes de asistencia: consideraciones generales.

Tema 16.- Clasificación de Enfermedades. Dato, información y conocimiento. Código. Concepto de Codificación: Proceso de codificación. Utilidades. Sistemas de recuperación de Información.

Tema 17.- Codificación con CIE10: Características y contenidos. Estructura. Instrucciones. Abreviaturas, símbolos y tipografía.

Tema 18.- Reglas básicas de codificación: Diagnósticos y Procedimientos. Asignación de marcador de diagnósticos presente al ingreso (POA).

Tema 19.- Terminología Médica: Origen de la Terminología Médica. Epónimos, anónimos y onomatopeyas. Raíces. Prefijos y sufijos. Siglas.

Tema 20.- Anatomía y Fisiología humana. Recuerdo anatomofisiológico de los principales aparatos y sistemas.

Tema 21.- Enfermedades infecciosas y parasitarias.

Tema 22.- Neoplasias.

Tema 23.- Enfermedades de la sangre y órganos hematopoyéticos y ciertos trastornos que afectan al mecanismo inmunológico.

Tema 24.- Enfermedades endocrinas y metabólicas: Diabetes Mellitus.

Tema 25.- Trastornos mentales y de comportamiento.

Tema 26.- Enfermedades del sistema nervioso.

Tema 27.- Enfermedades del ojo y sus anexos.

Tema 28.- Enfermedades del oído y de la apófisis mastoides.

Tema 29.- Enfermedades del aparato circulatorio.

Tema 30.- Enfermedades del aparato respiratorio.

Tema 31.- Enfermedades del aparato digestivo.

Tema 32.- Enfermedades del aparato musculoesquelético y del tejido conectivo.

Tema 33.- Enfermedades del aparato genitourinario.

Tema 34.- Embarazo, parto y puerperio.

Tema 35.- Afecciones originadas en el período perinatal.

Tema 36.- Malformaciones congénitas, deformidades y anomalías cromosómicas.

Tema 37.- Síntomas, signos y resultados anormales de pruebas complementarias, no clasificados bajo otro concepto.

Tema 38.- Lesiones traumáticas, envenenamientos y otras consecuencias de causas externas.

Tema 39.- Causas externas de morbilidad.

Tema 40.- Factores que influyen en el estado de salud y contacto con los servicios sanitarios.

Tema 41.- Sistema de clasificación y codificación de procedimientos

Tema 42.- El Conjunto Mínimo básico de Datos (CMBD): Historia. Estructura. Fuentes de información para su elaboración. Variables que lo integran. Control de calidad.

Tema 43.- Sistemas de clasificación de pacientes. GRD.

III.- Validación y explotación de las bases de datos sanitarios. Aplicaciones informáticas generales.

Tema 44.- Indicadores Sanitarios: Concepto. Características. Aplicaciones. Tipos. Indicadores epidemiológicos. Muestra. Tipos de muestreo. Variables estadísticas.

Tema 45.- Conocimientos de informática básica. Sistema operativo. Conocimientos fundamentales sobre procesadores de textos y sobre hojas de cálculo.

Tema 46.- Bases de datos: conceptos fundamentales de Access: fundamentos, tablas, consultas, formularios, informes. Evaluación de calidad de las bases de datos.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

8705 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Diplomado Sanitario no especialista, opción Fisioterapia.

El artículo 6.1. c) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud atribuye al Consejo de Administración la competencia para aprobar la oferta de empleo público para personal estatutario. Por su parte, el artículo 7.2.f) de la citada ley dispone que corresponde al Director Gerente de la citada empresa pública, la convocatoria de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo y el nombramiento de quienes las superen.

Asimismo la citada ley dispone que el Servicio Murciano de Salud, de acuerdo con sus competencias, deberá efectuar periódicamente convocatorias públicas de procedimientos selectivos para el acceso a las categorías/opciones estatutarias previstas en el Decreto 119/2002, de 5 de octubre (BORM 15.10.2002).

A la vista de ello, y teniendo en cuenta que el artículo 24 de la Ley 5/2001 dispone que la selección del personal estatutario fijo se efectuará con carácter general a través del sistema de concurso-oposición, resulta necesario, en aras de la seguridad del proceso, publicar los distintos temarios que serán utilizados para la realización de la fase de oposición de las pruebas selectivas que se convoquen.

En cualquier caso, la publicación de estos temarios no presupone el deber de convocar pruebas selectivas ni un número determinado de plazas, por tratarse de aspectos que han de ser regulados en las correspondientes ofertas de empleo público.

Dentro de dicho proceso, y mediante la presente Resolución, se hace pública la parte específica del temario que integrará la fase de oposición para el acceso a la categoría de Diplomado Sanitario no Especialista, opción Fisioterapia.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7 de Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud.

Resuelvo:

Primero: Aprobar la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Diplomado Sanitario no Especialista, opción Fisioterapia, del Servicio Murciano de Salud (Anexo), sin perjuicio de las adaptaciones que, por las peculiaridades de las plazas convocadas, puedan realizarse en cada convocatoria.

Segundo: La presente resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

NPE: A-271016-8705

Tercero: Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 6 de octubre de 2016.—El Director Gerente, Francisco Agulló Roca.

Anexo

Temario

Diplomado Sanitario no especialista, opción Fisioterapia

Parte específica

Tema 1.- Principios fundamentales de la Bioética: Dilemas éticos. El secreto profesional en la fisioterapia: Concepto y regulación jurídica. El consentimiento informado y deontología en fisioterapia.

Tema 2.- Demografía Sanitaria: concepto y tendencias de la población española. Indicadores demográficos y su utilidad para el trabajo del fisioterapeuta: natalidad, fecundidad, mortalidad, migraciones, crecimiento vegetativo.

Tema 3.- Salud Pública: concepto. Salud y Enfermedad: concepto. Indicadores de salud por edad y sexo: morbilidad, mortalidad, letalidad y esperanza de vida. Principales problemas de salud en la población española actual. Elementos de priorización: magnitud, trascendencia, vulnerabilidad y coste.

Tema 4.- Fundamentos de práctica clínica basada en la evidencia. Niveles de evidencia y grados de recomendación. Bases de datos bibliográficas, fuentes documentales de evidencia y revisión bibliográfica. Instrumentos de la evidencia científica. Formulación de preguntas y búsqueda de respuestas sobre la práctica clínica. Evaluación y síntesis de los hallazgos de la revisión bibliográfica. Guías de Práctica Clínica en fisioterapia.

Tema 5.- Prevención y promoción de la salud: concepto. Detección precoz de problemas de salud: concepto. Factores de riesgo para la salud en las distintas etapas de la vida (Infancia, adolescencia, adulto y anciano): Identificación de factores de riesgo y medidas a adoptar.

Tema 6.- La educación para la salud: Individual, grupal y comunitaria. Concepto, metodología y técnicas didácticas. Criterios para la elaboración de programas de educación para la salud.

Tema 7.- Programas de salud, protocolos clínicos, guías de actuación: concepto y principios básicos.

Tema 8.- Marco conceptual de Fisioterapia.

Tema 9.- Metodología de intervención en fisioterapia asistencial. Aspectos de valoración fisioterapéutica: entrevista clínica, exploración física. Definición de problemas y planes de actuación: concepto.

Tema 10.- Sistemas de información utilizados en Atención Primaria y Atención Especializada: Historia clínica digital del usuario. Registros específicos de Actividad de fisioterapia en Atención Primaria y Atención Especializada. Informe de enfermería al alta. Conjunto mínimo Básico de datos (CMBD). Clasificaciones Internacionales de Problemas de Salud: CIE-10. Historia digital de salud del usuario.

NPE: A-271016-8705

Tema 11.- Unidades de fisioterapia de Atención Especializada: coordinación de la actividad fisioterapéutica con los distintos servicios y departamentos del hospital. Coordinación entre niveles asistenciales: protocolos conjuntos.

Tema 12.- Unidades de fisioterapia en Atención Primaria: consulta fisioterápica, coordinación con los Equipos de Atención Primaria. Sala de Fisioterapia. Fisioterapia grupal y atención comunitaria. Cartera de servicios: concepto.

Tema 13.- Prevención. Desarrollo del planteamiento preventivo en las patologías más frecuentes susceptibles de tratamiento fisioterapéutico.

Tema 14.- Actuación del fisioterapeuta en situaciones críticas. Parada cardiorrespiratoria. Obstrucción de las vías aéreas. Reanimación cardiopulmonar básica. Fases.

Tema 15.- Intervención fisioterapéutica: objetivos y planificación. Deficiencia, Discapacidad y Minusvalía: concepto.

Tema 16.- Definición y concepto de Cinesiología: Objetivos y clasificación de la Cinesiología.

Tema 17.- Cinesiterapia: concepto y modalidades. Principios generales, indicaciones y contraindicaciones.

Tema 18.- Cinesiterapia pasiva y activa. Definición, tipos. Efectos terapéuticos, indicaciones y contraindicaciones.

Tema 19.- Cinesiterapia activa-resistida. Definición. Métodos de musculación dinámicos con cargas crecientes indirectas y directas: métodos estáticos, sus características. Indicaciones y contraindicaciones.

Tema 20.- Cinesiterapia activa específica: Ejercicios de Codman, Buerger, Frenkel, Chandler.

Tema 21.- Suspensioterapia y poleoterapia: Concepto, Indicaciones y Contraindicaciones. Principios generales. Utilidades y aplicaciones. Aplicación de poleoterapia a las distintas modalidades de cinesiterapia.

Tema 22.- Fisioterapia respiratoria. Valoración fisioterapéutica y objetivos fisioterápicos. Técnicas y métodos de tratamiento fisioterapéutico en patologías respiratorias y cirugía. Fisioterapia respiratoria domiciliaria en pacientes con ventilación mecánica no invasiva.

Tema 23.- Fisioterapia en pacientes críticos. Valoración fisioterapéutica y objetivos fisioterápicos. Técnicas y métodos de tratamiento fisioterapéutico: pacientes en UCI.

Tema 24.- Fisioterapia en traumatología. Valoración fisioterapéutica y objetivos fisioterápicos. Técnicas y métodos de tratamiento fisioterapéutico en las patologías más frecuentes.

Tema 25.- Fisioterapia en las patologías óseas y de partes blandas. Valoración fisioterapéutica y objetivos fisioterápicos. Técnicas y métodos de tratamiento fisioterapéutico en las patologías más frecuentes.

Tema 26.- Fisioterapia en las patologías osteoarticulares. Valoración fisioterapéutica y objetivos fisioterápicos. Técnicas y métodos de tratamiento fisioterapéutico en las patologías más frecuentes.

Tema 27.- Fisioterapia en las algias crónicas. Valoración fisioterapéutica, escalas de dolor y objetivos fisioterápicos. Educación fisioterapéutica.

Tema 28.- Fisioterapia en reumatología. Valoración fisioterapéutica y objetivos fisioterápicos. Técnicas y métodos de tratamiento fisioterapéutico en las patologías más frecuentes.

Tema 29.- Fisioterapia en patología neurológica del sistema nervioso central: valoración fisioterapéutica y objetivos fisioterápicos. Técnicas y métodos de tratamiento fisioterapéutico en las patologías más frecuentes del sistema nervioso central: síndromes neurológicos, lesiones de la médula espinal, lesiones cerebrales.

Tema 30.- Fisioterapia en patología neurológica del sistema nervioso periférico: valoración fisioterapéutica y objetivos fisioterápicos. Técnicas y métodos de tratamiento fisioterapéutico en las afecciones reumatológicas más frecuentes.

Tema 31.- Fisioterapia en el desarrollo psicomotor del niño normal: Valoración y actividades de promoción y prevención.

Tema 32.- Valoración fisioterapéutica de la parálisis cerebral (PC), valoración de los trastornos motores y de los trastornos asociados. Educación terapéutica del PC.

Tema 33.- Fisioterapia en ortopedia. Malformaciones congénitas y adquiridas de las extremidades. Valoración fisioterapéutica y objetivos fisioterápicos. Técnicas y métodos de tratamiento fisioterapéutico en las patologías más frecuentes. Amputación de miembros: tratamientos fisioterápicos y adaptación protésicas. Tratamiento preoperatorio, postoperatorio y protésico de la amputación.

Tema 34.- Fisioterapia en el adulto: riesgo cardiovascular. Ejercicio físico. Adaptación en función de las patologías de base: Hipertensión (HTA), Diabetes, Obesidad. Plan fisioterapéutico personalizado. Adherencia terapéutica.

Tema 35.- Fisioterapia en la tercera edad: valoración fisioterapéutica, escalas de actividades de la vida diaria, actividades de prevención y promoción. Atención fisioterapéutica en el anciano discapacitado. Los accidentes en el anciano. Plan Gerontológico Nacional.

Tema 36.- Papel de la fisioterapia en la atención a la mujer. Atención ginecológica y obstétrica: Medidas preventivas y educativas. Promoción de la actividad física en el climaterio.

Tema 37.- Electroterapia: Concepto, Indicaciones y Contraindicaciones. Clasificación de las corrientes eléctricas más utilizadas en fisioterapia. Acoplamiento entre el aparato de electroterapia y el paciente: Factores a valorar. Normas de seguridad en el manejo de aparatos de electroterapia. Efectos, indicaciones, contraindicaciones y métodos de aplicación de la magnetoterapia, láser y ultrasonidos.

Tema 38.- Técnicas electroterápicas con corrientes de baja, media y alta frecuencia. Indicaciones terapéuticas y contraindicaciones. Factores a tener en cuenta en la dosificación de las diferentes técnicas electroterápicas.

Tema 39.- Técnicas eléctricas musculares: fortalecimiento y elongación muscular por medio de corrientes eléctricas. Técnicas de las corrientes alternas más utilizadas para el fortalecimiento y la elongación muscular. Indicaciones terapéuticas y contraindicaciones.

Tema 40.- Masoterapia. Concepto, Indicaciones y Contraindicaciones. Efectos terapéuticos. Técnicas de masoterapia y maniobras fundamentales: rozamiento, fricción, presión, amasamiento, vibración y percusión.

Tema 41.- Técnicas especiales de masoterapia: masaje transverso profundo, drenaje linfático manual y masaje del tejido conjuntivo: efectos fisiológicos y terapéuticos, técnicas específicas, indicaciones y contraindicaciones. Técnicas de relajación.

Tema 42.- Mecanoterapia: Concepto, Indicaciones y contraindicaciones. Interés actual. Equipos especiales: aparatos de tracción, bicicleta cinética, mesa de mano, espalderas, escaleras, rampas, escaleras de dedos, tabla de Boheler: utilidades y aplicaciones.

Tema 43.- Evaluación de la marcha normal y patológica. Reeducación en las diferentes patologías.

Tema 44.- Termoterapia y crioterapia: Concepto, Indicaciones y Contraindicaciones. Formas de propagación del calor. Termorregulación: estímulo térmico y frío. Técnicas de aplicación, efectos fisiológicos y terapéuticos.

Tema 45.- Hidroterapia: Concepto, Indicaciones y Contraindicaciones. Principios generales. Tipos de agua. Efectos fisiológicos y terapéuticos. Técnicas hidroterápicas.

Tema 46.- Hidrocinesiterapia y balneoterapia: Concepto, Indicaciones y Contraindicaciones.

Tema 47.- Ergonomía: Definición y objetivos. Diseño del puesto de trabajo. Posturas viciosas en las actividades de la vida diaria. Métodos de movilización de enfermos e incapacitados. Escuela de espalda.

Tema 48.- El vendaje funcional: concepto y aplicaciones. Material necesario. Métodos. Indicaciones y contraindicaciones.

Tema 49.- Técnica de facilitación neuromuscular propioceptiva. Mecanismos neurofisiológicos de la facilitación, principios básicos. Técnicas de tratamiento.

Tema 50.- La docencia como actividad necesaria para el desarrollo profesional continúo. Participación en la formación de fisioterapia de grado y continuada.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

8706 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Diplomado Sanitario no Especialista, opción Enfermería.

El artículo 6.1. c) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud atribuye al Consejo de Administración la competencia para aprobar la oferta de empleo público para personal estatutario. Por su parte, el artículo 7.2.f) de la citada ley dispone que corresponde al Director Gerente de la citada empresa pública, la convocatoria de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo y el nombramiento de quienes las superen.

Asimismo la citada ley dispone que el Servicio Murciano de Salud, de acuerdo con sus competencias, deberá efectuar periódicamente convocatorias públicas de procedimientos selectivos para el acceso a las categorías/opciones estatutarias previstas en el Decreto 119/2002, de 5 de octubre (BORM 15.10.2002).

A la vista de ello, y teniendo en cuenta que el artículo 24 de la Ley 5/2001 dispone que la selección del personal estatutario fijo se efectuará con carácter general a través del sistema de concurso-oposición, resulta necesario, en aras de la seguridad del proceso, publicar los distintos temarios que serán utilizados para la realización de la fase de oposición de las pruebas selectivas que se convoquen.

En cualquier caso, la publicación de estos temarios no presupone el deber de convocar pruebas selectivas ni un número determinado de plazas, por tratarse de aspectos que han de ser regulados en las correspondientes ofertas de empleo público.

Dentro de dicho proceso, y mediante la presente Resolución, se hace pública la parte específica del temario que integrará la fase de oposición para el acceso a la categoría de Diplomado Sanitario no Especialista, opción Enfermería.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7 de Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero: Aprobar la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Diplomado Sanitario no Especialista, opción Enfermería, del Servicio Murciano de Salud (Anexo), sin perjuicio de las adaptaciones que, por las peculiaridades de las plazas convocadas, puedan realizarse en cada convocatoria.

NPE: A-271016-8706

Segundo: La presente resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero: Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 Y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 6 de octubre de 2016.—El Director Gerente, Francisco Agulló Roca.

Anexo

Temario

Diplomado Sanitario no Especialista, opción Enfermería

Parte específica

Tema 1.- Marco conceptual y modelos de enfermería. Características generales de los Modelos y Teoría de las Necesidades Humanas. Teoría de Autocuidado.

Tema 2.- Organización de los cuidados enfermeros en Atención Primaria y Atención Especializada. Gestión y continuidad de cuidados. Concepto de Enfermería de práctica avanzada. Consulta de Enfermería. Coordinación entre niveles asistenciales.

Tema 3.- Metodología de Enfermería: fases del Proceso de Enfermería. Valoración diagnóstica según Patrones Funcionales de Salud. Instrumentos de valoración. Diagnósticos de Enfermería. Plan de cuidados enfermeros. Formulación de objetivos e intervenciones. Clasificación de resultados: evaluación. Modelos de organización de los equipos de Atención Primaria.

Tema 4.- Gestión de servicios sanitarios: Tendencias actuales. Planificación: Concepto. Planificación operativa: Definición de objetivos, actividades y recursos. La gestión de los servicios de enfermería: Tendencias actuales. Producto sanitario: Concepto y sistemas de medición. El producto enfermero: Concepto y sistemas de medición. Cartera de servicios: Concepto. Gestión de recursos humanos: motivación, liderazgo, comunicación.

Tema 5.- Enfermería Basada en la Evidencia. Niveles de evidencia y grados de recomendación. Bases de datos bibliográficas, fuentes documentales de evidencia y revisión bibliográfica. Instrumentos de la evidencia científica. Formulación de preguntas y búsqueda de respuestas sobre la práctica clínica. Evaluación y síntesis de los hallazgos de la revisión bibliográfica. Elaboración de informes e integración de los resultados de la investigación secundaria a la práctica clínica. Guías de Práctica Clínica. Mapas de Cuidados. Vías clínicas.

Tema 6.- Sistemas de información utilizados en Atención Primaria y Atención Especializada: historia clínica digital del usuario. Registros específicos de Actividad de Enfermería en Atención Primaria y Atención Especializada. Informe de enfermería al alta. Conjunto mínimo Básico de datos (CMBD). Clasificaciones Internacionales de Problemas de Salud: CIE-10. Clasificaciones Internacionales de enfermería: NANDA, NIC, NOC.

NPE: A-271016-8706

Tema 7.- Principios fundamentales de la Bioética. Código deontológico de la enfermería española. El consentimiento informado. El secreto profesional: Concepto y regulación jurídica. Relevancia penal.

Tema 8.- Atención domiciliaria: Concepto y etapas de la visita domiciliaria. Coordinación entre Atención Primaria, Atención Especializada y Servicios Sociales. Programas específicos de atención domiciliaria: programas de atención a pacientes inmovilizados y terminales.

Tema 9.- Hospitalización a domicilio. Seguimiento de pacientes por vía telefónica.

Tema 10.- Salud de la comunidad. Determinantes sociales de la salud. Prevención, detección y fomento de la salud en grupos excluidos o con riesgo de exclusión y participación comunitaria.

Tema 11.- La educación para la Salud individual, grupal y comunitaria: Concepto, metodología y técnicas didácticas. Técnicas de Educación para la Salud para el fomento del autocuidado y promoción de la salud del paciente, cuidador principal y familia. Criterios para la elaboración de Programas de enfermería de Educación para la salud. Grupos de autoayuda: concepto y formación de Agentes de Salud.

Tema 12.- Técnicas y habilidades de comunicación: Relación enfermera paciente. Relación de ayuda, apoyo y soporte a pacientes y familiares. Trabajo en equipo. Entrevista clínica: concepto y características. Entrevista motivacional. Entrevista de valoración inicial e identificación de necesidades de apoyo emocional y psicológico al paciente, cuidador principal y familia.

Tema 13.- Prevención y promoción de la salud: Concepto. Detección precoz de problemas de salud: concepto. Factores de riesgo para la salud en las distintas etapas de la vida (infancia, adolescencia, adulto y anciano): Identificación de factores de riesgo y cuidados enfermeros.

Tema 14.- Inmunizaciones: concepto. Clasificación y tipos de vacunas. Contraindicaciones. Complicaciones. Conservación, administración y pautas de vacunación.

Tema 15.- Higiene en centros sanitarios: conceptos generales. Antisépticos. Desinfectantes. Esterilización. El servicio de esterilización. Preparación y tipos de material a esterilizar, métodos de esterilización. Manipulación y conservación del material estéril.

Tema 16.- Infección nosocomial. Medidas preventivas. Aislamiento hospitalario: concepto, tipos y descripción. Gestión de residuos sanitarios: clasificación y transporte. Gestión integral de residuos sanitarios de la Región de Murcia. Salud medio ambiental: condicionantes biológicos, físicos y socioculturales que influyen en la salud.

Tema 17.- Administración de fármacos por diferentes vías. Cálculo de dosis. Administración de medicamentos en el domicilio: seguimiento de pacientes polimedicados.

Tema 18.- Clasificación general de medicamentos. Absorción, eliminación y efectos colaterales. Farmacovigilancia: reacciones adversas y notificación de estas. Uso racional del medicamento.

Tema 19.- Actuación de Enfermería en el uso y autorización de dispensación de medicamentos: Real Decreto 954/2015, de 23 de octubre. Acreditación de los enfermeros para la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano.

Tema 20.- Alimentación y nutrición: Clasificación de los alimentos. Elaboración de dietas. Dietas terapéuticas. Valoración intervenciones y cuidados de enfermería a personas con problemas de desnutrición, deshidratación, anorexia, bulimia y obesidad.

Tema 21.- Promoción de la actividad física y la alimentación equilibrada. Consejo dietético básico. Consejo dietético intensivo. Plan de actividad física individualizado y estandarizado en subgrupos poblacionales: anciano, anciano frágil, enfermedades crónicas y postoperatorio. Otros subgrupos de cuidado.

Tema 22.- Valoración y cuidados de enfermería en personas con nutrición enteral y parenteral. Técnicas de administración. Protocolos de actuación.

Tema 23.- Valoración y cuidados de enfermería en la mujer gestante: Alimentación, higiene y cambios fisiológicos. Educación maternal. Problemas más frecuentes durante la gestación. Valoración y cuidados de enfermería en la puérpera: Cambios fisiológicos y psicológicos. Lactancia natural.

Tema 24.- Cuidados de la mujer en el climaterio. Fomento de hábitos saludables. Educación para la salud individual y grupal.

Tema 25.- Valoración y cuidados de enfermería del recién nacido sano. Detección precoz de enfermedades endocrino-metabólicas. Parámetros de desarrollo y crecimiento. Respuesta evolutiva.

Tema 26.- Cuidados de enfermería en la infancia. Programa de Higiene y Salud Bucodental. Medidas para el fomento de la salud en las diferentes etapas: Higiene, alimentación y nutrición. Prevención de accidentes infantiles. Detección de malos tratos y protocolos de actuación. Vacunación en la infancia. Promoción de hábitos de salud saludables.

Tema 27.- Valoración y cuidados de enfermería del recién nacido enfermo. Recién nacido de bajo peso y prematuro. Insuficiencia respiratoria aguda. Problemas gastrointestinales agudos. Deshidratación. Otros problemas frecuentes. Problemas derivados del ingreso del niño en el hospital.

Tema 28.- Valoración y cuidados de enfermería en el niño hospitalizado. Procesos más frecuentes. Procedimientos y técnicas de enfermería relacionadas.

Tema 29.- Cuidados de enfermería en la adolescencia. Trastornos de la conducta alimentaria en adolescentes. Prevención de hábitos tóxicos: alcohol, tabaco y drogas.

Tema 30.- Planificación familiar. Métodos anticonceptivos. Embarazos no deseados. Prevención de las enfermedades de transmisión sexual. Intervenciones de enfermería.

Tema 31.- Perspectiva de género en el proceso de salud/enfermedad. Morbilidad diferencial: biología, medio ambiente, pobreza, violencia, condiciones de trabajo y salud ocupacional. Protocolo para la actuación sanitaria ante la violencia de género. Plan de Acción Regional contra la violencia de género. Detección y prevención de malos tratos en el niño, la mujer y el anciano.

Tema 32.- Valoración y cuidados de enfermería en pacientes con procesos infectocontagiosos: Hepatitis, tuberculosis, SIDA. Otros procesos infecciosos. Procedimientos y técnicas de enfermería. Medidas de prevención y control.

Tema 33.- Valoración y cuidados de enfermería a pacientes al final de la vida. Principales problemas. Dolor: características y escalas de medida. Duelo: Tipo y manifestaciones. Apoyo al cuidador principal y familia. Valoración y cuidados de enfermería a pacientes con procesos crónicos.

Tema 34.- Desarrollo de la conducta humana: etapas del desarrollo. Tipos de personalidad. Hábitos. Motivación. Factores socioculturales: su incidencia en la salud. Componentes psicosociales y de adaptación del paciente hospitalizado. Intervención de Enfermería.

Tema 35.- Valoración y cuidados de enfermería a personas con problemas de salud mental. Alzheimer y otras demencias. Otras alteraciones psíquicas. Prevención y control ante el riesgo del suicidio. Valoración de la situación familiar y social. El apoyo al cuidador principal y familia. Drogodependencias. Plan Nacional de Drogas: Generalidades.

Tema 36.- Valoración y cuidados de enfermería a personas con problemas neurológicos: Accidente cerebrovascular, epilepsia. Otros problemas del sistema nervioso. Procedimientos y técnicas de enfermería.

Tema 37.- Valoración y cuidados de enfermería a personas con problemas respiratorios: Insuficiencia respiratoria aguda, enfermedad pulmonar obstructiva crónica. Otros problemas broncopulmonares. Procedimientos de enfermería: Oxigenoterapia y otras técnicas.

Tema 38.- Valoración y cuidados de enfermería a personas con problemas cardiovasculares: Insuficiencia cardiaca, infarto de miocardio, hipertensión arterial. Otros problemas cardiovasculares. Procedimientos y técnicas de enfermería.

Tema 39.- Valoración y cuidados de enfermería a personas con problemas en el sistema renal: insuficiencia renal aguda. Otros problemas renales y urológicos. Procedimientos y técnicas de enfermería. Cateterismo vesical: Concepto, indicaciones y contraindicaciones del sondaje vesical.

Tema 40.- Valoración y cuidados de enfermería a personas con problemas en el sistema músculo-esquelético. Principales problemas del aparato locomotor. Procedimientos de enfermería: vendajes, inmovilizaciones y otras técnicas.

Tema 41.- Valoración y cuidados de enfermería a personas con problemas gastrointestinales. Abdomen agudo y úlcera gastroduodenal. Otros problemas gastrointestinales. Procedimientos y técnicas de enfermería.

Tema 42.- Valoración y cuidados de enfermería a personas con problemas de los órganos de los sentidos: principales problemas. Procedimientos y técnicas de enfermería.

Tema 43.- Valoración y cuidados de enfermería a personas con problemas oncológicos: Principales problemas. Procedimientos y técnicas de enfermería. Medicamentos antineoplásicos: clasificación y efectos secundarios. Medicamentos coadyuvantes. Manipulación de medicamentos citostáticos.

Tema 44.- Valoración y cuidados de enfermería a personas con problemas endocrinológicos: diabetes. Otros problemas. Procedimientos y técnicas de enfermería.

Tema 45.- Conceptos de urgencia y emergencia. Sistemas de respuesta a la urgencia y emergencia. Clasificación de pacientes en Urgencias. Sistemas y modelos de triaje estructurado.

Tema 46.- Valoración y cuidados de enfermería ante situaciones críticas: Politraumatizados, quemados, shock, intoxicaciones. Otras situaciones críticas. Parada cardiorrespiratoria: definición y medidas de actuación. Reanimación cardiopulmonar básica y avanzada.

Tema 47.- Valoración y cuidados de enfermería del paciente quirúrgico: Preoperatorio e intraoperatorio. Recepción del paciente quirúrgico y cuidados de enfermería durante la intervención. Tipos de anestesia y manejo de fármacos.

Tema 48.- Cuidados de enfermería en pacientes postquirúrgicos. Técnicas de vigilancia postquirúrgicas. Cuidados de enfermería en drenajes, curas y otras técnicas. Cirugía Mayor Ambulatoria y Cirugía Menor en los Equipos de Atención Primaria. Altas de enfermería y seguimiento en Atención primaria. Continuidad de cuidados.

Tema 49.- Manejo de heridas: Cuidados generales de la piel. Valoración integral del riesgo de deterioro de la integridad cutánea. Escalas de valoración. Abordajes de úlceras por presión, úlceras vasculares, neoplásicas y pie diabético. Valoración e intervenciones enfermeras. Guías de práctica clínica para: la prevención y el tratamiento de las úlceras por presión, la prevención y cuidados de las úlceras arteriales y las quemaduras.

Tema 50.- Atención de enfermería a personas en situación de dependencia. Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Coordinación sociosanitaria.

Tema 51.- La docencia como actividad necesaria para el desarrollo profesional continúo. Participación en la formación de enfermería de grado, especializada y continuada.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

8707 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Diplomado Sanitario no Especialista, opción Terapia Ocupacional.

El artículo 6.1. c) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud atribuye al Consejo de Administración la competencia para aprobar la oferta de empleo público para personal estatutario. Por su parte, el artículo 7.2.f) de la citada ley dispone que corresponde al Director Gerente de la citada empresa pública, la convocatoria de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo y el nombramiento de quienes las superen.

Asimismo la citada ley dispone que el Servicio Murciano de Salud, de acuerdo con sus competencias, deberá efectuar periódicamente convocatorias públicas de procedimientos selectivos para el acceso a las categorías/opciones estatutarias previstas en el Decreto 119/2002, de 5 de octubre (BORM 15.10.2002).

A la vista de ello, y teniendo en cuenta que el artículo 24 de la Ley 5/2001 dispone que la selección del personal estatutario fijo se efectuará con carácter general a través del sistema de concurso-oposición, resulta necesario, en aras de la seguridad del proceso, publicar los distintos temarios que serán utilizados para la realización de la fase de oposición de las pruebas selectivas que se convoquen.

En cualquier caso, la publicación de estos temarios no presupone el deber de convocar pruebas selectivas ni un número determinado de plazas, por tratarse de aspectos que han de ser regulados en las correspondientes ofertas de empleo público.

Dentro de dicho proceso, y mediante la presente Resolución, se hace pública la parte específica del temario que integrará la fase de oposición para el acceso a la categoría de Diplomado Sanitario no Especialista, opción Terapia Ocupacional.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7 de Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero: Aprobar la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Diplomado Sanitario no Especialista, opción Terapia Ocupacional, del Servicio Murciano de Salud (Anexo), sin perjuicio de las adaptaciones que, por las peculiaridades de las plazas convocadas, puedan realizarse en cada convocatoria.

Segundo: La presente resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

NPE: A-271016-8707

Tercero: Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 Y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 6 de octubre de 2016.—El Director Gerente, Francisco Agulló Roca.

ANEXO

TEMARIO

Diplomado Sanitario no Especialista, opción Terapia Ocupacional

Parte específica

TEMA 1.- Definición de salud de la Organización Mundial de la Salud (OMS) Clasificación Internacional de Deficiencias, Discapacidades y Minusvalías (CIF). Componentes y Dominios de Salud. Concepto de funcionamiento y discapacidad. Objetivos, ámbitos de aplicación, propiedades y componentes de la CIF. Clasificación internacional de Enfermedades CIE-10 y su correlación con la CIF.

TEMA 2.- Gestión de servicios sanitarios: Tendencias actuales. Planificación: Concepto. Planificación operativa: Definición de objetivos, actividades y recursos. Cartera de servicios: Concepto. Gestión de recursos humanos: motivación, liderazgo, comunicación.

TEMA 3.- Fundamentos de la práctica clínica basada en la evidencia. Investigación secundaria. Bases de datos bibliográficas, fuentes documentales de evidencia y revisión bibliográfica. Instrumentos de la evidencia científica. Integración de los resultados de la investigación secundaria a la práctica clínica. Fuentes documentales de la Terapia Ocupacional.

TEMA 4.- Historia y desarrollo de la Terapia Ocupacional: Orígenes, fundadores y promotores, principios e hitos históricos. Terapia Ocupacional en España, orígenes y desarrollo. Instituciones y desarrollo profesional: Federación Mundial de Terapia Ocupacional (WOFT), Organizaciones Europeas, Asociaciones y Colegios Profesionales en España. Líneas de actuación.

TEMA 5.- Bases conceptuales de Terapia Ocupacional: Conceptos básicos y paradigmas de Terapia Ocupacional. American Ocupacional Therapy Association (AOTA). Marco de trabajo y Terminología Uniforme en Terapia Ocupacional de la AOTA. Rol, competencias y funciones del terapeuta ocupacional en el equipo interdisciplinar en los diferentes ámbitos de intervención.

TEMA 6.- Ética y Deontología de la Terapia Ocupacional. Código deontológico de la Federación Mundial De Terapia Ocupacional.

TEMA 7.- Marcos de Referencia Primarios aplicados a la disfunción física en Terapia Ocupacional: marcos de neurodesarrollo, marco de integración sensorial, marco biomecánico y marco cognitivo-perceptual.

TEMA 8.- Marcos de Referencia Primarios aplicados a la disfunción psicosocial en Terapia Ocupacional: Marco conductual, marco cognitivo-conductual, marco psicodinámico y marco humanista.

NPE: A-271016-8707

TEMA 9.- Destrezas y habilidades profesionales del Terapeuta Ocupacional: Generales y específicas. Relación y comunicación del Terapeuta Ocupacional con los cuidadores principales.

TEMA 10.- Modelos conceptuales propios de Terapia Ocupacional: Modelo de Ocupación Humana, Modelo Canadiense del Rendimiento Ocupacional, Modelo de Discapacidad Cognitiva de Allen, Modelo del Funcionamiento Ocupacional de Trombly. Teoría del Comportamiento Ocupacional de Reilly. Enfoque de Integración Sensorial de Ayres y Modelo del Desempeño Ocupacional de la Asociación Americana de Terapia Ocupacional.

TEMA 11.- Proceso de Terapia Ocupacional: etapas. Evaluación en Terapia Ocupacional. Diferencias entre evaluación y valoración. Evaluación inicial, durante y después del tratamiento. Instrumentos de evaluación y documentación clínica. Diagnóstico y perfil ocupacional. Planificación de tratamiento.

TEMA 12.- Abordajes de intervención en Terapia Ocupacional: Promoción de la salud, restauración, mantenimiento, modificación y prevención de la discapacidad. Educación para la salud individual, grupal y comunitaria en Terapia Ocupacional: Concepto, metodología y técnicas didácticas.

TEMA 13.- Actividades de la vida diaria y su relación con la Terapia Ocupacional: Valoración y clasificación. Instrumentos validados para su valoración. Análisis e intervención.

TEMA 14.- Actividades productivas en Terapia Ocupacional. Análisis, evaluación e intervención.

TEMA 15.- Ayudas técnicas ortoprotésicas: Clasificación, características y aplicaciones. Adiestramiento para las actividades de la vida diaria. Ayudas técnicas para la autonomía personal. Supresión de barreras arquitectónicas. Ayudas técnicas para la Comunicación.

TEMA 16.- Ocio en Terapia Ocupacional. Planificación del tratamiento del tiempo de ocio. El juego en la infancia. Importancia del juego en Terapia Ocupacional.

TEMA 17.- Análisis de actividad. Modelos para el análisis de actividad. Graduación de la actividad.

TEMA 18.- Organización sanitaria de la Salud Mental en Murcia. Planes de Salud Mental y Drogodependencias de la Región de Murcia.

TEMA 19.- Trabajo en equipo en salud mental.

TEMA 20.- Abordaje e intervención de la Terapia Ocupacional, en las diferentes formas y grados de deterioro de la enfermedad mental. Esquizofrenia. Psicosis. Trastornos del estado de ánimo. Trastornos de la Conducta Alimentaria. Trastornos de la Personalidad.

TEMA 21.- Abordaje e Intervención de Terapia Ocupacional en personas con adicciones. Patología dual.

TEMA 22.- La Integración sociolaboral en personas con enfermedad mental desde la Terapia Ocupacional. Concepto, estructura y contenidos programáticos.

TEMA 23.- Diseño, descripción e instauración de un programa de actividades de Terapia Ocupacional en Unidades de Rehabilitación en Salud Mental.

TEMA 24.- Terapia Ocupacional en los programas psicoeducativos en Salud mental. Líneas de actuación. Evaluación, Instrumentos de evaluación y Técnicas de intervención: Intervención con la familia y cuidadores.

TEMA 25.- Programas de Entrenamiento en Habilidades Sociales en Terapia Ocupacional en el marco de salud mental: definición, líneas actuales, principios de aprendizaje, evaluación y planteamiento de objetivos en habilidades sociales.

TEMA 26.- Valoración e intervención del Terapeuta ocupacional en personas con alteraciones neuropsicológicas y neurológicas.

TEMA 27.- Intervención de la Terapia Ocupacional en personas afectadas por lesiones medulares.

TEMA 28.- Intervención del Terapeuta ocupacional en patologías neurológicas degenerativas.

TEMA 29.- Diseño, descripción e instauración de actividades de Terapia Ocupacional en un programa de atención geriátrica. Intervención de la Terapia Ocupacional en los síndromes geriátricos: demencias, caídas, inmovilidad, incontinencia urinaria, alteraciones de la deglución y deterioro funcional. Programas de intervención geriátrica en centros residenciales.

TEMA 30.- Diseño, descripción e instauración de actividades de terapia ocupacional en un programa de atención primaria.

TEMA 31.- La Terapia Ocupacional en la asistencia a domicilio: El paciente, la familia, las redes sociales.

TEMA 32.- Diseño, descripción e instauración de actividades de Terapia Ocupacional en alteraciones de la función física y sensitiva. Trastornos de la sensibilidad y de la función física. Métodos de valoración de las capacidades físicas y sensitivas. Discapacitados físicos.

TEMA 33.- Intervención del Terapeuta Ocupacional en artrosis y artritis reumatoide, osteoporosis y fibromialgia. Importancia de la economía y protección articular.

TEMA 34.- Terapia Ocupacional en las alteraciones congénitas del aparato locomotor: Agenesia unilateral y bilateral de miembros superiores y miembros inferiores. Agenesia vertebral y Escoliosis congénita. Órtesis y Prótesis: Concepto, clasificación y funciones.

TEMA 35.- Terapia Ocupacional en afecciones traumatológicas.

TEMA 36.- Intervención del Terapeuta Ocupacional en amputaciones y reemplazos protésicos.

TEMA 37.- Conceptos de adaptaciones y dispositivos de apoyo. Criterios de selección. Dispositivos de apoyo para el cuidado personal, alimentación, hogar, ocio y tiempo libre, material escolar informático, proceso de entrenamiento en su uso.

TEMA 38.- Evaluación ambiental y Terapia Ocupacional. Adaptación del entorno. Dispositivos de control del entorno.

TEMA 39.- La integración sociolaboral desde la Terapia Ocupacional. Concepto, estructura y contenidos programáticos.

TEMA 40.- Intervención del Terapeuta Ocupacional en Atención Temprana. Equipo de Atención Temprana, funciones.

TEMA 41.- Intervención de la Terapia Ocupacional en las Unidades de Rehabilitación Infantil: Principios básicos para el manejo del niño. Estimulación precoz. Retraso psicomotor y trastornos del aprendizaje.

TEMA 42.- Planificación e intervención en las Unidades de Rehabilitación Infantil: Síndrome de Down y otras alteraciones genéticas. Parálisis cerebral infantil, Distrofias musculares. Parálisis braquial obstétrica. Espina bífida y Trastornos del espectro autista.

TEMA 43.- Intervención del Terapeuta Ocupacional en discapacidad intelectual.

TEMA 44.- Planificación e intervención del Terapeuta Ocupacional en personas quemadas.

TEMA 45.- Intervención del Terapeuta Ocupacional en alteraciones sensoriales: sordera, ceguera. Sistemas de comunicación alternativo y aumentativo.

TEMA 46.- Intervención de la Terapia Ocupacional en la enfermedad cardiaca y respiratoria.

TEMA 47.- Intervención del Terapeuta Ocupacional en oncología.

TEMA 48.- Intervención del Terapeuta Ocupacional en pacientes terminales.

TEMA 49.- Género y salud. Violencia de género. Malos Tratos: Detección y prevención. Desigualdades sociales en salud. Papel del terapeuta Ocupacional.

TEMA 50.- Los recursos comunitarios. Su utilización desde la Terapia Ocupacional.

TEMA 51.- La docencia como actividad necesaria para el desarrollo profesional continuo. Participación del Terapeuta Ocupacional en la formación de grado y continuada.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

8708 Resolución de 13 de octubre de 2016 de la comisión de selección del concurso de traslados para la provisión de plazas de Pinche del Servicio Murciano de Salud, convocado mediante la Resolución de 21 de mayo de 2015 (BORM 20.06.2015), por la que se resuelve el concurso y se efectúa propuesta de adjudicación definitiva al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

Primero.- Por medio de la Resolución de 21 de mayo de 2015, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM 20.06.2015), se convocó concurso de traslados para la provisión de plazas de Pinche del Servicio Murciano de Salud.

Segundo.- Por resolución de la Comisión de Selección de fecha 8 de junio de 2016 (BORM de 25.06.2016) se adjudicaban de manera provisional los puestos incluidos en el concurso de traslados para la provisión de plazas de Pinche y se daba un plazo de quince días naturales para reclamar.

Tercero.- La base específica novena de la citada resolución, en sus apartados tercero y cuarto establece lo siguiente:

"9.- Resolución y publicación del concurso, destinos y tomas de posesión y efectos derivados del mismo:

9.3.- Las reclamaciones formuladas contra la resolución provisional serán rechazadas o admitidas por medio de la resolución definitiva del concurso."

9.4.- En la resolución definitiva del concurso, la Comisión de Selección hará constar la puntuación de cada uno de los participantes con indicación de los puestos obtenidos por éstos, constituyendo ésta la propuesta de adjudicación con arreglo a la cual el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará la resolución por la que se resolverá con carácter definitivo el concurso de méritos."

A la vista de lo expuesto, resueltas las reclamaciones de los méritos alegados por los aspirantes y de conformidad con lo establecido en la citada base específica del concurso de traslados para la provisión de plazas de Pinche

Resuelvo:

Primero.- Resolver con carácter definitivo el concurso de traslados para la provisión de plazas de Pinche que fue convocado por resolución de 21 de mayo de 2015 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM 20.06.2015), conforme a lo establecido en el anexo

Segundo.- La presente Resolución, que constituye propuesta de adjudicación, será remitida al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, para que éste, en base a la misma, dicte la resolución por la que se resuelva con carácter definitivo el presente concurso de traslados.

Tercero.- Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas .

Murcia, 13 de octubre de 2016.—La Presidente de la Comisión, Rosario Soler García.

Región de Murcia
Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

ANEXO

CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE PINCHE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 21 DE MAYO DE 2015 (BORM DE 20 DE JUNIO DE 2015).

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES CON PLAZA

PUNTOS	DNI/NIE	Apellidos, nombre	Plaza obten.	CIAS
206,2	22957185B	MADRID MENENDEZ, LAURA	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	
168,6	22454668K	GARCIA MARTINEZ, ANTONIA	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	
129,6	34791943G	LOPEZ SANCHEZ, DOLORES	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	
126,4	23234689C	ASENSIO AYALA, JUANA	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	
122,8	74335535H	GOMEZ GARCIA, JOSEFA	HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO"	
108	53141260J	JIMENEZ BLAZQUEZ, JORGE JESUS	HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO"	

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejo de Gobierno

8709 Decreto n.º 124/2016, de 26 de octubre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a los Ayuntamientos de Cieza, Jumilla, Molina de Segura y San Javier para financiación del funcionamiento de sus conservatorios de música durante el segundo semestre del ejercicio de 2016.

La Consejería de Educación y Universidades es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices del Consejo de Gobierno en materia de educación reglada en todos sus niveles en virtud de Decreto de la Presidencia número 18/2015, de 4 de julio, de reorganización de la Administración Regional.

El Decreto n.º 107/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Universidades, atribuye a la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad la competencia en las enseñanzas artísticas profesionales de música y contempla entre sus objetivos facilitar el acceso a las mismas y alcanzar el máximo desarrollo y promoción de dichas enseñanzas. En este sentido, se ha logrado el acercamiento de estas enseñanzas a la población de la Región de Murcia mediante una ampliación progresiva de su oferta en las distintas comarcas de la Región de Murcia.

Esta oferta ha sido posible gracias a la colaboración con los ayuntamientos amparada en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación cuyo Capítulo IV del Título Preliminar, denominado "Cooperación entre Administraciones educativas", prevé la cooperación con las Corporaciones locales, cada una en el ámbito de sus competencias, para lograr una mayor eficacia de los recursos destinados a la educación y contribuir a los fines establecidos en esta ley.

Desde la creación de los conservatorios de Música de titularidad municipal en nuestra comunidad autónoma, la Consejería competente en materia de educación ha venido colaborando en la financiación para el funcionamiento de los mismos.

Como consecuencia de la publicación de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, los Ayuntamientos titulares de conservatorios de música han asumido como competencia impropia la prestación del servicio en los mismos, instruyendo para ello el procedimiento dispuesto en el art. 7.4 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, en la redacción dada por la citada Ley 27/2013, de 27 de diciembre.

En las subvenciones previstas en este decreto concurren singulares circunstancias y razones de interés público, económico y social que justifican su otorgamiento en régimen de concesión directa. Esta posibilidad está expresamente prevista en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el cual, si bien establece que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia

competitiva, dispone en su apartado segundo, párrafo c), que podrán concederse subvenciones de forma directa con carácter excepcional, cuando se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

En desarrollo del citado precepto básico, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece en el capítulo II, del Título I, el procedimiento de concesión directa, disponiendo en el artículo 23, apartado 2, que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto, a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el citado artículo 22, apartado 2, párrafo c) de la Ley General de Subvenciones.

Por lo anteriormente expuesto y entendiendo, por tanto, que existen razones de interés público y social, la Administración Regional colaborará a través de la Consejería de Educación y Universidades, directamente en la financiación del funcionamiento de estos conservatorios, mediante la concesión de cuatro subvenciones.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Educación y Universidades, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de octubre de 2016.

Dispongo:

Artículo 1. Objeto

Este decreto tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos que se detallan en el artículo 3 para colaborar en la financiación del funcionamiento de los mismos, durante el segundo semestre del ejercicio 2016.

Artículo 2. Procedimiento de concesión

La subvención regulada en este decreto tiene carácter singular, por lo que se autoriza la concesión directa en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.C) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Las razones de interés público y social que determinan el otorgamiento directo de la subvención y por lo que no resulta procedente su convocatoria pública se justifican en lograr el acercamiento de estas enseñanzas a la población de la Región de Murcia mediante su oferta en distintas comarcas de la Región.

La concesión de la subvención se realizará mediante Orden de la Consejera de Educación y Universidades en los que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este Decreto y en la restante normativa aplicable en materia de subvenciones.

Artículo 3. Beneficiarios

Serán beneficiarios de esta subvención, en los términos establecidos en este decreto, los ayuntamientos de Cieza, Jumilla, Molina de Segura y San Javier, debiendo cumplir los siguientes requisitos:

a) No estar incursos en las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación de este

requisito se realizará mediante la presentación de una declaración responsable, con carácter previo a la concesión de la subvención.

b) No tener deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.

d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

La acreditación de los requisitos establecidos en los apartados b), c) y d) del párrafo anterior, se realizará mediante la correspondiente declaración responsable de los ayuntamientos que sustituirá a los certificados expedidos por los organismos competentes, en los términos establecidos en la Orden de 1 abril de 2008 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM de 08/04/08).

Artículo 4. Obligaciones

Los beneficiarios de estas subvenciones estarán obligados a:

a) Realizar la finalidad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente prevista en el artículo 5.

b) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

c) Indicar en los carteles y demás documentación y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada que ésta se realiza con financiación y en colaboración con la Consejería de Educación y Universidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

d) Los ayuntamientos beneficiarios quedarán, en todo caso, sujetos a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en lo regulado en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 5. Pago de las subvenciones y régimen de justificación

El importe total de la subvención será de 201.952,79 € que será abonado de una sola vez tras la orden de concesión de la Consejera de Educación y Universidades y con carácter previo a la realización de la actividad, distribuido del siguiente modo:

- Ayuntamiento de Cieza: 49.500,54 €
- Ayuntamiento de Jumilla: 40.045,37 €
- Ayuntamiento de Molina de Segura: 63.100,37 €
- Ayuntamiento de San Javier: 49.306,51 €

De conformidad con lo establecido en el artículo 16.2.a) de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los Ayuntamientos quedan exonerados de la constitución de garantías.

Cada ayuntamiento debe presentar ante la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad de la Consejería de Educación y Universidades la documentación justificativa de la subvención, mediante

certificación del secretario o del interventor del Ayuntamiento de que dichos fondos han sido registrados en la contabilidad municipal y se han dedicado, en su totalidad, a financiar el funcionamiento de su conservatorio, acompañado de las facturas o cualquier otro documento que acredite la realización de los gastos subvencionados, así como justificantes acreditativos del pago de los mismos.

La justificación por parte de los beneficiarios de la subvención y del cumplimiento de la finalidad misma y de la aplicación material de los fondos percibidos se presentará antes del día 31 de marzo de 2017 y se ajustará, en todo caso, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla y a lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En caso de que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia no haya procedido, en esa fecha, al pago efectivo de la subvención, la justificación deberá presentarse en el plazo de tres meses a contar desde la fecha de pago.

Artículo 6. Reintegro

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. También será de aplicación lo regulado en el título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 7. Compatibilidad con otras subvenciones públicas

Las subvenciones derivadas del presente decreto son compatibles con la percepción de otras de naturaleza similar otorgadas por otras Administraciones públicas o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad, siempre que la suma de todas las subvenciones no supere el coste de la actividad.

Artículo 8. Régimen jurídico aplicable

Las subvenciones reguladas en este decreto se regirán, además de por lo establecido en el mismo, por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla, y por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Disposición final única. Eficacia y publicidad

El presente decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 26 de octubre de 2016.—El Presidente, P.D. (Decreto de la Presidencia n.º 30/2015, de 7 de julio. BORM n.º 155, de 8 de julio), el Consejero de Hacienda y Administración Pública, Andrés Carrillo González.—La Consejera de Educación y Universidades, M.ª Isabel Sánchez-Mora Molina.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejo de Gobierno

8710 Decreto n.º 125/2016, de 26 de octubre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Universidad de Murcia para la organización, gestión y actividades de las titulaciones de los campus externos de la misma en el curso 2016/2017.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene la competencia exclusiva de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma lo desarrollen, según preceptúa el artículo 16.1 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

El fomento de la promoción y divulgación del conocimiento y la formación de calidad de los titulados universitarios en el mercado laboral, constituye un objetivo prioritario de la Consejería de Educación y Universidades, pues la formación constituye el principal intangible de la sociedad del conocimiento para alcanzar altos niveles de competitividad, cohesión y desarrollo.

Por su parte, la Ley 3/2005, de 25 de abril, de universidades de la Región de Murcia, incide en la coordinación universitaria en la Comunidad Autónoma, destacando entre sus principios informadores el desarrollo coordinado del sistema universitario regional y el fomento de la calidad en el servicio público de la educación superior en todos sus ámbitos, es decir, docente, investigador y de gestión.

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone en el artículo 23.2, que el Consejo de Gobierno aprobará por decreto a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

El objeto de esta subvención es aportar una subvención destinada a la Universidad de Murcia para la organización, gestión y actividades de la titulaciones oficiales de la, implantadas en los Campus externos de la misma en el curso 2016/2017.

La Universidad de Murcia mantiene dos campus externos en la Región: San Javier, donde está ubicada la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte y donde se desarrollan el Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, así como una Master relacionado y un programa de Doctorado. El otro campus externo es de Lorca, donde se ubica la Facultad de Ciencias Sociosanitarias, estando implantado en el mismo los títulos de Grado en Enfermería y en Nutrición Humana y Dietética.

Los campus externos ocasionan dificultades en su gestión y sobrecoste para sus actividades y para la organización y desarrollo de las titulaciones, precisando

recursos complementarios destinados también a la organización de actividades para la mejora de la enseñanzas y de las condiciones de los alumnos y del resto de la comunidad universitaria.

En este marco, se entiende que la financiación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a la Universidades de Murcia en el desarrollo de estos procesos, puede favorecer la eficacia y calidad en su organización y desarrollo.

En virtud de todo lo anterior, entendiendo que existen razones de interés público y social, la Administración Regional participará directamente en la financiación de estas actuaciones, a través de la Consejería de Educación y Universidades, mediante la concesión de una subvención directa con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Educación y Universidades, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de octubre de 2016.

Dispongo:

Artículo 1.- Objeto.

El presente decreto tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Universidad de Murcia para la organización, gestión y actividades de la titulaciones oficiales, implantadas en los Campus externos de la misma en el curso 2016/2017, por importe total de 50.000€ (cincuenta mil euros).

La finalidad de la subvención es la participación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con la Universidad de Murcia en la financiación de la gestión y organización de las instalaciones de la titulaciones en sus campus externos y organización de actividades que fomenten la accesibilidad, la participación de estudiantes y coordinación de profesorado y mejoren las condiciones de la comunidad universitaria.

Artículo 2. Procedimiento de concesión.

La subvención regulada en este decreto tiene carácter singular por lo que se aprueba la concesión directa de la misma en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, así como en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al considerar que concurren razones de interés público y social en financiar a la Universidad de Murcia para la organización y desarrollo de las titulaciones de estos campus, la gestión de sus instalaciones y la organización de actividades en las mismas, por lo que no resulta oportuno y eficaz una convocatoria pública al ser la Universidad de Murcia la única universidad pública con campus externos.

La concesión de la subvención se realizará mediante Orden de la Consejera de Educación y Universidades, en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este decreto.

Artículo 3. Beneficiarios.

La beneficiaria de esta subvención es exclusivamente la Universidad de Murcia, quien la podrá destinar a cualquier actividad en la organización y desarrollo de estas titulaciones, en la gestión de instalaciones y actividades y en la mejora de las condiciones de la comunidad universitaria.

Artículo 4. Requisitos de los beneficiarios.

La universidad beneficiaria deberá cumplir, con carácter general, los siguientes requisitos:

a) No estar incursa en las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de la declaración responsable a que se refiere el artículo 26 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RGS), con carácter previo a la concesión de la subvención.

b) No tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.

d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

La acreditación de los requisitos mencionados en las letras b), c) y d) del párrafo anterior, se realizará mediante la correspondiente declaración responsable que establece la Orden de 1 de abril de 2008 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 08/04/08) y el artículo 24 del RGS.

Artículo 5. Cuantía y forma de pago.

El gasto que comporta esta subvención asciende a 50.000 euros, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2016.

El pago a la Universidad de Murcia se realizará por una sola vez tras la orden de concesión con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a esta subvención, conforme a lo recogido en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. De conformidad con el artículo 16.2.a) los beneficiarios quedan exonerados de la constitución de garantías.

Artículo 6. Plazo de ejecución y justificación.

El plazo de ejecución de las actividades objeto de esta subvención se extiende desde el 1 de octubre de 2016 al 30 de septiembre del año 2017, siendo el de justificación con anterioridad al 31 de diciembre de 2017.

La justificación por parte de los beneficiarios de la subvención del cumplimiento de la finalidad misma y de la aplicación material de los fondos se ajustará, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y en lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La modalidad de justificación de esta subvención se adecuará a la cuenta justificativa regulada en el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, debiendo presentar toda la información en la Dirección General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Universidades.

La memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención con la indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, deberá contener al menos, los siguientes aspectos:

a) Resoluciones de la Universidad por la que se convocan, en su caso y en el seno de la Universidad, las acciones de apoyo objeto de este decreto.

b) Descripción detallada de actividades y acciones, realizadas, donde deben de figurar la descripción, los beneficios obtenidos por la comunidad universitaria, el número de beneficiarios de la acción y los recursos destinados a cada acción o actividad.

En toda información y en el caso de que se diese publicidad a estas acciones tanto externa como a nivel interno de la Universidad relativa a las actividades financiadas, se hará constar expresamente el patrocinio de la Consejería de Educación y Universidades, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En el supuesto que el pago efectivo sea posterior a dicha fecha, la justificación deberá presentarse en el plazo de tres meses a contar desde la fecha del pago.

Artículo 7. Obligaciones.

La Universidad de Murcia beneficiaria de esta subvención estará obligada a:

a) Realizar la finalidad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en el artículo anterior.

b) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

c) La Universidad de Murcia quedará, en todo caso, sujeta a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en lo regulado en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 8. Reintegros y responsabilidades.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención y hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro y en los supuestos contemplados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, en relación con los artículos 35 a 37 de la Ley de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. La Universidad beneficiaria de la subvención, quedará sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Título IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 9. Compatibilidad con otras subvenciones o ayudas.

Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Artículo 10. Régimen jurídico.

La subvención regulada en este decreto se regirá, además de por lo establecido en el mismo, por lo previsto en la Ley 38/ 2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Disposición final única. Eficacia y publicidad.

El presente decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a 26 de octubre de 2016.—El Presidente, P.D. Decreto n.º 30/2015, de 7 de julio (BORM n.º 155/2015), el Consejero de Hacienda y Administración Pública, Andrés Carrillo González.—La Consejera de Educación y Universidades, María Isabel Sánchez-Mora Molina.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejo de Gobierno

8711 Decreto n.º 127/2016, de 26 de octubre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de concesión directa de una subvención a la Universidad Politécnica de Cartagena, para contribuir a la adecuación de instalaciones y espacios docentes.

En virtud del artículo 16.1 del Estatuto de Autonomía, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo que establece la Constitución y Leyes Orgánicas que la desarrollan. En este ámbito, tiene las competencias de coordinación de las universidades de la Región de Murcia y muy especialmente del sistema público universitario, que tienen entre sus funciones la realización del servicio público de la educación superior, mediante la docencia, la investigación y el estudio, al servicio de la sociedad.

En este sentido, las universidades públicas de la Región de Murcia, tanto en su ámbito propio como en el de los centros adscritos deben de disponer de las instalaciones que propicien y favorezcan una enseñanza de calidad, en la que tanto investigación como docencia, puedan desarrollarse en un clima acogedor y adecuado a las necesidades actuales de dichas universidades y de su alumnado.

En la Universidad Politécnica de Cartagena se ubica la Escuela de Arquitectura y de Ingeniería Civil y otros centros y departamentos en el campus de Alfonso XIII. La antigüedad de los edificios y la alta concentración de alumnado exigen una reordenación de los espacios y una nueva concepción del campus más armónica con las necesidades docentes de las enseñanzas que allí se imparten. En este sentido, es un objetivo de la UPCT la construcción de una nueva Escuela de Arquitectura e Ingeniería Civil en los próximos años, pero mientras tanto y se realizan las obras de construcción, se hace necesario habilitar espacios para la impartición de las clases y apara los despachos de los profesores, por lo que se hace preciso de forma provisional hasta la construcción de las nuevas instalaciones en Alfonso XIII, ubicar parte de las mismas, especialmente aulas para seminarios y despachos para profesores, en otro espacio de la UPCT que responda a las necesidades docentes y de gestión de los referidos centros. En consecuencia se considera adecuado el aprovechamiento de un edificio de la misma universidad anexo a la misma, en la calle Sor Francisca de Armendáriz y no utilizado en su totalidad por la UPCT, para ubicar estas dependencias de forma provisional hasta la construcción de la nueva Escuela y la reordenación del Campus de Alfonso XIII, cuyas obras está previstas para que puedan iniciarse durante el curso 2017-2018.

La adaptación de estos espacios para que cumplan la función docente y de despachos de profesores comporta un gasto para UPCT no contemplados en sus presupuestos, de ahí la necesidad de apoyar por parte de la Comunidad Autónoma la financiación de las obras de adecuación de los mismos para la instalación de

dependencias docentes y de despachos de profesores de cara al cumplimiento de las obligaciones contraídas por la UPCT para el proceso de acreditación de la enseñanzas implantadas en la misma. Para este proceso se exige el disponer de unas instalaciones y dependencias docentes, de investigación y de gestión, que deben estar en funcionamiento pleno para ser verificadas por la correspondiente comisión de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación (ANECA). Por tanto, resulta imprescindible para la UPCT el disponer de estos espacios para la ubicación de clases para seminarios, despachos para profesores y salas de reuniones.

En consideración a todo lo anterior, entendiendo que existen razones de interés público, social y económico, la Administración Regional colaborará directamente en la financiación de estas actuaciones, a través de la Consejería de Educación y Universidades, mediante la concesión directa de la correspondiente subvención a la Universidad Politécnica de Cartagena con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Educación y Universidades y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 26 de octubre de 2016

Dispongo:

Artículo 1.- Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto la concesión directa de una subvención a la Universidad Politécnica de Cartagena, para contribuir a la adecuación de instalaciones y espacios docentes que forman parte de su patrimonio, con el fin de la ubicación provisional de dependencias docentes y de profesorado de la Escuela de Arquitectura e Ingeniería Civil. La subvención irá destinada a la realización de obras de mejora y adecuación de espacios que se llevaran a cabo en inmueble anexo de la calle Sor Francisca Armendáriz y al correspondiente mobiliario, con el fin de mantener en condiciones adecuadas la docencia de las enseñanzas implantadas para que no adolezcan de limitación alguna para el desarrollo de estas de cara a la acreditación de las referidas enseñanzas.

Artículo 2.- Procedimiento de concesión.

1.- La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular, por lo que se autoriza la concesión directa de la misma en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por concurrir razones de interés público, social y económico que determinan la improcedencia de su convocatoria pública. Solo existe en la Región una Universidad Politécnica con una Escuela de Arquitectura y de Ingeniería Civil, que precisa de nuevos espacios provisionales para la docencia y el profesorado, hasta que se construya la nueva Escuela y se reordenen los espacios e instalaciones del campus de Alfonso XIII de la referida universidad pública.

2.- La concesión de la subvención se realizara mediante Orden de la Consejera de Educación y Universidades, en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este decreto y en la restante normativa aplicable en materia de subvenciones, señalándose el origen de los fondos aplicados a las mismas.

Artículo 3.- Beneficiarios.

El beneficiario de esta subvención será la Universidad Politécnica de Cartagena.

Artículo 4.- Requisitos de los beneficiarios.

La institución beneficiaria deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) No estar incursa en las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de la declaración responsable a que se refiere el artículo 13.7 de la citada Ley, con carácter previo a la concesión de la subvención.

b) No tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.

d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

La acreditación de los requisitos mencionados en las letras b), c) y d) del párrafo anterior, se realizará mediante la correspondiente declaración responsable que establece la Orden de 1 de abril de 2008 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 08/04/08) y el artículo 24 del Reglamento General de Subvenciones.

Artículo 5.- Imputación presupuestaria, cuantía y forma de pago.

1.- El gasto total que comporta esta subvención es de 140.000 Euros. Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria 15.06.00.421B.74201, A LA UPCT, proyecto número 45047, subproyecto 045047161111 A LA UPCT. Habilitación Espacios Docentes que se contempla en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016.

2.- El pago a la Universidad Politécnica de Cartagena se realizará por una sola vez tras la orden de concesión con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a esta subvención, conforme a lo recogido en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. De conformidad con el artículo 16.2.a) los beneficiarios quedan exonerados de la constitución de garantías.

Artículo 6.- Ejecución y Justificación.

1.- El plazo de ejecución de los gastos que financia esta subvención es el que abarca el curso académico 2016/2017, es decir, de 1 de octubre de 2016 a 30 de septiembre de 2017.

2.- La subvención percibida se justificará de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. A este efecto la Universidad Politécnica de Cartagena, antes del 31 de diciembre del año 2017, presentará ante la Consejería de Educación y Universidades una cuenta justificativa simplificada que deberá incluir una memoria justificativa, una relación de gastos y de detalles de otros ingresos percibidos, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En caso de que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia no haya

procedido, en esa fecha, al pago efectivo de la subvención, la justificación deberá presentarse en el plazo de tres meses a contar desde la fecha de pago.

Artículo 7.- Obligaciones.

El beneficiario de esta subvención estará obligado a:

a) Realizar la finalidad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en el presente Decreto.

b) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

c) El beneficiario quedará, en todo caso, sujeto a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en lo regulado en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 8.- Compatibilidad con las ayudas.

Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, teniendo presente lo que al efecto establece el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 9.- Reintegros y responsabilidades.

1.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos contemplados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con los artículos 35 a 37 de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2.- El beneficiario de las ayudas quedará sometido a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 10.- Régimen Jurídico.

La subvención regulada en este Decreto se regirá, además de por lo establecido en el mismo, por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en su caso, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Reglamento de desarrollo de dicha Ley aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Disposición final única: Eficacia y publicidad.

El presente Decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a 26 de octubre de 2016.—El Presidente, P.D. (Decreto de la Presidencia 30/2015, de 7 de julio, BORM n.º 155) de 08/07/2015., el Consejero de Hacienda y Admon. Pública, Andrés Carrillo González.—La Consejera de Educación y Universidades, M.ª Isabel Sánchez-Mora Molina.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo

8712 Anuncio de información pública del estudio de impacto ambiental del proyecto de ampliación de la Edari con planta de generación de 800 kw a biogás y de la actualización de la autorización ambiental integrada de la industria El Pozo Alimentación, situada en Avda. Antonio Fuertes n.º 1, en el término municipal de Alhama de Murcia, con n.º de expediente 1434, a instancia de El Pozo Alimentación, S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, y según lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de protección ambiental integrada, y en el artículo 36 de la ley 21/13, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se somete a Información Pública dicho proyecto.

La documentación de este expediente se puede descargar en formato digital en el Portal de Transparencia en la siguiente dirección de Internet: http://www.carm.es/transparencia/anuncios-informacion-publica

El proyecto y el estudio de impacto ambiental de la actividad, estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, sito en C/ Nuevas Tecnologías, s/n, C.P. 30005, de Murcia, que actúa como órgano sustantivo, al que deberán remitirse las alegaciones.

Murcia, 11 de mayo de 2016, La Directora General de Energía y Actividad Industrial y Minera, Esther Marín Gómez

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Fomento e Infraestructuras

8713 Anuncio de licitación del servicio de redacción de un estudio para la elaboración del Plan Director de Transporte de Viajeros en la Región de Murcia.

La Consejería de Fomento e Infraestructuras, convoca la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Fomento e Infraestructuras.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación

c) Número de expediente: 47/2016

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Redacción de un estudio para la elaboración del Plan Director de Transporte de Viajeros en la Región de Murcia en aplicación del Art.º 22 de la Ley 10/2015, de 24 de marzo por la que se establece el sistema competencial en el transporte urbano e interurbano de la Región de Murcia.

b) Lugar de ejecución: Región de Murcia.

c) Plazo de ejecución: 6 meses

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Procedimiento Abierto

c) Forma: Varios Criterios

4. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 80.000,00 Euros

b) IVA: 16.800,00 Euros

c) Importe total: 96.800,00 Euros

5. Garantías:

a) Provisional: no se exige.

b) Definitiva: Será el 5% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de la documentación

a) Entidad: Perfil del Contratante de la Consejería de Fomento e Infraestructuras

b) Página Web: http://opweb.carm.es/contratacion/faces/exp/inicio.jsp

c) Teléfono: 968 362417 / 968 362418

d) Fax: 968 362391

7. Requisitos específicos del contratista.

Según el apartado J del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en sábado o en día festivo, se prorroga hasta el primer día hábil siguiente.

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas anunciando al Órgano de Contratación la remisión de la oferta al Fax núm. 968.36.23.91 o al correo electrónico contratación.obraspublicas@carm.es

b) Documentación a presentar: La que se especifica en la Cláusula III.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano (OCAG).

1.- Entidad: Consejería de Fomento e Infraestructuras.

2.- Domicilio: Plaza Santoña n.º 6

3.- Localidad y Código Postal: Murcia-30071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

No serán admitidas variantes o alternativas a este concurso.

9. Apertura de plicas:

a) Entidad: Consejería de Fomento e Infraestructuras.

b) Domicilio: Plaza Santoña n.º 6.

c) Localidad: Murcia

d) Fecha: Se publicará la fecha oportunamente en el perfil del contratante.

e) Hora: a las 12:00 horas.

10. Otras informaciones:

La codificación de la Clasificación Nacional de Productos (CPA-2008), será la siguiente:

711211: Servicios de asesoría en ingeniería

El CPV es: 71356200-0: Servicios de asistencia técnica

11. Gastos de anuncios: El contratista está obligado a satisfacer los gastos de los anuncios de licitación en los Boletines Oficiales así como en la prensa por un importe máximo de 3.000 euros.

12. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos de Cláusulas Administrativas: http://www.carm.es/contratacionpublica

Murcia, a 25 de octubre de 2016.—El Consejero, P.D., la Secretaria General (Orden de 17/07/15 (BORM n.º 167 de 22/07/2015), María Yolanda Muñoz Gómez.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

8714 Petición de concesión de aguas desaladas procedentes de la planta de Valdelentisco. Expte. CSR-8/2015.

En esta Comisaría de Aguas se tramita expediente de petición, por parte de D. José Manuel Ruiz Garcia con NIF: 52829308X, en representación de D. José Ruiz Vera, con NIF: 23189319Y, de concesión de aguas desalinizadas procedentes de la planta de Valdelentisco para riego de varias parcelas con una superficie regable de 31,98 ha en el término municipal de Alhama de Murcia (Murcia), para un volumen anual de 80.000 m³. No se podrá superar la dotación bruta máxima anual de la concesión, situada en la UDA 64 "Regadíos mixtos subterráneas, residuales y desalinizados del acuífero Bajo Guadalentín" e identificadas en el PHDS (2015/2021) para el cultivo de hortícolas en 6.807 m³/ha/año.

Las características fundamentales de la petición presentada se exponen a continuación:

Peticionario: Don Jose Ruiz Vera (NIF: 23189319Y)

Expediente: CSR-8/2015.

Tipo de recurso: Aguas desaladas de la Planta de Valdelentisco.

Tipo de riego: Riego localizado.

Lugar de la toma: Red de distribución Planta Valdelentisco. Toma:

- ALD38 (ETRS89 UTM: X: 645473; Y: 4190694).

Destino de las aguas: Riego agrícola.

Tipo cultivo: Hortícolas.

Volumen anual máximo: 80.000 m³/año.

Dotación bruta máxima: 2.502 m³/ha/año.

Superficie regable: 31,98 ha.

Término municipal y provincia: Alhama de Murcia (Murcia).

Lo que se hace público, en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes, contado a partir, tanto de su publicación el Boletín Oficial de la Región de Murcia, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, puedan presentar alegaciones los que se consideren afectados ante el citado Ayuntamiento, en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Segura, con domicilio en Plaza de Fontes, 1, 30001- Murcia, o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, el expediente citado podrá examinarse, en el Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico (C/Mahonesas, 2, 1.ª planta – Murcia) en horas de oficina (de 9-14 hrs).

Murcia, 19 de septiembre de 2016.—El Comisario de Aguas, José Carlos González Martínez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

8715 Procedimiento ordinario 149/2016.

Don Antonio Solano Barreto, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 149/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Raúl Martínez Escudero contra la empresa Fondo Garantía Salarial, Fortuna Mare S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Sentencia

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Raúl Martínez Escudero frente a la Empresa Fortuna Mare S.L., y Fondo de Garantía Salarial Fogasa, debo condenar y condeno a la parte demandada empresarial al abono al trabajador de la cantidad de 7.818,93 euros + el 10% de interés por mora a calcular desde cada devengo salarial y asimismo proceden los intereses del art. 576 de la LEC del total reconocido y a partir de esta resolución y a lo que deberá estar y por ello pasar dicha demandada y al Fondo de Garantía Salarial en la responsabilidad que le corresponda en su momento de conformidad con el art. 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Fortuna Mare S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 13 de octubre de 2016.—El Letrado de la Administración de Justicia.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

8716 Ejecución de títulos judiciales 109/2015.

NIG: 30016 44 4 2014 0002562

Modelo: N28150

ETJ ejecución de títulos judiciales 109/2015

Procedimiento origen: Despido objetivo individual 801/2014

Sobre: Despido

Demandante: Diego Hernández García

Abogado: Fulgencio Pérez Mariscal

Demandado/s: Mos Industrial y Civil Business S.L., Fogasa, Montajes Tubecon S.L., Internacional de Montajes Indumeca S.L.

Don Antonio Solano Barreto, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 109/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Diego Hernández García contra la empresa Mos Industrial y Civil Business S.L., Montajes Tubecón S.L. e Internacional de Montajes Indumeca S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado Mos Industrial y Civil Business S.L., Montajes Tubecón S.L. y a Internacional de Montajes Indumeca S.L. en situación de insolvencia total por importe de 22.253,31 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante el/la Letrado de la Administración de Justicia que dicta esta resolución interponer en el plazo de tres-cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición tenga efectos suspensivos respecto a la resolución recurrida.

El Letrado de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mos Industrial y Civil Business S.L., Montajes Tubecón S.L. e Internacional de Montajes Indumeca S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 14 de octubre de 2016.—El Letrado de la Administración de Justicia.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

8717 Ejecución de títulos judiciales 56/2016.

Equipo/usuario: CEV

N.I.G.: 30016 44 4 2015 0001405

Modelo: N28150

ETJ Ejecución de títulos judiciales 56/2016

Procedimiento Origen: Procedimiento Ordinario 461/2015

Sobre Ordinario

Demandante: José Lopez Montalbán

Abogado: Fulgencio Pérez Mariscal

Demandados: MOS Industrial y Civil Business, S.L., Internacional de Montajes Indumeca, Fogasa

Don Antonio Solano Barreto, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 56/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don José Lopez Montalbán contra la empresa MOS Industrial y Civil Business, S.L., así como Internacional de Montajes Indumeca, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado MOS Industrial y Civil Business, S.L., Internacional de Montajes Indumeca en situación de insolvencia total por importe de 1494 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres - cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º en el debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a MOS Industrial y Civil Business, S.L., así como Internacional de Montajes Indumeca, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 14 de octubre de 2016.—El Letrado de la Administración de Justicia.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

8718 Procedimiento ordinario 632/2015.

Equipo/usuario: CEV

N.I.G.: 30016 44 4 2015 0001939

Modelo: N28150

PO Procedimiento Ordinario 632/2015

Procedimiento Origen:

Sobre Ordinario

Demandante: Juan Antonio Giménez Navarro

Procurador: Félix Mendez Llamas

Demandados: Daykoku & Ebisy S.L., Fogasa

Don Antonio Solano Barreto, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 632/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Juan Antonio Giménez Navarro contra la empresa Daykoku & Ebisy S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Juan Antonio Giménez Navarro frente a la Empresa Daykoku & Ebisy S.L., y Fondo de Garantia Salarial –Fogasa-, debo condenar y condeno a la parte demandada empresarial al abono al trabajador de la cantidad de 1.440,23 euros + el 10% de interés por mora a calcular en relación a cada devengo e igualmente proceden los intereses del art. 576 de la LEC del total reconocido y a partir de esta resolución, y al Fondo de Garantía Salarial en la responsabilidad que le corresponda en su momento exlege.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe Recurso de Suplicación como ya se ha dicho.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Daykoku & Ebisy S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 14 de octubre de 2016.—El Letrado de la Administración de Justicia.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

8719 Ejecución de títulos judiciales 107/2016.

NIG: 30016 44 4 2015 0002401

Modelo: N28150

ETJ ejecución de títulos judiciales 107/2016

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 780/2016

Sobre: Ordinario

Demandante: Julián Gervasio López Ferrero

Abogada: Beatriz Moreno García

Demandado/s: Clipresal S.L., Clipresal Medica S.L., Thinko Formación S.L., PFA Spril S.L., Fogasa

Abogado: Fogasa

Don Antonio Solano Barreto, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 107/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Julián Gervasio López Ferrero contra la empresa Clipresal S.L., Clipresal Medica S.L., Thinko Formación S.L., PFA Spril S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Julián Gervasio López Ferrero, frente a Clipresal Medica S.L., Thinko Formación S.L., Fogasa, y no frente a las empresas Clipresal S.L. y PFA Spril S.L. por estar en concurso de acreedores, parte ejecutada, por importe de 2.035'25 euros en concepto de principal, más otros 203'52 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Dos abierta en Banco Santander, cuenta n.º 3139 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

Consultar las aplicaciones informáticas del Órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado, esto es en AEAT, TGSS, y visto su resultado se acuerda el embargo de:

- Los saldos en cuentas a la vista en entidades financieras colaboradoras con la Administración de Justicia, de los que es titular la ejecutada Thinko Formación S.L., realizándose el mismo a través de los servicios informáticos de este Juzgado.

- Los importes que estén pendientes de devolución por cualquier concepto, a favor del ejecutado Thinko Formación S.L. de la Agencia Tributaria, todo ello a través de los servicios informáticos de este Juzgado.

- Los créditos pendientes de pago a la ejecutada Thinko Formación S.L. de las empresas Global Telemarketing Solutions S.L., Masai Berfoot Technology Spain S.L., así como de las empresas que el ejecutante manifiesta en su escrito iniciador de la presente ejecución, que son Navantia, Agrar Systems SAU, DZ Licores SLU, Agriverdes del Mediterráneo ETT S.L., Kernel Export S.L., Hermanos Ingles S.A., Leudomar ETT, TSI Levante S.L., Producciones Agrícolas Sabas S.L.

Todo ello hasta cubrir la cantidad de 2.304'60 euros de principal, más 230'46 euros presupuestados para intereses legales y costas.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta

n.º 3139 abierta en Banco Santander, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Thinko Formación S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 17 de octubre de 2016.—El Letrado de la Administración de Justicia.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

8720 Ejecución de títulos judiciales 36/2016.

NIG: 30016 44 4 2015 0000742

Modelo: N28150

Ejecución de títulos judiciales 0000036 /2016

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 248/2015

Sobre ordinario

Demandante: José Manuel Fullea Cerdán

Abogada: Raquel Fernandez Lopez

Demandados: David Solano S.L., Fogasa

Abogado: Fogasa

Don Antonio Solano Barreto, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 36/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de José Manuel Fullea Cerdán contra la empresa David Solano, S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s David Solano, S.L. en situación de insolvencia total por importe de 9.243'57 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3139

en el Banco Santander debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a David Solano, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 17 de octubre de 2016.—El Letrado de la Administración de Justicia.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Murcia

8721 Procedimiento ordinario 121/2016.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 121/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Pedro Antonio Bernal Madrona contra Seguridad Murce S.L. y el Fogasa sobre ordinario, se ha dictado la sentencia n.º 312/2016, de 8/7/2016, cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

"Fallo

Que estimando la demanda formulada por Pedro Antonio Bernal Madrona contra Seguridad Murce, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa Seguridad Murce, S.L. a que, por los conceptos antes expresados, abone al demandante la cantidad de 3.815,06 Euros brutos, más el 10% por mora en el pago. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fogasa dentro de los límites legales.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la Oficina Judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Santander a nombre de esta Oficina Judicial con el núm. 3093-0000-67-0121-16, debiendo indicar en el campo concepto "recurso" seguido del código "34 Social Suplicación", acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como; en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en legal forma a Seguridad Murce, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 17 de octubre de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Murcia

8722 Procedimiento ordinario 870/2014.

N81291

Procedimiento ordinario 870/2014

Procedimiento origen: Sobre ordinario

Demandante: Isabel Espín Tomas

Abogado: Beatriz Martínez Sánchez

Demandado: Consuelo Escudero Sabater

Don Joaquín Torró Enguix, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento dem 870/14 de este Juzgado de lo Social, seguidos contra la empresa Consuelo Escudero Sabater, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Isabel Espín Tomás contra Consuelo Escudero Sabater, condeno a la demandada a abonar a la demandante 4.739'89 €, más el interés legal por mora del art. 29.3 ET.

Notifíquese a las partes con advertencia de que la sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a esta notificación, bastando, para ello, la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle la notificación, de su propósito de entablar recurso, o por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social.

Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaria del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina de Banesto, en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones núm. 3403-0000-(65 para recursos de suplicación, 30 para recursos de reposición y 64 para ejecuciones) – (cuatro cifras, correspondiente al número de procedimiento) – (dos últimas cifras correspondiente al año del procedimiento)", abierta a nombre del Juzgado con C.I.F. S-28136001, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado, de resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 300 euros.

Si el recurrente fuere el Organismo condenado, deberá presentar en la Secretaría del Juzgado, al anunciar su recurso, certificación acreditativa de que

comienza el abono de la presentación de pago periódico y que lo proseguirá puntualmente durante la tramitación del recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Consuelo Escudero Sabater, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la CCAA de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 18 de octubre de 2016.—El Letrado de la Administración de Justicia.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Murcia

8723 Procedimiento ordinario 689/2014.

N81291

Procedimiento ordinario 689/2014

Procedimiento origen: Sobre ordinario

Demandantes: María Inmaculada Pérez Palao

Abogado: Alfonso Hernández Quereda

Demandado: José María Garrido Peyres

Don Joaquín Torró Enguix, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento dem. 689/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos contra la empresa José María Garrido Peyres, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por María Inmaculada Pérez Palao contra José María Garrido Peyres, condeno al demandado a pagar a la demandante 1.943'36 €, más el interés legal por mora del art. 29.3 ET, sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, corresponda al Fogasa dentro de los límites legales.

Notifíquese a las partes con advertencia de que contra la presente sentencia no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José María Garrido Peyres, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la CCAA de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 18 de octubre de 2016.—El Letrado de la Administración de Justicia.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Ocho de Murcia

8724 Procedimiento ordinario 58/2015.

NIG: 30030 44 4 2015 0000425

Modelo: N81291

Procedimiento ordinario 58/2015

Sobre ordinario

Demandante: Cristóbal López Hernández

Abogado: Tania Baño Alcaraz

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Carquet Jean Phillipe

Abogado: Fogasa

Don Joaquín Torró Enguix, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Ocho de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 58/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Cristóbal López Hernández contra Jean Phillipe Carquet y Fogasa sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Fallo

Que estimando la demanda planteada por Cristóbal López Hernández, contra la empresa Jean Philippe Carquet y contra el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor las cantidades adeudadas, que ascienden a un total de 10.244,14 €; sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso y con los límites legalmente establecidos, le corresponda asumir al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la Oficina Judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que

deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Santander a nombre de esta Oficina Judicial con el núm. 5155-0000-65-0058-15, debiendo indicar en el campo concepto "recurso" seguido del código "34 Social Suplicación", acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como; en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Jean Phillipe Carquet, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 11 de octubre de 2016.—El Letrado de la Administración de Justicia.

IV. Administración Local

Abarán

8725 Anuncio de aprobación inicial de cambio de sistema de actuación de la UA1 del P.P. Los Lucas Barranco Molax II.

Por la Junta de Gobierno Local de fecha 22/9/2016 se aprobó inicialmente el cambio de sistema de actuación de la UA-1 del P.P., Los Lucas Barranco Molax II pasando de concertación directa a cooperación, sometiendo el expediente a información pública durante veinte días para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones correspondientes, procediéndose a la publicación del acuerdo en el BORM y en la sede electrónica municipal. Y asimismo, notificar individualizadamente a los propietarios y titulares de derechos incluidos en su ámbito y que consten en el Catastro, o, en su caso, en el Registro de la Propiedad, otorgándose un plazo de quince días para presentación de alegaciones.

En Abarán, a 7 de octubre de 2016.—El Alcalde, Jesús Molina Izquierdo.

IV. Administración Local

Aledo

8726 Aprobación de padrones correspondientes a IBI de naturaleza urbana e IBI de naturaleza rústica correspondientes al ejercicio 2016.

Mediante acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de octubre de 2016, fueron aprobaron los padrones correspondientes al Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Naturaleza Rústica correspondientes al ejercicio 2016.

Dichos padrones se exponen al público por plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BORM del presente anuncio, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Contra el acuerdo de aprobación de los padrones podrá formularse recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública.

El plazo de ingreso en período voluntario será de dos meses a contar desde la publicación del presente anuncio en el BORM, pudiendo efectuarse el pago por domiciliación bancaria o transferencia bancaria.

Transcurrido este plazo de ingreso en período voluntario, las deudas pendientes de pago serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos e intereses de demora enumerados en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria en periodo ejecutivo.

En Aledo, a 18 de octubre de 2016.—El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aledo, Juan José Andreo García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Cartagena

8727 Formalización del contrato de expediente de retirada y eliminación de vehículos abandonados como residuos sólidos urbanos.

1.º Entidad adjudicadora.

A) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.

B) Dependencia que tramita: Unidad Administrativa de Contratación.

C) Numero expediente: SE2015/ 57

D) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.cartagena.es.

2.º Objeto del contrato.

A) Tipo del contrato: Servicios

B) Descripción del objeto: servicio de retirada y eliminación de vehículos abandonados como residuos sólidos urbanos.

3.º Tramitación y procedimiento.

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

4.º Presupuesto base de licitación.

El presupuesto total de abono previsto por dos años de contrato es de 99.120 euros.

5.º Formalización del contrato.

A) Fecha de adjudicación: 29 de enero de 2016.

B) Fecha de formalización: 10 de febrero de 2016.

C) Contratista: Centro de Descontamiación Eco-Car Cartagena, S.L.

D) Adjudicación: 190,00 euros tipo de vehículo A, 55 euros tipo de vehículo B y 300 euros tipo de vehículo C.

Cartagena, 14 de octubre de 2016.—La Concejal Delegada, Isabel García García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Cartagena

8728 Anuncio de formalización del contrato de expediente de reposición de cable y otros elementos robados en instalaciones de alumbrado público en el término municipal de Cartagena (año 2016).

1.º Entidad adjudicadora.

A) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.

B) Dependencia que tramita: Unidad Administrativa de Contratación.

C) Numero Expediente: SE2016/ 23

D) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.cartagena.es.

2.º Objeto del contrato.

A) Tipo del contrato: Servicios

B) Descripción del objeto: Reposición de cable y otros elementos robados en instalaciones de alumbrado público en el término municipal de Cartagena (año 2016).

3.º Tramitación y procedimiento.

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

4.º Presupuesto base de licitación.

A) Importe (I.VA. Incluido): 90.000 euros

5.º Formalización del contrato.

A) Fecha de adjudicación: 1 de agosto de 2016.

B) Fecha de formalización: 22 de septiembre de 2016.

C) Contratista: Montajes Eléctricos Luna, S.L

D) Importe de adjudicación. Importe máximo de 90.000 euros, aplicando a los precios unitarios un porcentaje del 30,20% de descuento.

Cartagena, 14 de octubre de 2016.—La Concejal Delegada, Isabel García García.

IV. Administración Local

Cartagena

8729 Anuncio de formalización del contrato de expediente de dirección técnica, producción técnica escénica, personal de asistencia e infraestructuras del Festival La Mar de Músicas.

1.º entidad adjudicadora.

A) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.

B) Dependencia que tramita: Unidad Administrativa de Contratación.

C) Numero Expediente: SE2016/ 25

D) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.cartagena.es.

2.º Objeto del contrato.

A) Tipo del contrato: Servicios

B) Descripción del objeto: Dirección técnica, producción técnica–escénica, personal de asistencia e infraestructuras del Festival La Mar de Músicas.

3.º Tramitación y procedimiento.

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

4.º Presupuesto base de licitación.

A) Importe (I.VA. Incluido): 73.000 euros

5.º Formalización del contrato.

A) Fecha de adjudicación: 4 de julio de 2016.

B) Fecha de formalización: 8 de julio de 2016.

C) Contratista: Wild Punk, S.L

D) Importe de adjudicación. Importe de 61.105,00 euros.

Cartagena, 14 de octubre de 2016.—La Concejal Delegada, Isabel García García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Cartagena

8730 Anuncio de formalización del contrato de servicio de sonido e iluminación con motivo de la XXII edición del festival La Mar de Músicas.

1.º Entidad adjudicadora.

A) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.

B) Dependencia que tramita: Unidad Administrativa de Contratación.

C) Numero Expediente: SE2016/ 26

D) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.cartagena.es.

2.º Objeto del contrato.

A) Tipo del contrato: Servicios

B) Descripción del objeto: Servicio de sonido e iluminación con motivo de la XXII edición del festival La Mar de Músicas.

3.º Tramitación y procedimiento.

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

4.º Presupuesto base de licitación.

A) Importe (I.VA. Incluido): 92.900 euros

5.º Formalización del contrato.

A) Fecha de adjudicación: 5 de julio de 2016.

B) Fecha de formalización: 14 de julio de 2016.

C) Contratista: Sonobalance, S.L.

D) Importe de adjudicación es 77.440,00 euros.

Cartagena, 14 de octubre de 2016.—La Concejal Delegada, Isabel García García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Cartagena

8731 Formalización del contrato de servicio de comedor en las escuelas de verano organizadas por el Ayuntamiento de Cartagena.

1.º Entidad adjudicadora.

A) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.

B) Dependencia que tramita: Unidad Administrativa de Contratación.

C) Numero Expediente: SE2016/ 28

D) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.cartagena.es.

2.º Objeto del contrato.

A) Tipo del contrato: Servicios

B) Descripción del objeto: Servicio de comedor en las escuelas de verano organizadas por el Ayuntamiento de Cartagena.

3.º Tramitación y procedimiento.

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

4.º Presupuesto base de licitación.

A) Importe (I.VA. Incluído): 45.500,00euros

5.º Formalización del contrato.

A) Fecha de adjudicación: 15 de junio de 2016.

B) Fecha de formalización: 23 de junio de 2016.

C) Contratista: Serunión, S.A

D) Importe de adjudicación es hasta un máximo de 45.500,00 euros.

Cartagena, 14 de octubre de 2016.—La Concejal Delegada, Isabel García García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Cartagena

8732 Anuncio de formalización del contrato de servicio de escuelas de verano organizadas por el Ayuntamiento de Cartagena.

1.º Entidad adjudicadora.

A) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.

B) Dependencia que tramita: Unidad Administrativa de Contratación.

C) Numero Expediente: SE2016/ 29

D) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.cartagena.es.

2.º Objeto del contrato.

A) Tipo del contrato: Servicios

B) Descripción del objeto: Servicio de escuelas de verano organizadas por el Ayuntamiento de Cartagena.

3.º Tramitación y procedimiento.

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

4.º Presupuesto base de licitación.

A) Importe (I.VA. Incluido): 86.600,00 euros

5.º Formalización del contrato.

A) Fecha de adjudicación: 29 de junio de 2016.

B) Fecha de formalización: 1 de julio de 2016.

C) Contratista: Asociación Instituto de Desarrollo Comunitario de Murcia (IDC)

D) Importe de adjudicación: hasta un importe máximo de 86.600,00 euros.

Cartagena, 14 de octubre de 2016.—La Concejal Delegada, Isabel García García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Cehegín

8733 Anuncio de suspensión de tramitación de expediente de contratación de la concesión demanial del Centro de Atención a la Infancia de Cehegín y Punto de Atención a la Infancia de Canara.

Conforme a lo establecido en el artículo 117.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se hace público lo siguiente:

Mediante Resolución de la Alcaldía n.º 832/2016 de fecha 3 de octubre de 2016 se acordó admitir a trámite los recursos interpuestos contra el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el anuncio de licitación publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, todo ello, en relación con el expediente tramitado para la contratación de la concesión demanial del "Centro de Atención a la Infancia de Cehegín" y "Punto de Atención a la Infancia de Canara", por lo que se resolvió suspender los efectos de los actos y documentos impugnados y por lo tanto la tramitación del expediente, en tanto se realizan los tramites tendentes a la resolución de los recursos y se lleva a cabo la resolución de los mismos, debiéndose en todo caso respetar lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas a estos efectos.

Cehegín, 17 de octubre de 2016.—El Alcalde-Presidente, José Rafael Rocamora Gabarrón.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Las Torres de Cotillas

8734 Anuncio de licitación del contrato de suministro y montaje de grada prefabricada y asientos en el polideportivo municipal. Expte. 1.2201/2016.

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, de fecha 7 de octubre de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de suministro y montaje de grada prefabricada y asientos en el polideportivo municipal, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Contratación Administrativa.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Secretaría General, Contratación Administrativa.

2) Domicilio: Plaza Adolfo Suárez, 1

3) Localidad y código postal: Las Torres de Cotillas y 30565

4) Teléfono: 968 62 65 11

5) Telefax: 968 62 64 25

6) Correo electrónico: maria.nicolas@lastorresdecotillas.es

7) Dirección de Internet del perfil del contratante:

lastorresdecotillas.sedelectronica.es

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: El último día de plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 12201/2016

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Contrato de suministro.

b) Descripción: Suministro y montaje de grada prefabricada y asientos en el polideportivo municipal.

c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.

d) Lugar de ejecución/entrega:

1) Domicilio: C/ Miguel Indurain, s/n. Polideportivo municipal.

2) Localidad y código postal: Las Torres de Cotillas, 30565.

e) Plazo de ejecución/entrega: 1,5 meses.

f) Admisión de prórroga: No.

g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 37535200-9 Equipamiento para terrenos de juego.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Criterios de adjudicación: Los establecidos en la cláusula novena del pliego de cláusulas administrativas particulares.

- Requisitos técnicos: Hasta 30 puntos
- Oferta económica: Hasta 15 puntos
- Plazo de ejecución: Hasta 5 puntos

4. Valor estimado del contrato:

54.000,00€ euros

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 54.000,00 euros, más el IVA aplicable, Importe total: 65.340,00 euros.

6. Garantías exigidas.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional (en su caso): Según lo exigido en la cláusula sexta del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el perfil de contratante.

b) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, en la dirección arriba indicada, correo, ventanilla única.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

9. Apertura de ofertas:

a) Lugar: Salón de Plenos del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

b) Dirección. Arriba indicada.

c) Localidad y código postal: Las Torres de Cotillas, 30565.

d) Fecha: La Mesa de Contratación realizará en acto público, la apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores admitidos, en el día, lugar y hora, que se publicará en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento, con una antelación de 24 horas.

10. Gastos de publicidad:

Gastos de anuncios referidos a la contratación: Serán por cuenta del adjudicatario del contrato y se corresponderán con el importe abonado por el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, por este concepto a Boletines oficiales.

En Las Torres de Cotillas, 20 de octubre de 2016.—El Concejal Delegado, Pedro Cabrera Puche.

IV. Administración Local

Lorca

8735 Aprobación definitiva del Programa de Actuación y Proyecto de Reparcelación de la UA-41 del P.G.M.O. de Lorca en Ramblilla de San Lázaro.

En la Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 07 de octubre de 2016, se acordó la Aprobación Definitiva del Programa de Actuación y Proyecto de Reparcelación de la UA-41 del P.G.M.O. de Lorca en "Ramblilla de San Lázaro", seguido bajo el número de expediente P.R. 01/16 en el Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Contra los anteriores acuerdos que son definitivos en vía administrativa, cabe interponer Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, según lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y contra la resolución expresa o tácita del mismo podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo. También podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo directamente, contra los presentes acuerdos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de la Región de Murcia, de conformidad con el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin que se puedan simultanear ambos Recursos, y todo ello sin perjuicio de cualesquiera otros que los interesados deseen ejercitar.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Planeamiento y Gestión del Área de Urbanismo, sito en Complejo La Merced, de esta localidad. El contenido íntegro del plan puede ser consultado en la dirección electrónica http://www.urbanismo.lorca.es/tablon/index.asp

Lorca, 11 de octubre de 2016.—La Concejal Delegada de Urbanismo, M.ª Saturnina Martínez Pérez.

IV. Administración Local

Los Alcázares

8736 Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo de funcionario interino de una plaza de Arquitecto Técnico, con creación de una bolsa de trabajo, por el sistema de concurso-oposición; designación de miembros del Tribunal calificador y convocatoria del primer ejercicio de la fase oposición (BORM n.º 61 de 14/03/2016).

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 18 de octubre de 2016, se aprobó, por unanimidad, la siguiente propuesta:

"Primero.- Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la selección de funcionario interino para cubrir una plaza de Arquitecto Técnico, con creación de bolsa de trabajo, por el sistema de concurso-oposición una vez finalizado el plazo de formular alegaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión de los aspirantes provisionalmente admitidos:

Relación de aspirantes definitivamente admitidos:

N.º	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	48508992Z	ALBALADEJO PASTOR MARIA
2	48511477S	BERNABE PELLICER SERGIO MANUEL
3	23003586K	BLANCO GUADALAJARA ALEXIA
4	34796513C	CANO PEÑALVER JOSE
5	02207271F	CARCELES GARRALON MIGUEL ANGEL
6	23035378G	CARRILLO GARCIA RICARDO LUIS
7	23038312V	CEGARRA LOPEZ SERGIO
8	23049249Y	CONESA AGUERA FRANCISCO
9	48522177C	ESPIN LOPEZ GUERRERO ALFONSO
10	48317364E	FERNANDEZ SANCHEZ AMADOR
11	23029507K	GALINDO CANDEL CRISTINA
12	77714239E	GARCIA HERMOSILLA JESUS OSCAR
13	27516303T	GARCIA RAMOS ANTONIO
14	48396443G	GARGALLO PAYA IRENE
15	34804200W	GIL DE PAREJA MARTINEZ MANUEL PABLO
16	48448817F	GIL TORRANO ALVARO
17	23046169P	GIMENEZ SORIANO ANA MARIA
18	23044841Z	GOMEZ ALBALADEJO INES
19	34806704E	GOMEZ MARTINEZ MONICA
20	52827993Y	HERNANDEZ MANZANO MARIA DEL CARMEN
21	33533898J	LABNO HASINSKA KATARZYNA MARIA
22	48489293A	LAJARIN CAMPILLO ADRIAN
23	23013510D	LIARTE PEREZ ANTONIO
24	48510474R	LOPEZ INGLES IBAN ALBERTO
25	48376375S	LOPEZ ORTEGA ROBERTO
26	48524607N	LOPEZ RUIZ ROCIO TERESA
27	08908962G	MALDONADO MARTIN JOSE ANTONIO
28	08868465X	MANCHO REBOLLO MIGUEL ANGEL
29	34827135Y	MEDINA LOPEZ ESTER
30	48489628Q	MORA LOPEZ LAURA
31	73208717Q	MORENO ALLUÉ FRANCISCO JAVIER
32	27445225S	NAVARRO INIESTA ANTONIO
33	23281061R	NAVARRO LOPEZ PEDRO ANTONIO
34	34814500K	NUEDA SOMALO LORENZO

N.º	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
35	52816200N	PENALVA BUITRAGO DAVID MARIA
36	23312116Y	SANCHEZ ALLEGUE PALOMA
37	23293625F	SANCHEZ GARCIA ALFONSO JAVIER
38	77563226G	SANCHEZ MEROÑO EMILIO ANTONIO
39	23031062N	TERRER ASTORGA GUADALUPE
40	48401768Q	VAZQUEZ MESONERO ALVARO ISMAEL
41	28749022B	VELASCO OLMO FRANCISCO

Listado definitivo de excluidos:

N.º	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO EXCLUSIÓN
1	23056777J	CONESA ROCA MARIA	1.- No aporta DNI o equivalente debidamente compulsado
2	23022743L	FRUCTUOSO HERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	1.- No acredita resguardo o justificante del ingreso de tasa por derechos de examen.
3	45598249J	GARCIA MALDONADO MARIA DEL CARMEN	1.- No aporta DNI o equivalente debidamente compulsado. 2.- No aporta Titulación Académica debidamente compulsada
4	48500545P	LOPEZ ALBURQUERQUE JAVIER	1.- No aporta DNI o equivalente.

Segundo.- Designar como miembros del Tribunal calificador que han de juzgar las correspondientes pruebas a:

PRESIDENTE:

Titular: D. Isidoro Jesús Martínez López

Suplente: D. Jose M.ª Delgado Báidez

SECRETARIO:

Titular: D. Joaquín San Nicolás Griñán

Suplente: D.ª M.ª José Gómez Egea

VOCALES:

Titular: D. Francisco Javier Cano Mengual

Suplente: D. José Antonio Ibáñez Gálvez

Titular: D. Juan Murcia Conesa

Suplente: D. Jesús García Fuentes

Titular: D. Miguel Botella Jiménez

Suplente: D. José Andrés Guzmán Asensio

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurran las circunstancias previstas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás normas relativas a la posibilidad de formar parte de los citados órganos.

Tercero.- Convocar a los miembros del Tribunal para la Fase Concurso, previa a la de Oposición, procediendo a la valoración de los méritos alegados y justificados documentalmente en el plazo y forma establecida de conformidad con las Bases de la Convocatoria para el próximo día 10 de noviembre de 2016 a las 10:00 horas en la 4.ª Planta del Edificio Principal del Ayuntamiento de Los Alcázares, sito en Avda. Libertad n.º 38 de Los Alcázares (Murcia).

Cuarto.- Convocar a los miembros del Tribunal y a los aspirantes definitivamente admitidos para la realización del primer ejercicio de la Fase Oposición para el próximo día 17 de noviembre de 2016 a las 10:00 horas en la 4.ª Planta del Edificio Principal del Ayuntamiento, sito en Avda. Libertad, n.º 38 de Los Alcázares (Murcia).

Los opositores deberán comparecer provistos del DNI o documento acreditativo.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a los miembros del Tribunal designados para su conocimiento así como su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, y de ser posible en la página web oficial www.losalcazares.es"

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el órgano que ha dictado este acuerdo del Ayuntamiento de Los Alcázares, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Los Alcázares, 19 de octubre de 2016.—El Alcalde-Presidente, Anastasio Bastida Gómez.

IV. Administración Local

Mazarrón

8737 Aprobación inicial del catálogo de caminos rurales prioritarios del término municipal de Mazarrón.

Por el Pleno de la Corporación de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 27 de septiembre de 2016, se acordó aprobar inicialmente el "Catálogo de caminos rurales prioritarios del término municipal de Mazarrón". Lo que se somete a información pública por espacio de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, pudiendo ser examinado el expediente en el negociado de Agricultura y formular por escrito las alegaciones o reclamaciones que estime pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Mazarrón a 13 de octubre de 2016.—La Alcaldesa-Presidenta, Alicia Jiménez Hernández.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Molina de Segura

8738 Corrección de error en anuncio de aprobación definitiva de la ordenanza de transparencia, acceso a la información pública y reutilización, publicado con el número 7534.

Advertido error en el anuncio 7534, aprobado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 205, de fecha 15 de septiembre de 2016, al haberse omitido la publicación de los dos Anexos que forman parte del contenido de la Ordenanza de Transparencia, Acceso a la información pública y reutilización, debe corregirse añadiendo al texto definitivo de la citada Ordenanza, los siguientes Anexos:

ANEXO I

DECLARACIÓN SOBRE CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD Y SOBRE ACTIVIDADES QUE PROPORCIONEN O PUEDAN PROPORCIONAR INGRESOS.

Apellidos y nombre:		NIF
Domicilio:	Localidad	CP

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a continuación formulo declaración sobre causas de posible incompatibilidad previstas en la legislación vigente y sobre actividades que me proporcionan o me pueden proporcionar ingresos económicos, y manifiesto, bajo mi responsabilidad, que los datos que expongo son rigurosamente ciertos.

A) En relación con posibles **causas de incompatibilidad**, declaro que me encuentro en las siguientes circunstancias:

☐ No afectado por ninguna

☐ Afectado

Causas de posible Incompatibilidad

B) Declaro, bajo mi responsabilidad, que las **actividades** que a continuación relaciono, son las únicas que me proporcionan o pueden proporcionar ingresos económicos:

Trabajo en la Administración Pública, Organismos, Entidades y Empresas Públicas o Privadas con Capital Público

Denominación de la Entidad	Cargo/categoría	Ingresos Anuales

Actividades privadas por cuenta propia.

Descripción	Jornada	Dirección

Ejercicio de profesionales liberales.

Colegio Profesional al que pertenece	Dirección del Despacho, Consulta, Gabinete o Estudio	Nº de Colegiado/a

Actividades privadas por cuenta ajena

Empresa	Emplazamiento	Actividad empresarial	Cargo

Otras fuentes de ingresos privados

Descripción

Intereses o actividades privadas que, aun no siendo susceptibles de proporcionar ingresos, afecten o estén relacionadas con el ámbito de competencias del Ayuntamiento.

Descripción	Relación con el Ayuntamiento

Asimismo, declaro mi compromiso de mantener actualizada esta declaración durante el período de mi mandato, realizando cuantas declaraciones complementarias sean necesarias para incorporar las variaciones que me afecten.

Molina de Segura, a de de 20

El/La Concejal/a

Ante mí,
La Secretaria General

ANEXO II

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES Y DE PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES

Apellidos y nombre:		N.I.F.
Domicilio:	Localidad	C.P.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, declaro, bajo mi responsabilidad, que los bienes que a continuación relaciono, son los únicos que constituyen mi patrimonio personal:

ACTIVO

1. BIENES INMUEBLES				
Clase de Finca	Situación	Fecha de adquisición	Inscripción Registral /Referencia catastral	Valor catastral

2. CAPITAL MOBILIARIO (acciones, participaciones y otros valores)				
Clase de Títulos	Número	Entidad Emisora	Fecha de adquisición	Valor de adquisición

3. CUENTAS Y DEPÓSITOS BANCARIOS

Clase	Número	Entidad Bancaria	Cuantía/Saldo

4. OBJETOS ARTÍSTICOS Y OTROS BIENES MUEBLES DE ESPECIAL VALOR

Clase	Descripción	Fecha de adquisición	Valor de adquisición

5. AUTOMÓVILES U OTROS VEHÍCULOS				
Clase	Marca y modelo	Año de Matriculación	Matrícula	Valor de adquisición

PASIVO

6. PRÉSTAMOS, HIPOTECAS, CRÉDITOS Y SIMILARES				
Clase	Entidad acreedora	Año de concertación	Cuantía inicial	Capital pendiente

Acompaño fotocopia de la declaración del Impuestos sobre la Renta de las personas físicas, Patrimonio y, en su caso, Sociedades.

Asimismo, declaro mi compromiso de mantener actualizada esta declaración durante el período de mi mandato, realizando cuantas declaraciones complementarias sean necesarias para incorporar las variaciones que me afecten.

Molina de Segura, a de de 20

Ante mí, El/La Concejal/a
La Secretaria General

Molina de Segura, 5 de octubre de 2016.—Esther Clavero Mira.

IV. Administración Local

Santomera

8739 Anuncio licitación del contrato de obras de rehabilitación de la casa de los hermanos Hernández-Ros Murcia.

1.- Entidad adjudicadora.

- Excmo. Ayuntamiento de Santomera.

- Departamento: Secretaría.

- Expediente n.º CTOBR 02/2016.

2.- Objeto del contrato.

- Descripción: Obras de "Rehabilitación de la Casa de los Hermanos Hernández-Ros Murcia", sito en la sita en C/Cuatro Esquinas, n.º 57, de Santomera.

- Lugar de ejecución: Santomera.

- Plazo de duración: 8 meses.

- Prórrogas: No.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Ordinaria.

- Procedimiento: Abierto.

- Forma: Pluralidad de criterios de valoración:

Para la valoración de las ofertas se utilizarán únicamente criterios no sujetos a un juicio de valor, ponderables mediante las utilización de fórmulas. La puntuación máxima será de 100 puntos.

- Mejor oferta económica, hasta 50 puntos.

A estos efectos se considerará anormal o desproporcionada la baja que supere el 20% del Presupuesto de Licitación. Cualquier oferta que sobrepase este porcentaje será considerada como baja desproporcionada, aplicándose lo establecido en la cláusula 12.1. El procedimiento para la valoración de las distintas ofertas económicas (OEi) será el siguiente:

1. Se establecerá el porcentaje de baja en cada oferta, de acuerdo a la siguiente fórmula:

OEi = 100 x (1 – (PECi / PEC)

Donde:

OEi = porcentaje de reducción de cada oferta.

PECi = Presupuesto de Ejecución por Contrata ofertado.

PEC = Presupuesto de Ejecución por contrata marcado en el proyecto base de licitación (506.184 €).

2. Aquella oferta que presente un porcentaje de baja mayor, será puntuada con 50 puntos, en el caso de que más de una oferta coincida en el porcentaje de baja, estas serán puntuadas de la misma forma.

3. Para la valoración del resto de ofertas se procederá a aplicar la siguiente fórmula:

VOi = (OFi x 50) / OFMAXi

Donde:

VOi = Puntuación de la oferta de económica.

OFi = porcentaje de baja de cada oferta.

OFMAXi = porcentaje de baja de oferta mayor de los ofertantes.

- Reducción del plazo de ejecución material, hasta 40 puntos.

A estos efectos no se valorarán las ofertas que reduzcan dicho plazo en más del 20% del establecido. Cualquier oferta que sobrepase este límite será considerada desproporcionada o anormal. El procedimiento para la valoración de la reducción de plazos de las distintas ofertas (ROi) será el siguiente:

1. Se establecerá el porcentaje de reducción del plazo de ejecución de cada oferta, de acuerdo a la siguiente fórmula:

ROi = 100 x (1 – (RFi / PO)

Donde:

ROi = porcentaje de reducción de cada oferta.

RFi = Plazo de Ejecución de la oferta en meses.

PO = Plazo de Ejecución de la obra marcado en el proyecto base de licitación (8 meses).

2. Aquella oferta que presente un porcentaje de reducción de plazos mayor, será puntuada con 40 puntos, en el caso de que más de una oferta coincida en el porcentaje de reducción, estas serán puntuadas de la misma forma.

3. Para la valoración del resto de ofertas se procederá a aplicar la siguiente fórmula:

VRi = (ROi x 40) / ROMAXi

Donde:

VRi = Puntuación de la oferta de reducción de plazo de ejecución.

ROi = porcentaje de reducción de cada oferta.

ROMAXi = porcentaje de reducción de plazos mayor de los ofertantes.

- Ampliación del plazo de garantía, hasta 10 puntos.

A estos efectos se valora por cada año que aumente el plazo de garantía un punto, hasta alcanzar el máximo de 10 puntos.

4.- Presupuesto base de licitación.

El tipo de licitación se fija en la cantidad de 506.184,00 € más el 21,00% de IVA, que asciende a la cantidad de 106.298,64 €, lo que hace un total de 612.482,64 €, que es el presupuesto del presente contrato de obras.

5.- Garantías.

- Provisional: No se exige.

- Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

6.- Obtención de documentación e información.

- Ilmo. Ayuntamiento de Santomera.

Secretaría General.

Plaza Borreguero Artés, n.º 1

30140 Santomera (Murcia)

Teléfono: 968865215

Fax: 968861149

E-Mail: secretaria@ayuntamientodesantomera.com

Página web: www.santomera.es

- Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Los licitadores deberán acreditar su solvencia, tanto técnica o profesional como económica y financiera, mediante el correspondiente certificado expedido por el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o por el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de hallarse clasificados según la normativa vigente en los siguientes Grupos, Subgrupos y Categorías: Grupo K (especiales), Subgrupo 7 (Restauración de bienes inmuebles históricos), Categoría 3.

No será exigible la clasificación a los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, ya concurran al contrato aisladamente o integrados en una unión, sin perjuicio de la obligación de acreditar su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, según se establece en los apartados segundo y tercero de la cláusula séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de las ofertas.

- Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de 26 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si coincidiera en sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente).

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 9.ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Santomera. Plaza Borreguero Artés, n.º 1, Santomera.

- (Si es pluralidad de criterios) El licitador está obligado a mantener su oferta durante un plazo de tres meses a partir de la presentación de la misma.

9.- Apertura de las ofertas.

Será anunciado con la suficiente antelación en el perfil del contratante del Órgano de Contratación (www.santomera.es), según lo previsto en la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

10.- Gastos de anuncios.

Serán de cuenta del adjudicatario.

Santomera, 17 de octubre de 2016.—La Alcaldesa, Inmaculada Sánchez Roca.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local

8740 Convocatoria a Asamblea Anual Ordinaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.1 de los Estatutos del Colegio Oficial, se convoca a los señores colegiados residentes en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para que concurran a la Asamblea anual ordinaria que ha de tener lugar en el Salón de Plenos de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Murcia, Plaza de San Bartolomé, 3, 4.ª Planta, el día 18 de noviembre próximo, a las 11:30 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, para despachar los asuntos que figuran en el siguiente orden del día:

1.º - Aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.º - Aprobación, si procede, de las Memorias de Secretaría e Intervención.

3.º - Aprobación, si procede, de la liquidación del presupuesto de 2015.

4.º - Aprobación, si procede, del Presupuesto para 2017.

5.º - Proposiciones y otros asuntos de interés.

6.º - Ruegos y preguntas.

Murcia, 17 de octubre de 2016.—El Presidente, David Ré Soriano.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474